HERMANAS DE LA SANTA CRUZ DE CUNCO

REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

ESCUELA PARTICULAR Nº 127
"VIRGEN DE CANDELARIA"

REGLAMENTO INTERNO

IDENTIFICACIÓN

Sostenedor	**: Fundación Educacional Virgen de la Candelaria**
Rut	**: 65.154.936 - 1**
Representante Legal	**: Joaquina Montero Rubilar**
Domicilio	**: Misión de Rahue km. 5**
Fono Administración	**:632491202**
Nombre Institución	**: Escuela Particular Nº127 "Virgen de Candelaria"**
Decreto Cooperador	**: Resolución Exenta N° 129 – 17/01/1983**
Reconocimiento Oficial	**: Resolución Exenta N° 1697 - 23/10/2018**
Director	**: Sergio Rolando Angulo Manríquez**
Localización	**: Misión Rahue km 5**
Fono Escuela	**: 632491201**
E-mail	**: escuela127vcandelaria@yahoo.es**
Web Escuela	**: www.escvirgencandelaria.cl**
Dependencia	**: Particular Subvencionada**
Rol Base Datos	**: 7412-8**
Nivel de Educación	**: Pre Básica – Básica**
Región	**: Los Lagos**
Provincia	**: Osorno**
Comuna	**:** Osorno

ESCUELA

TITULO PRIMERO

ANTECEDENTES Y CONTEXTO EDUCACIONAL

PÁRRAFO I

OBJETIVO Y SENTIDO DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTICULO 1º. El presente Reglamento es elaborado por la Fundación Educacional Virgen de la Candelaria-Rahue, Fundación civil sin fines de lucro, sostenedora de la ESCUELA PARTICULAR Nº127 *VIRGEN DE CANDELARIA* RBD 7412-8, establecimiento educacional Confesional Católico.

ARTICULO 2º. La Escuela Virgen de Candelaria se enmarca en la línea de no ser únicamente Escuela Maestra, sino también y a la vez Servidora de todos aquellos niños y jóvenes estudiantes cuyas posibilidades de una educación básica integral e inclusiva se ven seriamente limitadas por condiciones sociales, culturales o pedagógicas.

ARTICULO 3º. La institución educacional fomenta el desarrollo integral de los y las estudiantes, a través de un proceso educativo de calidad, con equidad y participación. De este modo, fortalecemos y potenciamos sus competencias cognitivas, funcionales y sociales, la adquisición de normas de convivencia y un desarrollo espiritual fundamentado en la ética y los valores cristianos; que nos permite generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos.

ARTICULO 4º. Nuestra escuela propicia la protección y el desarrollo armónico de los niños y adolescentes que nos han sido confiados, para hacer realidad el sueño de formar buenos cristianos y honestos ciudadanos, promoviendo en todo momento su dignidad y cuidando su integridad física, psíquica y espiritual.

ARTICULO 5º. El cumplimiento de la normativa educacional nos exige un conjunto de normas, medidas y procedimientos que estén en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, los sellos y los principios institucionales. Estas medidas tienen el carácter de formativas, respetuosas y promotoras de los derechos de todos los actores de la comunidad educativa.

PÁRRAFO II

SENTIDOS Y DEFINICIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO

ARTICULO 6º. **VISIÓN.** ""Ser una institución educacional a ejemplo de María; Madre, Maestra y Servidora que nos invita a vivenciar un proceso educativo y formativo enraizado en el Misterio Pascual, optando preferentemente por los niños y jóvenes más necesitados; propiciando un desarrollo integral centrado en la dignidad de la persona, en los valores del Evangelio y en la responsabilidad colectiva de amor a la Tierra".

ARTICULO 7º. MISIÓN. ""Somos una institución educacional católica preocupada de educar y servir a todos, especialmente a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad sociocultural y con necesidades educativas especiales; descubriendo y potenciando en cada uno de ellos las competencias cognitivas, funcionales y sociales, y a su vez profundizando los valores cristianos y ambientales que vivencia la comunidad"

ARTICULO 8º. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO

Identitarios
Promover una educación de calidad, desde la diversidad cultural, social, geográfica y de las necesidades educativas especiales de nuestros niños y jóvenes, como signo de la presencia de Dios entre nosotros, a través de los principios cristianos.
Actualizar el legado espiritual y apostólico de los fundadores, Padre Teodosio y Madre Bernarda
Vivenciar un proceso educativo y formativo evangelizador, a través de un corazón abierto y dispuesto que María ofrece para acompañar y animar esta difícil pero hermosa tarea de educar.

Espirituales
Reconocer el Misterio salvador de la Cruz en el sufrimiento de la humanidad, en la redención y en laCelebración Eucarística.
Propiciar la Comunión con la Iglesia, a través del testimonio de Cristo en la vida personal y en nuestras comunidades educativas.
Acompañar el crecimiento humano y espiritual de las personas, partiendo de su vivencia y encaminándola hacia el amor cristiano.

Pedagógicos
Generar vínculos entre Fe y formación académica, social y moral de la persona, a través del currículum evangelizador.
Promover el perfeccionamiento y actualización constante de los colaboradores de la institución a fin de adquirir las competencias necesarias para lograr procesos educativos efectivos.

Gestión
Liderar procesos educativos y formativos desde la visión y misión institucional orientada a coordinar los esfuerzos de todos hacia la consecución de un mejoramiento continuo permanente.
Generar vínculos de comunicación con la comunidad y su entorno, conformando redes de apoyo efectivas.
Evaluar y acompañar el desempeño profesional y de convivencia de los colaboradores de la institución.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

Relacionales
Favorecer un ambiente de respeto, cordialidad, confianza y compromiso entre todos los miembros de la comunidad escolar.
Promover una convivencia armónica permanente, a través de un diálogo de respeto y tolerancia.

1. Relacionales

a) Favorecer un ambiente de respeto, cordialidad, confianza y compromiso entre todos los miembros de la comunidad escolar.

b) Promover una convivencia armónica permanente, a través de un diálogo de respeto y tolerancia.

2. Conciencia Ecológica

a) Promover la responsabilidad ambiental, a fin de alentar diversos comportamientos que tienen una incidencia directa e importante en el cuidado del ambiente.

b) Fomentar la crítica de los "mitos" de la modernidad basados en la razón instrumental (individualismo, progreso indefinido, competencia, consumismo, mercado sin regla).

c) Recuperar los distintos niveles del "equilibrio ecológico": el interno con uno mismo, el solidario con los demás, el natural con todos los seres vivos y el espiritual con Dios.

ARTICULO 9º. VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL

Amor a Dios Respuesta tierna y agradecida del corazón humano al acto creador de Dios,reflejado en el prójimo y especialmente en el más necesitado.

Justicia Conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas, respondiendo a susnecesidades.

Misericordia Expresión del amor de Dios en su Hijo Jesucristo que acoge y perdona. Corazón abierto y dispuesto hacia las necesidades humanas.

*Alegría*Es gozo del espíritu. Es el sentimiento que tiende a compartirse, a ser expresada,a ser vivida con los otros.

Confianza Disposición del corazón a abandonarse totalmente en Dios en los momentos de prueba y de dolor.

Servicio A ejemplo de María estar dispuesto a acoger, servir y colaborar en el plansalvífico de Dios con la humanidad.

Dignidad El ser humano tiene la dignidad de persona desde su concepción hasta su muerte,dotado de razón, de libertad y capacidad creadora. Creado para servir, amar y redimido por Dios.

Respeto por el Medio Ambiente Apreciar y valorar la biodiversidad, los ecosistemas y la importancia de la naturaleza.

TITULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

PÁRRAFO III

ORGANIZACIÓN ESTÁTICA

ARTICULO 10º. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La Escuela Particular Nº 127 "Virgen de Candelaria" presenta la siguiente organización en cuanto a responsabilidad, autoridad y funciones de sus componentes:

- ✓ Fundación Sostenedora
- ✓ Representante Legal
- ✓ Dirección
- ✓ Consejo Escolar
- ✓ Equipo Directivo
- ✓ Equipo de Gestión
- ✓ Convivencia Escolar
- ✓ Unidad Técnica Pedagógica
- ✓ Inspectoría General
- ✓ Pastoral Orgánica
- ✓ Profesores Jefes
- ✓ Profesor de Asignaturas
- ✓ Educadoras de Párvulo
- ✓ Educadoras Diferenciales
- ✓ Psicólogos
- ✓ Asistente Social
- ✓ Fonoaudióloga
- ✓ Terapeuta Ocupacional
- ✓ Psicopedagogas
- ✓ Asistentes de Aula
- ✓ Inspectores de Patio
- ✓ Asistentes Servicios Menores

PÁRRAFO IV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 11º. DISEÑO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educacional define administrativamente su gestión como participativa y siempre en una búsqueda constante de la eficacia y eficiencia organizacional.

Considerando el funcionamiento organizacional es necesario crear empowerment, de esta manera la organización permite a sus colaboradores que tomen las decisiones que afecten a ellos y al grupo que forma parte, de manera que estos se sientan motivados e impulsados a colaborar con ideas innovadoras tendientes a lograr el éxito de los resultados de la organización. Por cierto, adquirir el compromiso y ser responsable del éxito, pero también y al a vez de los fracasos.

Es fundamental realizar el proceso organizadamente de manera que se institucionalicen espacios de planificación conjunta entre directivos, coordinadores y docentes. El trabajo en equipo es la mejor garantía de articulación entre niveles de integración interdisciplinaria, pero tiene el beneficio adicional de la Sinergia, es decir, que el resultado del trabajo conjunto es mayor que la sumatoria de los esfuerzos individuales. Así mismo es esencial el seguimiento y control periódico de lo planificado, con la necesaria flexibilidad que permita repensar acciones concretas frente a las contingencias que se pueden presentar.

El gerenciamiento educativo de nuestra institución corresponde al proceso de conducción de la organización por medio del ejercicio de un conjunto de habilidades directivas orientadas a planificar, organizar, coordinar y evaluar la gestión estratégica de aquellas actividades necesarias para alcanzar eficacia pedagógica, eficiencia administrativa, efectividad comunitaria y trascendencia cultural.

De esta manera nuestra institución educativa podrá encontrar nuevas respuestas para su mejor accionar, conservando la premisa de enseñar para formar hombres de bien, estimular la motivación para aprender y preservar desde su ideario los valores humanos, que son pilares para construir mejor educación, pensando enun futuro mejor para nuestros párvulos y estudiantes desde la perspectiva cristiana católica.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

PÁRRAFO V

ARTICULO 12º. MANUAL DE FUNCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Representante Legal
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
El Representante Legal del establecimiento Escuela Particular Nº 127 "Virgen de Candelaria", vela por los principios, directrices del Proyecto Educativo Institucional, el cumplimiento de los objetivos de la educación y la administración de los recursos

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Informar a la Fundación Sostenedora de los resultados y logros académicos anuales.
- ✓ Informar a la Fundación Sostenedora sobre balance anual
- ✓ Entregar Cuenta de la Gestión Administrativa
- ✓ Responsable de designar el Director del establecimiento por el período que estime necesario
- ✓ Mantener planta docente, administrativa, auxiliar y de servicio completa.
- ✓ Responsable de contratar y despedir a funcionarios.
- ✓ Otorgar los recursos materiales y financieros necesarios para cumplir con las diversas actividades enlos diferentes Proyectos y/o Programas del establecimiento.
- ✓ Gestionar y presentar proyectos a la Fundación Sostenedora
- ✓ Gestionar las instancias necesarias de Perfeccionamiento Docente
- ✓ Gestionar las instancias correspondientes para la capacitación de los asistentes de la educación
- ✓ Generará mecanismos y estrategias de autocuidado del personal de la institución

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: DIRECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Director
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es el responsable de la Dirección, administración y funcionamiento del plantel educacional. Su deber es dirigir el establecimiento de acuerdo con los principios administrativos educacionales, teniendo presente que la principal función es educar en la línea del Proyecto Educativo.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Coordinar y supervisar las tareas que le son de responsabilidad del personal su cargo.
- ✓ Proponer las estructuras organizativas Técnico-Pedagógicas.
- ✓ Propiciar un ambiente de convivencia en la Comunidad Educativa e incentivar el sentido positivo de la existencia.

- ✓ Presidir los diversos Consejos: Administrativos y Técnicos, delegando funciones cuando corresponda.
- ✓ Decidir sobre normas disciplinarias de alumnos por faltas graves.
- ✓ Cumplir las normas de autoridad educacional competente, remitiendo oportunamente los documentos que le sean solicitados.
- ✓ Proporcionar facilidades a la labor supervisora de los equipos pertinentes.
- ✓ Preocuparse, facilitar y procurar cuando sea necesario, el perfeccionamiento y capacitación del personal perteneciente a la Unidad Educativa.
- ✓ Representar oficialmente a la Unidad Educativa en los diversos niveles del Ministerio de Educación, en la comunidad organizada y frente a las autoridades civiles y eclesiásticas.
- ✓ Administrar los bienes del establecimiento, velando por su uso y conservación de acuerdo con las normas establecidas para ello.
- ✓ El Director podrá delegar el ejercicio de sus facultades, cuando las circunstancias así lo requieran.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador/a de Convivencia Escolar
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Gestionar un clima de trabajo adecuado y un estilo de relaciones que facilite el desarrollo de las personas, a través de la implementación del manual de convivencia escolar y del reglamento interno.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Incentivar en su quehacer cotidiano la difusión de los Principios Institucionales, el PEI, el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno.
- ✓ Conoce e interpreta a cabalidad los documentos orientadores relacionados con el área de la Convivencia Escolar.
- ✓ Organiza, junto con los profesores jefes, la profundización del PEI, los Principios Educativos y el Manual de Convivencia en medio de los alumnos.
- ✓ Socializa constantemente los Principios Institucionales y el Manual de Convivencia a los Padres y Apoderados.
- ✓ Entrega y profundiza el Reglamento Interno con el personal contratado
- ✓ Vela por la integración de los distintos documentos orientadores en la agenda escolar.
- ✓ Coordinar la elaboración, actualización y evaluación del Manual de Convivencia, respetando la normativa vigente y convocando a los distintos miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Conoce la ley de responsabilidad adolescente y la normativa de la SECREDUC en relación con la Convivencia Escolar.
- ✓ Elabora, en trabajo cooperativo con los demás procesos de gestión, el diagnóstico de necesidades de la comunidad educativa para la generación de un ambiente escolar adecuado del acuerdo a las exigencias del PEI.
- ✓ Redacta el Manual de Convivencia en coherencia con los Principios Institucionales, el PEI y las Normas emanadas por la SECREDUC.
- ✓ Desglosa de una manera pormenorizada los diversos ámbitos que deben estar presentes en el Manual de Convivencia.

- ✓ Secuencia todos los procedimientos a considerar a la hora de tomar decisiones complejas frente a los alumnos.
- ✓ Explicita con detención los incentivos y los refuerzos positivos en relación con el crecimiento y los avances que los estudiantes desarrollan en su personalidad.
- ✓ Redacta las sanciones que los estudiantes reciben con mesura y espíritu cristiano.
- ✓ Elaborar, junto con el equipo multidisciplinario, el PAO su área, acogiendo los procesos evaluativostanto del Equipo de Directivo como del Consejo de Profesores.
- ✓ Involucra a los miembros del consejo coordinador del proceso, en un trabajo de planificacióncooperativo con los demás procesos de gestión del Liceo.
- ✓ Define los objetivos para el proceso disciplinar anual, de acuerdo al Plan de Desarrollo de lainstitución y en coherencia con los Principios Institucionales y el PEI
- ✓ Alinea los objetivos de la planificación con el Manual de Convivencia y los objetivos establecidos enel PEPS.
- ✓ Establece claramente las responsabilidades de la ejecución de las actividades y se asegura de la comprensión de las tareas, plazos y metas.
- ✓ Determina un proceso evaluativo continuo para el PAO
- ✓ Liderar la implementación de todos los procesos convivencia escolar, cuidando el seguimiento de los procesos del Manual de Convivencia y proponiendo con prontitud acciones pertinentes cuando no estén establecidas.
- ✓ Promover en los distintos miembros de la Comunidad Educativa el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- ✓ Monitorea el avance de la planificación, retroalimentando el proceso permanentemente.
- ✓ Formular planes de acción para resolver problemas emergentes del proceso.
- ✓ Asesorar a los profesores en la implementación de las políticas y normas de convivencia,promoviendo la generación de ambientes educativos de acuerdo con los valores planteados en el PEI.
- ✓ Sugiere estrategias de resolución de conflictos al profesor cuando surgen dificultades con estudiantey/o apoderados.
- ✓ Evalúa de acuerdo con su planificación tanto el Manual de Convivencia como el PAO del Área.
- ✓ Retroalimenta de manera oportuna al Equipo Directivo sobre las situaciones de convivencia escolarque sean complejas y tengan relevancia para la toma de decisiones
- ✓ Trabaja con el Comité de Higiene y Seguridad para crear una cultura de seguridad en la institución.
- ✓ Presidir el equipo multidisciplinario, asegurando a través de éste el acompañamiento de los alumnosque están con situaciones disciplinarias complejas.
- ✓ Conforma, en diálogo, con el Equipo Directivo, el equipo multidisciplinario que tiene a su cargo el acompañamiento de los alumnos con situaciones complejas.
- ✓ Elabora, en conjunto el equipo multidisciplinario, los procesos de acompañamiento con sus procedimientos para los alumnos con problemas de integración en su personalidad, especialmente de aquellos que tienen sanciones disciplinarias
- ✓ Monitorea la información que los profesores jefes y los docentes deben consignar sobre los alumnosen sus hojas de vida.
- ✓ Otorga información completa a los profesores jefes de los alumnos que se incorporan a sus cursos.
- ✓ Monitorea el cumplimiento de los acuerdos de seguimiento que el equipo interdisciplinario ha diseñado para los estudiantes con problemas.
- ✓ Promueve en conjunto con los demás procesos de gestión la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- ✓ Incentivar el cumplimiento de las tareas administrativas de los docentes, en conjunto con la administración y de acuerdo a las normas del Reglamento Interno.
- ✓ Analiza con los docentes cada semestre el Reglamento Interno en lo concerniente a las tareascurriculares no lectivas que cada docente tiene como obligación contractual.

CANDELARIA

- ✓ Supervisa la puntualidad en el quehacer docente.
- ✓ Monitorea constantemente el proceso de convivencia y de ambiente pedagógico.
- ✓ Registra fortalezas y debilidades docentes en relación con el cumplimiento de sus tareas
- ✓ Notifica por escrito las situaciones complejas repetitivas que se vayan dando en el cumplimiento de las labores docentes.
- ✓ Coordinar los procesos evaluativos de los alumnos, asegurando la buena información y las decisiones de acuerdo con el seguimiento de éstos.
- ✓ Vincula los procesos evaluativos de los alumnos con el proceso de acompañamiento que tiene a su cargo el equipo multidisciplinario
- ✓ Monitorea el cumplimiento de los procesos evaluativos de los alumnos, desde las observaciones en su hoja de vida hasta las entrevistas personales de los diversos responsables.
- ✓ Prepara la información necesaria para los consejos de profesores relacionados con las decisiones disciplinarias de los alumnos y elabora el acta con las determinaciones.
- ✓ Supervisa la comunicación de las decisiones por parte de los profesores jefes a los apoderados.
- ✓ Sugiere acciones pertinentes y oportunas para situaciones emergentes.
- ✓ Gestionar los procesos de convivencia y uso de recursos para el buen desempeño de las actividades pedagógicas y pastorales
- ✓ Incentiva a la corresponsabilidad en la Convivencia Escolar
- ✓ Supervisar el plan anual del área.
- ✓ Define el plan de reuniones de trabajo del proceso disciplinar.
- ✓ Atiende alumnos y apoderados, incentivando la responsabilidad y la autodisciplina
- ✓ Apoya, junto a los demás procesos de gestión, a los alumnos con dificultades de convivencia, rendimiento y/u otra necesidad educativa especial.
- ✓ Colabora con el adecuado uso de salas, laboratorios, talleres y espacios educativos en general, según lo establece el Manual de Procedimientos para uso de espacios escolares
- ✓ Colaborar en la planificación y control de los servicios relacionados con la convivencia, seguridad y el bienestar de los y las estudiantes.
- ✓ Informa a la administración sobre eventuales deterioros y requerimientos de mantención que se den en las dependencias del colegio.
- ✓ Participar en el Equipo directivo, involucrándose en la proyección estratégica, en la supervisión de la gestión, en los procesos evaluativos y aportando a la reflexión con su experiencia en la convivencia escolar.
- ✓ Participar activamente en la formulación, evaluación y reformulación de los proyectos educativos, curriculares y de desarrollo que se emprendan en la Comunidad educativa.
- ✓ Verifica que la planificación correspondiente al proceso de formación disciplinar esté coordinada con la planificación de los demás procesos del Liceo.
- ✓ Colabora con la UTP en la elaboración del Horario del Colegio
- ✓ Coordina el proceso de supervisión que realiza SECREDUC o la Dirección Provincial
- ✓ Colabora, en trabajo colaborativo con las demás coordinaciones, las diferentes etapas del proceso de selección e inducción de las y los estudiantes.
- ✓ Coordina, en conjunto con todas las áreas, las diversas actividades externas que realizan los alumnos del Colegio.
- ✓ Evaluar al personal a su cargo y el PAO de su área, involucrando al equipo multidisciplinario.
- ✓ Conoce y utiliza los procedimientos e instrumentos de evaluación que la institución tiene estipulado para la gestión educativa
- ✓ Elabora los procedimientos e instrumentos evaluativos pertinentes.
- ✓ Detecta las dificultades de los profesores en la aplicación de estrategias pedagógicas de convivencia y manejo de variables ambientales, a través de observaciones estructuradas de su desempeño.
- ✓ Integra el resultado de las observaciones de desempeño, a la retroalimentación del profesor

RGEN DE CANDELARIA

- ✓ Evalúa el personal a su cargo, según los procedimientos institucionales, entregándole un informe escrito para explicitar las exigencias y los logros.
- ✓ Evalúa, con su equipo, el PAO del área y retroalimenta semestralmente su organización de acuerdo con los procesos evaluativos

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: INSPECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Inspector
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Cuidar la integridad física, emocional y espiritual de los alumnos del establecimiento educacional, incorporando el desarrollo de valores y hábitos, desarrollando funciones que ayuden a complementar la labor educativa, dirigida a apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, según lo estipulado en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y en todas las acciones de la vida escolar.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Velar por el orden y disciplina, de manera permanente, en situaciones tales como; la entrada y salida al recinto educacional, recreos, almuerzo, actos, entre otros.
- ✓ Resguardar que el alumnado se encuentre dentro del aula en las horas que corresponden, a larealización de las clases.
- ✓ Resguardar la disciplina de los cursos en los que se encuentre ausente el profesor.
- ✓ Controlar la llegada y salida de los alumnos en los buses de transporte escolar.
- ✓ Asistir en el transporte escolar con la disciplina y bajada de los alumnos.
- ✓ Participar de las actividades religiosas, académicas, culturales deportivas y sociales que sean planificadas por la unidad educativa
- ✓ Supervisar a los alumnos en todos los espacios del establecimiento, tales como; servicio higiénico, espacios apartados, entre otros, según lo establecido por la dirección del establecimiento.
- ✓ Derivar los casos disciplinarios a la inspectoría general o a quien corresponda para que esta administrelas sanciones del caso.
- ✓ Inculcar a los alumnos hábitos, tales como la limpieza, el orden, la responsabilidad, el respeto, entre otros.
- ✓ Controlar que se cumpla con los hábitos de higiene personal y ornato necesarios según los estándares definidos por el establecimiento educacional.
- ✓ Participar de la Oración al inicio de la actividad escolar.
- ✓ Prevenir que los alumnos no porten elementos que atenten en contra de su propia seguridad y la de otros.
- ✓ Mediar en las situaciones de conflicto de los alumnos que se produzcan dentro del establecimiento educacional.
- ✓ Identificar y controlar a los alumnos que son víctima de acoso escolar, entregando sanciones que competan a su autoridad.
- ✓ Resguardar la integridad de los alumnos más pequeños dentro de los patios, al relacionarse con los alumnos de cursos más avanzados.
- ✓ Resguardar la entrada y salida de los alumnos en cada jornada de clases.
- ✓ Aplicar las normas de seguridad ante las situaciones de emergencia, resguardando la integridad de los alumnos.
- ✓ Encargarse que el retiro de los alumnos en horarios excepcionales sea realizado por un tutorreconocido

LA VIRGEN DE CANDELARIA

por el establecimiento educacional.

- ✓ Otorgar pase a los alumnos para entrar al recinto y a las respectivas salas de clases, cuando se encuentran en situación de atrasos.
- ✓ Inspeccionar que las salas clases cuenten con las condiciones necesarias para impartir las actividades docentes.
- ✓ Verificar la asistencia de los alumnos a clases de forma regular al recinto educacional, de lo contrario informar a quienes corresponda para tomar las acciones correspondientes.
- ✓ Prestar apoyo a situaciones de índole conductual, entre alumnos y hacia los profesores, que se den dentro de la sala de clases.
- ✓ Informar sobre el deterioro de los materiales que son necesarios para el proceso educativo dentro del establecimiento y que no se encuentren en las condiciones.
- ✓ Mantener el registro de los atrasos de los alumnos al recinto educacional.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Unidad Técnico-Pedagógica
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es el Equipo Técnico Pedagógico responsable de articular la organización curricular, la gestión curricular y las practicas pedagógica de los docentes, en función de las demandas de la Reforma, el Proyecto Pedagógico Institucional y las necesidades locales.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Promover y fortalecer espacios de reflexión – acción colaborativa entre pares sobre la enseñanza y logros en los aprendizajes de los y las estudiantes
- ✓ Constituir equipos de trabajo en los niveles y ciclos de trabajo
- ✓ Establecer criterios institucionales de planificación de aula
- ✓ Establecer metas y logros institucionales en indicadores de eficiencia: repitencias, promociones, simce, otros
- ✓ Realizar análisis, seguimiento y evaluación de las planificaciones y de los Planes de Mejoramiento Curricular
- ✓ Organizar y programar las actividades anuales de evaluación de los aprendizajes
- ✓ Establecer con el cuerpo docente el Reglamento de Evaluación de la escuela
- ✓ Asesorar y supervisar las distintas estrategias de evaluación utilizadas por los docentes
- ✓ Participar en encuentros de Jefes Técnicos y compartir experiencias, instancia de crecimiento profesional
- ✓ Generar instancias y mecanismos de supervisión de aula.
- ✓ Generar estrategias específicas de apoyo para resolver problemas de aprendizajes de los y las estudiantes
- ✓ Mantener contacto con redes de apoyo, de acuerdo con necesidades y requerimientos institucionales
- ✓ Dar oportunidades para dialogar acerca de la enseñanza y el aprendizaje
- ✓ Promover un clima de creatividad, de indagación y evaluación, para desarrollar procesos y resultados de calidad
- ✓ Poner a disposición de los docentes una variedad de medios y soportes didáctico.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: "EQUIPO DE GESTIÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Equipo de Gestión
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es una función que coordina y articula las distintas acciones planificadas por un equipo de trabajo que busca hacer de la escuela una organización que posibilita la consecución de la intencionalidad pedagógica a través de un proceso de participación efectiva de toda la comunidad escolar.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Debe articular y coordinar un gran número de acciones dentro y fuera de la organización.
- ✓ Comprometerse con la diversidad y heterogeneidad de las acciones, las cuales deben ser ordenadas y priorizadas.
- ✓ Conformar un equipo de trabajo, cuyo objetivo principal es apoyar en la toma de decisiones a la Dirección.
- ✓ Trabajar en torno a metas establecidas.
- ✓ Establecer efectivamente métodos y procedimientos de acción para generar cambios
- ✓ Generar redes de apoyo, de recursos y evaluar periódicamente en forma rigurosa y sistemática las acciones planteadas.
- ✓ Posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica.
- ✓ Brindar espacios de participación para los distintos actores de la comunidad y el entorno.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ORIENTADOR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador Orientación Escolar
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es el responsable de coordinar las acciones tendientes a implementar los OFT y asumir liderazgo para planificar, dirigir, llevar a la práctica y finalizar programas de formación y otros en la UE

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Ser parte activa del Equipo de Gestión
- ✓ Ser partícipe de la formulación y ejecución del PEI de la Unidad Educativa
- ✓ Ser líder y agente motivador en la UE
- ✓ Ser una instancia de acogida entre los diversos actores comprometidos e involucrados en la tarea educacional: Alumnos, docentes y familia
- ✓ Ser consejero, coordinador, mediador, guía, informador y formador
- ✓ Con la familia ser una articulación que une a los Padres, Madres y Apoderados con el establecimiento, dar

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

una asistencia educativa hacia y a la familia.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: COORDINADOR PIE

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador Proyecto de Integración Escolar
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Profesional que tiene la responsabilidad de la visión de conjunto del Programa de Integración escolar, tanto al interno del establecimiento como con las diferentes instituciones relacionadas, en coordinación con el equipo multidisciplinario y en coherencia con las orientaciones del PEI.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Colaborar y coordinar acciones de gestión para el desarrollo del PIE
- ✓ Conoce y respeta los Principios Identitarios y el PEI del establecimiento.
- ✓ Participa en el equipo de gestión del establecimiento, en las materias pertinentes y cuando searequerido.
- ✓ Presenta el plan de trabajo anual correspondiente a su cargo, incorporando a su plan de acción sugerencias emanadas de los otros profesionales, relacionados con el proceso, enseñanza- aprendizaje.
- ✓ Colabora con la Dirección en la orientación y supervisión de las actividades diarias a nivel de consejos (Generales – de niveles – de cursos o grupos).
- ✓ Promueve y mantiene en orden y accesible, toda la documentación referida al Proyecto PIE.
- ✓ Favorece y asesora las acciones de extensión en relación con otros organismos a fines del servicio y de la comunidad.
- ✓ Coordina las actividades del equipo multidisciplinario y presenta semestralmente las actividades relacionadas con el equipo.
- ✓ Propicia una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y se mantiene informado.
- ✓ Presenta de manera semestral el informe evaluativo de las actividades correspondientes a su cargo.
- ✓ Coordinar al Equipo Multidisciplinario en relación con las diversas intervencionesprofesionales.
- ✓ Propone la conformación de los equipos técnicos y establece las funciones y las responsabilidades decada uno de los integrantes del PIE.
- ✓ Coordina y participa en la planificación, desarrollo y evaluación de los objetivos propuestos a nivel de asesoría técnica:
  Al personal docente.
  A los y las estudiantes.
  Al grupo familiar.
  A los asistentes de la educación.
  A la comunidad en general
- ✓ Coordina y participa en estudio de casos y cautela el cumplimiento de las acciones y orientaciones quese determinan.
- ✓ Propicia, favorece y organiza el desarrollo de las funciones de análisis, estudio e investigación de aspectos específicos con el fin de optimizar la calidad técnico - pedagógica de la unidad educativa.
- ✓ Coordina las acciones referidas a evaluaciones y seguimientos de los estudiantes con NEE.
- ✓ Coordina las acciones de reevaluación que los profesionales no docentes aplican cuando el caso lo requiere.
- ✓ Coordina y presenta los informes semestrales del estado del programa de integración escolar.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

- ✓ Supervisar y coordinar las intervenciones profesionales en relación con los estudiantes.
- ✓ Asegura la inscripción de los profesionales en el "Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico", de acuerdo con las orientaciones del Mineduc y la normativa vigente.
- ✓ Pesquisa a los estudiantes matriculados en el establecimiento, recabando antecedentes y documentos técnicos y de salud necesarios, según el déficit, a fin de conformar y mantener actualizado el expediente individual.
- ✓ Participa sistemáticamente, cuando el caso lo requiera en la actualización del diagnóstico y reevaluación de carácter psicopedagógico de los estudiantes, emitiendo un informe individual y considerando las orientaciones respectivas.
- ✓ Asegura que el Plan de Apoyo Individual del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario único.
- ✓ Monitorea permanentemente los aprendizajes de los estudiantes con NEE.
- ✓ Asesorar y capacitar a los docentes en el Proyecto de Integración Escolar.
- ✓ Asesora y supervisa el desarrollo de las acciones técnicas relativas a planificación, evolución del tratamiento, metodologías y material didáctico, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Promueve y organiza jornadas de perfeccionamiento a nivel intra y extrainstitucional.
- ✓ Asesora a los docentes del establecimiento en la búsqueda de solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto de integración Escolar.
- ✓ Cautela el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
- ✓ Vela por la confidencialidad y buen uso de la información de los estudiantes y sus familias
- ✓ Participa en los equipos de observación de clases y realiza las retroalimentaciones pertinentes.
- ✓ Fomenta la creación de contenidos educativos para el profesorado del establecimiento y su difusión a toda la comunidad educativa.
- ✓ Coordinar las relaciones y la información con los Padres y Apoderados.
- ✓ Conoce la realidad socio cultural actualizada de las familias.
- ✓ Informa y orienta a Padres, a Profesionales de otras instituciones (públicas y privadas) de acuerdo con las instrucciones de la dirección, a alumnos en práctica, etc., acerca de las características de la unidad Educativa y del o los déficits atendidos.
- ✓ Coordina y canaliza la atención y el diagnóstico de los profesionales no docentes solicitados por la comunidad educativa.
- ✓ Dispone de sistemas de comunicación con las familias, para que éstas cuenten con información oportuna sobre el establecimiento, implementando respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten los estudiantes a su cargo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: PSICÓLOGO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Psicólogo
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.

DELARIA

Promover estrategias e instancias de formación de las y los estudiantes que manifiesten necesidades e intereses propios de la etapa de desarrollo.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Involucra a los miembros del área en un trabajo de planificación cooperativo con otras áreas.
- ✓ Promueve la planificación de todas las actividades, el monitoreo y su evaluación, como una práctica habitual del establecimiento.
- ✓ Define los objetivos de su área de acuerdo con los de la Planificación Institucional y los lineamientos del Proyecto Educativo.
- ✓ Alinea los objetivos de la planificación con los objetivos estratégicos de su área y los institucionales.
- ✓ Monitorea el avance de la planificación retroalimentando el proceso permanentemente.
- ✓ Evalúa los resultados y productos e informa oportunamente a la Dirección.
- ✓ Propone e implementa soluciones a los problemas que se presentan en el área.
- ✓ Capacidad para asesorar a los profesores en la aplicación de estrategias de manejo grupal que permitan desarrollar clases efectivas.
- ✓ Es asertivo para retroalimentar a los docentes. Se comunica en forma abierta y clara.
- ✓ Apoya y ayuda a los profesores a encontrar la mejor solución a los conflictos en los que se ven involucrados.
- ✓ Detecta las dificultades de los profesores en el manejo grupal a través de diversas estrategias de diagnóstico.
- ✓ Diseña planes de intervención individual y grupal.
- ✓ Monitorea constantemente el proceso y el avance.
- ✓ Informa e involucra a los apoderados en el proceso educativo.
- ✓ Sugiere estrategias de resolución de conflictos al profesor cuando surgen dificultades con estudiantes y/o apoderados.
- ✓ Desarrolla en los profesores una actitud sensible frente a la diversidad de los estudiantes.
- ✓ Capacita al Profesor de Asignatura y Profesor Jefe para detectar alumnos que necesiten apoyo y seguimiento especial.
- ✓ Realiza talleres para apoyar los Programas de Prevención de la Institución.
- ✓ Deriva a especialistas externos cuando corresponde. Mantiene contacto con ellos, evalúa en conjunto los progresos y readecua las estrategias si es necesario.
- ✓ Mantiene comunicación fluida con el área de convivencia escolar.
- ✓ Establece canales de información con la coordinación PIE y profesionales del área (educadora diferencial, psicopedagoga, fonoaudióloga, orientador, otros).

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: TRABAJADOR SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Trabajador Social
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Promover el desarrollo social de los estudiantes y sus familias, identificando las carencias y necesidades sociales que inciden en el proceso educacional e identificando las redes familiares y sociales para promover la utilización de los recursos disponibles, en vista del crecimiento integral de los estudiantes de la institución, dentro del marco de la Misión y visión de las Hermanas de la Santa Cruz.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Elaborar un Plan de acción de su área, en coherencia con el PEI y las orientaciones del Equipo Multidisciplinario
- ✓ Mantener vinculación con las entidades que imparten beneficios sociales
- ✓ Monitorear los procesos sociales del establecimiento, integrando informes constantes y proponiendo iniciativas de crecimiento
- ✓ Dirigir las actividades en relación con la postulación, revisión de antecedentes y adjudicación de becas orientadas a las familias.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: FONOAUDIÓLOGO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Fonoaudióloga
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Forma parte del proyecto de integración escolar y está enfocada a potenciar, según sea el caso, habilidades comunicativo-lingüísticas de las y los estudiantes del nivel de prebásica y básica.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Diseñar y conducir, con los miembros del Equipo de Orientación Escolar proyectos de Orientación Fonoaudiológica en base a las necesidades particulares de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar en los alumnos competencias lingüísticas y comunicativas facilitadoras del proceso de alfabetización.
- ✓ Propiciar situaciones comunicativas desde los cuatro pilares de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir, en variados contextos, con distintos interlocutores y con propósitos diversos.
- ✓ Ampliar el léxico familiar para utilizar vocabularios vinculados a la ciencia, el arte, la tecnología y la literatura.
- ✓ Mejorar la inteligibilidad del lenguaje oral.
- ✓ Identificar las dificultades de comunicación que puedan incidir en el aprendizaje, diseñando intervenciones puntuales en casos que así lo requieran.
- ✓ Derivar a centros de salud a los niños que por dificultades específicas no puedan ser totalmente abordados mediante las intervenciones que se realizan en la institución educativa.
- ✓ Orientar a docentes en la búsqueda y selección de propuestas pedagógico-didácticas que favorezcan el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas de complejidad creciente.
- ✓ Analizar la variedad lingüística del contexto sociocultural, valorizando su función comunicativa.
- ✓ Construir espacios para brindar orientaciones a docentes.
- ✓ Pautar reuniones de Equipo Escolar Básico, con los otros miembros del Equipo de Orientación Escolar, Equipo PIE, Coordinador y Equipo Directivo.
- ✓ Orientar a la familia sobre los modos de participación en el fortalecimiento y estimulación de capacidades comunicativas y lingüísticas en el hogar.
- ✓ Revalorizar el rol de la familia como principal agente de estimulación del desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas.
- ✓ Valorar los enunciados de origen de la comunidad educativa en general respetando las variaciones lingüísticas y culturales, reconociendo la riqueza particular de cada una.
- ✓ Organizar charlas brindadas por especialistas sobre diversos temas vinculados a la salud.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: EDUCADORA DIFERENCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Educación Diferencial
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
El propósito fundamental del educador diferencial es atender a alumnos las y los estudiantes con necesidades educativasespeciales NEE, no asociada a una discapacidad que presenten problemas de Aprendizajes.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Contribuir a la optimización de la calidad del aprendizaje de todos los y las estudiantes quepresenten necesidades educativas especiales – NEE.
- ✓ Apoyar el aprendizaje de los y las estudiantes a través de un trabajo colaborativo con profesores de los subsectores de cada nivel de aprendizaje.
- ✓ Informar a los profesores Jefes de cada curso el nivel que presenta cada alumno y alumna enparticular.
- ✓ Diagnosticar cada grupo de alumno cuando se requiera y según necesidades pedagógicas.
- ✓ Otorgar apoyo psicopedagógico.
- ✓ Desarrollar y aplicar métodos y estrategias innovadoras según necesidades del establecimiento.
- ✓ Establecer vínculos con redes de apoyo asociadas al área específica de trabajo.
- ✓ Participar de la Unidad Técnica Pedagógica y de Gestión cuando las circunstancias así lo ameriten.
- ✓ Llevar Registro de observaciones para todos y cada uno de los involucrados en el proceso diferencial.
- ✓ Informar en forma permanente a la UTP y dirección acerca de los avances, logros y desafíos del proceso diferencial.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: COORDINADOR CENTRO DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador CRA
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
El cargo es asumido por un docente que tiene la responsabilidad de administrar los recursos, apoyar la labor pedagógica y gestionar el rubro económico del área.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Mantener y actualizar los recursos.
- ✓ Definir e implementar los modos de atención a los usuarios.
- ✓ Diseñar un plan de seguimiento administrativo.
- ✓ Integrar el CRA con el currículo escolar.
- ✓ Difundir e informar a la comunidad los recursos disponibles en el CRA.
- ✓ Mantener, actualizar y dar un uso pedagógico a los recursos.
- ✓ Promover el uso adecuado y permanente del CRA y sus instalaciones.
- ✓ Diseñar un presupuesto de funcionamiento del CRA.
- ✓ Definir fuentes de financiamiento para el CRA.
- ✓ Diseñar un plan de seguimiento económico.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: EDUCADORA DE PÁRVULOS

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Educadora de Párvulos
Nivel de Enseñanza : Pre Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Planificar la clase y las metodologías de aprendizaje.
- ✓ Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje en Educación Parvularia.
- ✓ Involucrar colaborativamente a los niños de Educación Parvularia en las actividades delestablecimiento.
- ✓ Evaluar los aprendizajes de los niños de prebásica.
- ✓ Involucrar colaborativamente a los apoderados de Educación Parvularia en el proceso educativo.
- ✓ Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes de Educación Parvularia ysus familias.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: PROFESOR JEFE

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Profesor Jefe
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de la buena marcha educativa de su curso, como asimismo de la organización, animación y orientación de cada uno de sus estudiantes de su respectivo curso.
Se compromete planificar, gestionar y evaluar las diferentes actividades de formación personal del grupo curso.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Conocer la situación real de cada alumno, así como su entorno familiar y social.
- ✓ Orientar la organización y las actividades del Consejo de Curso.
- ✓ Informar, orientar y guiar a sus alumnos sobre actividades y eventos que se organicen.
- ✓ Informar a los Padres y Apoderados sobre la situación de sus pupilos e intercambiar información con los profesores que trabajan en su curso.
- ✓ Mantener relación personal con Estudiantes, Padres y Apoderados a través de entrevistas, comunicaciones y/o reuniones periódicas
- ✓ Dirigir reuniones con la Directiva del Centro de Padres y proporcionar la información impartida por el establecimiento.
- ✓ Manejar documentación pertinente a su curso.
- ✓ Responsabilizarse del orden, aseo, ornato, conservación de implementos y del inventario de la sala de clases.
- ✓ Horario de atención a apoderados y alumnos en los momentos y lugares adecuados, respetando siempre el horario de clases.
- ✓ Las reuniones se realizarán en forma tal que no perturben el funcionamiento normal del establecimiento.
- ✓ Fomentar la convivencia armónica y el espíritu cristiano que emana del Proyecto Educativo

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: PROFESOR DE ASIGNATURA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Profesor de Asignatura
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es el docente que tiene a cargo la conducción directa del proceso Educativo y el fomento de los valores cristianos.
El profesor de asignatura debe manifestar siempre el respeto a las diferencias individuales de las y los estudiantes, alcanzando correctamente lo disímil de sus motivaciones, inquietudes, potencialidades capacidades y competencias; procurando en todo momento el logro de los objetivos.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Planificar, desarrollar y evaluar las actividades docentes, conforme a los Planes y Programas vigentes.
- ✓ Fomentar en el niño, valores, hábitos y actitudes de convivencia armónica, desarrollando disciplinas a través del ejemplo personal.
- ✓ Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudios específicos de su materia, analizar y comentar con ellos los procedimientos evaluativos que adopte.
- ✓ Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado.
- ✓ Colaborar en mantener el orden y la disciplina.
- ✓ Ser un modelo de vida cristiana práctica y ejemplar en su compromiso con la comunidad circundante.
- ✓ Abstenerse en su labor educativa y docente de toda manifestación de propaganda política sindical y proselitismo extraños al Proyecto Educativo.
- ✓ Actualizar su perfeccionamiento profesional, ya sea con participación, modalidad presencial o distancia.
- ✓ Realizar responsablemente en forma diligente, la labor convenida en el contrato de trabajo.
- ✓ Cumplir honestamente el horario de clases, para el que fue contratado, así como las fechas de entrega de calificaciones y otros requisitos exigidos.
- ✓ Cumplir las disposiciones técnicas impartidas por la Dirección Provincial de Educación y transmitidas por el Director del centro educativo.
- ✓ Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento, participando en las actividades programadas por la Dirección
- ✓ Guardar lealtad y respeto a las autoridades del establecimiento: Representante Legal, Equipo Directivo y Director.
- ✓ Cuidar de la conservación, buen estado, aseo y uso adecuado de las instalaciones y materiales, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- ✓ Confeccionar y firmar un inventario, por el cual cada uno se hace responsable de las dependencias y bienes que le confían.
- ✓ Mantener al día los libros de clases digitales, de firmas y demás documentación oficial.
- ✓ Participar en los Consejos Técnicos y Administrativos, y cumplir con los objetivos de Planes y Programas.
- ✓ Proporcionar información de los alumnos a su cargo cuando así se le solicite
- ✓ Mantener buenas relaciones de convivencia con los Directivos, compañeros de trabajo, Padres y/o Apoderados.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: SECRETARIA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Secretaría
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Velar por el cumplimiento oportuno de los diferentes aspectos administrativos para apoyar la gestión escolar desarrollada en la institución y junto a ello promover canales de comunicación fluida con los diferentes actores de la comunidad educativa

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Ser relacionadora pública de la Dirección y debiendo guardar sigilo profesional en su tarea.
- ✓ Desarrollar su trabajo en estrecha y leal colaboración con la Dirección y toda la Comunidad Educativa, manteniendo la reserva debida y necesaria sobre el contenido de asuntos de índole privado
- ✓ Asistir a los actos litúrgicos y reuniones de formación pastoral que se imparten en la escuela.
- ✓ Ejecutar el cargo con la mayor acuciosidad y puntualidad, cumpliendo las tareas que le asigne la Dirección de la Escuela.
- ✓ Atender al público con cortesía y corrección, evitando largas conversaciones sobre asuntos ajenos a su quehacer.
- ✓ Responder todos los oficios y correspondencias desde la Escuela y los diferentes organismos educativos y autoridades.
- ✓ Confeccionar circulares, planillas, certificados y anotar en los registros pertinentes del caso.
- ✓ Es la única encargada del computador de secretaría.
- ✓ No podrá hacer trabajos particulares a los docentes si no es autorizada, como tampoco a otros entes educativos, sólo a lo que se haya establecido con la Dirección.
- ✓ Recibirá llamado telefónico para los docentes, dejando en claro que no se los puede interrumpir en horario de clases.
- ✓ Recibir correspondencia y distribuirla oportunamente.
- ✓ Deberá presentarse en horarios diferidos según la necesidad del colegio y sus tareas respectivas en ocasiones particulares.
- ✓ Relacionar e informar de las funciones de la escuela asistiendo en lo posible a los actos importantes de la escuela.
- ✓ Mantener al día el sistema de evaluación de la escuela, registrando las notas de los alumnos en sistema computacional.
- ✓ Confeccionar los informes semestrales, certificados anuales y las actas finales, en estrecha coordinación con U. T. P.
- ✓ Recibir correspondencia física (cartas, revistas, catálogos, etc.) y/o virtual (correo electrónico u otro), registrando fecha de recepción, destinatario y remitente, notificando a este último si fuera requerido, de acuerdo con procedimientos del establecimiento.
- ✓ Programar entrevistas y reuniones de directivos y docentes, registrando día, hora, espacio, participantes, teléfono o email de contacto y tema a tratar, de acuerdo con horarios y lugares de atención establecidos, a solicitudes de apoderados.
- ✓ Distribuir correspondencia, llevándola oportunamente al lugar de trabajo de los destinatarios, reenviando correos electrónicos, solicitando firma o confirmación de recepción, asegurando su confidencialidad, de acuerdo con procedimientos del establecimiento.
- ✓ Enviar correspondencia desde el establecimiento, remitiendo correos electrónicos, etiquetando sobres y encomiendas, llevándolos al correo, archivando colillas u otra evidencia de envío, registrando emisor, destinatario, dirección y fecha de envío, de acuerdo con procedimientos.
- ✓ Crea estrategias para la atención de usuarios, despacho y recepción de correspondencia y coordinación de reuniones, de acuerdo con las necesidades que observa.
- ✓ Trata en forma cordial a estudiantes, docentes, apoderados, directivos y asistentes de la educación.
- ✓ Entrega información confiable y actualizada.
- ✓ Confeccionar oficios, decretos, certificados, actas y otros documentos cuando así lo requieran.
- ✓ Gestionar proceso de postulación y renovación de becas para alumnos con los programas correspondientes Coordinar la atención médica de estudiantes con profesionales de la salud, en conjunto con Junaeb y coordinadores de salud del establecimiento educacional.
- ✓ Apoyar la gestión administrativa, de Convivencia Escolar, Pastoral Educativa, Unidad Técnico-Pedagógica e Inspectoría General

.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: SECRETARIA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Secretaría
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Realizar en forma eficiente y oportuna las tareas administrativas inherentes al trabajo.
Colaborar y apoyar la labor pedagógica del docente y estudiantado en beneficio de la consecución de los objetivoseducacionales e institucionales.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Llevar al día los libros de control de asistencia del personal, accidentes escolares y otros
- ✓ Atender a las personas e instituciones que soliciten información y/o servicios.
- ✓ Velar por la buena mantención de los recursos de impresión y fotocopiado.
- ✓ Mantener Registro Escolar completo y al día.
- ✓ Mantener archivos de correspondencia, Proyectos, Programas, comunicados al día.
- ✓ Colaborar en diversas actividades administrativas de carácter técnico: Boletines, material estadístico, solicitudes.
- ✓ Mantener inventario al día del recurso material que se le confiere.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: SALUD ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador de Salud
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de organizar, desarrollar y evaluar el Programa de Salud escolar.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Mantener inventario del material que se le confiere para el normal cumplimiento de su labor.
- ✓ Informar a la Dirección y docentes del avance y resultado del proceso de salud escolar.
- ✓ Otorgar los comunicados respectivos a estudiantes y apoderados acerca del beneficio de salud escolar de cada uno de los alumnos involucrados.
- ✓ Reunión periódica con Padres, Apoderados y alumnos beneficiarios del Programa.
- ✓ Promover en todos los alumnos la importancia de una alimentación sana y saludable.
- ✓ Se coordinará directamente con instituciones pertinentes, JUNAEB – Hospital Base – Consultorio.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: COORDINADOR PASTORAL

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO
Nombre del Cargo : Coordinador de Pastoral
Nivel de Enseñanza : Básica
DEFINICIÓN DEL CARGO:

Es responsable del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de pastoral evangelizadora y de las instancias que favorecen el crecimiento de la fe que se ofrecen a los alumnos para su formación integral.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Es el animador y coordinador de la acción evangélica de toda la Comunidad Educativa, a fin de lograruna educación progresiva de la fe y la integración de FE y CULTURA.
- ✓ Debe asesorar y orientar a los profesores de Religión y Catequistas para un mejor desempeño de su actividad docente pastoral.
- ✓ Mantener la relación habitual con los responsables de la acción pastoral de la Diócesis y Vicaría para la Educación.
- ✓ Organizar cursos, charlas, retiros, jornadas de formación para todos los estamentos de la Comunidad Educativa, a partir de su realidad cristiana.
- ✓ Hacer llegar oportunamente a toda la Comunidad Educativa las Orientaciones Pastorales y documentos de la Iglesia Católica y promover su estudio y reflexión.
- ✓ Mantener inventario del material que se le confiere para el normal desarrollo de su labor.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: INFORMATICA EDUCATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador de Informática Educativa
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de generar las condiciones necesarias para favorecer un uso eficaz y eficiente de los recursos informáticos con el fin de apoyar el proceso escolar desde el enfoque tecnológico.

FUNCIÓNES DEL CARGO:

- ✓ Es designado por la Dirección del establecimiento por el período que estime conveniente.
- ✓ Se compromete a controlar el correcto uso y manejo de los equipos y periféricos.
- ✓ Responsable de los equipos y programas educativos e insumos.
- ✓ Mantener un Plan de Trabajo, estipulando horarios y fechas de trabajo para cada docente.
- ✓ Procurar que la sala de informática esté al alcance de la Comunidad Educativa y se mantengaoperativo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: COORDINADOR JUNAEB

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador Junaeb
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de controlar y evaluar el programa de asistencialidad (alimentación, útiles escolares) de la JUNAEB, con el propósito de otorgar una atención eficiente a todos los beneficiarios de éste.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Se coordinará directamente con las instituciones pertinentes: JUNAEB – Empresa Concesionaria.

- ✓ Se compromete a elaborar mensualmente el Boletín de Alimentación Escolar.
- ✓ Contacto permanente con el concesionario de alimentos: Supervisor Empresa.
- ✓ Informar regularmente a la Dirección acerca del proceso del programa de asistencialidad.
- ✓ Apoyar el trabajo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a través de la información necesaria y pertinente.
- ✓ Acompañar visitas inspectoras de supervisores de JUNAEB y Empresa.
- ✓ Mantener canales de comunicación fluida con redes de apoyo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ASESOR DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Asesor Centro Padres y Apoderados
Nivel de enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de asesorar el trabajo del Centro de Padres y Apoderados, en cuanto al trabajo anual,reglamento y propósito del Centro Educativo, todo ello enmarcado en el ámbito de la planificación y gestión.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Revisión y reenfoque del Reglamento del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Apoyar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Otorgar los propósitos y lineamentos del centro educativo para favorecer una comunicación eficaz.
- ✓ Asumir el rol de animador del proceso.
- ✓ Informar permanentemente a la Dirección sobre procesos y resultados del Plan de trabajo.
- ✓ Participar de las reuniones de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Colaborar en el Balance Anual del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Promover el conocimiento y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Se compromete a asesorar a la Directiva del Centro de Padres y Apoderados del establecimiento.
- ✓ Se compromete a planificar, gestionar y evaluar anualmente Programas de Trabajo del Centro de Padres y Apoderados.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Coordinador Pise
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de planificar, ejecutar y evaluar el Programa de Seguridad del establecimiento, coordinándose directamente con las redes de apoyo necesarias para desarrollar una labor eficaz y eficiente.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Asistir a Jornadas, encuentros y talleres relacionados con la labor desempeñada.
- ✓ Elaborar en conjunto con la Dirección y equipo de gestión programa de seguridad escolar.
- ✓ Realizar operativos mensuales de seguridad escolar.
- ✓ Formar Brigadas de Seguridad Escolar.

- ✓ Asesorara a docentes en el ámbito de la seguridad escolar: sismo, tsunamis, incendio.
- ✓ Procurar un manejo adecuado de extintores y su buen funcionamiento.
- ✓ Distribuir señalética de seguridad escolar.
- ✓ Elaborar Plano de Seguridad Escolar.
- ✓ Mantener inventario del material que se le confiere para el normal desarrollo de su función.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ASESOR CENTRO DE ESTUDIANTES

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Asesor Centro de Estudiantes
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es responsable de asesorar el trabajo del Centro de Estudiantes, en cuanto al reglamento mismo y Plan Anual de trabajo, con el fin de asegurar un proceso y resultado óptimo y acorde con las expectativas.
Es de menester indicar normas, propósitos y objetivos del Centro Educativo, para enmarcarlo en un trabajo de conjunto.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Asesorar Reglamento del Centro de Alumnos.
- ✓ Apoyar y coordinar Plan Anual de Trabajo.
- ✓ Informar a la Dirección sobre procesos y resultados de su labor.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- ✓ Promover el conocimiento y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: "EQUIPO DE GESTIÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Encargado de Talleres
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Es el encargado de coordinar y proporcionar a los y las estudiantes Talleres y Actividades en los cuales ejerciten destrezas y habilidades diferentes a las del currículo programático regular y que la ayuden en su formación integral.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Ampliar la variedad de actividades y/o profundizar contenidos correspondientes al currículo programático regular.
- ✓ Atender las diferencias individuales de las alumnas y los alumnos ofreciéndoles actividades que son elegidas por ellas(os), de acuerdo con sus propios intereses.
- ✓ Utilizar el tiempo libre de las alumnas y alumnos en la realización de actividades que la(o) formen integralmente.
- ✓ Fomentar las actividades de libre expresión, como encuentros deportivos, sociales, culturales, artísticos, entre otros

RGEN DE CANDELARIA

- ✓ Presentar proyectos para la obtención de recursos

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: MONITOR DE TALLER

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Monitor de Taller
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Planificar y gestionar las acciones del taller con los y las estudiantes a cargo, desarrollando las actividades extracurriculares conforme al plan de trabajo y Proyecto Educativo del establecimiento.

FUNCIONES DEL CARGO:
- ✓ Planifica y organiza la dinámica de funcionamiento del taller.
- ✓ Elabora y organiza un plan de trabajo con el objetivo y las actividades necesarias para el desarrolla delas mismas.
- ✓ Cuidar la integridad física, emocional y espiritual de los alumnos del establecimiento educacional.
- ✓ Incorporar el desarrollo de valores y hábitos, desarrollando funciones que ayuden a complementar la labor educativa
- ✓ Establece y da a conocer las normas básicas para el cumplimiento del taller (conducta – rendimiento – asistencia).
- ✓ Realiza el seguimiento y lleva el control del desarrollo del proyecto.
- ✓ Gestiona los recursos materiales.
- ✓ Garantiza la disponibilidad de material para la ejecución del proyecto.
- ✓ Gestiona y controla el presupuesto asignado.
- ✓ Dirige las actividades formativas que se llevan a cabo.
- ✓ Establece relaciones con el equipo docente y planifica las actividades formativas.
- ✓ Supervisa la evaluación individual de los y las estudiantes.
- ✓ Representa al establecimiento en las diversas actividades que se ejecutan.
- ✓ Establece contactos con instituciones educacionales.
- ✓ Programa acciones Inter escolares.
- ✓ Coordina los recursos humanos.
- ✓ Establece criterios para la selección de los y las estudiantes.
- ✓ Presenta plan de trabajo de taller.

PERFIL DE COMPETENCIAS ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN: PARADOCENTE

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Paradocente
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Asumir actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesordirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo con instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
- ✓ Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- ✓ Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- ✓ Cumplir con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros
- ✓ Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- ✓ Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyopedagógico, fotocopias u otros.
- ✓ Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- ✓ Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- ✓ Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe de UTPy/o Inspector General.
- ✓ Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- ✓ Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ASISTENTE DE SERVICIO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Asistente de Servicio
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Realizar las acciones necesarias para que las instalaciones del área o plantel educativo de su responsabilidad se conserven en condiciones óptimas de higiene y seguridad, así como también el control y vigilancia del transporte escolar.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Cumplir con el horario de trabajo de acuerdo con las horas laborales que se le hayan asignado.
- ✓ Resguardar el equipo y materiales que le sean asignados para el desempeño de su labor.
- ✓ Mantener su área de trabajo en condiciones higiénicas y buen estado.
- ✓ Realizar la limpieza e higiene de las áreas físicas que le sean asignadas por su autoridad inmediata superior.
- ✓ Realizar actividades de reparación y mantenimiento que tiendan a la conservación de las instalaciones y del equipo del lugar.
- ✓ Informar a la autoridad inmediata superior, sobre los desperfectos e irregularidades que observe en las instalaciones, equipamiento y mobiliario.
- ✓ Mantenimiento de Pozo profundo, lavado de estanque y cloración del agua.
- ✓ Control del recinto del pozo profundo y limpieza
- ✓ Contacto con empresa para la mantención del pozo profundo
- ✓ Control de Garita Escolar; mañana y tarde
- ✓ Ubicación de conos y cuidado de ellos.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: CHOFER

A VIRGEN DE CANDELARIA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Chofer
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Conducir y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el o los vehículos de la Institución Educacional "Virgen de Candelaria"; como también mantener en óptimas condiciones de limpieza y aseo los buses de transporte escolar a su cargo.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Conducir el o los vehículos de la Institución Educacional, para el traslado de alumnos y personal de las distintas áreas del establecimiento, en actividades lectivas y no lectivas y de gestión institucional.
- ✓ Realizar los diversos recorridos de transporte escolar, de acuerdo con los horarios establecidos en el establecimiento educacional.
- ✓ Efectuar la oportuna renovación de la revisión técnica del o los vehículos a su cargo.
- ✓ Solicitar a la Jefatura correspondiente la oportuna adquisición de repuestos, reparaciones y mantenciones del o los vehículos a su cargo.
- ✓ Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el o los vehículos a su cargo.
- ✓ Efectuar lavado y aseo interior y exterior periódico del o los vehículos a su cargo, esto es al menos una vez a la semana.
- ✓ Trasladar oportunamente la correspondencia, materiales de oficina, materiales de aseo, insumos computacionales, mobiliarios, máquinas, equipos y otros.
- ✓ Entregar y/o retirar la correspondencia correspondiente al establecimiento educacional.
- ✓ Informar inmediatamente a la jefatura correspondiente de cualquier acto o hecho que afecte la integridad física del o los pasajeros como de cualquier problema mecánico o de otra índole que afecte el normal funcionamiento del o los vehículos a su cargo.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes ante un eventual siniestro del o los vehículos a su cargo, para hacer efectivo el seguro contratado por la Institución Educacional.
- ✓ Llevar en forma sistemática la bitácora del o los vehículos a su cargo (registro de recorrido, consumo de combustible y Mantención).
- ✓ Guardar y/o estacionar el o los vehículos a su cargo en el o los recintos que se disponga para dichos efectos.
- ✓ El o los vehículos a su cargo deben permanecer en la institución educacional el viernes 18:30 hrs. y ser retirado el lunes 6:30 hrs.
- ✓ Trasladar al personal de la institución a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento dentro y fuera de la comuna, provincia y región cuando así sea solicitado.
- ✓ Trasladar a los estudiantes en sábados a participar en eventos de carácter social, cultural, deportivo y religiosos cuando así sea solicitado.
- ✓ Colaborar en otras actividades de similar nivel a las descritas con el propósito del cumplimiento del objetivo de su cargo (mantención de terreno, limpieza, retiro de basuras y encargado de caldera y leñera).

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ASISTENTE DE BUS ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
Nombre del Cargo : Asistente Bus Escolar
Nivel de Enseñanza : Pre Básica - Básica

DEFINICIÓN DEL CARGO:
Mantener el orden, disciplina y cuidado de los estudiantes que utilizan los medios de transporte escolar.

FUNCIONES DEL CARGO:

- ✓ Formar a los alumnos para la subida al bus escolar por sector de traslado.
- ✓ Mantener orden y disciplina de los estudiantes, subidas, trayecto y bajada del Bus de Transporte escolar.
- ✓ Llevar un registro diario de la asistencia de los alumnos del uso del medio de Transporte escolar.
- ✓ Velar por el cuidado e ingreso de todos los alumnos al recinto de su respectivo establecimiento educacional.
- ✓ Informar oportunamente a su Jefe Directo de cualquier evento que se produzca a la subida, en el trayecto o la bajada de los estudiantes del Bus de transporte escolar y que afecte o ponga en riesgo la integridad física y moral de los mismos.
- ✓ Colaborar en otras actividades de similar nivel a las descritas, dispuestas por su jefatura directa, con el propósito del cumplimiento del objetivo de su cargo.

TÍTULO TERCERO

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

PÁRRAFO VI

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

ARTICULO 13º. Responsabilidades del Establecimiento Educacional

- ✓ Definir la identidad, estilo y fundamentos doctrinales de la institución.
- ✓ Otorgar un servicio educativo de calidad, con equidad y participación.
- ✓ Mantener una planta Directiva, Docentes, Administrativa, Auxiliar y de Servicio completa.
- ✓ Proveer los recursos de infraestructura, materiales tecnológicos y financieros necesarios para cumplircon las diversas actividades del establecimiento.
- ✓ Propiciar un ambiente de convivencia armónica en la Comunidad educativa.
- ✓ Mantener contacto permanente con redes de apoyo.
- ✓ Delegar funciones, asesorías y coordinaciones entre sus miembros.
- ✓ Elaborar Proyectos para ser presentados en instituciones con el fin de adquirir los recursos necesariospara el establecimiento.
- ✓ Establecer procesos de mejoramiento continuo y de reingeniería.
- ✓ Generar un proceso escolar eficaz y eficiente.
- ✓ Propender a la formación de una Comunidad escolar solidaria que cree condiciones favorables para el desarrollo humano.

ARTICULO 14º. La Escuela además de respetar y de cumplir las normas contractuales y laborales, deberá:

- ✓ Respetar la dignidad de las y los trabajadores y su calidad profesional.
- ✓ Asignar al trabajador las labores convenidas en el contrato.

- ✓ Promover e incentivar el perfeccionamiento profesional de las y los docentes y asistentes de la educación, en la medida que así lo permitan los recursos disponibles en el establecimiento educacional.
- ✓ Mantener constantes y expeditas comunicaciones con el personal de la Escuela, atendiendo sus inquietudes y problemas en la medida posible.
- ✓ Dar a conocer los beneficios que las Instituciones de Seguridad Social o Previsional otorga a las y los afiliados.
- ✓ Esforzarse por dar un clima favorable al trabajador y mantener la identidad propia del establecimiento y sus miembros.
- ✓ Escuchar al personal cuando éste solicite ser recibido, pero dentro del horario señalado por la Dirección del establecimiento.

ARTICULO 15º. Normas y obligaciones de carácter general. Serán obligaciones de las y los colaboradores en general, cumplir el contrato de trabajo y las normas siguientes:

- ✓ Realizar profesionalmente el trabajo convenido.
- ✓ Mantener un clima cordial y de respeto con las autoridades, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres, apoderados y público en general, brindándoles una atención deferente y cortés, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación y de la Escuela.
- ✓ Desempeñar en forma personal e indelegable sus labores, con diligencia, con eficiencia, honestidad y puntualidad.
- ✓ Guardar la debida lealtad para con la institución, sus autoridades y compañeros respecto de reuniones sostenidas, información y documentos institucionales.
- ✓ Mantener la sobriedad y compostura que corresponden a toda y todo colaborador Santa Cruz y, especialmente, respetar dentro del establecimiento la opción católica del mismo.
- ✓ Mantener una presentación personal formal.
- ✓ Cuidar los bienes de la institución, dando aviso de inmediato al superior directo en caso de deterioro o pérdida para evitar gastos innecesarios.
- ✓ Respetar el horario de trabajo y el sistema de control de asistencia adoptado.
- ✓ Poner en conocimiento del jefe inmediato o de la Dirección de la Escuela las irregularidades que se adviertan o los reclamos que se formulen.
- ✓ Guardar secreto en los asuntos cuya naturaleza lo requiera y/o sobre los cuales se haya dado instrucciones en cuanto a su carácter de reservados.
- ✓ Estar dispuesto a la colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestros o emergencias en el Establecimiento.
- ✓ No fumar dentro del Establecimiento.
- ✓ No ingerir bebidas alcohólicas.
- ✓ No portar, distribuir y/o consumir drogas.
- ✓ Firmar personalmente el registro de asistencia diaria, no pudiendo delegar esta función en ninguna persona.
- ✓ Cautelar el uso del celular, a fin de que no interfiera con las actividades que realiza.
- ✓ No fotografiar a estudiantes sin autorización expresa de la Dirección del establecimiento.
- ✓ No mantener contacto con estudiantes, a través de las redes sociales.
- ✓ Cumplir con todas las normas establecidas en el presente Reglamento.

ARTICULO 16º. Derechos, normas y obligaciones de carácter particular.

Representante Legal. Función estratégica de representación legal e institucional, judicial y extrajudicial de la entidad sostenedora en el establecimiento educacional, y por ella, el representante legal ejercerá la vocería de la fundación sostenedora.

Derechos:

- ✓ Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a

la autonomía que le garantice esta ley.

- ✓ Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- ✓ Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.

Deberes:

- ✓ Ejercer la representación institucional del establecimiento educacional, sin perjuicio de la personería para representar a la Fundación sostenedora.
- ✓ Sancionar en nombre de la Fundación sostenedora el proyecto educativo, procurar su actualización, ejecución y difusión.
- ✓ Supervisar el funcionamiento y cumplimiento del sistema de admisión escolar.
- ✓ Contratar y mantener planta docente, administrativa, auxiliar y de servicio completa.
- ✓ Pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, de salud y cesantía.
- ✓ Conceder o denegar permisos al personal docente y no docente de la escuela, en caso de no estar el Director.
- ✓ Delegar funciones al personal de la escuela, entregándoles expresamente y por escrito las facultades necesarias para el cumplimiento de la delegación.
- ✓ Poner término a los contratos de trabajo por las causales legales.
- ✓ Percibir y administrar la subvención educacional entregada a la escuela por el Fisco de Chile.
- ✓ Atender lo gastos ordinarios necesarios para la mantención y funcionamiento de la escuela, en su infraestructura, servicios y mobiliario.
- ✓ Rendir cuenta de su gestión a la Fundación mandante.
- ✓ Resguardar a la institución ante denuncias, reclamos, demandas y demás requerimientos administrativos y/o judiciales de que sea objeto.

Dirección de la Escuela. Máxima autoridad académica que le corresponde impulsar la marcha general de la escuela, de acuerdo con los objetivos y orientaciones del Proyecto Educativo con la colaboración de los estamentos, siendo la entidad responsable y animadora de toda la Comunidad Educativa.

Derechos:

- ✓ Dirigir y liderar el proyecto educativo institucional.
- ✓ Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- ✓ Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- ✓ Contar con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para gestionar de manera eficaz y eficiente la institución educacional.
- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la educación nacional, compatibilizándolas con las finalidades del proyecto educativo de la escuela.
- ✓ Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
- ✓ Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
- ✓ Ejercer la fiscalización superior del cumplimiento de los cometidos previstos por la entidad sostenedora y

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

su representante legal, respecto del personal docente y no docente del establecimiento educacional.

- ✓ Velar por el prestigio y la imagen que proyecte la escuela en la comunidad.
- ✓ Proponer a la entidad sostenedora y a su representante legal en la escuela los Reglamentos y Normas internas aplicables a los y las estudiantes.
- ✓ Participar, a solicitud del representante legal, en la confección de los presupuestos, comportamientos, balances y cualquier otro informe financiero que emane del establecimiento educacional.
- ✓ Apoyar permanentemente y entre sus profesores la labor de la Pastoral, en atención a la calidad de confesional católico del establecimiento educacional.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo y de los planes y programas que aplique el establecimiento educacional.
- ✓ Velar que el profesorado de los cursos, niveles, planes y áreas de estudio realicen sus actividades en forma coordinada, procurando su máxima integración.
- ✓ Proponer a la representante legal de la escuela los turnos y demás obligaciones del personal docente y asistentes de la educación, de acuerdo con las necesidades de la escuela.
- ✓ Coordinar y llevar registro de las actividades curriculares y extracurriculares que demanden salidas del establecimiento por parte de las y los estudiantes, así como obtener las autorizaciones correspondientes de los padres y apoderados.
- ✓ A solicitud del representante legal, fijar reemplazos y demás obligaciones del personal docente deacuerdo con las necesidades del establecimiento, controlando su cumplimiento.
- ✓ Proponer al representante legal el perfeccionamiento del personal docente de la Escuela.
- ✓ Mantener permanentemente informado al personal respecto a las circulares, instrucciones, normas y sobre las actividades que se planifiquen, de su desarrollo y de sus resultados.
- ✓ Supervisión, el sistema de admisión escolar y matrícula de las y los estudiantes, por mandato de la representante legal.
- ✓ Recibir, distribuir y despachar la correspondencia oficial emanada desde y hacia el Mineduc, previa consulta a la representante legal.
- ✓ Supervisar el desarrollo de las actividades de la Biblioteca y Centro de Recursos para el Aprendizaje, Actividades Extra – Curriculares y otros.
- ✓ Mantenerse permanentemente actualizado en la formación teológica y profesional.
- ✓ Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

Convivencia Escolar. El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar. Le corresponde gestionar un clima de trabajo adecuado y un estilo de relaciones que facilite el desarrollo de las personas,a través de la implementación del manual de convivencia escolar y del reglamento interno

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol, además posee experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerado como parte fundamental del proceso educativo.

- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia
- ✓ Diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- ✓ Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión
- ✓ Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- ✓ Conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar
- ✓ Conocer la normativa que define la Convivencia Escolar y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- ✓ Orientar las direcciones de grupo con profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación con el fin de propiciar un ambiente óptimo de convivencia.
- ✓ Participar en la elaboración del organigrama y cronograma de actividades del colegio.
- ✓ Hacer el seguimiento del comportamiento de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Participar activamente en los comités académicos, de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.
- ✓ Convocar y presidir las reuniones del comité de convivencia.
- ✓ Informar, orientar y asesorar a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamiento de sus hijos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
- ✓ Participar en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el establecimiento.
- ✓ Estar en permanente comunicación con el director e informar sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de las y los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Junto con la Coordinadora Académica valorar los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelanta acciones para mejorar la retención escolar.
- ✓ Crear conciencia en los docentes para sumir el acompañamiento de los estudiantes en todas las actividades: eventos sociales, religiosos, culturales y deportivos.
- ✓ Presentar al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.

Inspectoría General. Responsable de todas las actividades extracurriculares de la Escuela, de manera que se desarrollen en un ámbito de orden, disciplina, armonía, convivencia fraterna, respeto a la libertad y al bienestar.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.

- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol, además posee experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerado como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Controlar la disciplina de las y los estudiantes.
- ✓ Promover en conjunto con los profesionales de la educación, el respeto y la conservación de la buena convivencia.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los horarios de clases por parte de los profesionales de la educación, así como sus horas de colaboración y complementación, y en general, toda actividad prevista en el horario general de la escuela.
- ✓ Llevar al día los libros y registros de clases, carpetas de antecedentes de los y las estudiantes, y demás libros de novedades a su cargo.
- ✓ Velando porque los profesionales de la educación cumplan sus obligaciones administrativas.
- ✓ Autorizar las salidas extraordinarias de los y las estudiantes de la Escuela, o retiro hacia sus hogares, antes del término de la jornada.
- ✓ Llevar registro de autorizaciones de ingreso y salidas los y las estudiantes.
- ✓ Llevar registro de accidentes escolares de los y las estudiantes.
- ✓ Llevar registro del transporte escolar de los y las estudiantes de 2° a 8° año básico.
- ✓ Llevar registro del transporte escolar de los niños de NT1, NT2 y 1° básico.
- ✓ Controlar la realización de los talleres extraescolares.
- ✓ Administrar y controlar el cumplimiento de la carga horaria entregada desde la Dirección a los profesionales de la educación.
- ✓ Llevar el registro mensual de asistencia del personal docente y asistentes de la educación, entregando los informes respectivos a la Dirección.
- ✓ Supervisar el aseo y buena presentación de la escuela.

Jefatura de la Unidad Técnico – Pedagógica. Área confiada a uno o más profesionales de la educación, nombrados por la Dirección con acuerdo de la representante legal en la Escuela, y que se encarga del asesoramiento y apoyo de las actividades curriculares, así como de programar, organizar, supervisar y evaluar su desarrollo.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol, además posee experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerado como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Actualizar, difundir y socializar el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar
- ✓ Promover la aplicación de metodologías y prácticas pedagógicas que aseguren, con efectividad el aprendizaje de los educandos.
- ✓ Coordinar las adecuaciones curriculares de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Organizar talleres de apoyo pedagógico con estudiantes del nivel inicial en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- ✓ Supervisa que las actividades lectivas del establecimiento tengan un sentido formativo par los y las estudiantes.
- ✓ Motivar y ejecutar proyectos innovadores que integren los aprendizajes.
- ✓ Calendarizar observaciones de clases.
- ✓ Reportar informe de observaciones de clases realizadas a la Dirección.
- ✓ Controlar y exigir oportunamente las planificaciones de clases.
- ✓ Controlar y exigir oportunamente las calificaciones parciales, semestrales, anuales y finales.
- ✓ Entregar informe mensual de los procesos de control técnico pedagógico de los docentes a la dirección (planificación, calificación, evaluación)
- ✓ Supervisar el desarrollo de los contenidos programáticos adecuándolos con criterio de flexibilidad curricular.

Coordinación Pastoral Orgánica. Animar y coordinar la acción evangelizadora de toda la comunidad educativa, en aras de lograr la educación progresiva de la Fe y la integración con la cultura.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol, además posee experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerado como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Animar y apoyar los distintos niveles y estamentos a la luz del Evangelio, de las orientaciones de la Iglesia y del carisma de la Congregación Santa Cruz.
- ✓ Coordinar al interior de la comunidad educativa los aspectos generales de las actividades de formación

LA VIRGEN DE CANDELARIA

religiosa y apoyo pastoral.

- ✓ Organizar y establecer la programación general de la pastoral orgánica.
- ✓ Coordinar y organizar las actividades pastorales del establecimiento en la educación de la Fe en conjunto con la Dirección de la Escuela, la Convivencia Escolar, la Unidad Técnico – Pedagógica y la Inspectoría General.
- ✓ Planificar encuentros de formación pastoral con los estamentos del establecimiento.
- ✓ Participar en encuentros propios de la Vicaría de la Educación.
- ✓ Cautelar los principios formativos y los lineamientos que emana del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

Orientación. Es la función escolar encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, y de programas especiales del establecimiento.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo del equipo directivo.
- ✓ Contar con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol, además posee experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerado como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Apoyar la calidad educativa, fomentado actividades que contribuyan al conocimiento, seguimiento y orientación del educando, desde la dimensión psicopedagógica.
- ✓ Ayudar a los profesores en el tratamiento y orientación de los y las estudiantes.
- ✓ Orientar la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Derivar a los y las estudiantes a especialistas cuando sea necesario.
- ✓ Colaborar en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Liderar proyectos y redes, como VIF, CONACE, Educación de la sexualidad, etc.
- ✓ Asesorar a los profesores jefes en su función de guía a través de la jefatura del consejo de curso.
- ✓ Participar de encuentros o reuniones con el equipo directivo.
- ✓ Archivar y cautelar que los documentos de seguimiento de los y las estudiantes estén al día.
- ✓ Resguardar la información confidencial adquirida.
- ✓ Asistir y presidir consejos técnicos de su competencia.
- ✓ Proporcionar material de apoyo referido a acompañamiento y orientación.
- ✓ Entregar periódicamente informes de los y las estudiantes que atiende a la Dirección de la Escuela.

Docentes. Profesional de la educación competente e idóneo, titulado o autorizado legalmente para el ejercicio de la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza y aprendizaje, el fomento de valores y actitudes conforme al Proyecto Educativo Santa Cruz.

Derechos

- ✓ Autonomía en el ejercicio de la función docente:

ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA

- ✓ Planeamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Evaluación de los procesos educativo.
- ✓ Actualización permanente de sus conocimientos.
- ✓ Ser respetados, escuchados y recibir un buen trato.
- ✓ Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- ✓ Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las y los estudiantes.
- ✓ Desempeñar libremente la función docente, de acuerdo con el perfil de competencias profesionales.
- ✓ Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- ✓ Disponer de los recursos pedagógicos, didácticos e instalaciones del establecimiento, para los fines educativos, respetando las normas de su uso.
- ✓ Ejercer libremente su acción evaluadora, de acuerdo con el reglamento de evaluación y promoción establecido por el centro educacional.
- ✓ Presentar peticiones y/o recursos formulados razonadamente y por escrito con firmas ante el órgano que en cada caso corresponda.
- ✓ Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función profesional que desempeña.

Deberes

- ✓ Preparar el proceso de Enseñanza conforme a los Planes y Programas vigentes.
- ✓ Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- ✓ Ser autocrítico y proactivo.
- ✓ Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- ✓ Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los y las estudiantes.
- ✓ Fomentar en los y las estudiantes, valores, hábitos y actitudes de convivencia armónica, desarrollando disciplinas a través del ejemplo personal.
- ✓ Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado por la Dirección.
- ✓ Mantener el orden y la disciplina en el aula.
- ✓ Ser un modelo de vida cristiana práctica y ejemplar en su compromiso con la comunidad.
- ✓ Abstenerse en su labor educativa y docente de toda manifestación de propaganda política, sindical y proselitista extraños al Proyecto Educativo o al Carisma Cruciano.
- ✓ Realizar responsablemente y en forma diligente la labor convenida en el Contrato de Trabajo.
- ✓ Cumplir honestamente el horario de clases para el que fue contratado, así como las fechas de entrega de calificaciones y otros requisitos exigidos.
- ✓ Cumplir con las disposiciones técnicas impartidas por el Equipo Técnico Pedagógico.
- ✓ Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento, participando en las actividades programadas por la Dirección.
- ✓ Guardar lealtad y respeto al Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Cuidar de la conservación, aseo y uso adecuado de las instalaciones.

- ✓ Confeccionar y firmar inventario de los recursos que se le asigna.
- ✓ Mantener al día los libros de clases, de firmas y demás documentos oficiales a su cargo.
- ✓ Participar en los Consejos de Profesores.
- ✓ Mantener relaciones de convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Proporcionar información de los y las estudiantes a su cargo cuando sea pertinente o así se le solicite.
- ✓ Mantener un trato afectivo con los y las estudiantes, dentro del marcos de respeto y cordialidad.
- ✓ En la construcción del conocimiento se debe integrar Fe y Razón, donde Dios no sea excluido de su disciplina.
- ✓ Promover e incentivar en los y las estudiantes valores, actitudes y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir una autodisciplina constructiva.
- ✓ Cumplir con las actividades de colaboración y complementación estipulada en su contrato, con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
- ✓ Establecer comunicación permanente con los padres, madres y/o apoderados.
- ✓ Realizar acompañamiento a las y los estudiantes, en relación con el proceso educativo y formativo orientándolos hacia su realización personal.

Asistentes de la Educación: Grupo heterogéneo de personas que trabajan en el establecimiento educacional y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular ypedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Profesionales. Cuentan con un título profesional y cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los y las estudiantes y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- ✓ Guardar confidencialidad de los hechos o situaciones personales de las y los estudiantes y familias atendidas.
- ✓ Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo con necesidades y normativa.
- ✓ Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- ✓ Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo con su especialidad, a las necesidades y requerimientos deatención y normas vigentes.
- ✓ Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo con especialidad y formatos que correspondan.
- ✓ Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo con resultados deldiagnóstico.
- ✓ Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo con necesidades y normas establecidas.
- ✓ Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.

ESCUELA [illegible]EN DE CANDELARIA

- ✓ Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los y las estudiantes y sus familias.
- ✓ Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
- ✓ Realizar tratamientos de habilitación y rehabilitación en forma integral a través de planes y programas de apoyo individuales y grupales.
- ✓ Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los y las estudiantes
- ✓ Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los y las estudiantes.
- ✓ Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
- ✓ Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situaciónescolar de los y las estudiantes en condiciones de apoyo.
- ✓ Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
- ✓ Realizar acciones de seguimiento de los y las estudiantes en el aula.
- ✓ Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
- ✓ Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.
- ✓ Participar con equipos multidisciplinarios en la construcción de Informes de síntesis sobre la evoluciónde desarrollo de los estudiantes.
- ✓ Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.

Paradocencia. Los paradocentes son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo con instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
- ✓ Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- ✓ Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- ✓ Cumplir con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros.
- ✓ Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- ✓ Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- ✓ Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- ✓ Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- ✓ Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe de UTP

y/o Inspector General.

- ✓ Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- ✓ Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de solucione.

Servicios de Auxiliares Menores. Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención ylimpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

Derechos:

- ✓ Contar con el respaldo de la institución.
- ✓ Contar con los recursos necesarios para cumplir con su función.
- ✓ Contar con horas específicas para cumplir con el rol.
- ✓ Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- ✓ Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ✓ Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Ser respetado en su integridad física y moral.

Deberes:

- ✓ Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- ✓ Guardar confidencialidad de los hechos o situaciones personales de las y los estudiantes y familias de la escuela.
- ✓ Mantener el aseo y orden en la totalidad de dependencias del local escolar
- ✓ Mantener en orden y limpieza los bienes materiales y equipamiento del establecimiento.
- ✓ Controlar entrada y salida de personas al local escolar, según horarios e instrucciones dadas por sus jefes superiores.
- ✓ Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al exterior del establecimiento de acuerdo con indicación de jefes superiores.
- ✓ Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los recursos asignados.
- ✓ Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.
- ✓ Integrar y participar en los Consejos Administrativos de Asistentes de la Educación.
- ✓ Mantener registros escritos de las tareas que le son asignadas.
- ✓ Informar y comunicar a su jefe directo, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento.

ARTICULO 17º. Padres, Madres y/o Apoderados.
El Centro Educativo considera como familia a cada convivencia humana que se adhiere al Proyecto Educativo Institucional.

Derechos

- ✓ Organizarse en el Centro de Padres y Apoderados de la escuela, organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales inspirados en el Proyecto Educativo del colegio.
- ✓ Ser atendidos y escuchados oportunamente.
- ✓ No ser discriminados
- ✓ Ser informados y consultados por las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- ✓ Desempeñar funciones, cargos y participar en sus respectivos cursos.
- ✓ Solicitar al estamento correspondiente y en los horarios dispuestos para ello, la atención e información del desempeño académico, disciplinario, formativo u otro que realice su pupilo.
- ✓ Solicitar y recibir apoyo psicosocial y espiritual para sus hijos.

Deberes

- ✓ Los padres, madres y apoderados se organizarán en el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Particular Nº127 "Virgen de Candelaria" RBD 7412-8, organismo que asume, comparte ycolabora con los propósitos educativos, sociales y pastorales; inspirados en la espiritualidad de la Congregación Hermanas Maestras de la Santa Cruz.
- ✓ Los padres, madres y apoderados trabajan y ejerce roles y procedimientos en concordancia con elProyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la escuela, respetando normas y asumiendo derechos y deberes que les compete, el cual declara conocer y aceptar en todos sus actos.
- ✓ Acompañar a sus hijos en el logro académico y desarrollo espiritual.
- ✓ Responsabilizarse del tratamiento farmacológico de párvulos y/o estudiantes.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las reuniones convocadas por la Dirección del establecimiento.
- ✓ Padres, madres y apoderados asistirán a reuniones de curso sin los hijos y/o menores de edad, de persistir la actitud, el centro educativo no asume responsabilidad alguna ante eventuales accidentes o conflictos que ocurran con los menores.
- ✓ Justificar por escrito o personalmente la inasistencia a reunión.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las citaciones convocadas por los estamentos del establecimiento.
- ✓ Inasistencias diarias del estudiante deben ser justificadas por escrito.
- ✓ Inasistencias reiteradas y prolongadas del estudiante deben ser justificadas personalmente por el Apoderado con certificados o documentos formales que correspondan.
- ✓ Responsabilizarse en el vestuario, higiene personal y útiles escolares del estudiante.
- ✓ Retirar personalmente al estudiante del colegio cuando la oportunidad así lo requiera (no se aceptan comunicados por escrito, llamados telefónicos o personas autorizadas).
- ✓ Esperar en el hogar el Minibus y Bus escolar para el traslado y recibimiento oportuno de los niños de NT1, NT2 y 1er año (salida y regreso). De no encontrarse el adulto responsable, el menor regresará al establecimiento y el apoderado deberá retirarlo personalmente.
- ✓ Emplear un vocabulario correcto y buen trato entre apoderados, con estudiantes, directivos, docentes y demás miembros del establecimiento.
- ✓ Evitar toda manifestación de violencia verbal, psicológica o física con sus pares, estudiantes, directivos, docentes y demás miembros del establecimiento.
- ✓ Propiciar y mantener un clima de convivencia armónico y de respeto con sus pares.
- ✓ Usar con corrección dependencias del colegio.
- ✓ El apoderado o apoderada no debe ingresar a la sala de clases, salvo autorización previa.
- ✓ El apoderado o apoderada no debe exigir ser atendido por el docente al inicio o durante la jornada de clases.
- ✓ Los padres o apoderados que no asistan a reuniones o citaciones de profesores u otro estamento en forma reiterada, se entenderá como falta grave y abandono al rol de apoderado, se hará la denuncia al tribunal de familia.
- ✓ Evitar enviar a la clase a las y los estudiantes que presenten síntomas de enfermedad (diarreas, vómitos, fiebre u otros).
- ✓ No realizar negociaciones o actos de comercio dentro del establecimiento educacional, sin autorización de la Dirección.
- ✓ El apoderado o apoderada deberá informar cualquier situación emergente entre las o los estudiantes.
- ✓ Ningún apoderado o apoderado deberá reprender a un estudiante en el establecimiento o fuera de él.
- ✓ Ningún apoderado o apoderado deberá reprender a otro en el establecimiento o fuera de él. Del mismo, usar las redes sociales para insultar u ofender a estudiantes o apoderados.
- ✓ Fomentar en sus hijos el sentido de generosidad colaborando en la medida de sus posibilidades en las

E CANDELARIA

campañas de solidaridad.

- ✓ Velar por el prestigio de la escuela.
- ✓ Apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento
- ✓ Participar en las actividades educativas, sociales, deportivas, culturales y pastorales de la comunidad educativa.

ARTICULO 18º. Estudiantes.

Niños y niñas de Educación Parvularia y Educación Básica

Derechos:

- ✓ Ser informado de los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- ✓ Conocer planes, programas, proyectos y/o reglamentos que rigen la vida escolar.
- ✓ Recibir una educación de calidad, con equidad y participación.
- ✓ Ser respetado en su integridad física, emocional, psíquica y espiritual.
- ✓ Ser escuchado en sus planteamientos.
- ✓ Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad.
- ✓ Recibir un trato digno y no discriminatorio durante todo el proceso escolar.
- ✓ Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Participar en la vida cultural, social, deportiva y recreativa del establecimiento.
- ✓ Que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- ✓ Participar en las elecciones de directivas de cursos y centro de estudiantes.

Deberes:

- ✓ Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento interno del establecimiento.
- ✓ Asistencia y puntualidad a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- ✓ Cumplir responsablemente tareas y actividades asignadas por el establecimiento.
- ✓ Conocer y respetar los límites del colegio.
- ✓ Usar en forma correcta dependencias, mobiliario y material didáctico del colegio.
- ✓ Evitar toda manifestación de violencia verbal, psicológica y/o física con sus pares, profesores y personal de la escuela, cuidando entre toda la convivencia escolar.
- ✓ Respetar el ejercicio del derecho al estudio de todos sus compañeros
- ✓ No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por rendimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Mantener Disciplina en el trayecto de ida y regreso en el bus escolar.

TÍTULO CUARTO

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS

PÁRRAFO VII

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

ARTÍCULO 19°. Normas de Funcionamiento de la Escuela y Responsabilidades.
Niveles de Educación:
Educación Parvularia:
Nivel de Transición 1
Nivel de Transición 2

- Lunes a Jueves : 9:00 a 16:25 horas
- Viernes : 9:00 a 14:45 horas

Educación Básica: 1° a 8° año Básico

- Lunes a Jueves : 8:00 a 15:30 horas
- Viernes : 8:00 a 13:45 horas

Jornada Escolar: - Completa

Horario de funcionamiento de la escuela

- Lunes a Jueves : 08:00 a 18:00 horas
- Viernes : 08:00 a 17:00 horas

Horario de Docentes:

- Jornada Mañana : 08:00 a 13:00 horas
- Jornada Tarde : 14:00 a 18:00 horas

Horario Asistentes de la Educación

- Jornada : 08:00 a 18:00 horas

Horario de atención de Apoderados

- Lunes : 16:00 a 17:00 horas

Suspensión de actividades y/o clases.

- Días interferiados.
- Asumir días interferiados y recuperar al término del año escolar.

Vacaciones Escolares de Invierno

- Asumir tres semanas de vacaciones y recuperar al término del año escolar.

Mecanismos de Comunicación con los Padres, Madres y Apoderados

- Página web
- Plataforma Digital – Kimche
- Teléfono
- Citaciones

LA VIRGEN DE CANDELARIA

- Murales

TÍTULO QUINTO

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

PÁRRAFO VIII

NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN

ARTICULO 20º. Sistema de Admisión Escolar permite a los padres, madres, apoderados y apoderadas postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educativos municipales y particular subvencionados que deseen (desde prekinder hasta cuarto medio), a través del sitio web del Sistema de Admisión Escolar (SAE) a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc). Es:

No Discriminatorio: El establecimiento no selecciona a sus estudiantes mediante pruebas, entrevistas, o cualquier otro tipo de requerimiento que signifique una discriminación arbitraria.

Transparente y Justo: Los y las estudiantes deben realizar el mismo proceso y bajo las mismas reglas, yporque todas las etapas del proceso al igual que los resultados son públicos.

Inclusivo: Se debe garantizar que todas y todos los estudiantes accedan a una educación de calidad.

Además, garantiza:

La libertad de elección: Las y los apoderados eligen con libertad el establecimiento y el proyectoeducativo.

La igualdad de oportunidades: Todos realizan el mismo proceso y tienen las mismas oportunidades de acceder a una educación de calidad.

Equipo Directivo analizan número de vacantes disponibles para el año lectivo respectivo.

El coordinador SAE, sube información relevante del establecimiento al sistema de admisión escolar: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Protocolos de actuación y prevención, Reglamento de evaluación entre otros.

El sostenedor entrega información sobre el establecimiento, con anterioridad al procedimiento general de admisión.

El reporte de esta información se realizará a través del SIGE, y corresponde a lo siguiente:

Reporte de Información General del Establecimiento establecida en el SIGE.

Reporte de información sobre cupos disponibles.

Reserva de cupos PIE.

Reporte de información sobre trabajadores de la comunidad educativa.

Si hay cupos en el establecimiento, todas y todos los postulantes serán admitidos.

Si existen más postulantes que cupos en el establecimiento, tendrán prioridad:

En primer lugar, los hermanos o hermanas que tengan un/a estudiante ya matriculado en elestablecimiento.

En segundo lugar, los/as postulantes caracterizados como prioritarios/as hasta completar un 15% de los cupos totales.

En tercer lugar, los hijos e hijas de funcionarios/as del establecimiento.

En cuarto lugar, ex – estudiantes del establecimiento, que no hayan sido expulsados.

Luego, todas y todos los demás postulantes, presentarán las mismas oportunidades.

Equipo de Gestión entrega a profesores jefes calendarización de actividades de matrícula.

Secretaría multicopia y entrega a docentes jefes documentación necesaria para el proceso de matrícula: Proyecto educativo, reglamento interno, reglamento evaluación, autorización de cambio de mudas al nivel parvulario, autorización de fotografías o videos de párvulos y estudiantes, autorización para impartir clases de religión católica, lista de útiles escolares por curso, ficha de matrícula.

Equipo de Gestión hace entrega de nóminas de cursos a docentes jefes.

Profesores matriculan a las y los estudiantes entregando documentación correspondiente vía recurso digital y/o física.

Docentes entregan a Secretaría Ficha de Matrícula completa y con los antecedentes personales necesarios para su

ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

inscripción al Libro de Registro Escolar.

TÍTULO SEXTO

UNIFORME ESCOLAR

PÁRRAFO IX

USO DE UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 21°. Procedimientos

Todos y todas las estudiantes usarán el uniforme escolar institucional contemplado en el ReglamentoInterno
El Director por razones debidamente justificadas por el apoderado, autorizará por un tiempo determinadoel no uso del uniforme escolar.
El Director gestionará becas de uniforme escolar para estudiantes que por motivos socioeconómicos nopuedan adquirirlos.
El uniforme escolar institucional de Educación Pre Básica

- ✓ Buzo institucional
- ✓ Zapatillas de gimnasia
- ✓ Delantal institucional
- ✓ Parka institucional
- ✓ El uniforme escolar institucional de Educación Básica

De las estudiantes:

- ✓ Delantal cuadrillé azul
- ✓ Parka, polerón y polera institucional.
- ✓ Falda cuadrillé institucional
- ✓ Jeans gris, zapato escolar negro.
- ✓ Zapatillas de gimnasia y zapatillas de casa.
- ✓ Calcetas y/o pantys color gris.
- ✓ Buzo institucional.

De los estudiantes:

- ✓ Parka, polerón y polera institucional.
- ✓ Jeans o pantalón gris, zapato escolar negro
- ✓ Zapatillas de gimnasia y zapatilla de casa.
- ✓ Buzo institucional.

Estudiantes embarazadas:
Las estudiantes en situación de embarazo podrán adaptar el uniforme escolar según las etapas deembarazo en que se encuentre.
Estudiantes Transgéneros:
Los niños o niñas tendrán el derecho a usar el uniforme escolar y ropa deportiva que considere másadecuado a su identidad de género, independiente a la situación legal en que se encuentre.
Estudiantes Migrantes
El Director gestionará becas de uniforme escolar para estudiantes migrantes en caso de ser necesario.

TÍTULO SÉPTIMO

SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PÁRRAFO X

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 22°. El presente Manual denominado "Plan Integral de Seguridad Escolar" P.I.S.E, ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Resolución Exenta Nº51 de 2001. MINEDUC y sintetiza los lineamientos centrales de nuestro programa de seguridad institucional, que abarca todos los estamentos y comparte responsabilidades en la seguridad escolar, el autocuidado y la prevención de riesgos en caso de emergencias tales como incendios y sismos.

ARTÍCULO 23°. El plan de seguridad escolar considera por una parte la normativa vigente y por otra las condiciones y características propias de la Escuela Particular Nº 127 "Virgen de Candelaria"; como ubicación geográfica, entorno e infraestructura.

ARTÍCULO 24°. Este plan consta de dos metodologías: AIDEP (análisis histórico - investigación en terreno - discusión y análisis - elaboración del mapa - plan), que nos permite diagnosticar las distintas variables de riesgo que están expuestas en nuestra comunidad educativa y ACCEDER (alerta y alarma - comunicación e información - coordinación - evaluación primaria - decisiones - evaluación secundaria - readecuación del plan), con la cual se procede a elaborar los planes operativos y protocolos de actuación como respuestas a las emergencias. además, contempla objetivos generales de la Política de Seguridad Escolar, principales acciones de los responsables, coordinadores, brigadas y partidas de emergencia, como así también sus roles y objetivos claramente definidos dentro del ámbito de la prevención.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

MISION DEL COMITÉ

Coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende a su mejor calidad de vida.

OBJETIVO

- ✓ Revisar, analizar y reenfocar los modelos de protección y seguridad institucionalizados a lo menos una vez al año.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de seguridad escolar, de autocuidado y la prevención de riesgos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover en la comunidad escolar una actitud de Autocuidado y responsabilidad colectiva.
- ✓ Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de Seguridad Integral.
- ✓ Otorgar instancias de participación en eventos de emergencias para favorecer aprendizajesindividuales y colectivos en seguridad escolar.
- ✓ Conocer normas y procedimientos de seguridad escolar a fin de uniformar criterios de actuación en

diversas situaciones de la etapa escolar y ciudadana

PÁRRAFO XI

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 25°. La OPERACIÓN DEYSE (De Evacuación y Seguridad Escolar), incluye en nuestro establecimiento educacional la Emergencia de Incendios, Emergencia de Sismos, Emergencia de Tsunamis y Prevención de Riesgos Escolares. En consecuencia, se cuenta con la siguiente estructura de funcionamiento, el cual contempla Partidas o Grupos.

Partidas de Alarmas

Conformada por el Director del establecimiento, Profesor Asesor y Coordinador, quienes darán alarma interna correspondiente para cada caso y en la eventualidad alarma externa cuando corresponda (Bomberos, Carabineros, Hospital)

Partidas de Zapadores

Conformada por las y los estudiantes de cursos superiores (séptimo y octavo año) y asesorados por el Profesor responsable del Plan Deyse. El equipo cumple las siguientes funciones y responsabilidades: encargados de Puertas Principales, Cortes del Sistema Eléctrico, Manipulación de Extintores, Accesos Expeditos y Vías de Escape.

Partida de Corte de Energía y Artefactos

Conformada por Auxiliar de Servicio y en caso de inasistencia de éste se cuenta con dos alumnos de 8º año orientados para la función correspondiente. El rol de la Partida responsable consiste en cortar la Energía Eléctrica del Tablero principal, Corte del suministro de Gas, Corte de Energía en la Calefacción Central (Caldera), Corte Equipos Computacionales, todo ello en paralelo con la alarma.

Partida de Ataque al Fuego

Formada por responsables de diferentes servicios y dependencias, quienes asumen la misión junto a las y los estudiantes de cursos superiores en cuanto a colaborar en la Partida.

Partida Primeros Auxilios

Formada por el Profesor Coordinador de Salud, secretaria e Inspectora de Patio cuyas funciones son atender y determinar la urgencia de cada caso en particular y establecer prioridades, como también el procedimientopara el traslado del alumno o alumna al centro asistencial más próximo.

Procedimiento en Accidente Escolar:

Completar Formulario del Seguro de Accidentes Escolares, Registrar Accidentes, Contactar con Apoderado, Concurrir al Domicilio del Accidentado o Centro Asistencial de Salud y dejar en manos de los Padres y/o Apoderados la atención correspondiente con el seguro respectivo.

Partidas de evacuación

Dada la Alarma Interna, se procederá a evacuar rápidamente los cursos y cada profesor deberá actuar de inmediato alertando a las y los estudiantes en el procedimiento, manteniendo control absoluto de la situación y del grupo curso.

Cada Profesor será apoyado por las Partidas de Evacuación, formada por 8 estudiantes de cursos superiores, quienes están capacitados respecto de las Vías de Escape y Zonas de Seguridad para cada nivel o grupo de estudiantes.

EN DE CANDELARIA

PÁRRAFO XII

EJECUCIÓN: P R O C E D I M I E N T O S D E EM E R G E N C I A

ARTÍCULO 26°. Emergencia de Incendio. En este caso el Alarma Interna estará habilitada por el sonido del TIMBRE.

ARTÍCULO 27°. Al producirse en el establecimiento un Principio de Incendio, se procederá de inmediato a dar la alarma interna y se activarán las Partidas que correspondan según la emergencia, evacuando rápida y oportunamente la parte comprometida por el fuego, actuar con serenidad y orden, evitando el pánico

ARTÍCULO 28°. Paralelo a la Alarma Interna se debe ejecutar la Alarma Externa, empleando las vías que correspondan (teléfonos de emergencia). La alarma se dirigirá al Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Centro de Salud cercano si fuera necesario.

- ✓ Verificar que la energía eléctrica haya sido interrumpida.
- ✓ Hacer uso de los extintores en focos de incendio en circuitos y tableros.
- ✓ Al escuchar la alarma, estudiantes deben pararse al costado de sus puestos de trabajo y abandonar toda actividad planificada. Una vez abiertas las puertas salir caminando hacia el exterior, en filas y sin detenerse en el trayecto.
- ✓ Al salir hacia el exterior las y los estudiantes deben ubicarse en las respectivas zonas de seguridad, alejados de los cables de alta tensión.
- ✓ En caso de que una de las vías de escape, se encuentre cerrada, el primer alumno de la fila guiará al grupo hasta la salida más próxima, sin correr y en completo orden.
- ✓ Los y las estudiantes no deben separarse del grupo, en este momento el profesor responsable pasará lista para verificar que el 100% del estudiantado se encuentra presente, sin problemas y determinar el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 29°. Emergencia de Sismo. En este caso el Alarma Interna estará habilitada por el sonido del SILBATO.

ANTES DE UN SISMO

- ✓ Revisar estructura del local escolar e internado, para verificar su solidez
- ✓ Controlar los sistemas de fijación, estabilización y adosamiento de vidrios
- ✓ Revisar muebles altos, adornos pesados y colgantes
- ✓ Verificar las zonas de mayor seguridad al interior y exterior del edificio escolar
- ✓ Conocer la ubicación y formas de cierre de las llaves de paso de Gas y Agua
- ✓ Conocer la ubicación del interruptor del medidor de energía eléctrica
- ✓ Verificar listado actualizado de teléfonos de emergencia
- ✓ Mantener botiquín de Primeros Auxilios, Radio, Luces de Emergencia, Linterna

AL PRODUCIRSE UN SISMO DE MEDIANA A MAYOR INTENSIDAD

- ✓ Los profesores de cada curso deberán actuar de acuerdo con el procedimiento, evacuando al alumnado através de las vías de escape consignada para ello y ubicándose en las respectivas zonas de seguridad.
- ✓ Controlar las diversas fuentes de energía, realizando cortes de seguridad por las respectivas Partidas y

Brigadas de colaboradores: Corte de Energía Eléctrica, Corte de Caldera, Corte Suministro de Gas.

- ✓ Alejarse de las ventanas y abrir las puertas.
- ✓ Los refugios más adecuados son bajo los marcos de puertas, bajo muebles sólidos.
- ✓ No encender fósforos, encendedores y velas ante eventuales fugas de gas.
- ✓ Evite salir del local escolar si la estructura en la que se encuentra es sólida.
- ✓ Si debe evacuar, salir hacia zonas de seguridad predeterminadas como seguras.
- ✓ Al finalizar el movimiento sísmico y cuando el profesor lo indique se evacuará la sala de clases en orden, por filas, sin correr y alejado de los ventanales, infraestructura y cables de electricidad.
- ✓ Las y los estudiantes no se moverán de su ubicación, sino hasta que el profesor le indique los pasos a seguir.
- ✓ El profesor se ubicará bajo el marco de la Puerta y dará las instrucciones necesarias para la protección adecuada de los y las estudiantes.
- ✓ Aquellos grupos de estudiantes que se encuentren en otras dependencias o sectores procederán de acuerdo lo indique el profesor y se ubicarán en las respectivas de zonas de seguridad.
- ✓ Cada profesor dirigirá la acción respecto de la magnitud del hecho, indicando la instrucción necesaria para resguardas la integridad física de cada de los alumnos, alumnas y personal del establecimiento.

DESPUÉS DE UN SISMO DE MEDIANA A MAYOR INTENSIDAD

- ✓ En el caso de no haber luz natural, sólo usar linterna.
- ✓ Revise el local escolar para determinar daños que pudieran provocar peligro en el caso de réplicas.
- ✓ Verificar posibles cortes de cables eléctricos y estado de medidores de energía.
- ✓ Verificar suministros básicos de gas, agua y llaves de paso.
- ✓ Constatar estado de caldera.

ARTÍCULO N° 30. D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

Existencia de Plano de Evacuación, según cursos y dependencias.
Existencia de Vías de Escape.
Existencia de Zonas de Seguridad.
Existencia de destacados y visibles.
Puertas de Acceso y Salida expeditas, sin llaves y facilidad de apertura hacia el exterior.
Existencia de Llavero General, con duplicados de cada uno de las dependencias y áreas de trabajo.
Aplicar procedimientos en operativos según emergencias y necesidades.
Vigilancia de recreos a través de sistemas de turnos por parte de inspectores.
Periódicos simulacros de incendio y sismo realizados por el encargado de la operación Deyse.
Cantidad suficiente, (según las normas vigentes), de extintores de incendio y demás elementos útiles para combatirlos.
Uno o más botiquines, equipados con medicamentos y demás útiles necesarios para los primeros auxilios.
Si se trata de estudiantes, debe notificarse a la persona encargada de atenderlos, quién decidirá su traslado a la enfermería o consultorio más cercano, o al hospital San José. Se deberá completar un formulario de Seguridad escolar, los que están a disposición inmediata. Luego se avisa al apoderado. En caso de un impacto grave, el inspector general pedirá una ambulancia. Un funcionario del Colegio acompañará al alumno accidentado al centro asistencial, hasta que lleguen los padres.
Con el fin de salvaguardar la integridad física de nuestros párvulos, estudiantes y funcionarios, el establecimiento ha tomado las siguientes normas y/o medidas.
Contrato de Servicios con Asociación Chilena de Seguridad. Todos los funcionarios de la Institución Educacional "Virgen de Candelaria", están inscritos en la A.CH.S, la que cubre las siguientes contingencias:
Accidentes del Trabajo. Es toda lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
Accidentes de trayecto Son los ocurridos en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo o viceversa.

N DE CANDELARIA

También se considera accidente de trabajo: El experimentado por el trabajador enviado al extranjero en casos de sismos o catástrofes; y el experimentado por el trabajador enviado a cursos de capacitación ocupacional.
Enfermedad Profesional Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Las enfermedades que se consideran como profesionales son enumeradas en el decreto N° 109 reglamento de la ley 16.744.
Enfermería para primeros auxilios.
Existe un recinto con camillas y material de primeros auxilios y una persona encargada de atender a los y las estudiantes

PÁRRAFO XIII

ANTECEDENTES GENERALES DE SISMOS

ARTÍCULO N° 31. Chile es el país más sísmico del mundo y se encuentra dentro del cinturón de Fuego del Pacífico.Se denomina así a toda la zona costera del Pacífico.
¿Cómo se mide un Sismo?
Para medir un Sismo en Chile se utilizan dos escalas: Richter y Mercalli

RICHTER	: MIDE LA MAGNITUD	: CAUSA
MERCALLI	: MIDE LAS INTENSIDAD	: EFECTO

RICHTER: MAGNITUD - CAUSA
C A R A C T E R Í S T I C A S
La Escala de Richter mide la magnitud de un Sismo
Es la medida cuantitativa del tamaño de un sismo en su fuente o foco
Está relacionada con la energía sísmica liberada durante el proceso de ruptura de rocas
Se calcula mediante una expresión matemática, cuyos datos se obtienen del análisis de los registros instrumentales
El sismo más grande, registrado instrumentalmente en el mundo, alcanzó una Magnitud de 9,5 Richter el 22 de mayo de 1960 en Chile

MERCALLI: INTENSIDA – EFECTO
CARACTERÍSTICAS
La Escala de Mercalli mide la intensidad de un Sismo
Es percibido por un observador entrenado para establecer los efectos de un movimientotelúrico en un punto determinado de la superficie de la tierra.
La Escala de Mercalli va desde el grado I hasta el XII
A un mismo sismo, con único grado Richter, se le pueden otorgar distintos grados en la escala de Mercalli dependiendo del lugar en que nos encontremos

ARTÍCULO 32°. GRADOS DE INTENSIDAD

INTENSIDAD I : Lo advierten muy pocas personas

INTENSIDAD II : Lo advierten sólo algunas personas en reposo y ubicadas en pisos superioresde edificios

INTENSIDAD III : Se percibe en el interior de casas y edificios

INTENSIDAD IV : Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Es sentido por todos los que habitan al interior de las viviendas. En el exterior la percepción no es general

INTENSIDAD V : Sentido por casi todos, aún en el exterior. Los objetos inestables se mueven ose vuelcan.

INTENSIDAD VI : Lo perciben todas las personas. Se rompen vidrios de ventanas, vajillas yobjetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan

INTENSIDAD VII : Dificultad para mantenerse de pie. Causa daño en estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos.

INTENSIDAD VIII: Difícil e inseguro el manejo de vehículos. Daños de consideración y derrumbe parcial en estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques. Las casas de madera se desplazan y salen totalmente de sus bases.

INTENSIDAD IX: Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan.

INTENSIDAD X: Se destruyen gran parte de las estructuras de toda especie, incluso puentes. Seproducen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente

INTENSIDAD XI: Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles del ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio

INTENSIDAD XII: El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perfiles de las construcciones quedan distorsionados.

TÍTULO OCTAVO

GESTIÓN PEDAGÓGICAY
PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

PÁRRAFO XIV

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 33°. Orientación Educacional.
Las y los estudiantes participan de jornadas y talleres durante el año lectivo con el fin de conocer, orientar y promover la conciencia crítica y reflexiva acerca del contexto educacional, sus expectativas y proyección personal.

- ✓ Redes Sociales
- ✓ Habilidades Sociales
- ✓ Prevención de Drogas y Alcohol
- ✓ Bullying
- ✓ Embarazo Adolescente

ARTÍCULO 34°. Valores sociales y evangélicos emanados del Proyecto Educativo Institucional:
Serán desarrollados mensualmente en las horas de Orientación con las y los estudiantes.

- ✓ Amor a Dios - Marzo
- ✓ Alegría - Abril
- ✓ Misericordia - Mayo
- ✓ Confianza - Junio
- ✓ Justicia - Julio
- ✓ Solidaridad - Agosto
- ✓ Responsabilidad - Septiembre
- ✓ Servicio - Octubre
- ✓ Amor a María - Noviembre
- ✓ Dignidad - Diciembre

NO COPIAR

ARTÍCULO 35°. Supervisión Pedagógica.
Las y los docentes reciben asesoría pedagógica desde la Unidad Técnica y áreas afines:

- ✓ Reuniones por ciclo.
- ✓ Apoyo PIE para las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- ✓ Talleres de formación con Psicólogos del establecimiento.
- ✓ Visitas al aula.

ARTÍCULO 36°. Planificación Curricular.
Las y los docentes planifican el proceso lectivo de las y los estudiantes en relación con los criterios de:

- ✓ Planificación por unidad
- ✓ Adecuaciones curriculares
- ✓ Evaluación

ARTÍCULO 37°. Evaluación del Aprendizaje.
Las y los docentes evalúan el aprendizaje de las y los estudiantes durante el proceso:

- ✓ En relación con el momento:
- ✓ Evaluación Diagnóstica
- ✓ Evaluación Formativa
- ✓ Evaluación Acumulativa

En relación con la estrategia para evaluar los aprendizajes:

- ✓ Autoevaluación
- ✓ Coevaluación
- ✓ Heteroevaluación

ARTÍCULO 38°. Perfeccionamiento Docente.
Las y los docentes desarrollan el Perfeccionamiento de acuerdo con las necesidades y/o requerimientos personales oinstitucionales, a través de:

- ✓ Autoperfeccionamiento
- ✓ Centro de perfeccionamiento, experimentación e investigaciones pedagógicas - CPEIP
- ✓ Asesorías técnicas pedagógicas - ATE
- ✓ Instituciones de educación superior

ARTÍCULO 39°. Consejo de Profesores
El consejo de Profesores es un organismo asesor que participará en el proceso educativo y asumirá el carácter de resolutivoen materias de:

- ✓ Planificación curricular
- ✓ Evaluación, calificación y promoción
- ✓ Perfeccionamiento docente.

ARTÍCULO 40°. Apoyo para estudiantes embarazadas.
Nuestra escuela consciente de que en el país se encuentra garantizado el derecho a la educación de las estudiantes que son madres y aquellas que se encuentran embarazadas otorgamos las facilidades académicas y administrativas que permitan completar su trayectoria educativa. Dado que nuestra Institución educacional se enmarca bajo el lema: “María, Madre, Maestra y servidora”, asumimos por lo tanto la realidad de nuestras estudiantes acogiéndolas con fe y esperanza buscando el camino de superación, con realismo, humildad y paciencia. Orientando y educando a nuestros estudiantes para que aprendan a vivir su sexualidad basada en el amor y el respeto asumiendo una maternidad y paternidad responsable

NO COPIAR

ARTÍCULO 41°. Procedimiento:
Cualquier persona (apoderado, profesores, asistente de la educación, etc.) que se entere de que una estudiante está embarazada debe informar de inmediato al área de Convivencia Escolar.

- ✓ Si la estudiante informa de su condición de embarazo y no se lo ha comunicado a sus padres el equipo de Convivencia Escolar debe orientar su proceso y acompañar a la joven para comunicar a sus padres el embarazo, sirviendo de mediador entre ellos si fuese necesario.
- ✓ La coordinadora del área de Convivencia Escolar informará al director.
- ✓ Los padres deberán hacer entrega de un certificado médico emitido por el ginecólogo indicando la cantidad de semanas del embarazo de su hija.
- ✓ El director informara a jefatura UTP para hacer efectivo el decreto Supremo de Educación N°79 de 2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
- ✓ El director designará la tutoría a la Psicóloga del área de Convivencia Escolar quien tendrá que realizar el acompañamiento y seguimiento durante el periodo de embarazo.
- ✓ El área de Convivencia Escolar informará a los padres y a la estudiante sobre sus derechos y obligaciones durante el proceso del embarazo.
- ✓ Se firmará un compromiso de acompañamiento a la adolescente que señale el consentimiento para que la estudiante asista a sus controles, exámenes médicos y atención de salud.
- ✓ Los padres deben notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o quien quedará responsable de la estudiante.

ARTÍCULO N° 42. Criterios de evaluación y promoción:

- ✓ Las estudiantes tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros.
- ✓ Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- ✓ Brindar el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.
- ✓ Nombrar un docente como responsable para que supervise el proceso académico.
- ✓ Se generará una alternativa de evaluación, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a la escuela.
- ✓ He de asegurar que aquellas estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé
- ✓ Una estudiante puede ser promovida con una asistencia menor al 85%, que se exige, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de la salud tratantes.
- ✓ Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- ✓ El director puede resolver la promoción de las estudiantes con una asistencia menor al 50%.
- ✓ Las estudiantes que tengan controles médicos o problemas de salud pre y post parto; tendrán las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clase o rendir pruebas en horarios alternativos.
- ✓ Las estudiantes deben asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluadas por el médico tratante y eximidas en caso de que sea necesario.

ARTÍCULO N° 43. Periodo de embarazo:

- ✓ Las estudiantes madres y/o embarazadas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar.
- ✓ Las jóvenes tienen derecho a asistir a todos sus controles de embarazo, postparto y control del niño sano.

- ✓ Todos los permisos deben ser comunicados al departamento de convivencia.
- ✓ Las estudiantes deben presentar certificados médicos o carné ya sea de salud o control de madre embarazada.
- ✓ Cabe destacar que, si uno de nuestros estudiantes varones fuera el padre del hijo de la estudiante embarazada, debe acompañar a los controles previo consentimiento de los padres de este. De esta forma estaremos comprometidos con la paternidad responsable de nuestros estudiantes.
- ✓ Las estudiantes podrán adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- ✓ Las estudiantes tendrán derecho para asistir al baño cuantas veces lo requieran. Previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- ✓ Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- ✓ El periodo prenatal y post natal para las estudiantes madres y embarazadas depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y del hijo.

ARTÍCULO N° 44. Periodo de maternidad:

- ✓ La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo.
- ✓ Este periodo debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del establecimiento educacional.
- ✓ El apoderado firmará una carta compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su hija con respecto a sus deberes académicos, así como a su traslado para el amamantamiento del lactante.
- ✓ El apoderado debe comunicar al colegio cualquier situación o determinación que tome respecto de su hija.
- ✓ Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- ✓ La estudiante contará con las siguientes redes de apoyo:
- ✓ JUNAEB: "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes."
- ✓ JUNJI: "Acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar."

TÍTULO NOVENO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DECRETO N° 67/2018

"REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA"

FUNDAMENTACION

La Escuela Particular N.º 127 "Virgen de Candelaria", es un colegio de iglesia, que pertenece a la Congregación Hermanas Maestras de la Santa Cruz de Cunco.
Ofrecemos a las y los estudiantes una educación gratuita y de calidad en coherencia con las concepciones filosóficas, antropológicas, psicológicas y sociales de la persona humana, orientadas a partir de los últimos documentos de la Iglesia Latinoamericana, de la Iglesia Chilena, de los principios y orientaciones emanadas

NO COPIAR

de la Congregación Hermanas Maestras de La Santa Cruz.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se ha elaborado de acuerdo con las Orientaciones Ministeriales dispuestas en el Reglamento Decreto N°67/2018, al contexto social, cultural y pedagógico de las y los estudiantes y en la transversalidad de los valores del reino que se proyectan e internalizan en cada acción pedagógica.

Queremos forjar el desarrollo integral de las y los estudiantes de nuestra comunidad, en todas sus potencialidades, en su plenitud, abierto a todas sus dimensiones: fisiológica, social, intelectual, sicológica, afectiva, espiritual, religiosa y ética – valórica.

Para profundizar y secuenciar la propuesta que ofrecemos a todos los miembros de nuestra comunidad en comunión con las directrices de la Congregación, ordenamos el itinerario formativo en cuatro dimensiones:

Humana: Respetamos y valoramos a la persona en su individualidad, en su dignidad y derechos; potenciando las relaciones sociales y socioemocionales, fortaleciendo la autoestima, desarrollando la confianza en sí misma y en los demás; con la finalidad de generar reflexión y metacognición de sus propios procesos de vida.

Intelectual: Potenciamos en las y los estudiantes las habilidades y competencias del S. XXI que permitan una adecuada adquisición del conocimiento, valorando los talentos, despertando la creatividad con el propósito de generar una formación integral positiva.

Espiritual: Creamos espacios de oración, reflexión y contemplación para fortalecer el crecimiento espiritual de la persona.

Misionera: Cultivamos la solidaridad, como una forma de comprometernos con la sociedad, con el propósito de hacer conciencia y sensibilizar a las y los estudiantes con el compromiso misionero y los desafíos sociales actuales.

Este reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar considera las nuevas habilidades y competencias del S.XXI como parte esencial y fundamental para llevar a cabo el proceso educativo de las y los estudiantes; para ello se requiere docentes con nuevas capacidades profesionales, críticos e ingeniosos con un nuevo enfoque didáctico, donde sean facilitadores del aprendizaje.

La sociedad del conocimiento nos plantea y exige implementar estrategias que motiven a las y los estudiantes a pensar por sí mismos, asumir responsabilidades respecto de su aprendizaje, construir su propio conocimiento y desarrollar habilidades y competencias que les permitan enfrentar con éxito un mundo globalizado y en constante cambio.

En consecuencia, este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar otorgará diversas herramientas para un mejor accionar institucional, promoviendo valores humanos; que son pilares fundamentales para construir una educación de calidad, con equidad, participativa e inclusiva; conservando la premisa de enseñar para formar estudiantes motivados por aprender y que sean presencia transformadora en la sociedad.

NO COPIAR

VISIÓN
"Ser una institución educacional a ejemplo de María; Madre, Maestra y Servidora que nos invita a vivenciar un proceso educativo y formativo enraizado en el Misterio Pascual, optando preferentemente por los niños y jóvenes más necesitados; propiciando un desarrollo integral centrado en la dignidad de la persona, en los valores del Evangelio y en la responsabilidad colectiva de amor a la Tierra".

MISION
"Somos una institución educacional católica preocupada de acoger y servir a todos y a todas, especialmente a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad sociocultural y con necesidades educativas especiales; descubriendo y potenciando en cada uno de ellos las competencias cognitivas, funcionales y sociales, y a su vez profundizando los valores cristianos y ambientales que vivencia la comunidad".

SELLOS EDUCATIVOS

N°1 "Escuela Maestra y Servidora "
Educación para todos y todas.
Educación Integral.
Educación de Calidad.
Educación centrada en el Saber, Ser, Hacer y Convivir.
Servicio de los más necesitados.
Compromiso con el otro: ámbito emocional, espiritual y cognitivo.
Acoger a todos, sin distinción.

N° 2 "Escuela Católica Cruciana"
Enraizada en el Misterio Pascual.
Fundamento Cristo Resucitado.
Vivir la Espiritualidad de la Santa Cruz.
María nos invita a acompañar, animar y ser parte del Proyecto Pastoral.
Ser una Comunidad solidaria, creativa, fraterna, de esfuerzo y alegre.
Escuela con esperanza.

N° 3 "Escuela Intercultural"
Contexto de convivencia armónica que permite un lugar de encuentro de visiones de mundo, saberes y conocimientos.
Espacio de diálogo respetuoso con su entorno sociocultural, espiritual y natural.
Lugar para vivenciar y experimentar aprendizajes significativos, aprovechando la riqueza de la diversidad cultural.

N° 4 "Escuela Ambiental con Conciencia Ecológica"
Promover la responsabilidad ambiental, a fin de alentar diversos comportamientos que tienen una incidencia directa e importante en el cuidado del ambiente.
Acreditación como Escuela Ambiental.
Cuidado y respeto por la Naturaleza y los seres vivos.

NO COPIAR

Recuperar el "equilibrio ecológico": el interno con uno mismo, el solidario con los demás, el natural con todos los seres vivos, el espiritual con Dios.

PRESENTACION

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

La evaluación en el aula se refiere a una variedad de acciones liberadas por los y las docentes para que tanto ellos, como las y los estudiantes, puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje, interpretarlas y posteriormente tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana de las y los estudiantes,

Para la elaboración de este reglamento se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Planes exigidos por normativa y las orientaciones del Programa de Integración Escolar.

Se hace hincapié además en leyes que regulan el proceso educativo y resguardan las normas de convivencia, tales como la Ley de Jornada Escolar Completa Diurna Nº19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial Nº20.248/2008, Ley General de Educación Nº20.370/2009, Ley contra la Discriminación Nº20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar Nº20.845/2015, Ley del Sistema de Desarrollo Profesional Docente Nº20.903/2016, Ley del Plan de Formación Ciudadana Nº20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social Nº20.422/2016. Asimismo, el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

PÁRRAFO I

ANTECEDENTES O NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual el Establecimiento Escuela Particular Nº127 “Virgen de Candelaria”, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes.

Este Reglamento se activa en función de movilizar el PEI del Establecimiento, y reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa los niveles educativos que imparte nuestra unidad educativa.

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todos los estudiantes, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo, analizarlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

Al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de página web o entregada a la hora de matricular la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre lo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, otros.). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

NO COPIAR

ARTÍCULO 2º
En relación con la evaluación y promoción escolar nuestro establecimiento se rige por los siguientes Decretos del Ministerio de Educación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N°20.370

	Decreto Planes y Programas de Estudio	Decreto de Evaluación
481/2018	Bases Curriculares de la Educación Parvularia.	Decreto 67/2018
1º a 4º	Decreto N.º 625/2003 Ajuste Curricular.	
5º a 8º	Decreto N.º 1363/2011 Ajuste Curricular.	
1° a 6°	Decreto 2960/2012 Planes y Programas de Estudio de Educación Básica en cursos y asignaturas	
7° y 8°	Decreto 169/2014	
1º a 8º	Decreto N.º 280/2009 Sector Lengua Indígena.	Decreto 67/2018
5° a 8°	Decreto N° 879/2016 Sector Lengua Indígena	
Educación Diferencial	Decreto 170/09 Orientaciones Técnicas de Educación Especial. Decreto N°83/2015 Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación Básica.	

ARTÍCULO 3º
Las disposiciones del presente Reglamento se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Estudiantes "SIGE", del Ministerio de Educación, en la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, en el sitio web https://www.escvirgencandelaria.cl. De la misma forma será socializado en el consejo de profesores y en la primera reunión de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 4º
Se entenderá por *Reglamento de Evaluación y Promoción*: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
Evaluación formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de

NO COPIAR

Educación.
Promoción: Acción mediante la cual él o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

ARTÍCULO 5º
El Establecimiento educacional trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde Transición I hasta Transición II en Educación Parvulario y 1° A 8° año en Educación Básica.

PÁRRAFO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6º. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- ✓ Conocer, comprender y ser evaluados formativa y sumativa según los objetivos de aprendizaje adscritos en los Planes y Programas de estudio y transmitidos por el docente en cada unidad.
- ✓ Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- ✓ Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría o en la misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases digital y posterior proceso de retroalimentación.
- ✓ Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde el día en que el instrumento de evaluación fue aplicado.
- ✓ Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de los resultados de calificaciones.
- ✓ En la situación de tener dudas o interrogantes a su calificación podrá solicitar la corrección de su evaluación sumativa a Unidad Técnica durante las 24 horas desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- ✓ Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido o corregido.
- ✓ En ausencia debidamente justificada de acuerdo con este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones a través del profesor jefe y/o de asignatura, previo acuerdo con Unidad Técnico-Pedagógica.

ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- ✓ Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- ✓ Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- ✓ Actuar con honestidad en las instancias evaluativas.
- ✓ Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales y otros similares.

NO COPIAR

- ✓ Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad pedagógica.
- ✓ Mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso aunque se haya ausentado.
- ✓ Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el docente y/o por su equipo de trabajo.

PÁRRAFO III.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La Escuela Nº127 "Virgen de Candelaria" considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y a las y los estudiantes evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ella y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.
La normativa de evaluación se respalda en:

- ✓ Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todas las y los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo con las técnicas e instrumentos de evaluación a considerar en este reglamento.
- ✓ Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que las y los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.
En este proceso, participan de forma activa, director, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar, docentes, estudiantes, madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

- ✓ Rol del director: Docente superior responsable de velar por la existencia y el cumplimiento del Reglamento de Evaluación y todas sus disposiciones dentro del establecimiento educacional.
- ✓ Rol del UTP: Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas en dicho reglamento.
- ✓ Rol del docente(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.
- ✓ Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán

NO COPIAR

reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.

Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o Unidad Técnica Pedagógica les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es su responsabilidad informar de las necesidades educativas especiales que posean las y los estudiantes.

El director del establecimiento a propuesta de Unidad Técnica Pedagógica y del Consejo de profesores, establecerá el siguiente proceso de evaluación:

ARTÍCULO 8º. TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación formativa respecto de los propósitos evaluativos que emanan del decreto 67, será usada para monitorear, acompañar y promover el aprendizaje, la reflexión y autonomía de las y los estudiantes.

La evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante y de esta forma tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación del proceso educativo.

Por lo tanto, la evaluación formativa no se refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar:

Metas de aprendizaje de las y los estudiantes ⇒ ¿Hacia dónde vamos?;
Estado actual de aprendizaje en relación con esas metas ⇒ ¿Dónde estamos?;
Pasos necesarios para cerrar la brecha ⇒ ¿Cómo seguimos avanzando?

La evaluación Diagnóstica será aplicada en todas las asignaturas la segunda semana después de iniciado el año escolar, los resultados serán entregados a las y los estudiantes y posteriormente consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Adecuado (A), Elemental (E) e insuficiente (I).

Niveles de logros para evaluación formativa, diagnóstica y de monitoreo

Nivel de logro	Descripción
Insuficiente 0%-49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Elemental 50%-69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir con argumentos sustanciales. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación como una forma de proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. La evaluación formativa se realizará al inicio y durante el proceso de aprendizaje. La escuela potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

a) Autoevaluación: Realizada por las y los estudiantes, a través del autoanálisis y cuestionamiento de sus competencias y capacidades, como además del esfuerzo y superación demostrada en la consecución de los objetivos propuestos.

NO COPIAR

b) Coevaluación: Realizada por las y los estudiantes, a través de la observación directa de sus pares, como de la participación e integración realizada en diversas tareas y actividades dadas.

c) Heteroevaluación: Realizada por el docente a través de:

Presentación escrita: Pruebas, elaboración y resolución de guías, trabajos de investigación, redacción de escritos, tareas y actividades diversas.
Presentación oral: Disertaciones, foros, debates, recitaciones, cantos, lecturas.
Representaciones: Recreación de hechos o situaciones, esquemas, Obras de teatro, presentación de cuadros folclóricos.
Observaciones: Registro de observaciones, listas de cotejos o rúbricas.

ARTÍCULO 9º
La Evaluación sumativa, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación podrá ser calificada con previa o posterior retroalimentación.
El establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales, portafolios, bitácoras, revisión de cuadernos, participación en clases, otros.
Se hace hincapié que las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación en las que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos

ARTÍCULO 10º
El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten y reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes; por lo tanto, se debe priorizar:
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar
Focalizarse en el trabajo o actividad
Promover que las y los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma
Usar varias formas de retroalimentación escrita, oral, individual o grupal.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:
Socialización de instrumentos de evaluación
Identificación de conocimientos previos
Entrenar estrategias y habilidades
Reuniones de ciclo
Talleres de reflexión
Apoyos dirigidos; entre otros.

ARTÍCULO 11º

NO COPIAR

Los docentes en el diseño de planificación de unidad completarán un apartado que desglose las formas de evaluación que considerará en base a las unidades de estudio en las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

PLANIFICACION DE EVALUACIÓN DE UNIDAD
DOCENTE: _____ CURSO: _____

1° Presentar la referencia curricular de cada unidad con sus respectivos Objetivos de Aprendizaje Basales, o sea, los aprendizajes que se busca conseguir en cada unidad;
2° Propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;
4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
5° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas en cada unidad.

ARTÍCULO 12º
Las técnicas para desarrollar evaluación formativa o sumativa serán:

Autoanálisis de prácticas docentes Ensayos libres Encuestas Observación directa Revisión de cuadernos Corrección de actividades Mapa Conceptual Mapa de Palabras Rubricas	Desarrollo de técnicas de estudio Trabajo de investigación Implementación de programas de refuerzo Entrevistas a estudiantes; Elaboración de proyectos Mapa Semántico Evaluación Kinestésica Diana de Evaluación Entre Otros.

ARTÍCULO 13º
Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa o sumativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)

Escalas de apreciación Escala de observación Listas de cotejo Pruebas Guías de laboratorio Cuestionarios Rúbricas Resolución de guías,	Organizadores gráficos: Esquemas Mapas Producciones orales, plásticas o musicales Actividades de aplicación Pautas de valoración, entre otros Disertaciones Foros o debates Recitaciones, cantos o lecturas.

NO COPIAR

Trabajos de investigación, Redacción de escritos	Recreación de hechos o situaciones Otros

ARTÍCULO 14º
Para la evaluación formativa y sumativa serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 15º
Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

ARTÍCULO 16º
Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.

ARTÍCULO 17º
Como una forma de resguardar el cumplimiento del plan de estudio, en consideración a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, los acuerdos generales del Consejo de Profesores y teniendo siempre como foco experiencias de aprendizaje que potencien la motivación y los intereses de las y los estudiantes: Unidad Técnico Pedagógica y los docentes discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura además se acordará anticipadamente calendarios y procedimientos de evaluación.

ARTÍCULO 18º
Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas que dicho plan contempla. En caso de presentar certificados médicos u otro documento que solicita cambios en evaluaciones, se procederá a definir nuevas estrategias en relación con las características del o la estudiante.

ARTÍCULO 19º
Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura. Si una evaluación requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para él estudiante o un grupo. La escuela particular Nº127 “Virgen de Candelaria” promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios, lo anterior como una manera de respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes.

ARTÍCULO 20º
Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:
Análisis de equipos multidisciplinarios,

- ✓ Consejo Técnicos,
- ✓ Entrevista con apoderados,
- ✓ Entrevista con el(a) estudiante,
- ✓ Entrevista con redes de apoyo externas, entre otros.

NO COPIAR

ARTÍCULO 21º
Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de esta. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

PÁRRAFO IV

RESPECTO AL INSTRUMENTO DE EVALUACION

ARTÍCULO 22º

- ✓ Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del Curriculum nacional vigente (Priorización Curricular 2023/2025).
- ✓ Todos los instrumentos evaluativos deben regirse por el formato tipo de evaluación entregada al inicio de cada año escolar.
- ✓ Unidad Técnico-Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente (Priorización Curricular 2023/2025) y posteriormente hará envío de estas al Equipo de Integración Escolar para realizar las adecuaciones curriculares pertinentes.
- ✓ Sólo el 50% del total de calificaciones en las asignaturas podrán ser pruebas escritas, incluyendo la prueba semestral si la hubiere.
- ✓ Todas las pruebas escritas deben tener tabla de especificación según formato institucional.
- ✓ Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rubrica holística, analítica, escala de apreciación y/o lista de cotejo.
- ✓ La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima1.0.

PÁRRAFO V

DE LA CALENDARIZACION DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 23º
Calendarizar con Unidad Técnico-Pedagógica las evaluaciones sumativas al inicio de cada objetivo de aprendizaje; de sufrir modificaciones por eventualidades deberán ser informadas oportunamente a UTP.
Las evaluaciones programadas serán confirmadas en UTP a lo menos con 7 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros).
Unidad Técnica Pedagógica revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 4 días hábiles, informando al docente para su posterior envío al programa de integración escolar.
El docente informa, en un plazo no menor a dos semanas a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa y socializará el instrumento, quedando la fecha consignada en el cuaderno de la asignatura o comunicado. Adicionalmente, el docente debe informar vía mail al encargado con copia a Unidad Técnica, de actualizar las redes sociales del establecimiento, las fechas de evaluaciones para que sean publicadas.
En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, creado y diseñado por los propios

NO COPIAR

estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.
Una vez revisado el instrumento de evaluación, Unidad Técnica Pedagógica autoriza las fotocopias para su posterior aplicación.
Docente aplica instrumento de evaluación u otro docente designado por Unidad Técnica Pedagógica cuando sea necesario. El docente que lleva a cabo la evaluación debe motivar, animar y estar atento al avance de todos(as) los estudiantes.
En la siguiente clase el docente realiza retroalimentación de la evaluación, esto como una medida de revisión e identificar los errores por parte de las(os) estudiantes y que se convierta en oportunidad de mejora de los aprendizajes.
En un plazo no superior de una semana docente entrega calificación a los estudiantes y las registra en libro de clases electrónico.
No se permite realizar dos evaluaciones escritas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de Lenguaje, Historia, Ciencias Naturales y Matemática. Sin embargo, se puede realizar una actividad práctica y prueba de contenido el mismo día.

PÁRRAFO VI

DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

ARTÍCULO 24º
La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

Evaluación Diferenciada:
Es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender caso a caso la diversidad de las y los estudiantes existentes en cualquier grupo curso.
El concepto de evaluación diferenciada es pertinente y adecuado para todo grupo de estudiantes, pero se hace más necesario para aquellos con necesidades educativas transitorias o permanentes, que tienen dificultades para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
La evaluación diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes, también conocer estrategias pedagógicas que les resultan más favorables en donde puedan aprovechar sus potencialidades.

ARTÍCULO 25º
En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante).
El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

NO COPIAR

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

ARTÍCULO 26º
Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el Curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso de evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar(PIE).Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

ARTÍCULO 27º
La Escuela Particular Nº127 "Virgen de Candelaria" asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible.
Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- ✓ Transitorias, corresponden abarreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.
- ✓ Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

ARTÍCULO 28º
Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo con lo señalado en Dcto170/2010 y siempre y cuando lo cupos de admisión aún contemplen vacantes.
Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.
Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; serán analizadas por el equipo de aula y comunicada al apoderado a través de una entrevista personal y posterior firma.

ARTÍCULO 29º
Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación con los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

NO COPIAR

ARTÍCULO 30º
Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

ARTÍCULO 31º
Las adecuaciones curriculares relacionadas con la evaluación y calificación de las y los estudiantes, debe asegurar que puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos. Para ello se estiman las medidas pedagógicas que a continuación se detallan:

- ✓ En relación con tareas y actividades: Se modifican las existentes o crean otro acorde a la necesidad de las y los estudiantes.
- ✓ En relación con los contenidos: Estos se simplifican o modifican dependiendo de la magnitud del problema.
- ✓ En relación con los objetivos: Estos permanecerán en el tiempo, considerando la dificultad.
- ✓ En relación con los métodos: Estos se asumirán en relación con las formas y modalidades necesarias para abordar las tareas. Se aplicará un procedimiento de evaluación y calificación pertinente a las necesidades e intereses de las y los estudiantes.

ARTÍCULO 32º
Protocolo para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)
Se entiende por Trastorno del espectro autista (TEA), a un trastorno del desarrollo que se caracteriza por una triada de alteraciones cualitativas de la interacción social, comunicación y flexibilidad. Es un conjunto de síntomas que se define por la conducta. No es una "enfermedad".
La política de Educación Especial consiste en hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de los niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.
Es por ello por lo que este Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar orienta un apartado especial para las y los estudiantes que presentan esta condición.
Es deber de toda la comunidad escolar otorgar entornos educativos inclusivos y desafiantes que garanticen a "todas y todos" los estudiantes aprender, participar, sentirse respetados y que sus necesidades específicas sean satisfechas.
Es deber de la Unidad Educativa contar con docentes y los equipos responsables del diseño, implementación y evaluación de los procesos educativos, que cuenten con los conocimientos y las herramientas técnico-pedagógicas necesarias para que las NEE que presenten sus estudiantes, sean atendidas en el marco del currículo común con los apoyos y adecuaciones necesarias.

ARTÍCULO 33º
Grados o cuadros más frecuentes asociados a TEA

- ✓ Trastorno Autista: Trastorno del desarrollo caracterizado por retraso en la aparición del lenguaje, movimientos estereotipados, conductas auto estimulatorias, alteraciones en la relación, comunicación y flexibilidad.
- ✓ Trastorno de Rett: Trastorno neurológico complejo, se da en niñas e implica una rápida y devastadora regresión de la motricidad y la conducta (con estereotipias características como la de "lavado de manos") Se asocia con discapacidad intelectual severa, microcefalia y numerosos trastornos orgánicos.
- ✓ Trastorno de Asperger: Trastorno del desarrollo caracterizado por un buen nivel de funcionamiento

NO COPIAR

cognitivo, desarrollo normal del lenguaje, pero con problemas pragmáticos, con importantes dificultades en las relaciones y habilidades sociales. Presenta además problemas de adaptación escolar, intereses obsesivos e inflexibilidad.

ARTÍCULO 34º

Regulación y desregulación emocional

La regulación Emocional: es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar.

- ✓ La desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

ARTÍCULO 35º

A fin de poder atender y acompañar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes con Condición de Espectro Autista existirá un protocolo individual para las y los estudiantes que entrega las orientaciones sobre cómo abordar las situaciones de desregulación en el contexto escolar. Esta será una guía individual ya que cada caso es único y debe ser atendido en su particularidad.

Todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y abordadas con los pasos que se presentan a continuación:

- ✓ Características del /la Estudiante.
- ✓ Señales previas que identifican posible desregulación.
- ✓ Elementos del entorno que lo afectan.
- ✓ Metodología de trabajo en el aula.
- ✓ Refuerzos.
- ✓ Estrategias de autorregulación.
- ✓ Acciones de contención.
- ✓ Acciones concretas que se realizan en caso de presentar desregulación.

Apoderado debe conocer y tomar conocimiento del protocolo con la firma de consentimiento.

Una vez recopilados estos antecedentes se llevarán a un documento simplificado denominado "Ficha de Ajuste Razonable" que estará en manos de las coordinaciones y profesores que atienden al estudiante.

PÁRRAFO VII

DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 36º

NO COPIAR

Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) a inicios de comenzada la unidad de aprendizaje correspondiente al primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el jefe de UTP. Indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 37º
Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:
Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación.
En reuniones de apoderados.
En las redes sociales del establecimiento.

ARTÍCULO 38º
Se evaluará a las y los estudiantes con: calificaciones parciales, calificaciones semestrales, calificaciones anuales y la calificación final.

ARTÍCULO 39º
La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será informada a la comunidad a través de:
Informe parcial y semestral de calificaciones
Entrevista de apoderados
Reunión de apoderados.

ARTÍCULO 40º
Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital.
La o el profesional diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota y la fecha correspondiente a la evaluación realizada.

PÁRRAFO VIII

DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES

ARTÍCULO 41º
La calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.
Los docentes del establecimiento, previa coordinación con Unidad Técnico-Pedagógica, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atienden.
Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.
La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

ARTÍCULO 42º

NO COPIAR

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estás deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional y la actual Priorización Curricular (2023/2025)
Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:
Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 30%
La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.

ARTÍCULO 43º
El establecimiento estructurará anualmente un plan semestral de evaluación.
En cada Asignatura se incorporará un máximo de calificaciones por semestre. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y Unidad Técnico-Pedagógica, basándose en argumentos pedagógicos.
El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:
Criterios para el sentido de las calificaciones:

- ✓ Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- ✓ Deberán tener significado (comunicar información útil).
- ✓ Deberán apoyar el aprendizaje.

Criterios para la ponderación y calificación final anual.
Relevancia: Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
Integralidad: Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
Temporalidad: Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

HORAS SEMANALES ASIGNATURA	CALIFICACIONES SEMESTRALES	INFORME PARCIAL
8	5	3
6	4	2
4	3	2
3	3	2
2	2	1
1	2	1

ARTÍCULO 44º
Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a diez días.

NO COPIAR

ARTÍCULO 45º
Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.
En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor jefe, quien comunicará la situación a Unidad Técnico-Pedagógica.
No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

ARTÍCULO 46º
Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. La Escuela implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.

ARTÍCULO 47º
Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica.

ARTÍCULO 48º
Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de ésta.
La calificación parcial de las y los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación se registrará en forma cuantitativa, es decir, a través de la escala numérica de 1,0 a 7,0. Sin embargo, el promedio semestral y anual será traspasado a conceptos.

6,0 a 7,0	MB	Muy Bueno
5,0 a 5,9	B	Bueno
4,0 a 4,9	S	Suficiente
1,0 a 3,9	I	Insuficiente

Se entiende por concepto:
- ✓ Muy Bueno: la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria.
- ✓ Bueno: puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- ✓ Suficiente: puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión.
- ✓ Insuficiente: no logra la tarea.

ARTÍCULO 49º
La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

NO COPIAR

ARTÍCULO 50º
La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

ARTÍCULO 51º
Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- ✓ Parciales: correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- ✓ Semestrales: correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- ✓ Final Anual: correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable, Unidad Técnico-Pedagógica y Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 52º
El establecimiento no administrará procedimientos de evaluación final ya que, en plena concordancia con los alcances de su Proyecto Educativo, centrará su preocupación en la evaluación del proceso desarrollado por cada estudiante durante el año lectivo.

ARTÍCULO 53º
Será obligación del apoderado concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite para recibir información acerca del proceso, progreso y logros de aprendizaje de la o el estudiante. A su vez recibirá sugerencias o documentos relacionados con calificaciones, evaluaciones, certificados o informe de desarrollo personal y social.

ARTÍCULO 54º
En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento, será Unidad Técnico-Pedagógica en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quien es realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

PÁRRAFO IX

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

ARTÍCULO 55º
La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico o judicial, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar personalmente la inasistencia de su hijo el día en que se ha reintegrado a clases.

NO COPIAR

ARTÍCULO 56º
El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación.
En caso de que el estudiante se ausente a esta instancia recuperativa, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral, siempre y cuando esta cumpla con los criterios de aprendizaje de la evaluación original, esta evaluación se realizará el día en que el estudiante tenga clases con el docente de la asignatura con calificación pendiente.
Si el estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original.

ARTÍCULO 57º
En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases. En situaciones como la descrita en el presente artículo, se procederá con los estudiantes ausentes, lo contemplado en el artículo 52° del presente reglamento.

ARTÍCULO 58º
El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el cual será entregado junto con el Informe de Calificaciones. Estos informes se harán llegar en forma semestral a los Padres y Apoderados en reunión de curso.

PÁRRAFO X

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 59º. Puntos Acumulativos
Otorgar la posibilidad a las y los estudiantes de mejorar sus calificaciones obteniendo Décimas, a través del desarrollo de guías, tareas, trabajo en el libro del estudiante y participación en la clase en todas las asignaturas del plan de estudio. Esto como una forma de estimular la motivación, superación e interés de las y los estudiantes.
Las décimas obtenidas varían entre 1 y 5 como máximo, las cuales se suman a una posterior calificación obtenida por el alumno en los respectivos subsectores:
Ejemplo

Décimas	0,3
Calificación	5,4
Calificación final	5,7

Evaluaciones Periódicas
El docente determinará variados instrumentos evaluativos breves: controles escritos, elaboración de informes, trabajo en el libro del estudiante, participación en clases, desarrollo de guías calificando de manera sumativa. Se obtendrán 3 calificaciones como máximo y el promedio resultante se consignará en el libro de clases en todas las asignaturas.
Ejemplo

NO COPIAR

1° calificación	3,6
2° calificación	4,7
3° calificación	5,5
Promedio	4,6

El procedimiento empleado se realizará una vez por semestre con el fin de apoyar el estudio y la responsabilidad escolar.

Evaluación de la Ortografía
Los docentes en todas las asignaturas adoptarán las medidas de descontar décimas por concepto de faltas ortográficas. Esto se realizará desde los cursos 4° a 8° año, ya sea en trabajos y evaluaciones escritas.

La medida consistirá en descontar a la calificación obtenida por el alumno entre 1 y 3 décimas como máximo.

Procedimiento
- 1 a 15 faltas : 1 décima
- 16 a 30 faltas : 2 décimas
- 31 o más : 3 décimas

Ejemplo

Calificación	5,6
- Décimas	0,5
Calificación Final	5,1

Evaluación de la Lectura Oral
Las y los estudiantes serán evaluados y calificados en actividades que contemplen la lectura Oral obteniendo un promedio de todas aquellas calificaciones y registrándolo en la asignatura de Lenguaje y Comunicación o Lengua y Literatura según corresponda. Esta evaluación se realizará una vez por semestre.

Evaluación de la Escritura
Las y los estudiantes serán evaluados en actividades específicas de Legibilidad de la Escritura considerando la ortografía literal, acentual y puntual. Se obtendrá un promedio de todas aquellas calificaciones, la cual se registrará en la asignatura de Lenguaje y Comunicación o Lengua y Literatura. Esta evaluación se realizará una vez por semestre.

PÁRRAFO XI

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 60º
Se entenderá por acompañamiento pedagógico a todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

ARTÍCULO 61º

NO COPIAR

Los padres y apoderados de aquellos estudiantes que repitan curso o finalicen el año escolar con retraso pedagógico, deberán asistir a Unidad Técnica Pedagógica para firmar un acta compromiso en el que se hagan participes del proceso pedagógico del nuevo año escolar.
Unidad Técnico-Pedagógica junto a un grupo de profesionales deberá elaborar un plan de trabajo, monitoreo y evaluación de los avances del o la estudiante.
Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.
Unidad Técnica acompañado de otras coordinaciones y docentes elaborarán un informe final donde evalúen la pertinencia del Plan de Acompañamiento llevado a cabo.
Como una forma de resguardar el aprendizaje de las y los estudiantes que incurran en faltas leves al reglamento interno, dentro o fuera del aula; se otorgará acompañamiento a sus actividades pedagógicas; siendo trasladados y acompañados por un adulto a: CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje, Laboratorio de Computación o Sala Multi taller) en esos lugares realizarán las actividades planificadas por los docentes según horario.
Aquellos estudiantes que incurran en faltas graves o gravísimas al reglamento interno, mientras esperan la llegada de su apoderado, serán retirados de sus aulas por Inspectoría General para recibir atención de parte de Unidad Técnico-Pedagógica, en los espacios de: sala CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje, Laboratorio de Computación o Sala Multi taller) se asegurará su resguardo por un adulto y desarrollarán activades planificadas por los docentes según horario. Esta medida regirá hasta que el apoderado se presente en el establecimiento.

ARTÍCULO 62º
Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

ARTÍCULO 63º
Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmará compromiso en Unidad Técnica, Convivencia Escolar o Programa de Convivencia Escolar, si así lo amerita, para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones (matricula de condicionalidad) y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

ARTÍCULO 64º
El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente. En este escenario, la escuela proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de acuerdo con las disposiciones emanadas en el Art.68

ARTÍCULO 65º
El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta

NO COPIAR

modificación.
El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- ✓ Fundamentación
- ✓ Evaluación Diagnóstica
- ✓ Objetivos de Aprendizaje
- ✓ Tiempos
- ✓ Apoyos recibidos durante el año en curso
- ✓ Situación con que se presenta ante la comisión
- ✓ Medidas y/o acciones de acompañamiento pedagógico específicas, socioemocional y otros.

ARTÍCULO 66º
Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos que quedaran respaldadas en un acta que contempla participantes, observaciones, medidas y acuerdos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

ARTÍCULO 67º
El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo curso en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.

PÁRRAFO XII

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Asignaturas que inciden en la promoción de los estudiantes:

1° a 4° Año	5° y 6° Año	7° y 8° Año
Lenguaje y Comunicación Lengua y Cultura Indígena Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales Artes Visuales Música Tecnología Educación Física y Salud	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero: inglés Lengua Indígena: Mapudungun Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales Artes Visuales Música Tecnología Educación Física y Salud	Lengua y Literatura Idioma Extranjero: inglés Lengua Indígena: Mapudungun Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Artes Visuales Tecnología Educación Física y Salud

Jornada Escolar Completa: Asignaturas no calificadas

1° a 4° Año	5° y 6° Año	7° y 8° Año

NO COPIAR

Taller de Oralidad Taller de Matemática Activa Taller de Estrategias y Habilidades Taller de Inglés Taller de Lenguaje Activo Taller de Apoyo Socioemocional	Taller de Formación Ciudadana Taller de Matemática Activa Taller de Estrategias y Habilidades Taller de lectoescritura Taller de Lenguaje Activo Taller de Apoyo Socioemocional	Taller de Formación Ciudadana Taller de Matemática Activa Taller de Estrategias y Habilidades Taller de lectoescritura Taller de Lenguaje Activo Taller de Apoyo Socioemocional

ARTÍCULO 68º
Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente. Se considerarán también los PACI para aquellos estudiantes que pertenecen al Plan de Integración Escolar.

ARTÍCULO 69º
En relación con el logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
Aquellos estudiantes que obtengan un promedio anual limítrofe 4,4 y que incida en su promoción anual, se les aplicará un procedimiento evaluativo especial, siendo la calificación de aprobación máxima 4,5 en caso de haber aprobado la evaluación.
Las y los estudiantes que obtengan un promedio anual limítrofe 4,9 y que incida en su promoción anual, se les aplicará un procedimiento evaluativo especial, siendo la calificación de aprobación máxima 5,0 en caso de haber aprobado la evaluación.

ARTÍCULO 70º
Para aquellos estudiantes de 1° a 8° año, que resulten con un promedio denominado nota limítrofe, (3,9) se estipulará una evaluación complementaria.
En el caso de que algún alumno obtuviese como promedio final anual *3,9 (tres, nueve décimas)* en alguna asignatura, el profesor aplicará una evaluación especial, solo en el caso que las y los estudiantes tengan comprometida su promoción a causa de este promedio.
Esta prueba tendrá un nivel de exigencia del *60 %* para la aprobación con nota 4,0 (cuatro, cero décimas).
Las y los estudiantes tendrán derecho a rendir sólo una prueba en el caso que se presente la situación antes señalada.

ARTÍCULO 71º
En relación con la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que:
Tengan un porcentaje de asistencia regular igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las

NO COPIAR

ciencias y las artes.
El director/a del establecimiento, en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Esta aprobación se realizará previa entrevista al apoderado por parte de Convivencia Escolar, con la justificación correspondiente a los días de ausencia.
El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:
Licencias médicas.
Certificados Judiciales.
Comunicados Escritos, visados y firmados por el profesor jefe que justifiquen ausencias como fallecimientos, viajes especiales, entre otros.
Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
Situaciones de índole familiar, social o afectivo que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada al consejo de profesores oportunamente.
Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por director/a, Unidad Técnica, Convivencia Escolar, Profesor jefe, Profesor de Asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna. En caso de requerir justificación por caso especial, se solicitará la intervención de la Trabajadora Social para elaborar informe que justifique o avale las ausencias.

ARTÍCULO 72º
En el caso de un estudiante que tenga una asignatura con nota roja y un promedio inferior a 4,5 o dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el director/a y Unidad Técnica Pedagógica en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral, si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso basándose en las siguientes evidencias:

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Unidad Técnico-Pedagógica en colaboración con el Profesor jefe, Profesores del curso y otros Profesionales que hayan participado en el proceso.
El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 73º
La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 74º
Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.
Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el director del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

PÁRRAFO XIII

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 75º
A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a las y los estudiantes aventajados respecto del curso al que pertenecen.

ARTÍCULO 76°
El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes medidas de referencia:
Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.
En casos de finalización anticipada del año escolar, el o la estudiante deberá al menos haber rendido un semestre del año lectivo con un promedio sin riesgo de repitencia por calificaciones. Para el cierre anticipado ya sea el apoderado o el consejo de profesores y/o profesionales deberá presentar al Director una solicitud

NO COPIAR

exponiendo las causales o motivos adjuntando la documentación pertinente, exámenes, protocolos, entre otros. El director expondrá la situación al equipo directivo y en un máximo de siete días hábiles entregará su veredicto.

ARTÍCULO 77º. Estudiantes en situación de embarazo

Se acoge a los dictámenes señalados en la ley Nº 18.962, en relación con que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto Nº 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazado, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeren casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto Nº 67/2018.

ARTÍCULO 78°. Traslado de estudiantes

Será facultad del director la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito de trasladado y para hacer efectiva la matrícula la presentación de un certificado que acredite matrícula y asistencia, un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases digital de las asignaturas que correspondan por parte de Unidad Técnica Pedagógica. De no haber cursado las mismas asignaturas que el plan regular del nuestro establecimiento, se repetirá las calificaciones obtenidas desde que llegó.

ARTÍCULO 79º. Estudiantes con constantes inasistencias sin justificación

En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si él o la estudiante matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matricula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

ARTÍCULO 80°. Estudiantes con constante inasistencia con Justificación

En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- ✓ Estudiantes que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- ✓ Estudiantes con enfermedades crónicas
- ✓ Estudiantes con problemas judiciales que estén recluidos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- ✓ Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a un calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%. Los documentos válidos para presentar son:

- ✓ Certificado Médico.

NO COPIAR

- ✓ Documento Judicial.

ARTÍCULO 81º. Estudiantes con Incorporación tardía

El director del establecimiento, la Unidad Técnico-Pedagógica y el Profesor jefe resolverán situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción de 1º a 8º año de Educación Básica.

Si las y los estudiantes ingresan en forma tardía al sistema escolar; será responsabilidad del director del establecimiento educacional autorizar la respectiva matrícula. Sin embargo, se exigirá una declaración escrita simple al padre, madre y/o apoderado, donde declare que las y los estudiantes no ha asistido a clases en otro colegio o escuela en el período comprendido entre el primer día del año escolar y la fecha en que se solicita la matrícula.

El ingreso tardío a clases no debe exceder el 15% del total de los días de clases del año escolar y de esta manera no afectar las normas mínimas de Evaluación y Promoción Escolar

Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el estudiante deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el estudiante llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste.

En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del primer y segundo semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de este último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

Toda situación no resuelta por la unidad educativa será derivada al Departamento Provincial de Educación como organismo asesor.

ARTÍCULO 82º. Estudiantes que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas

Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el estudiante deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 70% de exigencia.

ARTÍCULO 83º. Casos de plagio

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.

La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)

interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.

Otros medios.

Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida digital del

NO COPIAR

estudiante.
Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluethooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.
El plagio es considerado como la copia en lo sustancial de obras ajenas dándolas como propia. El docente podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo por ejemplo http://plagiarisma.net/es/ en el caso de archivos de tipo texto.
La copia, durante una evaluación o prueba escrita o la sospecha de esta, implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cita al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicaran las medidas contempladas en el manual de convivencia para este tipo de faltas.
El estudiante sorprendido copiando en una prueba escrita, será considerado como un alumno ausente y se le aplicará lo contemplado en el artículo 25°.
La copia o plagio en trabajos escritos deberán consideran en la rúbrica o pauta de evaluación un ítem que tenga un puntaje asignado equivalente al 40% del puntaje total.

ARTÍCULO 84º
Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.

ARTÍCULO 85º
Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educacionales y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo con el curso de ingreso.

ARTÍCULO 86º
Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico- Pedagógica, serán resueltas por el director del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, el director del establecimiento podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.
Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la directora o el director del establecimiento.

PÁRRAFO XIV

DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 87º
Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.
Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la jefa o el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.
El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

NO COPIAR

ARTÍCULO 88º
El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:
Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.
El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.
Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

ARTÍCULO 89º
Tres años después de la vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance.
Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará la jefa o el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades de Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización.
Será responsabilidad de la directora o el director informar al Departamento Provincial de Educación de los cambios de actividades necesarios, y de la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica diseñar la estrategia de consulta. En este proceso se podrán considerar instrumentos como entrevistas, encuestas y grupos focales. La estrategia será consultada al Consejo y aprobada exclusivamente por la directora o el director.
Al finalizar el proceso de consulta, Unidad Técnico-Pedagógica liderarán la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, con el apoyo de un comité de revisión integrado por quienes estime conveniente.
Este documento se presentará al Consejo Escolar para su estudio, con al menos tres días de anticipación. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber un espacio superior a diez días.
En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutiva sobre ellas, hasta su total aprobación.
Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de estas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto.
Tras la finalización del proceso, se convocará a un acto público y solemne donde serán convocados, a lo menos, representantes de todos los estamentos con participación en el Consejo Escolar para la firma del nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

NO COPIAR

PÁRRAFO XV
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 90º
El director del Establecimiento resolverá las situaciones especiales, de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente. Como así mismo toda situación no prevista en el presente reglamento.
El director del Colegio podrá someter a consulta el presente Reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas. Las disposiciones y las modificaciones a este Reglamento deberán ser informadas y aprobadas por mayoría de los Profesores convocados a un Consejo General.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

EDUCACIÓN PRE BÁSICA

INTRODUCCIÓN:
El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas, procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Nivel Parvulario de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, en el Decreto 481/2018, que establece las nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
Por lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes disposiciones:

PÁRRAFO I

De Las Disposiciones Generales.

Se entenderá la evaluación como el proceso permanente, sistemático e integral mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo el cual permite comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico y a su vez tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes ámbitos y núcleos.

ARTÍCULO 1. Principios de la Evaluación Preescolar
Dicha evaluación debe favorecer las potencialidades individuales de cada niño, respondiendo al sentido de integralidad e individualidad, que permita comunicar con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y debilidades, considerando que en esta edad los cambios no siempre son lineales ni secuénciales.
El niño debe ser protagonista de su proceso de aprendizaje, por lo tanto, la evaluación debe considerar este aspecto.
Deberá realizarse de manera constante a través de diferentes instrumentos evaluativos y estratégicos.
Toda evaluación debe estar fundamentada en lo previamente planificado.
Los indicadores de evaluación deben estar claramente definidos.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el nivel transición I (NT1) y nivel transición II (NT2) de Educación Parvularia.

ARTÍCULO 3. Los niños de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según los Planes y Programas, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

NO COPIAR

ARTÍCULO 4. Los párvulos serán evaluados en ambos semestres en los ámbitos de:
Desarrollo Personal y Social.
Comunicación Integral.
Interacción y Comprensión del Entorno.

ARTÍCULO 5. Este procedimiento, presente durante todo el desarrollo curricular, se materializará a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

ARTÍCULO 6. Al inicio del año escolar respectivo, se aplicará una evaluación diagnóstica en el área de lenguaje y matemática y los resultados de estas, se registrarán el Libro Digital, al mismo tiempo serán informados a los Apoderados en la primera reunión a través de una presentación general; destacando los aprendizajes con mayor porcentaje de logro y a su vez los que han obtenido logros insuficientes.

ARTÍCULO 7. Las evaluaciones de proceso se aplicarán al finalizar las unidades correspondientes y los resultados se registrarán en el Libro Digital.

ARTÍCULO 8. En el caso que las y los párvulos, presenten alguna dificultad o aprendizaje insuficiente; se citará a una entrevista personal con su apoderado para explicar personalmente la situación del niño(a) donde al final de la reunión se registrará en el libro de clases digital, acuerdos y compromisos de ayuda mutua y refuerzo. Todo lo anterior debe quedar registrado con la firma de los participantes en el cuaderno de atención de Apoderados.

ARTÍCULO 9. Si las estrategias anteriores no fuesen suficientes; la educadora solicitará que el párvulo sea evaluado por un especialista del Plan de Integración Escolar.

PÁRRAFO II

De la Evaluación.

EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA

ARTÍCULO 10. Se realizará durante el mes de Marzo considerando los Planes y Programas de estudio que se desprenden de las Bases Curriculares.

ARTÍCULO 11. Se medirán las conductas de entrada de los estudiantes de NT1 y NT2 en los ámbitos de Comunicación Integral y en Interacción y Comprensión del Entorno.

ARTÍCULO 12. Los resultados de la evaluación diagnóstica serán registrados en una Escala de Apreciación que contemple los siguientes niveles de logro:

Niveles de Logro	Criterio
MB (Muy Bien)	Cuando la conducta evaluada el párvulo la desarrolla de manera autónoma y respondiendo correctamente a lo solicitado, sin apoyo del adulto demostrando tener internalizado el contenido.

NO COPIAR

B(Bien)	Logra realizar las actividades con apoyo del adulto, demostrando que aún no tiene internalizado completamente el contenido.
S (Suficiente)	Realiza la actividad con apoyo de un adulto, demuestra gran dificultad y desconoce el contenido evaluado.
IS (Insuficiente)	No realiza la actividad aun con el apoyo del adulto y no tiene internalizado el contenido.

ARTÍCULO 13. A partir del análisis de los resultados se planificará el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando la situación real de los párvulos del nivel.

EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 14. La observación será el medio fundamental y se realizará a través de un registro descriptivo, aplicación de escalas de apreciación, listas de cotejos o pautas de evaluación que contemplen los indicadores según los aprendizajes esperados.

ARTÍCULO 15. Se realizará durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje y considerará de manera gradual todos los aprendizajes esperados por ámbitos y núcleos de cada nivel.

ARTÍCULO 16. Aquellos aprendizajes que el párvulo no logró en su totalidad durante el primer semestre se retomarán individualmente durante el segundo semestre, con el objetivo de alcanzar su logro.

ARTÍCULO 17. Los resultados de la evaluación formativa serán registrados en una escala de apreciación que contemple los siguientes niveles de logro:

Niveles de Logro	Criterio
MB (Muy Bien)	Cuando la conducta evaluada el párvulo la desarrolla de manera autónoma y respondiendo correctamente a lo solicitado, sin apoyo del adulto demostrando tener internalizado el contenido.
B(Bien)	Logra realizar las actividades con apoyo del adulto, demostrando que aún no tiene internalizado completamente el contenido.
S (Suficiente)	Realiza la actividad con apoyo de un adulto, demuestra gran dificultad y desconoce el contenido evaluado.
IS (Insuficiente)	No realiza la actividad aun con el apoyo del adulto y no tiene internalizado el contenido.

EVALUACIÓN SUMATIVA

ARTÍCULO 18. Se realizará al finalizar cada semestre y contemplará la evaluación de aquellos aprendizajes esperados que se han seleccionado para trabajar durante este período.

ARTÍCULO 19. Los resultados de la evaluación sumativa serán registrados en una escala de apreciación que contemple los siguientes niveles de logro:

COPIAR

Niveles de Logro	Criterio
MB (Muy Bien)	Cuando la conducta evaluada el párvulo la desarrolla de manera autónoma y respondiendo correctamente a lo solicitado, sin apoyo del adulto demostrando tener internalizado el contenido.
B(Bien)	Logra realizar las actividades con apoyo del adulto, demostrando que aún no tiene internalizado completamente el contenido.
S (Suficiente)	Realiza la actividad con apoyo de un adulto, demuestra gran dificultad y desconoce el contenido evaluado.
IS (Insuficiente)	No realiza la actividad aun con el apoyo del adulto y no tiene internalizado el contenido.

PÁRRAFO III

Otras formas de evaluación

AUTO EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20. Se promoverá la autoevaluación en actividades relevantes realizadas durante el semestre en cada nivel, como, por ejemplo, instancias de disertación, actividades de observación en terreno, trabajos grupales.

ARTÍCULO 21. Para dicha autoevaluación, se diseñará previamente la pauta correspondiente, la cual se dará a conocer previamente al párvulo y a su apoderado si fuese necesario.

PÁRRAFO IV

Del Informe de Evaluación

ARTÍCULO 22. Se deberán considerar los siguientes criterios en su elaboración:
- Claridad: Utilización de un lenguaje próximo a los padres.
- Relevancia: Consignar aspectos relevantes del desarrollo del niño.
- Veracidad y exactitud: Respaldo y registro de cada evaluación realizada.
- Destacar aspectos individuales: A través de las observaciones generales del párvulo en cada semestre.
- Objetividad versus juicios u opiniones: Se deberá considerar en el registro individual.
- Porcentaje de asistencia: Como una forma de cuidar la permanencia escolar y cuidar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

PÁRRAFO V

De La Promoción

ARTÍCULO 24. La promoción de los párvulos en el establecimiento está condicionada al cumplimiento del 80% de los indicadores de evaluación.

NO COPIAR

ARTÍCULO 25. El Consejo de Educadoras del Nivel Parvulario junto a Unidad Técnica pedagógica, determinará la promoción del párvulo o la necesidad de repitencia en caso de no haber cumplido el 80% de los indicadores de logros.

ARTÍCULO 26. El Consejo de Educadoras del Nivel Parvulario junto a Unidad Técnica Pedagógica y Equipo de Integración Escolar determinarán la promoción del párvulo o la necesidad de repitencia de aquellos niños(as) pertenecientes al Plan de Integración Escolar.

ARTÍCULO 27. Al existir informes emitidos por especialistas, que recomienden la permanencia del niño o niña en el nivel NT1 y NT2 y a pesar de esto el apoderado no acepte la recomendación del profesional competente, se matriculará al niño (a) en primer año básico, debiendo el apoderado asumir por escrito los riesgos de fracaso o bajo nivel de éxito de su pupilo en la Educación Básica.

PÁRRAFO VI

Casos Especiales

Párvulos con necesidades Educativas Especiales. Se establece la siguiente secuencia:
ARTÍCULO 29. En el caso que un párvulo necesite atención especializada, la educadora de aula realizará la derivación del niño(a) a la Coordinadora(or) del Plan de Integración Escolar.

ARTÍCULO 30. El Equipo de Apoyo, realizará la evaluación y en el caso que sea necesario, se integrará al programa PIE en donde la educadora y sus padres recibirán el resultado con las sugerencias pertinentes para el apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 31. Si un párvulo presenta dificultades de adaptación al grupo de pares, la educadora informará a Convivencia Escolar, quién lo entrevistará a él y a sus padres o apoderados. En caso de ser necesario se realizará la derivación al especialista (Psicólogo).

PÁRRAFO VII

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 32. En caso de ausencias reiteradas en periodo de evaluación ya sea formativa y/o sumativa, el apoderado tendrá la obligación de presentar documentación que avale dichas ausencias.

ARTÍCULO 33. Si un párvulo se ausenta de manera reiterada a las evaluaciones formativas y sumativas sin justificación de su apoderado; será evaluado con indicador no evaluado de acuerdo a los criterios de evaluación.

ARTÍCULO 34. El reglamento de evaluación del nivel Preescolar deberá ser presentado a los padres y apoderados, para su conocimiento.

ARTÍCULO 35. El Director del Establecimiento, resolverá las situaciones especiales, de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente. Como así mismo toda situación no prevista en el presente reglamento de evaluación.

NO COPIAR

ARTÍCULO 36. Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

ARTÍCULO 37. El Director del Establecimiento podrá someter a consulta el presente Reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas.

ARTÍCULO 38. Las disposiciones y modificaciones a este Reglamento deberán ser informadas y socializadas por las Educadoras de Párvulos en una reunión técnica.

ARTÍCULO 39. Todas las disposiciones y modificaciones deberán ser informadas oportunamente a DEPROVEDUC.

TÍTULO DÉCIMO

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

PÁRRAFO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°. RESPONSABILIDADES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

El horario de funcionamiento de la escuela
Lunes a jueves : 8:00 a 17:45 horas
Viernes : 8:00 a 16:45 horas

El horario de atención de Apoderados
Pre básica : 16:30 a 17:30 horas
Básica : 16:00 a 17:00 horas

Horario de Clases

Nivel/Ciclos	Hora Ingreso	Almuerzo	Hora Salida Lunes-martes- miércoles - jueves	Hora Salida viernes
Pre Básica	09:00 hrs.	12:15 hrs.	16:30 hrs.	14:30 hrs.
Primer Ciclo	08:00 hrs.	11:30 hrs.	15:30 hrs.	13:45hrs.
Segundo Ciclo	08:00 hrs.	13:00 hrs.	15:30 hrs.	13:45hrs.

Inasistencias, atrasos y retiros.

NO COPIAR

- ✓ La inasistencia del o la estudiante debe ser justificada por el apoderado o la apoderada en forma escrita ante la Inspectoría.
- ✓ Inasistencias reiteradas del o la estudiante deben ser justificadas por el apoderado o la apoderada en forma personal.
- ✓ Inasistencias prolongadas deben ser justificadas mediante certificado médico u otro documento legal.
- ✓ En caso de inasistencias prolongadas y sin justificación por parte del apoderado o la apoderada, se determinará el retiro del o la estudiante cuando la inasistencia exceda el 15% de los días trabajados.
- ✓ Los y las estudiantes que lleguen al establecimiento hasta 10 minutos después de la hora de ingreso a clases, deberán registrar su atraso en la Inspectoría.
- ✓ La asistencia de los y las estudiantes que se registra en la segunda hora de clases en el control de asignatura es la que debe ser consignada en el control de subvenciones, a más tardar al término de la jornada escolar respectiva.
- ✓ En casos especiales, cuando él o la estudiante ingrese al establecimiento con posterioridad a la segunda hora de clases, podrá ser registrado o registrada como presente en el control de subvenciones, siempre que exista un documento que acredite la ausencia en las horas anteriores, como un certificado médico.
- ✓ En caso de atrasos reiterados del o la estudiante, se procederá de la siguiente manera:
- ✓ El profesor o la profesora jefe conversará con él o la estudiante para abordar la situación.
- ✓ Inspectoría registrará la conducta manifestada por el o la estudiante.
- ✓ Inspectoría notificará por escrito al apoderado o la apoderada, solicitando corregir la puntualidad del o la estudiante.
- ✓ Inspectoría citará al apoderado o la apoderada para analizar la situación del o la estudiante y tomar las medidas necesarias.
- ✓ Si él o la estudiante es retirado o retirada por el apoderado o la apoderada antes del horario de término de clases, debe ser registrado o registrada en el Libro de Salida previa autorización de la Inspectoría o Dirección.
- ✓ La única forma en que el o la estudiante pueda salir del establecimiento durante la jornada escolar es mediante el retiro directo por el apoderado o la apoderada titular o suplente, debidamente inscrito o inscrita en el registro de apoderado suplente.
- ✓ Los y las estudiantes que por motivos académicos, culturales, deportivos, sociales o pastorales deban ausentarse del establecimiento, deben contar con las autorizaciones respectivas del apoderado o la apoderada.

De la presentación personal
De las estudiantes:

- ✓ El único accesorio permitido dentro de la escuela son aros cortos en el lóbulo de las orejas.
- ✓ Pelo largo tomado, no se aceptan cabellos teñidos, extensiones o cortados de forma irregular.
- ✓ Deben usar las uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje.
- ✓ Sin accesorios llamativos en cuellos, cejas, nariz o muñecas (pulseras, colgajos, joyas, persing, u otros)
- ✓ El largo mínimo de la Falda de las estudiantes es de 3 dedos sobre la rodilla.

De los estudiantes:

- ✓ Pelo corto no debe tocar el cuello de la camisa.
- ✓ No se aceptan cabellos teñidos o cortados de forma irregular.
- ✓ Sin accesorios llamativos en cuellos, cejas, nariz o muñecas (pulseras, colgajos, joyas, persing, u otros)
- ✓ Deben usar las uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje.

Del uso del uniforme escolar

NO COPIAR

- ✓ Educación Pre Básica
- ✓ Buzo institucional
- ✓ Zapatillas de gimnasia
- ✓ Delantal institucional
- ✓ Parka institucional

Educación Básica
De las estudiantes:

- ✓ Delantal cuadrillé azul
- ✓ Parka, polerón y polera institucional.
- ✓ Falda cuadrillé institucional
- ✓ Jeans gris, zapato escolar negro.
- ✓ Zapatillas de gimnasia y zapatillas de casa.
- ✓ Calcetas y/o pantys color gris.
- ✓ Buzo institucional.

De los estudiantes:

- ✓ Parka, polerón y polera institucional.
- ✓ Jeans o pantalón gris, zapato escolar negro
- ✓ Zapatillas de gimnasia y zapatilla de casa.
- ✓ Buzo institucional.

PÁRRAFO II

INTERRELACIÓN ENTRE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 2°. NORMAS QUE EXPLICITAN EL COMPORTAMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de convivencia armónica y respetuosa.

Participar activamente y con compromiso en las actividades pastorales, deportivas, culturales, sociales y académicas organizadas por el establecimiento, demostrando entusiasmo y responsabilidad en cada una de ellas.

Cumplir de manera rigurosa con las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, contribuyendo así al mantenimiento de un ambiente escolar seguro y ordenado.

Mantener un comportamiento adecuado y ejemplar tanto dentro como fuera del establecimiento, en concordancia con los valores y principios Crucianos que guían la formación impartida.

Entregar de forma oportuna a sus padres, madres o apoderados, la información y comunicados enviados por el establecimiento educacional, asegurando una comunicación efectiva y transparente.

Resolver cualquier diferencia con sus pares o con el personal del establecimiento a través del diálogo respetuoso y constructivo, promoviendo la paz y la resolución pacífica de conflictos.

Informar de manera inmediata y adecuada cualquier hecho o situación que vulnere los derechos de la comunidad educativa o propios, especialmente en contextos como el uso del transporte escolar, las salas de clases, patios, casino, laboratorio de informática, CRA y otros espacios del establecimiento.

Valorar y respetar el trabajo desempeñado por todo el personal de la institución, reconociendo su contribución esencial al funcionamiento y bienestar de la comunidad educativa.

Respetar y valorar las diferencias sociales, económicas, religiosas y culturales presentes en la comunidad

NO COPIAR

educativa, fomentando un ambiente de inclusión, diversidad y respeto mutuo.
Respetar y apoyar la diversidad de necesidades educativas especiales, contribuyendo a crear un entorno inclusivo y accesible para todos los estudiantes.
Practicar y fomentar valores fundamentales como la solidaridad, honestidad, veracidad y responsabilidad, integrando estos principios en su conducta diaria.
Rechazar de manera contundente cualquier manifestación de menoscabo psicológico, tales como amenazas, apodos, burlas, descalificaciones, abuso de poder u otros, asegurando que todos los miembros de la comunidad se sientan valorados y respetados.
Abstenerse de cualquier acto de violencia, ya sea física, verbal o psicológica, en contra de cualquier trabajador o trabajadora de la fundación.

ARTICULO 3°. EXISTENCIA DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
Requerimientos Escolares Específicos:
El Centro Educativo solicitará los materiales respectivos de trabajo académico a lo menos con una semana de anticipación.
El o la estudiante que no cumplan con los materiales de trabajo solicitadas deberán asumir actividades paralelas de trabajo.
En caso de reincidir en la conducta de no presentar materiales de trabajo para las clases, se solicitará la concurrencia del apoderado, dejando constancia escrita del hecho en el libro de registro.
Si esta actitud del o la estudiante persiste y no presenta los trabajos solicitados, se calificará con nota insuficiente.
Los y las estudiantes deben presentar las tareas, informes y trabajos de investigación en las fechas definidas para ello.
El docente asumirá el criterio pedagógico en casos debidamente justificados de no presentación de trabajos, informes y tareas solicitadas.
En situaciones reiteradas de no presentación de tareas, trabajos e informes por parte del o la estudiante, el docente citara a los apoderados para informar del hecho registrándolo en el libro de clases.
Si persiste la conducta del o la estudiante de no presentar las actividades requeridas por el profesor, se calificará con nota insuficiente.

Textos Escolares:
- ✓ La Escuela Virgen de Candelaria optará por los textos escolares otorgados por el Mineduc.
- ✓ Los Padres y Apoderados asumen el compromiso de uso de los textos escolares por parte de los y las estudiantes.
- ✓ Los Padres y Apoderados firman recepción de textos escolares.
- ✓ Los Padres y Apoderados asumen la responsabilidad de cancelar los textos extraviados y/o destruidos por los y las estudiantes.
- ✓ Los textos escolares serán devueltos al finalizar el año escolar respectivo, dependiendo del nivel básico que corresponda.

Cuota Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ La cuota anual de incorporación al Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela es de carácter voluntario y se establece durante la reunión de la Asamblea General, en la cual participan los padres y apoderados de la comunidad educativa.

Disposición de Horas de Religión.
- ✓ La escuela “Virgen de candelaria” por ser institución de Iglesia católica y Confesional, imparte la

NO COPIAR

religión católica.

- ✓ Las clases de religión católica se imparte en el Nivel de Transición 1 y Transición 2 y en los curos de 1° a 8° año básico.
- ✓ Las Clases de Religión Católica se imparten para el 100% de los párvulos y estudiantes de cada curso.
- ✓ Los docentes que dictan las clases de Religión católicas son Profesores católicos.
- ✓ Los docentes de religión católica reciben certificado de Idoneidad, desde el Obispado de la Diócesis de Osorno.

Difusión de beneficios de estudiantes prioritarios y preferentes

La escuela "Virgen de Candelaria", informará por escrito a los padres y apoderados de la condición y beneficios de aquellos estudiantes clasificados como prioritarios y preferentes:

- ✓ Reconocimiento e incentivos de las y los estudiantes
- ✓ Reconocer y valorar el esfuerzo y compromiso de nuestros estudiantes en el plano del conocimiento y el desarrollo personal.
- ✓ La premiación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios o ámbitos:
- ✓ Rendimiento
- ✓ Mejor Compañero
- ✓ Esfuerzo
- ✓ Asistencia
- ✓ Disciplina

ARTICULO 4°. NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Realizar jornadas por curso enfocadas en fortalecer valores esenciales para la formación integral de las personas, tales como el respeto, la tolerancia, la libertad y la dignidad. Estas actividades promoverán la reflexión y el compromiso de los y las estudiantes con una convivencia basada en principios éticos sólidos.

Organizar jornadas específicas dedicadas a la paz y la no violencia, que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades buscarán crear conciencia sobre la importancia de resolver conflictos de manera pacífica y de prevenir cualquier forma de violencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Implementar programas de orientación escolar que ofrezcan apoyo psicológico y emocional a los y las estudiantes, padres, apoderados y personal del establecimiento. Estos programas estarán diseñados para identificar y abordar situaciones de acoso, violencia o cualquier conducta que pueda afectar el bienestar psicológico de los miembros de la comunidad.

Facilitar entrevistas personales con alumnos, alumnas, padres, apoderados y personal del establecimiento, como un medio para detectar, prevenir y abordar problemas que puedan comprometer la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas entrevistas también servirán para brindar el acompañamiento necesario en casos de acoso o violencia, en línea con la Ley Karin.

Promover actividades que fomenten la convivencia y el sentido de comunidad, tales como compartir momentos de integración que fortalezcan los lazos entre los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades deberán ser inclusivas y respetar la diversidad, asegurando un entorno de apoyo y colaboración.

Establecer y emplear canales de comunicación participativa y fluida entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Estos canales deberán ser accesibles y efectivos, permitiendo la denuncia y el tratamiento adecuado de cualquier situación que vulnere los derechos o la integridad psicológica de los estudiantes, padres, apoderados o personal, en cumplimiento con las obligaciones establecidas por las leyes vigentes.

Garantizar la implementación de protocolos de prevención, detección y respuesta ante situaciones de acoso

NO COPIAR

laboral, acoso sexual o violencia en el ámbito educativo. Estos protocolos deberán ser conocidos por toda la comunidad y aplicarse de manera estricta, conforme a las directrices de la Ley Karin, asegurando un entorno educativo seguro y respetuoso para todos.

ARTICULO 5°. NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- ✓ Prohibir y prevenir el uso, manipulación y transporte de objetos y elementos que puedan ser perjudiciales o peligrosos para la salud y seguridad de los miembros de la comunidad educativa. Se deberá realizar una vigilancia activa y concienciación constante sobre los riesgos asociados a estos elementos.
- ✓ Implementar y supervisar de manera rigurosa el Programa de Integración Escolar (PISE), asegurando que se adapten las instalaciones, actividades y recursos para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes con necesidades educativas especiales, en un entorno que promueva la inclusión y protección de su integridad física.
- ✓ Gestionar eficientemente el Programa de Salud Escolar, en colaboración con entidades de salud locales, para asegurar que todos los estudiantes y personal del establecimiento tengan acceso a revisiones médicas preventivas, vacunaciones y campañas de educación sanitaria, promoviendo una cultura de salud y prevención dentro del entorno escolar.
- ✓ Delegar de manera clara y efectiva la responsabilidad de resguardar la seguridad escolar a un equipo especializado o comité de seguridad, compuesto por personal capacitado en la prevención y gestión de riesgos. Este equipo debe estar familiarizado con los protocolos de emergencia y tener un plan de acción para situaciones de crisis que puedan comprometer la integridad física de los miembros de la comunidad.
- ✓ Asegurar que todos los estudiantes estén cubiertos por un Seguro de Accidentes Escolares, que cubra los costos médicos y de rehabilitación en caso de accidentes ocurridos dentro o fuera del establecimiento durante actividades escolares. Este seguro debe ser activado de inmediato en caso de cualquier incidente, garantizando una atención oportuna y adecuada.
- ✓ Mantener y actualizar el convenio con la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) para la implementación de programas de seguridad y salud en el trabajo, que incluyan capacitaciones periódicas para el personal docente y administrativo en prevención de riesgos y primeros auxilios, así como la realización de auditorías y simulacros de emergencia.
- ✓ Cumplir con las disposiciones establecidas por las leyes para la prevención, detección y manejo de situaciones de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, asegurando que se tomen medidas preventivas adecuadas para proteger la integridad física de todos los trabajadores de la comunidad educativa. Esto incluye la implementación de protocolos claros y conocidos por toda la comunidad, así como la capacitación continua en estas materias.

ARTICULO 6°. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LOS ESTUDIANTES.De acuerdo con la conducta manifestada por el o la estudiante, se aplicarán las siguientes acciones disciplinarias, garantizando siempre el respeto a sus derechos y la equidad en el tratamiento:

- ✓ **Amonestación verbal:** Se realizará una advertencia verbal al o la estudiante sobre la conducta inapropiada, con el objetivo de corregirla en el momento y prevenir futuras infracciones.
- ✓ **Citación del apoderado o apoderada al establecimiento:** Si la conducta inapropiada persiste o es de mayor gravedad, se solicitará la concurrencia del apoderado o apoderada al establecimiento para informarle detalladamente sobre la situación conductual de su pupilo o pupila y acordar medidas

NO COPIAR

correctivas.

- ✓ **Suspensión del o la estudiante:** En caso de infracciones persistentes o de mayor gravedad, se procederá a la suspensión del o la estudiante del establecimiento, previa notificación al apoderado o apoderada. Esta medida será adoptada por la Unidad Educativa y se dejará constancia escrita del hecho, firmada por el apoderado o apoderada, asegurando un registro claro y formal.
- ✓ **Condicionalidad de la matrícula:** Si la conducta negativa se reitera, se informará al o la estudiante y al apoderado o apoderada sobre la condicionalidad de la matrícula, estableciendo claramente los comportamientos que deben corregirse para evitar sanciones más severas.
- ✓ **Cancelación de matrícula o expulsión:** En caso de que la conducta negativa no sea enmendada, y tratándose de faltas gravísimas comprobadas, se procederá a la cancelación de la matrícula o expulsión del o la estudiante del establecimiento. Esta decisión será tomada con la máxima seriedad, evaluando el impacto de las acciones y garantizando que se hayan agotado todas las medidas correctivas previas.
- ✓ **Aplicación de sanciones:** La secuencia y aplicación de las sanciones podrá ser modificada dependiendo de la magnitud de la falta, es decir, se procederá a tomar las medidas necesarias y proporcionales a la gravedad de los hechos. En todo momento, se priorizará el bienestar de la comunidad educativa y la corrección constructiva del comportamiento del o la estudiante.
- ✓ **Autoridad disciplinaria:** La suspensión de clases, la condicionalidad de la matrícula, la expulsión y la cancelación de la matrícula son competencias del Director y del Consejo de Profesores, quienes actuarán como organismos asesores en la toma de decisiones disciplinarias. Todas las medidas serán adoptadas siguiendo un proceso justo, transparente y conforme a las normativas legales vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley Karin cuando corresponda.

ARTICULO 7°. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS. El establecimiento educacional se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar una organización y convivencia interna que se ajuste al Proyecto Educativo. El incumplimiento de las obligaciones establecidas para los padres, madres y apoderados será sancionado a través de las siguientes acciones:

- ✓ **Citación para resolución de conflictos:** En caso de conflictos que afecten la convivencia o el cumplimiento de las obligaciones, se solicitará la concurrencia de los padres, madres y/o apoderados involucrados ante la Dirección del establecimiento. Durante esta reunión, se buscará una solución constructiva y respetuosa, alineada con los valores y principios del Proyecto Educativo.
- ✓ **Revisión del rol de apoderado titular y participación en el Centro de Padres y Apoderados:** Si persisten los incumplimientos o si estos afectan significativamente la convivencia escolar, el establecimiento podrá solicitar cambios en el rol de apoderado titular, o evaluar la continuidad de su pertenencia al Centro de Padres y Apoderados del establecimiento. Esta medida será adoptada tras una evaluación cuidadosa de la situación, siempre buscando el mejor interés del o la estudiante y la comunidad educativa.
- ✓ **Aplicación de sanciones proporcionales:** La secuencia y aplicación de las sanciones dependerá de la gravedad de la falta y su impacto en la convivencia escolar. En todo momento, se actuará con equidad y transparencia, garantizando que las decisiones sean proporcionales a los hechos y conformes a las normativas vigentes.
- ✓ **Compromiso con la convivencia escolar:** Se recordará a los padres, madres y apoderados su responsabilidad de contribuir al ambiente de respeto, colaboración y paz dentro del establecimiento. La participación y positiva en la vida escolar es esencial para el éxito del Proyecto Educativo y el bienestar de toda la comunidad educativa.

NO COPIAR

ARTICULO 8°. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LAS Y LOS PROFESORES.
Se sancionará cualquier conducta de los profesores que contravenga los deberes estipulados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, así como en el Manual de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento. También serán objeto de sanción los incumplimientos graves de las obligaciones impuestas por el Contrato de Trabajo, en conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código del Trabajo y demás normativas laborales aplicables.
Las sanciones se aplicarán de manera proporcional a la gravedad de la infracción cometida, asegurando que el proceso disciplinario sea justo, transparente y conforme a los derechos laborales y a las normativas internas del establecimiento.
El proceso disciplinario se llevará a cabo respetando el debido proceso, incluyendo la notificación adecuada al profesor o profesora involucrada, la posibilidad de presentar descargos y pruebas en su defensa, y la resolución fundada por parte de la autoridad competente.
La Dirección, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos y el Consejo de Profesores, evaluará cada caso en particular, asegurando que las decisiones se tomen en concordancia con los valores institucionales, las políticas de convivencia escolar y las disposiciones legales vigentes.
Las sanciones podrán incluir desde amonestaciones verbales o escritas, hasta medidas más severas como la suspensión temporal, la condicionalidad del contrato, o en casos extremos, la terminación del contrato de trabajo por causas justificadas, conforme a la legislación laboral aplicable.
En todo momento, el establecimiento garantizará que los procedimientos disciplinarios respeten los derechos fundamentales del profesorado, fomentando un ambiente de trabajo justo, seguro y respetuoso, en línea con el Proyecto Educativo y las normativas de seguridad laboral, incluyendo aquellas dispuestas por la Ley Karin para la prevención del acoso laboral y la violencia en el trabajo.

PÁRRAFO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 9°. EL ESTABLECIMIENTO ADOPTARÁ LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES GENERALES.
Medidas necesarias en el caso de embarazo de una estudiante:

- ✓ Clases periódicas normales
- ✓ Asistencia a clases en forma especial, de acuerdo con Certificado Médico
- ✓ Desarrollar un Programa de Trabajo con guías para el hogar
- ✓ Aplicar un procedimiento de Evaluación Diferenciada.
- ✓ El establecimiento no se hace responsable de la perdida, destrucción, hurto y/o robo de objetos electrónicos u otras especies que él o la estudiante ingrese a la escuela sin previa autorización del profesor o dirección.
- ✓ Disposición de Minibús y Bus Escolar exclusivamente para párvulos y estudiantes de Osorno: NT1, NT2 y 1os años básicos.
- ✓ Los padres y apoderados de 2° a 8° año básico se harán responsables del traslado de sus hijos e hijas desde su hogar hacia el establecimiento, o viceversa. De la misma manera asumen toda responsabilidad por hechos o accidentes producidos en este trayecto.
- ✓ Para estimular a las y los estudiantes que se esfuerzan y/o se destacan en las diferentes actividades internas o externas del centro educativo, se considerará lo siguiente:
- ✓ Reconocimiento Verbal; todas las veces que sea necesario por parte del profesor
- ✓ Reconocimiento Escrito; constancia en registro de observaciones e informes de comportamiento
- ✓ Diploma Especial; por asistencia semestral, rendimiento y participación destacada.

NO COPIAR

- ✓ Redes de Apoyo

El establecimiento contara con Redes de Apoyo que colaboren en el proceso escolar:
Departamento Provincial de Educación, Servicio de Salud, Junaeb, Previene, Policía de Carabineros, Universidad de Los Lagos, Universidad Santo Tomás, Obispado de Osorno, Vicaría para la Educación, Santuario Candelaria, HPV.
El Reglamento de Convivencia Escolar será difundido de la siguiente manera:
Padres y Apoderados: Medios electrónicos (Pendrive, Página Web, Correos)
Estudiantes: Lectura por parte de los profesores Jefes en reunión de Curso
Personal Directivo, Administrativo, Docente, Asistentes de la educación: Entrega a cada estamento de las normas de funcionamiento, función, derechos, deberes y sanciones

PÁRRAFO IV

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

EVALUACIÓN Y GRADUALIDAD DE LA FALTA

ARTICULO 10°. DEFINICIÓN DE FALTA**.** La Escuela "Virgen Candelaria" define una falta como una "conducta que transgrede los derechos y deberes establecidos, declarados y aceptados por la comunidad escolar" en el presente Manual de Convivencia. El análisis e interpretación de cualquier falta se llevará a cabo desde la perspectiva del Proyecto Educativo Institucional Santa Cruz, asegurando que las acciones disciplinarias estén en concordancia con los valores y principios que guían a la comunidad educativa.

ARTICULO 11°. PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. La Escuela "Virgen de Candelaria" adopta y garantiza el **Principio de Presunción de Inocencia** para todos los párvulos y estudiantes. Este principio asegura que ningún estudiante será considerado responsable de una falta hasta que no se demuestre lo contrario mediante un debido proceso, como lo establece el Reglamento de Convivencia Escolar. La escuela se compromete a que cualquier acción disciplinaria sea precedida por una investigación justa e imparcial.

ARTICULO 12°. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO. La Escuela "Virgen de Candelaria" entiende el Debido Proceso como el conjunto de garantías que protegen a los párvulos y estudiantes al momento de aplicarse cualquier medida disciplinaria. Estas garantías incluyen:
Conocer los hechos, motivos y fundamentos que sustentan la medida disciplinaria adoptada, asegurando transparencia y claridad en todo el proceso.
Ser escuchado y tener la oportunidad de efectuar descargos, permitiendo que el estudiante exprese su versión de los hechos en un ambiente respetuoso y justo.
Presentar evidencias que puedan revertir o modificar la medida adoptada, garantizando que todas las pruebas relevantes sean consideradas antes de tomar una decisión final.
Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada, mediante los canales establecidos, para asegurar que cualquier sanción aplicada sea revisada y, si es necesario, ajustada conforme a los principios de justicia y equidad.

ARTICULO 13°. ACTIVACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA FALTA. El proceso de evaluación de la falta podrá ser activado por:

- ✓ Asistentes de la Educación
- ✓ Docentes

NO COPIAR

- ✓ Consejo de Profesores
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar
- ✓ Dirección

PÁRRAFO V

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

ARTICULO 14°. GRADUACIÓN DE LAS FALTAS**.** La Escuela "Virgen de Candelaria" graduará las faltas en: leves, graves o gravísimas, de acuerdo con la naturaleza y la gravedad de la conducta.

ARTICULO 15°. FALTA LEVE. Se consideran faltas leves aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Estas faltas serán anotadas en el libro de clases y/o registradas en la inspectoría general. Ejemplos de faltas leves incluyen:

- ✓ Ingresar tardíamente a clases, especialmente después de los recreos.
- ✓ Presentarse con una apariencia personal inadecuada.
- ✓ Ingerir alimentos en la sala de clases.
- ✓ No cumplir con las normas de aseo en los ambientes educativos de la escuela.
- ✓ Interrumpir de manera constante las clases.
- ✓ No presentar justificativos, comunicaciones o respuestas debidamente firmadas.
- ✓ Nombrar con apodos o sobrenombres a sus pares.
- ✓ Usar elementos electrónicos o cualquier otro que altere el normal desarrollo de las actividades curriculares (celular, ordenador, tablet, entre otros).
- ✓ Incumplir con trabajos, tareas, investigaciones y demás obligaciones académicas.
- ✓ No devolver los libros de la biblioteca en el plazo establecido.
- ✓ Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos.
- ✓ Salir de los límites establecidos de la escuela sin autorización.
- ✓ Participar o promover juegos indebidos o no permitidos, especialmente aquellos que involucren violencia física.

ARTICULO 16°. SANCIONES POR FALTAS LEVES.
La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las siguientes sanciones en relación con las faltas leves:

- ✓ Amonestación verbal por parte del profesor.
- ✓ Derivar a Inspectoría.
- ✓ Registro de la observación con firma del estudiante.
- ✓ Concurrencia ante coordinadora de Convivencia Escolar.
- ✓ Asistir con orientadora.
- ✓ Asistir con Psicóloga.
- ✓ Solicitud de concurrencia del apoderado y registro en el libro de observaciones.
- ✓ Compromiso por escrito de la o el estudiante del cambio de conducta.

NO COPIAR

ARTICULO 17°. FALTA GRAVE. Se consideran faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o que afectan el bien común, así como acciones deshonestas que perjudican la convivencia. Ejemplos de faltas graves incluyen:

- ✓ Agredir a otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación.
- ✓ Expresarse con garabatos o gestos ofensivos hacia sus pares y/o personal de la comunidad educativa.
- ✓ Apropiarse de los materiales pertenecientes a sus pares o al establecimiento educacional.
- ✓ Interrupciones intencionadas y reiteradas de la clase.
- ✓ Salir de clases sin el permiso del educador.
- ✓ No asistir a clases o actividades programadas estando en la escuela.
- ✓ Causar daño serio o irreparable a los bienes del establecimiento educacional.
- ✓ Organizar ventas, rifas o recibir dinero sin la autorización del docente, inspectoría o dirección.
- ✓ Inasistencias reiteradas a evaluaciones calendarizadas, sin justificación.
- ✓ Adulterar o falsear calificaciones.
- ✓ Mantener una actitud que interfiera o afecte los momentos de oración o celebraciones litúrgicas.
- ✓ Negarse a realizar actividades pedagógicas.
- ✓ Portar accesorios decorativos no permitidos, tales como joyas, tatuajes, piercings, extensiones, maquillajes, aros colgantes.
- ✓ Recurrir a la copia o al fraude durante las evaluaciones.
- ✓ Entregar pruebas en blanco sin justificación razonable.
- ✓ Escribir mensajes en redes sociales que lesionen la integridad moral de sus pares.
- ✓ Ofender o intimidar al personal del establecimiento educacional.
- ✓ Faltar intencionalmente a clases sin conocimiento del apoderado.
- ✓ Fumar dentro del recinto de la escuela.
- ✓ Introducir textos, revistas u otro material que vaya en contra de la moral y la filosofía educativa de la escuela.
- ✓ Burlarse o participar en mofas dirigidas a compañeros, educadores y apoderados.
- ✓ **Acoso verbal o psicológico hacia un miembro del personal docente, asistente de la educación o cualquier otro trabajador del establecimiento,** Este tipo de comportamiento puede incluir insultos, amenazas, intimidación, o cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica dirigida hacia un trabajador del establecimiento, y es considerada una falta grave, conforme a las disposiciones de la Ley Karin. Esto incluye el acoso o violencia ejercida por un estudiante, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar hacia el personal del establecimiento.

ARTICULO 18°. SANCIONES POR FALTAS GRAVES. La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las siguientes sanciones en relación con las Faltas Graves.

- ✓ Suspensión de la o el estudiante.
- ✓ Condicionalidad de Matrícula
- ✓ Suspensión Indefinida.
- ✓ Reducción de Jornada Escolar.
- ✓ Suspensión asistencia a ceremonia de graduación.

ARTICULO 19°. FALTA GRAVÍSIMA.Se consideran faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, así como agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Ejemplos de faltas gravísimas incluyen:

- ✓ Usar sin autorización de la Dirección el nombre del establecimiento para fines particulares.

NO COPIAR

- ✓ Faltar el respeto y/o destruir imágenes religiosas y símbolos patrios.
- ✓ Abandonar la escuela sin permiso, eludiendo el compromiso con los horarios de clases.
- ✓ Robar o hurtar dinero, equipos electrónicos, computacionales u otros bienes del establecimiento.
- ✓ Realizar actos que atenten contra una sexualidad sana, incluyendo acoso sexual en sus diferentes grados, insinuaciones deshonestas, y presión psicológica.
- ✓ Ser sorprendido portando, distribuyendo o vendiendo drogas y/o alcohol.
- ✓ Llegar bajo la influencia de drogas y/o alcohol al establecimiento.
- ✓ Atentar verbal, física y/o psicológicamente contra sus pares o contra el personal de la escuela.
- ✓ Portar armas blancas o de cualquier otra naturaleza, que pongan en riesgo la seguridad de sus pares y del personal.
- ✓ Promover y participar dentro y fuera del colegio en escándalos, peleas, hurtos o robos.
- ✓ Deteriorar o dañar voluntariamente las instalaciones del establecimiento o dependencias externas utilizadas dentro de la actividad pedagógica.
- ✓ Sustraer documentos privados del establecimiento y usarlos con la intención de adulterar información, tales como registros escolares, libros de clases, ordenadores, archivadores.
- ✓ Utilizar recursos tecnológicos para facilitar la copia y/o distribución no autorizada de materiales durante el desarrollo de las evaluaciones.
- ✓ Usar cualquier dispositivo electrónico para capturar imágenes de personas sin su consentimiento y subirlas a las redes sociales.
- ✓ **Acoso sexual o acoso laboral hacia un trabajador o trabajadora del establecimiento,** esto incluye cualquier conducta de naturaleza sexual o comportamiento de acoso en el lugar de trabajo que sea indeseada por el receptor y que ocurra repetidamente, creando un ambiente hostil, intimidante o degradante para la persona afectada.
- ✓ **Violencia física o psicológica severa hacia el personal del establecimiento, c**ualquier acción que implique la agresión física o psicológica grave hacia un docente, asistente de la educación, u otro miembro del personal, como golpes, amenazas de daño físico, humillación pública, o cualquier otro comportamiento que afecte gravemente la salud y seguridad del trabajador.

ARTICULO 20°. SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS. La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las siguientes sanciones en relación con las Faltas Gravísimas.

- ✓ Suspensión Indefinida.
- ✓ Reducción de Jornada Escolar.
- ✓ Condicionalidad de la Matrícula.
- ✓ Cancelación de la matrícula.
- ✓ Expulsión.

ARTICULO 21°. CRITERIOS ESPECÍFICOS APLICADOS A LA FALTA.
INSTANCIAS DE APELACIÓN. Dependiendo de la naturaleza y gravedad del conflicto, los estudiantes y sus apoderados tendrán derecho a apelar a las instancias correspondientes, tanto internas como externas, para revisar la sanción impuesta:

- ✓ **Instancias Internas:** Incluyen la posibilidad de apelar ante el profesor de asignatura, el profesor jefe, la Inspectoría, el equipo de Convivencia Escolar, la Dirección, y el Consejo de Profesores. Estas instancias se enfocan en una revisión interna dentro del marco educativo del establecimiento.
- ✓ **Instancias Externas:** En situaciones donde se considere que la resolución interna no fue justa o adecuada, se puede apelar ante organismos externos como el Departamento Provincial de Educación o la Superintendencia de Educación, quienes supervisan y garantizan el cumplimiento de las normativas educacionales.

NO COPIAR

PÁRRAFO VI

RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

ARTICULO 22°. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- ✓ **Verificación de la falta:** Confirmar la ocurrencia de la falta mediante la recolección de información de todas las partes involucradas, asegurando la precisión de los hechos, por medio de investigaciones destinadas al efecto y dependiendo del hecho o acción ocurrida.
- ✓ **Escuchar a las partes involucradas:** Proporcionar a todas las partes la oportunidad de ser escuchadas, permitiendo comprender el contexto, las motivaciones y las circunstancias que rodean la falta.
- ✓ **Definición de responsabilidades:** Analizar las circunstancias, personas, tiempos y lugares involucrados para establecer claramente las responsabilidades de cada parte en el incidente.
- ✓ **Determinación de la gravedad de la falta:** Evaluar la severidad de la falta considerando todos los factores relevantes, como el impacto en la comunidad educativa, la intencionalidad y las consecuencias de la acción.
- ✓ **Establecimiento de la sanción:** Determinar la sanción correspondiente, asegurando que sea proporcional a la gravedad de la falta y conforme a las normativas del establecimiento.
- ✓ **Aplicación de la sanción:** La sanción será aplicada bajo el conocimiento y la autorización de la Dirección del Centro Educativo, garantizando que se cumplan los procedimientos y normativas establecidos.

ARTICULO 23°. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará técnicas de resolución pacífica de conflictos, tales como la negociación, el arbitraje y la mediación, con el objetivo de gestionar positivamente los conflictos que puedan surgir entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto, diálogo y comprensión mutua.

- ✓ **Negociación:** Este proceso se lleva a cabo entre las partes involucradas en un conflicto, sin la intervención de terceros, con el fin de que los implicados establezcan una comunicación directa y busquen una solución mutuamente aceptable a sus diferencias. El resultado de la negociación se formaliza en un compromiso que ambas partes se comprometen a respetar. Esta técnica también puede aplicarse entre personas que ocupan diferentes niveles jerárquicos, siempre que no exista un uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- ✓ **Arbitraje:** En este procedimiento, un adulto designado por la institución escolar, que goce de la confianza y legitimidad de la comunidad educativa, guiará el proceso de resolución del conflicto. El árbitro escuchará atentamente las posiciones e intereses de ambas partes y, a través del diálogo y la reflexión, buscará una solución que sea justa y formativa, promoviendo el aprendizaje y el crecimiento personal de los involucrados.
- ✓ **Mediación:** Este procedimiento implica la designación de una o dos personas imparciales por parte de la escuela, quienes, ajenas al conflicto, ayudarán a las partes involucradas a alcanzar un acuerdo o resolución del problema. La mediación se enfoca en la restauración de las relaciones y la reparación del daño, sin imponer sanciones ni señalar culpables, sino facilitando un entendimiento mutuo y una solución que fortalezca la convivencia.

PÁRRAFO VII

NO COPIAR

MEDIDAS REPARATORIAS Y RESTITUCIÓN

ARTICULO 24°. INSTANCIAS REPARATORIAS. La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las siguientes acciones reparatorias en función del tipo de conflicto y las características de los involucrados, con el objetivo de reparar o restituir el daño causado dentro de la comunidad educativa.
Acciones para reparar o restituir el daño causado: El proceso se inicia con el reconocimiento del daño ocasionado a un tercero, lo que incluye una instancia de diálogo facilitada por el encargado o encargada de convivencia escolar. La acción reparatoria será absolutamente voluntaria y el acto de restitución será proporcional al daño causado.

Servicios en beneficio de la comunidad: Esta medida implica la prestación de un servicio que beneficie a la comunidad afectada, relacionado directamente con el daño causado. Ejemplos de estas acciones incluyen:

- ✓ Limpiar algún espacio del establecimiento.
- ✓ Realizar el aseo de la sala de clase.
- ✓ Ordenar material en la biblioteca.
- ✓ Servicio Pedagógico: Este tipo de medida contempla una acción a realizar durante el tiempo libre del estudiante, bajo la supervisión de un docente, con el fin de contribuir positivamente al entorno escolar. Ejemplos de estas acciones incluyen:
- ✓ Recolectar o elaborar material educativo para estudiantes de cursos inferiores.
- ✓ Actuar como ayudante de un profesor en actividades académicas.
- ✓ Apoyar a estudiantes menores en sus tareas escolares.

PÁRRAFO VIII

NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 25°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN. Las normas y medidas disciplinarias en la Escuela "Virgen de Candelaria" deben ser entendidas como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje dentro de la comunidad escolar, promoviendo la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas son de carácter formativo, conocidas por todos, y proporcionales a la falta cometida.
Regulación de las Medidas Disciplinarias

- ✓ Devolución de estudiantes al hogar: No se permitirá la devolución de párvulos o estudiantes al hogar como medida disciplinaria, respetando su derecho a la educación.
- ✓ Suspensión de Clases: Esta medida se aplicará de manera excepcional, con una duración de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad de la falta y su reiteración. Se utilizará como último recurso y siempre se buscarán alternativas educativas.
- ✓ Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Implica que el estudiante asista al establecimiento únicamente para rendir evaluaciones. Esta medida se aplicará en casos de faltas graves reiteradas y faltas gravísimas, siempre buscando alternativas para su reintegración.
- ✓ Suspensión de asistencia a la ceremonia de Licenciatura: En casos de faltas graves reiteradas o muy graves, se podrá impedir la asistencia del estudiante a la ceremonia de licenciatura como medida disciplinaria.
- ✓ Fotografía en el Cuadro de Licenciatura: Si el estudiante no cumple con las normas básicas de presentación personal, higiene y uniforme escolar, se le excluirá del Recuerdo de Licenciatura, con previo aviso y oportunidad para corregir la situación.

NO COPIAR

Condicionalidad de la Matrícula

- ✓ Esta medida se aplicará en casos de faltas graves o muy graves, como una advertencia para la corrección de conductas inapropiadas.
- ✓ La condicionalidad se formalizará mediante un documento escrito, firmado en Inspectoría General por el estudiante, madre, padre o apoderado, comprometiéndose a mejorar su conducta.
- ✓ La medida será revisada al final de cada semestre para evaluar si el estudiante ha cumplido con los compromisos asumidos.
- ✓ La conducta del estudiante se levantará y la matrícula se normalizará si la evaluación es positiva.

Cancelación de Matrícula

- ✓ Esta medida se aplicará en situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y será considerada como último recurso.
- ✓ La cancelación de matrícula se aplicará para el año escolar siguiente, produciendo sus efectos al término del año escolar en curso.
- ✓ Antes de iniciar el procedimiento, se informará a los padres, madres o apoderados sobre las conductas inapropiadas y se les advertirá sobre las posibles sanciones.
- ✓ Se ofrecerá la posibilidad de implementar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, establecidas en el reglamento interno, para intentar corregir la conducta del estudiante.
- ✓ Se garantizará el derecho al debido proceso para el estudiante y su familia.
- ✓ La decisión de cancelar la matrícula será tomada por el Director del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.
- ✓ La decisión será notificada por escrito al estudiante y a sus padres o apoderados.
- ✓ Los padres, madres o apoderados tendrán un plazo de quince días desde la notificación para solicitar la reconsideración de la medida.
- ✓ El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes se pronunciarán por escrito en base a los documentos tenidos a la vista.
- ✓ El Director, una vez aplicada la medida informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles.

Expulsión

- ✓ La medida disciplinaria se aplicará en situaciones que afecte gravemente la convivencia escolar.
- ✓ Previo al inicio del procedimiento, se planteará a las madres, padres o apoderados la inconveniencia de las conductas de las y los estudiantes.
- ✓ Advertir a los padres o apoderados la posible aplicación de sanciones e implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial establecidas en el reglamento interno.
- ✓ Garantizar al estudiante, padre, madre o apoderado el derecho al debido proceso.
- ✓ La decisión de la medida será adoptada por el Director del establecimiento.
- ✓ La decisión de la medida será notificada por escrito al estudiante, a los padres o apoderado.
- ✓ Dentro de los quince días de la notificación la o el estudiante, la madre, padre o apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida.
- ✓ El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes se pronunciarán por escrito en base a los documentos tenidos a la vista.
- ✓ El Director, una vez aplicada la medida informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles.
- ✓ Se procederá a la entrega de la carpeta con los antecedentes personales de la o el estudiante transcurridos dos días de la decisión final que se adoptará.

NO COPIAR

ARTÍCULO 26°. Conductas esperadas de las y los estudiantes

- ✓ Asistencia y puntualidad a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- ✓ Inasistencias diarias deben ser justificadas por escrito y firmadas por el apoderado.
- ✓ Inasistencias prolongadas y reiteradas debe asistir junto al apoderado.
- ✓ Cumplir responsablemente tareas y actividades asignadas por el establecimiento.
- ✓ Adecuada presentación personal (vestimenta e higiene).
- ✓ Usar con corrección dependencias, mobiliario y material didáctico del colegio.
- ✓ Emplear un vocabulario correcto y buenos modales en el trato con profesores, compañeros y demás miembros delestablecimiento.
- ✓ Evitar toda manifestación de violencia verbal y/o física con sus pares, profesores y personal del establecimiento.
- ✓ Evitar toda manifestación de Pololeo o relaciones sentimentales entre estudiantes.
- ✓ Conocer y respetar los límites del colegio.
- ✓ No asistir al establecimiento con dinero u objetos de valor, si fuera el caso, el estudiante se responsabiliza de lapérdida o daños producidos.
- ✓ Participar de las actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, sociales y pastorales planificadas por elestablecimiento.
- ✓ Participar de las actividades de talleres extraprogramáticos o eventos Inter escolares implica: rendimiento académico óptimo, conducta adecuada y cumplir con la normativa de deberes estipulados en el reglamento de la escuela.

ARTÍCULO 26°. Presentación personal

De las estudiantes:

- ✓ El único accesorio permitido dentro de la escuela son aros cortos en el lóbulo de las orejas.
- ✓ Pelo largo tomado, no se aceptan cabellos teñidos, extensiones o cortados de forma irregular.
- ✓ Deben usar las uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje.
- ✓ Sin accesorios llamativos en cuellos, cejas, nariz o muñecas (pulseras, colgajos, joyas, persing, u otros).
- ✓ Uso del uniforme escolar.
- ✓ El largo mínimo de la Falda de las estudiantes es de 3 dedos sobre la rodilla.
- ✓ De los estudiantes:
- ✓ Pelo corto, no debe tocar el cuello de la camisa.
- ✓ No se aceptan cabellos teñidos o cortados de forma irregular.
- ✓ Sin accesorios llamativos en cuellos, cejas, nariz o muñecas (pulseras, colgajos, joyas, persing, u otros).
- ✓ Uso del uniforme escolar.
- ✓ Deben usar las uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje.

ARTÍCULO 27°. Acciones u omisiones consideradas faltas de menor a mayor gravedad. La Escuela "Virgen de Candelaria" graduará las faltas en: leve, grave y gravísima.

ARTÍCULO 28°. La Escuela "Virgen Candelaria" define falta como: "una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar" en este Reglamento Interno. En este sentido, se asumirá el análisis e interpretación de una falta desde el Proyecto Educativo Institucional Santa Cruz.

NO COPIAR

ARTÍCULO 29°. Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Estas serán anotadas en el libro de clases y/o registros específicos para este fin.

- ✓ Ingresar tardíamente a clases, especialmente después de los recreos.
- ✓ Presentación personal inadecuada.
- ✓ Ingerir alimentos en la sala de clases.
- ✓ No cumplir con las normas de aseo en los ambientes educativos de la escuela.
- ✓ Interrumpir las clases.
- ✓ No presentar justificativos, comunicaciones o respuestas debidamente firmadas.
- ✓ Nombrar con apodos o sobrenombres a sus pares.
- ✓ Usar elementos electrónicos o cualquier otro que altere el normal desarrollo de las actividades curriculares (celular,ordenador, tablet u otros.)
- ✓ Incumplir con trabajos, tareas, investigaciones y demás obligaciones académicas.
- ✓ No devolver los libros de la Biblioteca Cra o de curso en el plazo establecido.
- ✓ Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos.
- ✓ Participar o promover juegos indebidos o no permitidos.
- ✓ Portar accesorios decorativos no permitidos, tales como: joyas, percing, extensiones, maquillajes, aros colgantes.

ARTÍCULO 30°. Falta Grave: actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- ✓ Agredir verbal o físicamente a sus pares en dependencia escolar o durante el trayecto hacia o desde la escuela.
- ✓ Amenazar en forma verbal a un docente o asistente de la educación.
- ✓ Trasladarse hacia o desde el establecimiento en bicicleta o caminando sin la compañía de un adulto responsable.
- ✓ Expresarse con garabatos o gestos ofensivos hacia sus pares y/o personal de la comunidad educativa.
- ✓ Apropiarse de los materiales pertenecientes a sus pares o al establecimiento educacional.
- ✓ Interrupciones intencionadas y reiteradas de la clase.
- ✓ Salir de clases sin el permiso del educador.
- ✓ No asistir a clases o actividades programadas estando en la escuela.
- ✓ Daño del mobiliario escolar, material didáctico y recursos de aprendizaje del establecimiento educacional.
- ✓ Uso indebido de equipo celular que atente contra las normas del Reglamento Interno como, por ejemplo: tomarfotografías o videos de sus pares o personal del establecimiento.
- ✓ Uso indebido del equipo de computación que atente contra las normas del Reglamento Interno como, por ejemplo:tomar fotografías a sus pares o docentes, navegar en sitios o páginas no permitidas.
- ✓ Uso del sistema computacional como recurso personal de comunicación social (redes sociales), sin autorización.
- ✓ Organizar ventas, rifas o recibir dinero sin la autorización del docente, inspectoría o dirección.
- ✓ Inasistencias reiteradas a evaluaciones calendarizadas, sin justificación.
- ✓ Adulterar o falsear calificaciones.
- ✓ Mantener una actitud que interfiera o afecte los momentos de oración o celebraciones litúrgicas.
- ✓ Negarse a realizar actividades pedagógicas.
- ✓ Recurrir a la copia o al fraude durante las evaluaciones.
- ✓ Entregar pruebas en blanco sin justificación razonable.

NO COPIAR
NDELARIA

- ✓ Escribir mensajes en redes sociales que lesionen la integridad moral de sus pares, docentes y/o personal de lainstitución educacional.
- ✓ Faltar intencionalmente a clases, sin conocimiento del apoderado.
- ✓ Fumar dentro del recinto de la escuela en tiempo de actividades lectivas o no lectivas.
- ✓ Ingerir alcohol en el recinto de la Escuela, ya sea en tiempo de actividades lectivas o no lectivas.
- ✓ Introducir textos, revistas u otro material que vaya en contra de la moral y la filosofía educativa de la escuela.
- ✓ Burlarse o tomar parte de la mofa a compañeros, educadores y apoderados.
- ✓ Salir de los límites establecidos de la Escuela, sin autorización.

ARTÍCULO 31°. Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

- ✓ Usar sin autorización de la Dirección, el nombre del establecimiento para fines particulares.
- ✓ Faltar el respeto y/o destruir imágenes religiosas y símbolos patrios.
- ✓ Abandono de la escuela sin permiso, eludiendo el compromiso de los horarios de clases.
- ✓ Robo o hurto de dinero, equipos electrónicos, computacionales u otros del establecimiento.
- ✓ Realizar actos que atentan contra una sexualidad sana. (acoso sexual en los diferentes grados, insinuacionesdeshonestas, presión sicológica, entre otros).
- ✓ Ser sorprendido portando, distribuyendo, vendiendo o consumiendo drogas y/o alcohol.
- ✓ Llegar bajo la influencia de drogas y/o alcohol.
- ✓ Atentar físicamente con premeditación en contra de sus pares,
- ✓ Atentar físicamente en contra de directivos, docentes, apoderados y del personal de la escuela.
- ✓ Portar arma blanca o de otra naturaleza, que pongan en riesgo la seguridad de sus pares y del personal.
- ✓ Promover y participar dentro, durante el traslado y fuera del colegio en escándalos, peleas, hurtos o robos.
- ✓ Deterioro o daño causado voluntariamente a las instalaciones del establecimiento o dependencias externas utilizadasdentro de la actividad pedagógica.
- ✓ Sustraer documentos privados del establecimiento y usar con la intención de adulterar información, tales como:registro escolar, libro de clases, ordenadores, celulares, archivadores.
- ✓ Utilizar recursos tecnológicos que faciliten la copia y/o distribución no autorizada de materiales durante el desarrollode las evaluaciones.
- ✓ Usar cualquier dispositivo electrónico para capturar imágenes de personas sin su consentimiento y subirlas a las redessociales.

ARTÍCULO 32°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Faltas Leves:

- ✓ Amonestación verbal por parte del profesor.
- ✓ Derivar a Inspectoría.
- ✓ Registro de la observación con firma del estudiante.
- ✓ Concurrencia hasta el área de Convivencia Escolar.
- ✓ Asistir con orientadora.
- ✓ Asistir con Psicóloga.
- ✓ Solicitud de concurrencia del apoderado y registro en el libro de observaciones con firmas respectivas.
- ✓ Compromiso por escrito de la o el estudiante del cambio de conducta.

Faltas Graves:

NO COPIAR

- ✓ Suspensión de la o el estudiante.
- ✓ Suspensión Indefinida.
- ✓ Reducción de Jornada Escolar.
- ✓ Suspensión asistencia a ceremonia de graduación.

Faltas Gravísimas:

- ✓ Suspensión Indefinida.
- ✓ Reducción de Jornada Escolar.
- ✓ Condicionalidad de la Matrícula.
- ✓ Cancelación de la matrícula.
- ✓ Expulsión.

ARTICULO 33º. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO. Serán obligaciones de las y los colaboradores, en general,cumplir el contrato de trabajo y las normas siguientes:

- ✓ Realizar profesionalmente el trabajo convenido.
- ✓ Mantener un clima cordial y de respeto entre todo el personal, con los y las estudiantes, apoderados y público en general, brindándoles una atención deferente y cortés, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación y de la Escuela.
- ✓ Desempeñar en forma personal e indelegable sus labores, con diligencia, con eficiencia, honestidad y puntualidad.
- ✓ Guardar la debida lealtad para con la institución, sus autoridades y compañeros.
- ✓ Mantener la sobriedad y compostura que corresponden a todo educador y, especialmente, respetar dentro delestablecimiento la opción católica del mismo.
- ✓ Mantener vestuario personal formal
- ✓ Damas: Delantal institucional
- ✓ Varones: Delantal institucional
- ✓ No utilizar: persing, cabellos teñidos o de corte irregular que descuiden su presentación formal
- ✓ Cuidar los bienes de la institución, dando aviso de inmediato al superior directo en caso de deterioro o pérdida paraevitar gastos innecesarios.
- ✓ Respetar el horario de trabajo y el sistema de control de asistencia adoptado.
- ✓ Poner en conocimiento del jefe inmediato o de la Dirección de la Escuela las irregularidades que seadviertan o los reclamos que se formulen.
- ✓ Guardar secreto en los asuntos cuya naturaleza lo requiera y/o sobre los cuales se haya dado instrucciones en cuanto asu carácter de reservados.
- ✓ Estar dispuesto a la colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestros o emergencias en el Establecimiento.
- ✓ Abstenerse de fumar dentro del Establecimiento.
- ✓ Firmar personalmente el registro de asistencia diaria, no pudiendo delegar esta función en ninguna persona.
- ✓ Cautelar el uso del celular, a fin de que no interfiera con las actividades que realiza.
- ✓ Cumplir con todas las normas establecidas en el presente Reglamento.

ARTICULO 34º. Constituyen faltas graves para todos los y las colaboradoras de la Escuela:

- ✓ No concurrir al trabajo sin causa justificada dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días en el mes; asimismo la falta injustificada o sin aviso previo por parte del trabajador que desempeñe actividades esenciales para el normal funcionamiento de la Escuela.
- ✓ Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes, debidamente comprobados y que tengan

NO COPIAR

repercusión anteel público, personal y/o estudiantes.

- ✓ Efectuar actividades que hubieren sido prohibidas por escrito en el Contrato de Trabajo por el empleador.
- ✓ Abandonar el trabajo por parte del trabajador, ya sea salida intempestiva e injustificada del trabajo durante la jornada. Para estos efectos se considerará en el caso de los docentes, como negativa injustificada, el negarse a realizar las clases no obstante mantenerse dentro de la Escuela.
- ✓ Concurrir a la jornada de trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia de drogas o estupefacientes y/o introducir al Establecimiento y/o ingerir en el lugar de trabajo bebidas alcohólicas, estimulantes o tranquilizantes, sin perjuicio de los medicamentos de consumo estrictamente personal ordenado por receta médica. En tal caso la persona debe cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.
- ✓ Cometer actos ilícitos que impidan a los trabajadores concurrir al trabajo o cumplir con sus obligaciones.
- ✓ Atentar contra los bienes e infraestructura del Establecimiento, destruyendo, inutilizando o causando deterioro.
- ✓ Realizar, participar o promover actividades políticas, sociales y repartir propaganda política de cualquier especie.
- ✓ Promover interrupción y/o paralización ilegal de actividades.
- ✓ Mostrar dentro del establecimiento conductas impropias con los valores éticos y morales que sustenta la Escuela.
- ✓ Firmar el libro de asistencia por un compañero de trabajo, registrar en el reloj control asistencia y jornada por un compañero de trabajo, y firmar controles de asistencia fuera de las horas de entrada y salida sin el permiso correspondiente.
- ✓ Hacer clases particulares y remuneradas a estudiantes de la Escuela, dentro del establecimiento.
- ✓ Citar o efectuar reuniones no programadas o no autorizadas por la Dirección de la Escuela, y/o utilizar dependencias del Establecimiento para actividades particulares o ajenas a su función a menos que exista autorización previa.
- ✓ Efectuar con los y las estudiantes, apoderados o ambos, actividades fuera del Establecimiento tomando el nombre de la Escuela, a menos que se trate de actividades previamente autorizadas.
- ✓ Tomar la representación de la Escuela para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones propias o que comprometan el patrimonio del Establecimiento, salvo que una orden de éste le hubiere facultado para tal objeto. Las obligaciones que nazcan de los actos y contratos realizados por el trabajador con infracción de estas normas serán de su exclusiva responsabilidad y si fuesen varios los que hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria.
- ✓ Solicitar o hacer prometer donativos o ventajas en favor propio o para terceros.
- ✓ Sacar del recinto educacional máquinas, herramientas, elementos de trabajo, materiales o cualquier efecto nuevo o usado, de propiedad del Establecimiento, sin autorización expresa y por escrito del responsable de dichos elementos.
- ✓ Falsificar, adulterar o enmendar licencias médicas u otros documentos legales propios o ajenos.
- ✓ Destruir o deteriorar el material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención deriesgos.
- ✓ Hacer circular listas y organizar colectas, rifas o bingos sin autorización escrita de la Dirección del Establecimiento.
- ✓ Atrasarse en forma reiterada y sin justificación.
- ✓ En general, se prohíbe al personal cualquier conducta que infrinja su contrato de trabajo, el presente reglamento y lasdemás disposiciones reglamentarias y legales vigentes.

NO COPIAR

ARTICULO 35º. Constituyen faltas menos graves las que siguen:

- ✓ Mostrar negligencia en cumplir compromisos con la Escuela, estudiantes y demás compañeros.
- ✓ Manifestar disgusto u opciones contrarias sobre la condición, marcha o sobre el régimen interno de la Escuela, sindarlos a conocer previamente a la Dirección.
- ✓ Enviar a los y las estudiantes a diligencias o mandatos fuera del lugar físico de la Escuela, sea por asuntos de éste, curso o particulares.
- ✓ Disponer del personal auxiliar para trámites o asuntos particulares que se deban efectuar fuera del Establecimiento amenos que hayan sido autorizados, por escrito, por Inspectoría o Dirección
- ✓ Botar basura dentro del Establecimiento o atentar contra cualquier norma de higiene que se imparta.
- ✓ Usar artefactos, maquinarias, elementos o material del Establecimiento en asuntos personales.
- ✓ Leer libros, revistas, periódicos o cualquier otro material impreso, durante las horas de trabajo contratadas, salvo manuales o folletos de instrucción relativos al trabajo o sean propios de la función docente.
- ✓ Efectuar u organizar rifas, juegos de azar, listas, colectas, vender, sin autorización expresa de Inspectoría General o Dirección
- ✓ Usar los teléfonos del Establecimiento para asuntos personales, sin autorización. En caso justificado se podrán hacer llamados de larga distancia previo compromiso del pago de la llamada cuando se determine su valor.

ARTICULO 36º. Procedimientos Sancionatorios. El trabajador que infrinja sus obligaciones o contravenga las infracciones y faltas establecidas precedentemente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle, podrá ser sancionado con alguna de las siguientes medidas:

- ✓ Amonestación verbal: consiste en un llamado de atención privado que se hace personalmente al trabajador afectado.
- ✓ Amonestación escrita: consiste en una amonestación formal hecha por escrito al trabajador afectado, dejando constanciaen el libro de registro de desempeño funcionario, bajo firma del trabajador.
- ✓ Multa y descuento: consiste en la privación de parte de la remuneración, cuando el trabajador ha incumplido con su compromiso contractual, faltando o llegando atrasado al lugar donde debe cumplir sus funciones, sin la debida autorización, dejándose constancia de ello en Registro de desempeño funcionario. La multa no podrá exceder la cuarta parte de la remuneración diaria del trabajador.

Término del contrato de trabajo.

Las sanciones de las letras b y c anteriores se aplicarán por la representante legal, directamente o a solicitud de la Dirección de la Escuela, después de una investigación sumarísima que la representante legal ordenará. La representante legal podrá delegar estas funciones en el colaborador de su confianza que estime.

En la investigación será trámite absolutamente necesario, que el trabajador en infracción haya sido notificado personalmente y por escrito de los cargos definitivos que se formulan en su contra, dándosele un plazo de 24 horas para que los responda por escrito. Asimismo, será trámite indispensable la notificación personal de la decisión que se adopte.

El interesado podrá dentro de los 5 días siguientes a la aplicación de la amonestación escrita o de la multa, pedir reconsideración de la medida a la Dirección de la Escuela, que la presentará fundadamente a la representante legal. De la resolución que aplique un descuento de sus remuneraciones a título de multa, podrá el interesado además reclamar dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a la respectiva Inspección del Trabajo.

La sanción de término al contrato de trabajo se adoptará por el representante legal después de un procedimiento similar al descrito en el presente artículo, a menos que se trate de una infracción de gravedad extraordinaria, en cuyo caso la representante legal podrá poner término al contrato de inmediato.

NO COPIAR

ARTÍCULO 37°. NORMAS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- ✓ Responsabilizarse del tratamiento farmacológico de párvulos y/o estudiantes.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las reuniones convocadas por la Dirección del establecimiento.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las citaciones convocadas por los estamentos del establecimiento.
- ✓ Responsabilizarse en el vestuario, higiene personal y útiles escolares del estudiante.
- ✓ Emplear un vocabulario correcto y buen trato entre apoderados, con estudiantes, directivos, docentes y demásmiembros del establecimiento.
- ✓ Evitar toda manifestación de violencia verbal, psicológica o física con sus pares, estudiantes, directivos, docentes ydemás miembros del establecimiento.
- ✓ No realizar negociaciones o actos de comercio dentro del establecimiento educacional, sin autorización de laDirección.
- ✓ Participar en las actividades educativas, sociales, deportivas, culturales y pastorales de la comunidad

ARTICULO 38º. Procedimientos Sancionatorios. El establecimiento educacional ha de tomar las medidas necesarias para garantizar una organización y convivencia interna acorde con el Proyecto Educativo. Se sancionarán el no cumplimiento de las obligaciones citadas, a través de las siguientes acciones:

- ✓ Solicitud de concurrencia del o los afectados ante la Dirección y/o Convivencia Escolar del establecimiento para la solución del conflicto.
- ✓ Solicitud de cambios en cuanto a continuar con el rol de apoderado y pertenecer a Centro de Padres y Apoderados del establecimiento.
- ✓ La difamación, calumnia, agresión verbal y/o física con pares, personal y/o autoridad de la institución llevan directamente a la pérdida del rol como apoderado(a), y en consecuencia como delegado ante la Directiva del centro General de Padres.

PÁRRAFO IX

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN

ARTÍCULO 39°. La Escuela "Virgen de Candelaria" asume el Principio de Presunción de Inocencia de todos los párvulos y estudiantes, como así mismo un debido proceso ante hechos o eventos que se evidencien en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 40°. La Escuela "Virgen de Candelaria" asume el Debido Proceso como: conjunto de garantías que tienenpárvulos y estudiantes afectados, al momento de aplicarse una medida disciplinaria:
Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
Ser escuchado y poder efectuar los descargos.
Presentar evidencias para revertir la medida adoptada.
Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

ARTÍCULO 41°. El proceso de evaluación de la falta podrá ser activado por:

- ✓ Asistentes de la Educación
- ✓ Docentes
- ✓ Consejo de Profesores
- ✓ Inspectoría
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar
- ✓ Dirección

NO COPIAR
VIRGEN DE CANDELARIA

ARTÍCULO 42°. Evaluación y gradualidad de la falta.
Criterios Específicos Aplicados a la Falta: Existe una serie de circunstancias que influyen en la cuantificación de la pena lascuales van a aumentar o disminuir la misma. Dichas circunstancias son denominadas agravantes y atenuantes.
Agravantes: aquellas circunstancias que van a modificar la pena de tal manera que la van a incrementar (alevosía,engaño, abuso de fuerza, abuso de confianza, reincidencia).
Atenuantes: aquellas circunstancias que van a atenuar la pena.

ARTÍCULO 43°. Instancias de Apelación: De acuerdo con el conflicto producido y a la gravedad de este, se procederá aderivar a las instancias internas y externas pertinentes de apelación.
Internas: Profesor Asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Convivencia Escolar, Dirección, Consejo de Profesores.
Externas: Departamento Provincial de Educación, Superintendencia de Educación.

ARTÍCULO 44°. Procedimientos para Evaluar la Gravedad de la Falta.

- ✓ Verificar la falta con los involucrados.
- ✓ Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones.
- ✓ Definir responsabilidades conforme a las circunstancias, personas, tiempos y lugares involucrados.
- ✓ Determinar la gravedad de la falta.
- ✓ Establecer la sanción.
- ✓ La sanción será aplicada bajo el conocimiento de la dirección del Centro Educativo.

ARTÍCULO 45°. Normas y medidas disciplinarias. Las normas y medidas disciplinarias deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos, son de carácter formativos y conocidos por todos y proporcionales a la falta cometida.
Regulación de las Medidas Disciplinarias
Devolución de estudiantes al hogar: Párvulos o estudiantes no serán devueltos al hogar como medida disciplinaria.
Suspensión de Clases:
Se aplicará esta medida de carácter excepcional que va de 1 a 5 días, la cual dependerá de la gravedad de la falta como de la reiteración de ésta.
Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Comprende la asistencia al establecimiento sólo a rendir evaluaciones. Se aplicará en situaciones de faltas graves reiteradas y faltas gravísimas.
Suspensión asistencia a ceremonia de Licenciatura: Comprende la no asistencia a la ceremonia de licenciatura, en caso de faltas graves reiteradas y faltas gravísimas, en el último período del año escolar.
Fotografía Cuadro de Licenciatura: En caso del no cumplimiento de las normas básicas que regulan la presentación personal, los hábitos de higiene y uniforme escolar, la o el estudiante no participarán de la Fotografía Institucional de Licenciatura.
Condicionalidad de la Matrícula:
Se aplicará esta medida en causales de faltas graves y faltas gravísimas.
En tal efecto esta medida se expresa en un documento escrito que firman en Inspectoría General la o el estudiante, madre, padre o apoderado en el que se condiciona su permanencia en el establecimiento, debiendo superar su conducta.
La medida será revisada al final de cada semestre.
La conducta de la o el estudiante será levantada siempre y cuando la evaluación sea positiva.

NO COPIAR

De persistir la conducta negativa del estudiante, se procederá a la Cancelación de la Matrícula o No Renovaciónpara el siguiente año académico.

Cancelación de Matrícula:

La medida disciplinaria se aplicará en situaciones que afecte gravemente la convivencia escolar.

La cancelación de matrícula se adoptará para el año escolar siguiente y los efectos de tal medida se producen altérmino del año escolar.

Previo al inicio del procedimiento, se planteará a las madres, padres o apoderados la inconveniencia de las conductas de las y los estudiantes.

Advertir a las madres, padres o apoderados la posible aplicación de sanciones e implementación de medidas deapoyo pedagógico o psicosocial establecidas en el reglamento interno.

Garantizar al estudiante, padre, madre o apoderado el derecho al debido proceso.

La decisión de la medida será adoptada por el Director del establecimiento.

La decisión de la medida será notificada por escrito al estudiante afectado y a la madre, padre o apoderado.

Dentro de los quince días de la notificación la o el estudiante, la madre, padre o apoderado podrán pedir lareconsideración de la medida.

El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes se pronunciarán por escrito en base a losdocumentos tenidos a la vista.

El Director, una vez aplicada la medida informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educacióndentro del plazo de 5 días hábiles.

Expulsión:

La medida disciplinaria se aplicará en situaciones que afecte gravemente la convivencia escolar.

Previo al inicio del procedimiento, se planteará a las madres, padres o apoderados la inconveniencia de las conductas de las y los estudiantes.

Advertir a los padres o apoderados la posible aplicación de sanciones e implementación de medidas de apoyopedagógico o psicosocial establecidas en el reglamento interno.

Garantizar al estudiante, padre, madre o apoderado el derecho al debido proceso.

La decisión de la medida será adoptada por el Director del establecimiento.

La decisión de la medida será notificada por escrito al estudiante, a los padres o apoderado.

Dentro de los 15 días de la notificación la o el estudiante, la madre, padre o apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida.

El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes se pronunciarán por escrito en base a losdocumentos tenidos a la vista.

El Director, una vez aplicada la medida informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educacióndentro del plazo de 5 días hábiles.

Se procederá a la entrega de la carpeta con los antecedentes personales de la o el estudiante transcurridos 2 días dela decisión final que se adoptará.

PÁRRAFO X

ACCIONES DESTACADAS Y RECONOCIMIENTOS A LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 46°. Premiación Estudiantes Destacados. La escuela "Virgen de Candelaria" reconoce y valora el esfuerzo y compromiso de las y los estudiantes en el plano del conocimiento y desarrollo personal. La premiación se realizará al término de cada semestre y de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Rendimiento
- ✓ Mejor compañero
- ✓ Esfuerzo “Padre Jaime”

NO COPIAR
ELA VIRGEN DE CANDELARIA

- ✓ Espíritu Cruciano “Madre Bernarda”

ARTÍCULO 47°. Premiación al Desarrollo Personal y Social del Estudiantes. La escuela "Virgen de Candelaria" valora y reconoce el esfuerzo personal y social de las y los estudiantes que han demostrado actitudes y conductas disciplinarias y psicosociales de adaptación al proceso escolar, superando sus limitaciones, a través de compromisos y cambios profundosen la convivencia con sus pares y otros miembros de la comunidad escolar. El reconocimiento consiste en:

- ✓ Felicitación Personal y Familiar.
- ✓ Participar en eventos recreativos y culturales.

ARTÍCULO 48°. Premiación Estudiantes Licenciados. la escuela "Virgen de Candelaria" reconoce y valora el procesoeducativo de las y los estudiantes de 8° año que finalizan la Educación Básica, considerando los siguientes criterios:

- ✓ Rendimiento
- ✓ Mejor compañero
- ✓ Esfuerzo “Padre Jaime”
- ✓ Espíritu Cruciano “Madre Bernarda”

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

CONVIVENCIA EDUCATIVA

PÁRRAFO I
NORMATIVA, REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 1º. Los principios y orientaciones emanados del Proyecto Educativo Institucional Cruciano han permitido promover y fortalecer una cultura educativa de respeto y tolerancia por las diferencias, la no discriminación y la aceptación de todos y de todas, pilares fundamentales para una coexistencia armónica de los actores de la comunidad educativa.

ARTICULO 2º. Los cambios sociales, culturales y tecnológicos nos exigen replantearnos la concepción de Convivencia Escolar. Esta nueva concepción, ha experimentado transformaciones significativas en su manera de pensar, de sentir y de actuar, conforme a la experiencia de aprendizaje que tengan los y las estudiantes.

ARTICULO 3º. Esta serie de cambios —y otros— hacen imprescindible que los adultos de nuestra comunidad educativaasuman la responsabilidad que les corresponde en la prevención de situaciones de riesgo y en la protección de losestudiantes, enfrentando las dificultades y anticipándose a los hechos. Para ello, hay que identificar las diversas situaciones de violencia escolar más recurrentes, gestionar las acciones para subsanarlas y que lleven al logro de los objetivos y las metas propuestas en torno a la convivencia escolar.

PÁRRAFO II

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

ARTÍCULO 4°. Según los artículos 7º, 8º y 9º de la ley 19.979 se establece la constitución y existencia del Consejo Escolar en la Escuela Particular Nº127 “Virgen de Candelaria” RBD 7412-8

NO COPIAR

ARTÍCULO 5°. Funciones y atribuciones del consejo:
El Consejo Escolar será informado, respecto de las siguientes materias:

- ✓ Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- ✓ Informes de visitas de fiscalización del Ministerio de Educación.
- ✓ Gastos de operación e inversión en la Unidad Educativa.

El Consejo Escolar será consultado, respecto de las siguientes materias:

- ✓ Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Programación anual y actividades curriculares.
- ✓ Las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento.
- ✓ Informe de Gestión Anual.
- ✓ Elaboración y modificaciones del Reglamento Interno.

El Consejo Escolar será propositivo, respecto de las siguientes materias:

- ✓ Proponer acciones tendientes a mejorar la Convivencia Escolar, la Seguridad Escolar y la Prevención en el consumo de Drogas.
- ✓ Sugerir medidas de Orientación, a través de un programa de trabajo institucional.

El Consejo Escolar será resolutivo, siempre y cuando sea delegado por el Sostenedor.

ARTÍCULO 6°. Acuerdos de Participación

- ✓ Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Convivencia Escolar
- ✓ Programa Integral de Seguridad Escolar
- ✓ Salud Escolar
- ✓ Cuenta Pública
- ✓ Fiscalizaciones
- ✓ Proyectos de Infraestructura y equipamiento.
- ✓ Programa de Mejoramiento Educativo
- ✓ Convenio de Igualdad de Oportunidades
- ✓ Logro de Aprendizajes
- ✓ Procesos de Reclutamiento
- ✓ Informe de Estados Financieros
- ✓ Metas de Gestión
- ✓ Calendario Anual de Actividades
- ✓ Reglamento Interno

ARTÍCULO 7°. Funcionamiento y periodicidad del consejo escolar. El consejo escolar se constituirá dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevará un registro de las sesiones que realice.

ARTÍCULO 8°. El presente Consejo Escolar se compromete a cumplir la normativa vigente, asumir y regular su funcionamiento.

ARTÍCULO 9°. El consejo ha determinado sesionar en dependencias de la escuela, como mínimo cuatro reuniones durante el año escolar y la participación del 100% de los estamentos involucrados.

ARTÍCULO 10°. Acta de Constitución del Consejo Escolar. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de Educación básica y media subvencionados del país, se procede a constituir en la Escuela

NO COPIAR
ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

Particular Nº 127 “Virgen de Candelaria” RBD 7412-8 Misión Rahue km 5 – Osorno el Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

ROL	NOMBRE COMPLETO
Representante Legal	*Emelina del Carmen Montero Rubilar*
Director Establecimiento	*Sergio Rolando Angulo Manríquez*
Convivencia Escolar	*Ingrid Fajardo Águila*
Unidad Técnica Pedagógica	*María Cecilia Pérez Pérez*
Inspectoría General	*Gerardo Vargas Delgado*
Representante Docentes	*Soledad Mills Rebolledo*
Representante Apoderados	*Ruperto Armando García Mellado*
Representante Asistentes	*Gloria Leonor Cárdenas Aguilar*
Pastoral Orgánica	*Luz Barría Albornoz*
Coordinación Prebásica	*Consuelo Medina Alvarado*
Coordinación PIE	*Consuelo Medina Alvarado*

NO COPIAR

PÁRRAFO III

ENCARGADA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 11°. El establecimiento educacional entiende la convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que se fundamenta en relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo, la inclusión y la equidad. Este enfoque promueve un entorno seguro y saludable que facilita el desarrollo integral de las y los estudiantes y garantiza un clima propicio para el aprendizaje y la convivencia armónica”.

En consonancia con la Ley Karin (Ley N° 21.643), la convivencia escolar también implica un compromiso activo con la prevención, investigación y sanción de cualquier forma de acoso, violencia o discriminación dentro del establecimiento. Esta normativa establece que todas las relaciones laborales y educativas deben desarrollarse en un ambiente libre de violencia y compatible con la dignidad de las personas, incorporando una perspectiva de género y asegurando la igualdad de trato para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Desde este año 2024 hasta el año 2030 se implementa la nueva Política Nacional de Convivencia Educativa la cual es un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa. La PNCE comprende estas relaciones como dinámicas, pues la convivencia se construye y modifica a partir de los contextos en que se desenvuelve, el territorio en que se sitúa, y los procesos socioculturales de los cuales forma parte.
En los actuales desafíos, esta Política de Estado se convierte también en el marco para la implementación de las estrategias programadas en el Eje Convivencia y Salud Mental del Plan de Reactivación Educativa, las cuales se están desplegando en todo el territorio nacional, apostando a que los establecimientos educacionales sean espacios de cuidado, protección y bienestar socioemocional para sus integrantes.

ARTÍCULO 12º. Definición de Convivencia Escolar. El establecimiento educacional entiende la buena convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollointegral de las y los estudiantes".*

ARTÍCULO 13°. Roles y funciones del encargado de Convivencia Escolar.

- ✓ Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- ✓ Coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- ✓ Responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- ✓ Tener capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- ✓ Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- ✓ Participar de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- ✓ Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- ✓ Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional paraimplementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- ✓ Coordinar con el equipo directivo con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo deconvivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.
- ✓ Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.
- ✓ Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/odificultades en la implementación del plan de convivencia.
- ✓ Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular ycomplementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.

PÁRRAFO IV

DISPOSICIONES SOBRE LAS FORMAS DE CONVIVIR

ARTÍCULO 14º. La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como "la coexistenciaarmónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (Art.
16 a). Esta "coexistencia armónica" implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

ARTÍCULO 15º. La convivencia escolar tiene en su base al estudiante como sujeto de derechos, y la escuela como garante de éstos. (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 Mineduc).

ARTÍCULO 16º. La convivencia escolar es un proceso de construcción dinámico de toda la comunidad educativa. Para ello debemos promover la participación de todos los miembros como una forma de contribuir al proceso de enseñanza. De acuerdo con la Ley General de Educación, el establecimiento cuenta con:

- ✓ Consejo Escolar
- ✓ Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- ✓ Reglamento Interno de Convivencia
- ✓ Encargado de Convivencia
- ✓ Protocolos de Actuación

PÁRRAFO V

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 17º. Objetivos de la Institución Educacional

- ✓ Acoger y servir a las y los estudiantes en situación de marginalidad social, geográfica, cultural y pedagógica.
- ✓ Otorgar un servicio educativo de calidad con equidad y participación.
- ✓ Generar el ambiente, el espacio y las condiciones necesarias para prevalecer la adquisición de normas de convivenciaarmónica.
- ✓ Favorecer la formación de actitudes cívicas y sociales estables |y sólidas, necesarias para desarrollarse en dignidad,derechos y deberes.
- ✓ Propiciar el desarrollo de la persona humana fundamentado en la ética y los valores cristianos que vivencia la comunidad.

ARTÍCULO 18º. Fundamentos Doctrinales de la Institución Educacional

- ✓ El Centro Educativo reconoce que todo niño tiene derecho a que se le entregue una educación de calidad y equidad paradesarrollarse en dignidad y justicia.
- ✓ El Centro Educativo ve a la educación como agente que ayuda a humanizar y personalizar al hombre y lo orienta a su finúltimo, al sumo bien, Dios.
- ✓ El estudiante es agente de superación en su propio medio familiar, social y cultural.
- ✓ El Centro Educativo considera al hombre como un ser racional con inteligencia, con talentos y valores, redimido,llamado a ser co-creador en el Plan de Dios y capaz de hacer su propia historia junto

NO COPIAR

a sus semejantes en armonía.

- ✓ Todo hombre tiene el derecho inalienable a vivir dignamente y ser respetado en todo su ser.
- ✓ La Escuela Particular Nº127 “Virgen de Candelaria”, se caracteriza por ser una Comunidad Educativa dinámica enconstante crecimiento y desarrollo.
- ✓ La Escuela Particular Nº127 “Virgen de Candelaria” está abierta a todos los que pueden acceder a ella y pone énfasis enla tarea de educar desde la perspectiva Cristiana Católica.
- ✓ El Centro Educativo sostiene que la educación es tarea de todos, por lo tanto debe ser compartida en su entrega porprofesores, estudiantes, familia y comunidad.
- ✓ El Centro Educativo considera el aprendizaje de los y las estudiantes como un proceso dinámico permanente, apoyadosistemáticamente en la escuela y centrado en la persona.
- ✓ El propósito fundamental del aprender es el de entregar a los y las estudiantes, no sólo los contenidos, sino también las herramientas, estrategias, metodologías y procesos para ser gestores de sus propios aprendizajes.
- ✓ El educador es una persona de metodología inquieta e innovadora que se perfecciona cada vez más, estimulando a sus alumnos a obtener un pensamiento crítico, creativo y reflexivo y siempre abierto al diálogo.
- ✓ El educador tiene conciencia de la misión común que tiene con los padres, apoderados, profesores y demás integrantesde la comunidad educativa.
- ✓ El educador es considerado como persona de la iglesia que evangeliza, catequiza y educa cristianamente.
- ✓ El educador es conocedor del proceso educativo de la escuela, capaz de comprender la problemática actual (local, nacional e internacional), abierto al cambio y formador de personas capaces de ser agentes de cambio.
- ✓ El Centro Educativo considera como familia a cada convivencia humana que, junto al ejemplo de vida, en la medida de sus posibilidades se preocupa por el desarrollo integral del educando con miras a su futuro feliz, pudiendo en sus condiciones, con la ayuda y gracia de Dios, obedecer el Plan del Creador y Redentor y al llamado del Evangelio a participar en la misión de la familia cristiana del custodiar, revelar y comunicar el amor y la vida a los hombres del mañana.

PÁRRAFO VI

FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADOS ENEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19º. La institución Educacional "Virgen de Candelaria" incorpora en el proceso de elaboración del Reglamento de Convivencia los fundamentos legales y normativos que emanan de la Política Nacional de Convivencia Escolar, sustentada en los derechos humanos y en las garantías que brinda el sistema escolar para una educación integral de todos los y las estudiantes.

“Ley 21.128 Aula Segura”, la que entrega atribuciones a los Establecimientos Educacionales. “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

Declaración universal de los derechos humanos. La Constitución Política de la República de Chile reconoce y

NO COPIAR
ELARIA

ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Declaración de los derechos del niño y la niña. La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetosde derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar. Tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación. La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 ybusca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad. La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley nº 20.845 de inclusión escolar. La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres. La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos. La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os. La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares. El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que

NO COPIAR
SECRETARIA

conllevenal mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar".

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014. Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad. Ministerio de Educación establece "Otros Indicadores de Calidad". "Los Otros Indicadores Decreto N° 381 de 2013, el de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico.

PÁRRAFO VII

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

ARTÍCULO 20°. El presente Plan de Convivencia Escolar, es una planificación donde se gestionan determinadas acciones, para cumplir con los objetivos y tareas necesarias que promuevan la buena convivencia y prevengan la violencia escolar. En él se establecen responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar y el Equipo de Gestión escolar han definido como relevantes.

ARTÍCULO 21°. El plan ha sido elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento interno, Manual de Convivencia y con los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional Cruciano. Este se ha generado atendiendo a las necesidades y debilidades detectadas en el Área de la Convivencia Escolar, luego de llevar a cabo una autoevaluación de las prácticas que dan lugar a las tres dimensiones de dicha área: Formación, Convivencia y Participación.

ARTÍCULO 22°. La implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de este plan nos permite construir una comunidad escolar más democrática; fortalecer el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y formación ciudadana de las y los estudiantes; fortalecer las confianzas mutuas; y aprender a vivir mejor con otros respetando todas nuestras diferencias.

PÁRRAFO VIII

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 23°. LEY AULA SEGURA. La Escuela Virgen de Candelaria asume la normativa Ministerial de Educación y se regirá en todos sus actos conforme a la Ley de Aula Segura.
"Ley 21.128 Aula Segura", la que entrega las siguientes atribuciones a los Establecimientos Educacionales:

NO COPIAR
DELARIA

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminarsu tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula".

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

ARTÍCULO 24°. PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

Promover la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas negativas.

Promover Acciones de Sensibilización que permitan la toma de conciencia respecto de los factores que arriesgan la buena convivencia, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de aprender a relacionarse en forma armónica con los demás. -

Acciones de supervisión y control referida a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas que atentan a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de instrumentos, protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto. -

NO COPIAR
ESCUELA VIRGEN DE CANDELARIA

Acciones de auto-regulación pretende que los y las estudiantes adquieran las habilidades que le permitan ser autónomos y capaces de auto regular su conducta ante situaciones conflictivas.
En los casos que se hayan dispuesto procedimientos de arbitraje o mediación, así como en la adopción de medidas formativas, reparadoras y/o sanciones, el Coordinador de Convivencia designará a un miembro del Equipo de Apoyo correspondiente al ciclo, para que realice el acompañamiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su defecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención del Colegio.

PÁRRAFO IX

PROCEDIMIENTOS COLABORATIVOS DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 25°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Instancias Reparatorias La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las siguientes acciones reparatorias dependiendo del tipo de conflicto y de las características de los involucrados.
Acciones para reparar o restituir el daño causado: el punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por el o la encargada de convivencia escolar de la comunidad educativa. La acción reparatoria será absolutamente voluntaria y el acto de restitución será proporcional con el daño causado.
Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado:

a) Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.
b) Limpiar algún espacio del establecimiento
c) Aseo de la sala de clase
d) Ordenar material en la biblioteca
e) Servicio Pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que debe ser asesorado por un docente
f) Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
g) Ser ayudantes de un profesor
h) Apoyar a estudiantes menores en sus tareas

Compromiso de Conducta: tiene como objetivo que el estudiante se comprometa por escrito a asumir cambios deconductas que atentan a la sana convivencia entre los miembros del centro educativo:

a) El compromiso se registra en Inspectoría General o Convivencia Escolar
b) El compromiso lo asumirá en primera instancia el o la estudiante afectada
c) De persistir la actud o falta, el o la estudiante lo firmará junto a su apoderado.
d) El Equipo de Convivencia acompaña el proceso del o la estudiante
e) El compromiso será revisado y evaluado por el equipo de convivencia informando al apoderado acerca de ladisposición o voluntad de cambio del o la estudiante.
f) De persistir la conducta transgresora, se sancionará al estudiante de acuerdo a lo manifestado en el presente Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 26°. PROCEDIMIENTOS. Técnicas de resolución pacífica de conflictos: La Escuela "Virgen de Candelaria" adoptará las técnicas de negociación, arbitraje y mediación con el fin de afrontar positivamente los conflictosde los diferentes miembros de la comunidad educativa.

a) Negociación; se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en

NO COPIAR

asimetría jerárquica, siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

b) Arbitraje; procedimiento que será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.
c) Mediación; procedimiento en el que la escuela designará una o dos personas, ajenas al conflicto, con el fin de ayudar a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

ARTÍCULO 27°. Instancias de Apelación: De acuerdo con el conflicto producido y a la gravedad de este, se procederá aderivar a las instancias internas y externas pertinentes de apelación.
Internas:

a) Profesor Asignatura
b) Profesor Jefe
c) Inspectoría
d) Convivencia Escolar
e) Equipo psicosocial
f) Dirección
g) Consejo de Profesores.

Externas:

a) Departamento Provincial de Educación
b) Superintendencia de Educación.

PÁRRAFO X

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DESITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28°. Sistema preventivo
Asistencia y Dedicación.

- ✓ La "Asistencia" es uno de los elementos característicos de nuestra escuela, implica estar constantemente presentes en medio de los niños.
- ✓ La presencia constante del educador en medio de los niños constituye un elemento de cercanía y de estímulo para su crecimiento y hace posible prevenir y evitar situaciones de abuso. Por lo tanto, debe ser una presencia activa y responsable. Elementos que deben tenerse en cuenta en el trato con los niños y adolescentes:
- ✓ Todos los y las estudiantes merecen ser tratados con igual respeto: hay que evitar todo favoritismo.
- ✓ El profesor debe saber ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede.
- ✓ Los castigos físicos son inadmisibles en toda circunstancia.
- ✓ El Bullying verbal, sicológico o físico debe ser totalmente excluido.
- ✓ Para el logro de los objetivos educativos es siempre mejor incentivar mostrando lo positivo que los y las estudiantes poseen.

NO COPIAR
VIRGEN DE CANDELARIA

- ✓ Hay que apelar siempre a motivos razonables; explicar el porqué de las normas o de las exigencias; cuidar que lasórdenes puedan realmente ser cumplidas.
- ✓ El educador no se debe dirigir a los menores con sobrenombres que humillan o ridiculizan
- ✓ La religión y la fe son parte de nuestro sistema educativo: hay que aprovechar las motivaciones de fe, pues pueden serde gran ayuda para el educador.
- ✓ Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.
- ✓ Las actividades con estudiantes tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles e incluso lasconversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos.
- ✓ En situaciones de coloquios individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas tenganpuertas o ventanas que permitan plena visibilidad desde el exterior.
- ✓ Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas, con cualquier estudiante ogrupo particular de menores.
- ✓ Ningún miembro de nuestra comunidad educativa, por motivo alguno, debe proporcionar alcohol, cigarrillo odrogas a menores.
- ✓ Ningún miembro del colegio puede permitirse el uso de alcohol, cigarrillo o drogas mientras ejerce su trabajo.

ARTÍCULO 29°. Muestras de afecto. Pilares del Sistema Preventivo son la amabilidad y el afecto con los que el educador trata a los menores. "Amor y Dedicación". Las muestras de afecto son un gran estímulo para los menores, en la medida que respeten la dignidad personal y no sean ambiguas.
Presentamos algunas formas inapropiadas de expresar la cercanía y el afecto, que el educador debe evitar:

a) Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.
b) Abrazos demasiado apretados
c) Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
d) Recostarse o dormir junto a menores.
e) Dar masajes.
f) Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
g) Abrazar por la espalda.

ARTÍCULO 30°. Cuidados necesarios para educar con libertad y resguardo. Las personas que trabajan en contacto directo con menores deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios para educar conlibertad, resguardando su acción.
Conductas que pueden ser mal interpretadas y que por lo tanto hay que evitar:

a) Estar a solas con los y las estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
b) Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular, a menos que se haga con el conocimiento yconsentimiento de sus padres.
c) Mantener con algún menor contacto frecuente por teléfono o email.
d) Establecer con algún menor relaciones "posesivas" o de tipo secreto.
e) Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos.
f) Transportar en vehículo a un menor, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
g) Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están se visten o se duchan.
h) Usar lenguaje inapropiado y vulgar.
i) Desarrollar actividades con los menores no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.)que se usa con ellos debe ser conforme a su edad.
j) Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisible.

NO COPIAR

ARTÍCULO 31°. Responsabilidad compartida. La protección de los menores es parte fundamental de la tarea formadora de toda Comunidad Educativa, por lo tanto, todo el personal (asistentes y profesionales), deben asumir esta responsabilidad. Tutelar y promover el bienestar de los y las estudiantes, y en particular protegerlos de todo daño será fruto de la coordinación de todos los estamentos y de los profesionales que intervienen en la acción educativa, según sus diversos roles y competencias. De aquí la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

PÁRRAFO XI

NORMAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

ARTÍCULO 32°. La seguridad de los y las estudiantes exige procedimientos seguros en la selección del personal. Es importante entonces que se den los pasos necesarios para asegurarnos de que así sea. Junto con asegurar la selección de las personas más adecuadas, un procedimiento riguroso hará desistir a quienes no sean aptas.
Las normas que siguen se aplican íntegramente a toda persona, sin importar si su trabajo será de tiempo completo, parcial, temporal, pagado o voluntario, e independiente de los requisitos profesionales que debe cumplir para acceder al cargo.

ARTÍCULO 33°. Selección del personal de la Escuela Virgen de Candelaria. Para seleccionar el personal idóneo para las Comunidad Educativa, téngase presente se debe realizar de acuerdo con los perfiles que emanan del "Manual de Perfiles y Competencias "en el cuentan las siguientes indicaciones:
A cargo de los procesos de selección del personal, integrada por la dirección y el equipo directivo. En el equipo al menos uno de sus miembros debe tener la competencia para entrevistar y seleccionar personal para cargos que tengan que ver con la atención directa con niños, niñas y jóvenes.
Realizar entrevistas que abarquen diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante.
Hacer un análisis pormenorizado del currículum de los postulantes seleccionados.
Someter a los postulantes preseleccionados a evaluación psicométricas y entrevista con un psicólogo de confianza de la Dirección.

En la evaluación psicométrica además de medir los rasgos propios de la personalidad del postulante que favorecen el desempeño profesional, se aplicarán las pruebas que sean necesarios para detecta cualquier rasgo anormal de la personalidad del postulante, poniendo especial énfasis en la detección de desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo que impliquen una amenaza para los niños.
El Psicólogo emitirá un informe acerca del perfil psicológico del postulante.
Solicitar al Postulante, junto con el currículum, al menos dos referencias escritas, que no provengan de familiares, que testifiquen sobre los rasgos generales del carácter, de su aptitud para trabajar con niños y jóvenes y su habilidad para cumplir con las tareas asociadas al cargo.
Todas las referencias deberán ser chequeadas personalmente o por teléfono.
Solicitar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes al día de los postulantes.
En el caso de los establecimientos educacionales, se debe consultar, en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
El equipo directivo seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta el informe psicológico, la verificación de todos los antecedentes y las entrevistas a que hayan sido sometidos.
Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado, considerado de prueba.

NO COPIAR

La institución procurará acompañar al nuevo funcionario en su proceso de inducción en el cargo y desarrollará un plan de seguimiento y retroalimentación del nuevo incorporado, fijando los periodos de evaluación.
Especial preocupación se tendrá con las personas que son seleccionadas para realizar su Práctica Profesional en la escuela.
La comunidad educativa deberá establecer un convenio con las instituciones de educación superior, estipulandoexplícitamente que los alumnos en práctica asumen todas las normativas internas del colegio.
Una vez seleccionado, el postulante deberá firmar una declaración indicando que no tiene impedimento, ético, moral ojudicial para trabajar en la Esc. Virgen de Candelaria.

PÁRRAFO XII

NORMAS DE PRUDENCIA

ARTÍCULO 34°. Sin perjuicio de lo expuesto arriba respecto de las Orientaciones Preventivas, es necesario que se sigan las siguientes normas de prudencia:

a) En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como retiros, jornadas, viajes, talleres, etc. un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.
b) En actividades donde se pasa la noche, se separarán hombres de mujeres y nunca dormirá un adulto solo con uno o un grupo de estudiantes.
c) Los lugares de atención de los y las estudiantes deberán siempre permitir que desde fuera se vea lo que sucede en el interior del lugar.
d) El uso de los baños y camarines de los y las estudiantes estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del establecimiento educacional.
e) Los educadores deben evitar ingresar a los camarines de los y las estudiantes, cuando se estén duchando. La asistencia se hará desde un lugar que evite el contacto visual con niños o jóvenes.
f) La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediatamente, al Director del establecimiento.
g) En el evento que el implicado sea el Director del establecimiento, el hecho deberá ser informado al Directorio de la Fundación, quien adopta las medidas que estime pertinente.

PÁRRAFO XIII

ILICITOS CONTRA MENORES

ARTÍCULO 35°. PROCEDIMIENTO FRENTE A ILICITOS CONTRA MENORES. Las siguientes normas son de aplicación general frente a todas las situaciones de abuso y/o maltrato que involucren a niñas, niños y adolescentes educados en la Escuela "Virgen de Candelaria". Estos procedimientos se aplicarán sin distinción a hechos que hayan ocurrido tanto dentro del establecimiento como fuera de él, e involucran a religiosas, docentes, asistentes de la educación, personal contratado, personal en práctica y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Este protocolo también incluye un capítulo especial para abordar el abuso sexual en el ámbito laboral. Por lo tanto, cualquier hecho que ocurra dentro del establecimiento educacional cae bajo el ámbito de este protocolo.
Asimismo, las siguientes personas quedan sujetas a los procedimientos descritos en este documento:

NO COPIAR

a) Directivos
b) Docentes
c) Religiosas
d) Administrativos
e) Personal auxiliar
f) Manipuladoras de alimentos
g) Personal a contrata
h) Profesionales (psicólogo, educadora diferencial)
i) Monitores
j) Padres y apoderados
k) Estudiantes y en general a todas las personas de la comunidad educativa.

PÁRRAFO XIV

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRECIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL.

ARTÍCULO 36°. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL. El abuso sexual infantil es una de las violaciones más graves que se pueden cometer en la sociedad, con efectos profundos y duraderos en las víctimas, afectando múltiples aspectos de su desarrollo a lo largo de su vida. Por esta razón, la Escuela "Virgen de Candelaria" ha creado el presente protocolo, cuyas normas se detallan a continuación, y que son de aplicación general frente a todas las situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que involucren a nuestras niñas, niños y adolescentes, ya sea dentro del establecimiento o fuera de él.

ARTÍCULO 37°. DEFINICIONES

a) **Agresión sexual:** Incluye ataques como la violación o intentos de violación, así como cualquier contacto sexual no deseado. Un ataque sexual ocurre cuando alguien toca cualquier parte del cuerpo de otra persona sin su consentimiento, con fines sexuales, incluso si el contacto es a través de la ropa. Ejemplos de agresión sexual incluyen la violación, el intento de violación, la sodomía, el abuso sexual infantil, el incesto y tocar a alguien en contra de su voluntad.
b) **Actos de significación sexual:** Un conjunto de actos de significación sexual distintos del acceso carnal (violación o estupro). Este es el concepto adoptado por las legislaciones de Alemania, Francia y Chile.
c) **Delitos sexuales según el Ministerio Público:** Son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad. Estos delitos a menudo implican el uso de la fuerza física, presión o engaño; no existe el consentimiento de la víctima; y generalmente ocurren a través de un proceso gradual y no en un evento único.
d) **Hecho de connotación sexual:** Cualquier transgresión en la esfera de la sexualidad de niñas, niños y adolescentes, incluyendo agresiones sexuales (delitos sexuales), abuso, estupro, violación, y exposición a hechos de connotación sexual, ya sea voluntaria o por negligencia.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO LEGAL. Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiera tener el carácter de un ilícito (delito de lesiones, violencia intrafamiliar, abuso sexual, acoso u otro), se deben seguir los siguientes pasos, registrando el día y la hora en que ocurrió:

- ✓ La persona que tomó conocimiento del hecho, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los

NO COPIAR

hechos, debe informar de inmediato a la Coordinadora de Convivencia Escolar.

- ✓ La Coordinadora de Convivencia Escolar solicitará al psicólogo o psicóloga del área que indague con él o la menor afectada respecto a los hechos ocurridos, registrando todo en el acta de Convivencia Escolar.
- ✓ La Coordinadora de Convivencia Escolar informará en paralelo al Director o Directora de lo ocurrido, para proceder a la denuncia dentro de las 24 horas siguientes.
- ✓ Si el relato del o la menor sugiere que la agresión fue perpetrada por un familiar o adulto cercano a la familia, se deberá propiciar una protección adecuada al menor e informar de manera inmediata a la madre, padre o apoderado.
- ✓ Si él o la estudiante presenta quejas de dolor, el Director o Directora designará a la persona encargada de trasladar al o la menor al recinto asistencial para una revisión médica, informando en paralelo a la madre, padre o apoderado.
- ✓ El Director o Directora deberá resguardar la intimidad e identidad del o la menor involucrado y asegurarse de que esté siempre acompañado por el psicólogo o psicóloga del colegio o por sus padres, evitando su revictimización.

ARTÍCULO 39°. SITUACIÓN PARTICULAR DE JUEGOS SEXUALIZADOS ENTRE PARES. Desde la infancia hasta la preadolescencia, niñas, niños y adolescentes pueden mostrar una amplia gama de comportamientos sexuales. Mientras evolucionan a través de las distintas etapas de su desarrollo, pueden participar en diferentes formas de juegos exploratorios, algunos de los cuales pueden ser de naturaleza sexual. Descubrir que un niño o niña participa en comportamientos sexuales con otro menor o menores puede ser difícil de manejar para los adultos.

Las reacciones iniciales pueden incluir asombro, negativa o enfado. Sin embargo, mostrar esos sentimientos o una reacción exagerada puede causar que el o la menor esconda su comportamiento, lo que podría resultar más dañino que el comportamiento sexual mismo. Por otra parte, una respuesta calmada y saludable puede tener un efecto positivo a largo plazo, fomentando la autoestima del niño o niña, guiando su desarrollo sexual futuro y eliminando los comportamientos sexuales problemáticos.

Protocolo de respuesta:

a) Responder de manera calmada e imparcial con los niños y niñas involucradas.
b) Sentarse y hablar tranquilamente con los niños y niñas, permitiéndoles expresar sus sentimientos y pensamientos.
c) Preguntar de manera no forzada y franca sobre su comportamiento, buscando entender el contexto.
d) Hacer preguntas para determinar si los y las menores estuvieron de acuerdo en participar en el comportamiento.
e) Considerar en qué etapa de desarrollo se encuentran los niños y niñas para abordar la situación de manera adecuada.
f) Orientar a las niñas, niños y adolescentes sobre los comportamientos apropiados e inapropiados, el respeto por su propio cuerpo y el de los demás, y la prevención del abuso sexual.
g) Comunicar a las madres, padres o apoderados la situación, entregándoles la información necesaria para que sigan orientando a sus hijos e hijas de la mejor manera posible.}Derivar al psicólogo o psicóloga si las madres, padres o apoderados están de acuerdo y si es necesario para el bienestar del menor.

ARTÍCULO 40°. HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL POR PARTE DE UN FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DEL ESTABLECIMIENTO

Todos los colaboradores que reciban el relato o evidencias de algún hecho de connotación sexual u otra vulneración deberán informar de manera inmediata al Director o Directora del establecimiento para que se

NO COPIAR

active este protocolo.
En caso de que un adulto del establecimiento esté involucrado en hechos de connotación sexual contra un o una menor, se realizará un sumario interno junto con la denuncia respectiva ante los organismos pertinentes, informando oportunamente a la familia del o la menor.
Se debe tener presente que toda persona acusada goza de la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario, lo que no impide la adopción de medidas preventivas que limiten la acción y el ejercicio de su función hasta que exista una clarificación de los hechos.
El acusado o acusada tiene derecho a ser informado de las acusaciones y a responder a las mismas.
Conjuntamente, el Director o Directora informará al Directorio de la Fundación sobre los hechos y las medidas cautelares que se adoptarán para evitar contacto entre los presuntos implicados y prevenir la repetición de los hechos.
Una vez efectuadas las indagaciones, el Director o Directora del establecimiento deberá comunicar a las madres, padres o apoderados, o a las personas a cargo del menor, informándoles de la situación y explicándoles que, conforme a la ley, procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.
Si las madres, padres o apoderados ya han presentado una denuncia o querella por los supuestos abusos, esto no libera al Director o Directora de su obligación legal de denunciar los mismos hechos ante las autoridades competentes dentro del plazo establecido.
Si se tienen indicios de que los hechos denunciados son verosímiles, la Escuela ofrecerá a las víctimas todo su apoyo, incluyendo asistencia psicológica, médica y espiritual.

ARTÍCULO 41°. GUÍA DE ACCIÓN Y ORIENTACIÓN EN CASO DE DEVELACIÓN DE ABUSO.
Cuando una o un estudiante revele un abuso, es fundamental seguir una serie de pasos que aseguren su bienestar emocional y físico, así como la correcta gestión de la situación:

a) Conversación en un lugar privado y tranquilo: Asegurarse de que la conversación tenga lugar en un ambiente donde él o la estudiante se sienta seguro/a y cómodo/a.
b) Confidencialidad: Informar al o la estudiante que la conversación será privada y personal, y que solo se compartirá con las personas necesarias para brindarle ayuda.
c) Tiempo necesario: Darle al o la estudiante todo el tiempo que necesite para expresarse, sin apresurarlo/a ni interrumpirlo/a.
d) Empatía y comprensión: Demostrarle que se le comprende y que se le toma en serio, validando sus sentimientos y preocupaciones.
e) Evitar preguntas inapropiadas: No hacer preguntas directas como "¿Han abusado de ti?" o "¿Te han violado?". En su lugar, permitir que él o la estudiante comparta lo que desee, sin presiones.
f) No presionar para obtener respuestas: No forzar al o la estudiante a responder preguntas o dudas que pueda tener el adulto.
g) Evitar críticas y juicios: No criticar, juzgar ni mostrar desaprobación ante lo que el o la estudiante revele.
h) No sugerir respuestas: Evitar poner palabras en la boca del o la estudiante o sugerirle cómo debería sentirse o responder.
i) No obligar a mostrar lesiones: No pedirle al o la estudiante que muestre sus lesiones ni que se quite la ropa para examinarlas.
j) Mantener la calma: Actuar con serenidad es fundamental; el objetivo principal es contener emocionalmente al o la estudiante.
k) Evitar detalles excesivos: No solicitar detalles innecesarios sobre el abuso; centrarse en apoyar y contener al o la estudiante.
l) Reafirmar la inocencia: Asegurarle al o la estudiante que no es culpable de lo que ocurrió y que no

NO COPIAR

debe sentirse responsable.

m) Ofrecer colaboración: Garantizar al o la estudiante que se le ayudará y que se tomarán las medidas necesarias para protegerlo/a.

ARTÍCULO 42°. TRABAJO PREVENTIVO. El trabajo preventivo es esencial para asegurar un entorno educativo seguro y saludable para niñas, niños y adolescentes. La Escuela "Virgen de Candelaria" implementará las siguientes medidas:

a) Implementación de Educación en Sexualidad, Género y Socioafectividad: Este programa, que se extiende desde Pre-Kínder hasta Octavo año, se centra en la valoración de la persona y el autocuidado.
b) Formación preventiva permanente: Dirigida a estudiantes, apoderados/as y docentes, esta formación aborda temas como autocuidado, sexualidad, bullying, valores, entre otros, para aumentar el grado de conocimiento y prevenir situaciones de riesgo.
c) Infraestructura segura: Las salas de clases están equipadas con puertas con vidrio transparente para asegurar la supervisión adecuada de los espacios donde están los niños, niñas y adolescentes.
d) Baños diferenciados: La escuela cuenta con baños separados para estudiantes, docentes y personal administrativo. Los baños de estudiantes están organizados por ciclos, y en el caso de preescolares, se asegura que los niños y niñas estén siempre acompañados por educadoras.
e) Control de acceso: Las entradas a la escuela están vigiladas para controlar el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa.
f) Supervisión en preescolar: Los y las estudiantes de preescolar están bajo la supervisión constante de las educadoras y técnicos de párvulos, quienes los cuidan y observan continuamente, especialmente durante los recreos.
g) Supervisión en básica: Inspectores de Patio supervisan las áreas asignadas a cada ciclo, y durante los recreos y el almuerzo, los estudiantes deben permanecer en los patios, no en las salas de clases.
h) Autorización para cambio de ropa: Los apoderados de preescolar deben autorizar al inicio del año escolar el cambio de ropa del niño o niña si es necesario. Cualquier cambio de ropa será realizado en presencia de dos educadoras.
i) Supervisión durante actividades deportivas: Durante las clases de educación física, los estudiantes están bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura. En el caso de preescolares, siempre están acompañados por un técnico en párvulos.
j) Acceso restringido: Los estudiantes no tienen permitido el acceso a salas de profesores, oficinas administrativas, bodegas, o áreas no destinadas a ellos.
k) Redes de apoyo y derivación: La comunidad escolar cuenta con redes de apoyo y protocolos para enfrentar situaciones de vulneración de derechos.
l) Profesionales autorizados para retiro de estudiantes: Solo educadores diferenciales, psicólogos/as, asistentes sociales, psicopedagogos/as, fonoaudiólogos/as, terapeutas ocupacionales y coordinadores/as de área están autorizados para retirar a un o una estudiante de la sala de clases.
m) Uso de redes sociales: Docentes y funcionarios del colegio no deben mantener relaciones de amistad con estudiantes a través de redes sociales como Facebook, Instagram, X (antiguamente Twitter), Telegram, WhatsApp por medio de sus comunidades, entre otras.
n) Actividades fuera del establecimiento: Los encuentros con estudiantes fuera del establecimiento deben estar exclusivamente enmarcados en actividades pedagógicas previamente informadas a la escuela y al apoderado/a.
o) Lenguaje y trato adecuado: Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar del establecimiento debe mantener un lenguaje formal y un trato respetuoso hacia los estudiantes, reflejando responsabilidad formativa y profesionalidad sin sobrepasar el ámbito educativo.
p) Vestuario adecuado: Todo el personal debe llevar un vestuario acorde con su rol y la responsabilidad

NO COPIAR

que este implica.

ARTÍCULO 43°. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Frente a situaciones que involucren a la comunidad educativa, la relación con los medios de comunicación debe gestionarse con cuidado y profesionalismo:

a) **Vocero único:** Designar un vocero o vocera única, normalmente el Director o Directora, que se encargue de informar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como la comunidad religiosa, profesores/as, estudiantes y apoderados/as.
b) **Gestión de comunicaciones:** El Director o Directora, asesorado/a por especialistas en comunicación social, se encargará de las comunicaciones con los medios y el público en general.
c) **Protección de la identidad:** En casos que involucren a menores, se debe mantener la reserva sobre los hechos y proteger la identidad de todas las personas involucradas.
d) **Declaración pública:** Cuando las circunstancias lo ameriten, se podrá emitir una declaración pública por escrito, redactada en conjunto con un abogado, el Consejo Directivo, y revisada por el Director o Directora, el equipo directivo y la Fundación.
e) **Firma de comunicados:** El comunicado oficial debe ser firmado por el Director o Directora o por el presidente de la Fundación.
f) **Documentación de antecedentes:** Se debe formar una carpeta con todos los antecedentes relacionados con los hechos, incluyendo denuncias, documentos entregados a la Fiscalía, comunicaciones, entrevistas, publicaciones en medios, grabaciones radiales y televisivas, correos electrónicos, entre otros.
g) **Colaboración con autoridades:** En cualquier declaración pública, se debe manifestar la disposición de la institución para colaborar con las autoridades competentes en el esclarecimiento de los hechos.

PROTOCOLO DE MANEJO Y USO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

ARTÍCULO 44°. PROCEDIMIENTO. El presente protocolo tiene como finalidad regular, orientar y definir los procedimientos administrativos y de seguridad respecto a la utilización, solicitud y resguardo en bodega de la implementación deportiva, así como las funciones y responsabilidades en el manejo de esta por parte de los funcionarios correspondientes, ya sean docentes o administrativos.

a) **Responsabilidad general y autocuidado:** Es responsabilidad de todos los funcionarios del establecimiento, especialmente de los profesores de Educación Física, promover el autocuidado personal de los y las estudiantes. Esto incluye realizar todas las actividades con responsabilidad, evitando riesgos innecesarios y siempre resguardando la integridad física de los estudiantes.
b) **Revisión y estado de la implementación:** El profesor de Educación Física es responsable de revisar continuamente el estado de la implementación e infraestructura deportiva del establecimiento.
c) **Informe de anomalías:** En caso de detectar alguna anomalía o desperfecto en la infraestructura o el material deportivo, el profesor debe enviar inmediatamente un informe escrito a la Dirección (según una pauta preestablecida), detallando la situación y retirando el material que se considere inseguro.
d) **Responsabilidad durante las clases:** Durante las clases de Educación Física, el profesor es responsable de promover un ambiente seguro, cuidando y velando por el desenvolvimiento seguro y responsable de los y las estudiantes.

ARTÍCULO 45°. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ANOMALÍAS O ACCIDENTES. En caso de detectar anomalías en la infraestructura o materiales durante la clase, el docente debe tomar medidas inmediatas y notificar la situación a la Dirección. En caso de un accidente escolar durante la clase, se deben

NO COPIAR

seguir los siguientes pasos:

a) **Primeros auxilios:** Proporcionar primeros auxilios en el lugar del accidente.
b) **Informar a la Dirección:** Notificar a la Dirección sobre el incidente.
c) **Contacto con apoderados/as:** Informar telefónicamente al apoderado o apoderada sobre lo ocurrido.
d) **Certificado de accidente escolar:** Emitir un certificado de accidente escolar.
e) **Traslado a urgencias:** Si es necesario, realizar el traslado del o la estudiante al servicio de urgencia local más cercano.

ARTICULO 46°. OTRAS CONSIDERACIONES

a) **Encargados de primeros auxilios:** Según el Plan Integral de Seguridad del establecimiento, Inspectoría General es el encargado de primeros auxilios a nivel institucional.
b) **Manejo de la implementación deportiva:** El docente de Educación Física es el único responsable del manejo de la implementación deportiva utilizada en las clases. Él o ella es quien debe sacar, retirar, trasladar y guardar dicha implementación desde las bodegas.
c) **Acceso a las bodegas:** Se prohíbe permanentemente el acceso de los y las estudiantes a las bodegas de implementación deportiva.
d) **Cierre de bodegas:** Las bodegas de implementación deportiva deben quedar debidamente cerradas con llave cada vez que un profesor saque, retire o guarde material deportivo.
e) **Estabilidad de los arcos móviles:** Los arcos móviles de la multicancha deben estar anclados al piso para garantizar la seguridad de los y las estudiantes.
f) **Uso de camarines y duchas:** El uso de camarines y duchas requiere del acompañamiento docente, asegurando el cumplimiento de las normas básicas del establecimiento y manteniendo un clima de normalidad. Se establecerá un tiempo acordado de permanencia en los camarines y duchas, y el docente será responsable de que no queden estudiantes rezagados o solos en estas dependencias.
g) **Información de accidentes:** Es responsabilidad del o la estudiante informar a su profesor o profesora sobre cualquier situación anormal o accidente que ocurra durante la clase.

ARTICULO 47°. NORMAS DE SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA. El establecimiento, para resguardar la salud e integridad física de los y las estudiantes, ha establecido la siguiente exigencia:

a) **Certificado médico:** Todos los y las estudiantes deben presentar un certificado médico que establezca sus condiciones de salud para la realización de clases de Educación Física y/o actividades deportivas y recreativas.
b) **Responsabilidad del apoderado/a:** Es responsabilidad del apoderado o apoderada garantizar la atención médica del estudiante y presentar el certificado de salud mencionado en el tiempo oportuno.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTICULO 48°. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a) **Autorización de Salida**: El o la estudiante que deba salir del establecimiento por razones académicas o extraprogramáticas deberá entregar al docente respectivo la autorización firmada por su apoderado titular.
b) **Archivado de Autorizaciones**: El o la docente responsable deberá entregar las autorizaciones a la Secretaría para su debido archivo.
c) **Vestimenta**: Los y las estudiantes deben usar el uniforme completo en todas las actividades fuera del establecimiento. En caso de que la actividad lo amerite, podrán vestir la indumentaria deportiva del

NO COPIAR

colegio.

d) **Ropa de Color**: Los y las estudiantes podrán asistir con ropa de color siempre que cuenten con la autorización previa de la Dirección del establecimiento.
e) **Cobertura de Accidentes**: En caso de que se produzca algún accidente durante el trayecto y/o en la actividad programada, este será cubierto por el Seguro Escolar, conforme a la normativa vigente.
f) **Formato de Autorizaciones**: El formato de autorizaciones puede variar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos: nombre y firma del apoderado titular y teléfono de contacto.
g) **Prohibición de Salida Sin Autorización**: El o la estudiante que no presente la autorización firmada por su apoderado no podrá participar en la actividad programada, debiendo permanecer en el establecimiento bajo la supervisión de un adulto.
h) **Comunicación con el Departamento Provincial de Educación**: La Dirección del establecimiento enviará un oficio conductor al Departamento Provincial de Educación con al menos 10 días hábiles de anticipación al evento educativo programado

PROTOCOLO DE ATRASOS

ARTICULO 49°. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FALTAS. Se considerarán faltas las siguientes situaciones:

a) **Llegada Tardía**: Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, según los horarios establecidos por la unidad educativa.
b) **Omisión del Pase de Atraso**: No solicitar el pase de atraso en la Secretaría habiendo llegado tarde al inicio de la jornada escolar.
c) **Ingreso Inadecuado a la Sala**: Ingresar a la sala de clases de manera ruidosa, sin previa autorización del o la docente a cargo, o mostrando falta de respeto hacia el profesor o profesora y sus compañeros y compañeras.

ARTICULO 50°. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a) **Registro de Atrasos**: Todos los atrasos serán registrados en la Secretaría en un Cuaderno General de Atrasos, señalando la fecha y la hora.
b) **Justificación de Atrasos Reiterados**: Por cada tres atrasos registrados, el apoderado o apoderada deberá presentarse en la Secretaría del establecimiento para justificar la situación de su hijo o hija. En caso de no hacerlo, será citado por la Inspectoría General del establecimiento.
c) **Atrasos Autorizados**: Se otorgarán solo a aquellos estudiantes que vivan a gran distancia de la escuela y cuyo apoderado o apoderada haya realizado la solicitud por escrito a la Dirección.
d) **Atrasos por Atenciones Médicas**: Cuando una o un estudiante llegue atrasado al establecimiento debido a una atención médica o dental, deberá presentar el certificado correspondiente que acredite dicha atención. Esto evitará que se contabilice como atraso y no afectará su asistencia diaria, siempre y cuando el apoderado o apoderada haya informado previamente sobre la citación a un servicio de salud público o privado. El certificado deberá ser entregado en la Secretaría para ser archivado debidamente.

PROTOCOLO DE INASISTENCIA

ARTICULO 51. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FALTAS. Se considerarán faltas las siguientes situaciones.

a) **No Presentar Pase de Inasistencia**: Que él o la estudiante no presente al profesor o profesora el pase correspondiente por inasistencia.
b) **Omisión de Licencia o Certificado Médico**: No presentar licencia o certificado médico en caso de

NO COPIAR

inasistencia a evaluaciones.

c) **Falta de Justificación por Parte del Apoderado**: Que el apoderado o apoderada no justifique personalmente ni presente la licencia o certificado médico en caso de inasistencia del o la estudiante por más de 3 días debido a enfermedad.
d) **Omisión en Casos de Fuerza Mayor**: Que el apoderado o apoderada no justifique la inasistencia en caso de una situación de fuerza mayor.
e) **Inasistencia a Citación**: Que él o la estudiante no se presente con su apoderado o apoderada cuando es citado.

ARTICULO 52°. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a) **Justificación de Inasistencias a Clases**: El apoderado o apoderada deberá justificar la inasistencia del o la estudiante a clases, presentando el pase correspondiente.
b) **Solicitud de Pase**: El docente solicitará el pase emitido por la Secretaría para registrar la justificación de la inasistencia.
c) **Justificación de Inasistencia a Evaluaciones**: El o la estudiante que falte a una evaluación debe presentar al profesor o profesora correspondiente el certificado médico que justifica su inasistencia, o bien, una comunicación escrita por parte del apoderado o apoderada. En este último caso, el apoderado o apoderada deberá acercarse posteriormente al establecimiento para justificar la inasistencia.
d) **Archivado de Certificados Médicos**: Los certificados médicos deberán ser guardados en un archivador en la Inspectoría General.
e) **Reprogramación de Evaluaciones**: El docente de la asignatura fijará la fecha y horario para aplicar la prueba pendiente al o la estudiante

ARTICULO 53°. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD.

a) **Presentación de Certificado Médico**: El apoderado o apoderada deberá presentar un certificado médico cuando la inasistencia por enfermedad exceda los 3 días.
b) **Entrega del Certificado**: El apoderado o apoderada entregará el certificado médico en la Secretaría o al profesor o profesora correspondiente al momento de reintegrarse el o la estudiante a clases.
c) **Comunicación al Profesor Jefe**: La secretaria que reciba la justificación informará verbalmente al profesor jefe o al docente de la asignatura correspondiente sobre las causas de la inasistencia del o la estudiante.
d) **Derivación por Inasistencia Injustificada**: En caso de inasistencia injustificada por 5 días, el profesor jefe derivará la situación a la Inspectoría, la cual citará al apoderado o apoderada para constatar el caso y monitorear la situación del o la estudiante.

ARTICULO 54°. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR OTROS MOTIVOS.

a) **Justificación Personal**: El apoderado o apoderada del estudiante deberá justificar personalmente la inasistencia en la Secretaría del colegio.
b) **Manejo de Inasistencias Reiteradas**: En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar, el profesor jefe derivará la situación a Convivencia Escolar. Esta instancia realizará una visita domiciliaria y diseñará un plan de intervención en conjunto con el profesor jefe, con el fin de regularizar la asistencia del o la estudiante al establecimiento.
c) **Acciones en Caso de Intervención Fallida**: De no obtener resultados positivos con la intervención efectuada, la Dirección del establecimiento enviará una carta certificada al domicilio; si no se obtiene respuesta, se procederá a realizar las acciones judiciales correspondientes.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

NO COPIAR

ARTICULO 55°. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR. Según lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 313**, se considera accidente escolar a toda lesión que un o una estudiante pueda sufrir a causa o con ocasión del desarrollo de actividades escolares, que, por su gravedad, pueda traer como consecuencia incapacidad temporal, permanente o daño. Dentro de esta categoría también se incluyen los accidentes que los o las estudiantes puedan sufrir en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales.
En caso de accidente escolar, todos los niños y niñas desde el nivel de Transición 1 (prekínder) hasta octavo año básico estarán cubiertos por el Seguro Escolar desde el momento en que son matriculados por su apoderado o apoderada. Este seguro les protege durante toda su permanencia en el establecimiento y en las actividades relacionadas con el mismo.

ARTICULO 56°. CATEGORÍAS DE ACCIDENTES ESCOLARES

a) Accidentes leves: Se consideran accidentes leves aquellos que requieren únicamente atención primaria, es decir, que no implican riesgo significativo para la salud del o la estudiante y que pueden ser atendidos en el mismo establecimiento sin necesidad de traslado a un centro de salud. Estos incluyen:

	Accidente leve
Lesión	**Rasmilladuras**: Pequeñas abrasiones en la piel que no requieren sutura. **Cortes Leves**: Heridas superficiales que no comprometen capas profundas de la piel. **Contusiones Simples**: Golpes que no presentan consecuencias graves, excepto aquellos que afecten la cabeza, cuello o columna, los cuales deberán ser evaluados con mayor cuidado. **Picaduras de Insectos**: Siempre que no presenten inflamaciones severas o urticarias que requieran atención médica especializada. **Cuerpos Extraños en los Ojos**: Cuando se trata de objetos observables y removibles sin dificultad.

b) Menos graves: Se consideran accidentes menos graves aquellos que requieren atención médica, como heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo. Ejemplos incluyen:

	Accidente menos grave
Lesión	**Quemaduras Leves**: Por líquidos o sólidos. **Introducción o Ingesta de Elementos Extraños**: Ingestión de objetos o insectos. **Contusiones**: Que no afecten la cabeza, cuello o columna. **Golpes en la Cabeza**: Que provoquen dolor, pero no pérdida de conciencia, mareos, vómitos o sangrado. **Golpes en el Cuello o Columna**: Que provoquen dolor, pero no inmovilidad. **Picaduras de Insectos**: Que presenten inflamaciones o urticarias.

c) Graves: Se consideran accidentes graves aquellos que requieren atención inmediata, como

NO COPIAR

caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza, fracturas expuestas, heridas cortantes profundas, quemaduras, atragantamiento, y pérdida de conciencia. Ejemplos incluyen:

	Accidente grave
Lesión	**Cortes Profundos**: Con sangrado que requiera sutura. **Quemaduras de 2° y 3° Grado**: Que afectan capas profundas de la piel. **Obstrucción de Vías Respiratorias**: Por atragantamiento o ingesta de tóxicos. **Caídas de Altura**: Que provoquen fracturas o heridas graves. **Mordeduras de Animales**: Que puedan causar daño significativo. **Fracturas**: Que requieran inmovilización inmediata. **Golpes en la Cabeza**: Que provoquen pérdida de conciencia, mareos, vómitos o sangrado. **Golpes en el Cuello y Columna**: Que provoquen inmovilización o dolor agudo.

ARTICULO 57°. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES LEVE.

a) **Accidente en la Sala de Clase**: Si el accidente ocurre dentro de la sala de clase, el o la estudiante deberá ser asistido por la Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS). Es responsabilidad del profesor o profesora de asignatura o del asistente de aula que se encuentre en la sala en ese momento solicitar la presencia y apoyo de la TENS.
b) **Accidente en Áreas Comunes**: Si el accidente ocurre en lugares comunes como patios, casino, patio cubierto, baños o pasillos, el funcionario o funcionaria más cercano al estudiante accidentado deberá dar aviso inmediato a la TENS. Esta procederá a asistir al o la estudiante, informará de lo ocurrido al profesor jefe, evaluará la situación, y, si es necesario, informará al apoderado o apoderada por escrito o vía telefónica.

ARTICULO 58°. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES MENOS GRAVES.

a) **Accidente en la Sala de Clase**: El profesor o profesora deberá comunicar de inmediato el accidente a la Inspectoría General. En caso de ausencia, se informará a cualquier directivo del colegio y a la TENS, quien coordinará el traslado del o la estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital Base San José de Osorno. Si el apoderado lo solicita, el estudiante podrá ser derivado a un centro asistencial privado según el seguro correspondiente.
b) **Atención Inicial**: La TENS atenderá al estudiante y brindará los primeros auxilios necesarios.
c) **Activación del Seguro Escolar**: La secretaria del establecimiento procederá de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
d) **Comunicación con el Apoderado**: La secretaria del establecimiento tomará contacto telefónico inmediatamente con el apoderado para informarle de lo sucedido.
e) **Acompañamiento**: El apoderado deberá concurrir al Servicio de Urgencia para acompañar a su pupilo. Si esto no es posible, la TENS deberá permanecer con el estudiante hasta que sea atendido por el médico y llegue el adulto responsable.

NO COPIAR

f) **Traslado del Estudiante**: La TENS deberá acompañar al estudiante accidentado al Servicio de Urgencia y permanecer con él o ella hasta la llegada del padre, madre o apoderado

ARTICULO 59°. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES GRAVES.

a) **Acción Inmediata**: El funcionario o funcionaria más cercano al lugar del accidente deberá informar de inmediato a la TENS. Esta procederá a aislar al o la estudiante de sus compañeros y le brindará la primera asistencia conforme a sus competencias y la gravedad del accidente.
b) **Coordinación del Traslado**: La secretaria del establecimiento coordinará el inmediato traslado del o la estudiante en ambulancia al Servicio de Urgencia del Hospital Base San José de Osorno.
c) **Comunicación con el Apoderado**: La secretaria del establecimiento tomará contacto telefónico inmediatamente con el apoderado o apoderada para informarle de lo sucedido.
d) **Activación del Seguro Escolar**: La secretaria del establecimiento procederá de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
e) **Acompañamiento en el Proceso**: El o la estudiante será acompañado en todo momento por la TENS, quien permanecerá con el estudiante y sus padres hasta que se reciba el diagnóstico médico.
f) **Comunicación con la Dirección**: La TENS deberá comunicar todos los pormenores del accidente a la Dirección del colegio.
g) **Seguimiento del Caso**: La TENS deberá realizar el seguimiento del caso en los días siguientes e informar a la Dirección sobre la evolución del o la estudiante.

ARTÍCULO 60°. CONSIDERACIONES ADICIONALES: Para que estos procedimientos se lleven a cabo de la mejor manera, se recomienda que:

a) Resguardo de la Zona del Accidente: Se mantenga la zona donde se encuentra el o la estudiante accidentado(a) libre de personas que no estén participando en el procedimiento, ya sean otros estudiantes o adultos.
b) Manejo de la Situación: Las personas involucradas en el procedimiento deberán mantener la calma en todo momento, independiente de la gravedad de la situación, para transmitir serenidad y seguridad al estudiante accidentado.
c) Comodidad y Protección: Se debe brindar comodidad y protección al estudiante durante la espera del personal que lo trasladará al centro asistencial correspondiente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS YALCOHOL.

ARTÍCULO 61°. DEFINICIONES Y ORIENTACIONES.

a) Adicción: Se define como el uso habitual de una sustancia con el objetivo de modificar el estado de ánimo, la percepción o la conducta, con fines no terapéuticos. La adicción puede generar dependencia física y psicológica, afectando el bienestar integral del o la estudiante.
b) Drogadicción: La drogadicción es reconocida como una enfermedad crónica, progresiva y potencialmente mortal, de origen multifactorial, incluyendo influencias sociales, familiares y biológicas. Esta condición tiene consecuencias graves a nivel individual, familiar y social. En este contexto, uno de los principales objetivos de nuestra comunidad educativa es establecer y fortalecer factores protectores en los y las estudiantes y sus familias, para reducir conductas de riesgo y prevenir el consumo de sustancias. Nuestro colegio se compromete a ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para todos los estudiantes.

NO COPIAR

MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN. El programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en nuestra comunidad escolar se enmarca en las siguientes acciones:

a) Implementación de Programas Preventivos SENDA: Se llevará a cabo la implementación efectiva de los programas preventivos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Estos programas están diseñados para abordar las necesidades específicas de prevención en el entorno escolar.
b) Talleres Preventivos: Se desarrollarán talleres preventivos organizados por el equipo de Convivencia Escolar, encabezado por la dupla psicosocial, y/o en colaboración con redes externas especializadas. Estos talleres estarán dirigidos a estudiantes, padres y apoderados de la comunidad escolar, con el objetivo de sensibilizar y educar sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias.
c) Incorporación de las Familias como Agentes Preventivos: Las familias serán involucradas activamente como los primeros y más importantes agentes preventivos. Se promoverá su participación en actividades y talleres que les permitan adquirir herramientas para fortalecer los factores protectores en el hogar y prevenir el consumo de sustancias en sus hijos e hijas.

CLASIFICACIÓN ALGUNAS DROGAS.

Drogas Lícitas: Son aquellas cuyo uso, venta y producción están permitidos por la ley. Estas sustancias pueden ser reguladas por el Estado, y su consumo es legal bajo ciertas condiciones.	Drogas Ilícitas: Son aquellas cuya producción, distribución y consumo están prohibidos por la ley. Estas sustancias están fuera del marco legal y su posesión, venta o consumo pueden conllevar sanciones penales.
Alcohol	Cocaína
Cigarrillo/Nicotina	Estimulantes (Sin prescripción médica)
Cafeína	Pasta base
Morfina (cuando es utilizada con prescripción médica).	Marihuana
Codeína (opiáceo que se encuentra en los jarabes para la tos, en ocasiones es utilizable para conseguir un efecto “dopante”)	Anfetaminas (sin prescripción médica)
Ritalín (Utilizado principalmente para niños con TDA con prescripción médica)	TUSI
	Hongos alucinógenos
	Heroína

NO COPIAR

	Burundanga

NO COPIAR

ARTÍCULO 62°. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL. Cualquier integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un o una estudiante portando, vendiendo o consumiendo cualquier tipo de droga, alcohol o sustancia ilegal dentro de las dependencias del establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) **Entrevista Inicial**: Se deberá entrevistar al o la estudiante de manera acogedora, asegurando un enfoque respetuoso y sin prejuicios para comprender la situación.
b) **Comunicación Inmediata**: Informar a la Dirección y a la Inspectoría General sobre la situación detectada de manera inmediata.
c) **Involucrar al Departamento de Convivencia Escolar**: Informar al Departamento de Convivencia Escolar para que este pueda realizar las intervenciones pertinentes según el protocolo establecido.
d) **Resguardo del Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente (NNA)**: Se garantizará la confidencialidad de la información, resguardando la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados. De ser necesario, el o la estudiante podrá estar acompañado de sus padres o un adulto responsable durante el proceso.
e) **Evaluación Psicológica**: Derivar al o la estudiante al psicólogo del colegio para evaluar el tipo de consumo y la situación específica del estudiante.
f) **Notificación a los Padres o Apoderados**: El Departamento de Convivencia Escolar deberá dar aviso inmediato al padre, madre y/o apoderado del estudiante mediante una llamada telefónica, informando sobre lo ocurrido. El apoderado deberá asistir de manera presencial al establecimiento para registrar lo sucedido por escrito en el libro de acta de Convivencia Escolar.
g) **Resguardo del Estudiante**: El o la estudiante involucrado deberá permanecer en el colegio, separado

del resto de los estudiantes, bajo la supervisión constante de un adulto, hasta que sea retirado personalmente por su apoderado. El apoderado deberá presentarse al establecimiento a la brevedad posible para garantizar la protección del estudiante y de la comunidad escolar.

h) **Entrega de Información a los Padres**: Se deberá proporcionar toda la información recabada a los padres o apoderados de los y las estudiantes involucrados en el incidente.
i) **Búsqueda de Soluciones**: Se trabajará en conjunto con los padres o apoderados para buscar posibles soluciones y estrategias de intervención adecuadas.
j) **Plazo para Resolución**: El plazo máximo para la resolución y pronunciamiento sobre los hechos ocurridos será de una semana, durante la cual se llevará a cabo la investigación correspondiente. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones a redes externas pertinentes. Sin embargo, si se detecta que el estudiante se encuentra bajo los efectos de consumo, se citará e informará al adulto responsable de manera inmediata.
k) **Derivación a CESFAM**: En caso de que la situación lo amerite, se realizará la derivación del caso al CESFAM del sector, donde se entregará la ayuda y el tratamiento correspondiente.
l) **Adherencia al Tratamiento**: Si el estudiante no asiste voluntariamente a la derivación indicada, el Director o la Inspectora del colegio deberá contactarse con el CESFAM para coordinar un trabajo conjunto que promueva la adherencia al tratamiento.
m) **Situación de Ebriedad o Intoxicación**: Si el o la estudiante se presenta en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, se citará al apoderado para informarle de la situación y se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes, que en este caso incluirán la suspensión de clases.

ARTÍCULO 63°. PROCEDIMIENTOS QUE SEGUIR ANTE CONSUMO Y PORTE DE DROGAS ILÍCITA.

a) **Denuncia a las Autoridades Competentes**: En caso de que un o una estudiante sea sorprendido consumiendo o portando drogas ilícitas, se deberá realizar una denuncia inmediata a las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el artículo N°50 de la Ley 20.000. Las autoridades competentes incluyen la Policía de Investigaciones (PDI) y el Tribunal de Familia.
b) **Comunicación al Adulto Responsable**: Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del o la estudiante, explicándole las acciones que el colegio ha debido realizar en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 64°. PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIR ANTE MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL COLEGIO**.** Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Virgen de Candelaria informar de manera oportuna al Director del establecimiento sobre cualquier indicio o situación relacionada con el microtráfico de drogas en el interior del colegio. El Director, como responsable legal del establecimiento, deberá realizar la denuncia correspondiente ante la Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros de Chile, dado que cuenta con la responsabilidad penal específica en su rol de persona a cargo de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 65°. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA.

CONTENIDO DE LA DENUNCIA. La denuncia debe contener la siguiente información esencial:

a) **Identificación del Denunciante**: Debe incluir los datos de identificación del denunciante, su domicilio, una narración detallada de los hechos, la identificación de la persona que presuntamente cometió el acto, y la identificación de las personas que lo hubiesen presenciado.
b) **Menores de Edad e Inimputabilidad**: En el caso de que los hechos hayan sido cometidos por un o una estudiante menor de 14 años, quien cuenta con la calidad de inimputable según la ley, se deberá solicitar una medida de protección ante el Tribunal de Familia para salvaguardar los derechos del

NO COPIAR

menor.

c) **Comunicación a los Padres o Apoderados**: Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres o apoderados de los y las estudiantes involucrados, asegurando que estén informados sobre la situación y las acciones tomadas.

PROTOCOLO DE ACTUACION DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

ARTICULO 66°. COMPROMISO EDUCATIVO Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS.
Nuestra escuela, consciente de que el derecho a la educación de las estudiantes madres y aquellas que se encuentran embarazadas está garantizado en el país, se compromete a otorgar todas las facilidades académicas y administrativas necesarias para que estas estudiantes puedan completar su trayectoria educativa. Bajo nuestro lema "María, Madre, Maestra y Servidora", asumimos la realidad de nuestras estudiantes, acogiéndolas con fe y esperanza. Nos comprometemos a orientar y educar a nuestros estudiantes para que vivan su sexualidad con amor y respeto, asumiendo una maternidad y paternidad responsables.

ARTICULO 67°. PROCEDIMIENTO**.**

a) **Notificación Inicial**: Cualquier persona de la comunidad educativa (apoderado, profesor, asistente de la educación, etc.) que tenga conocimiento de que una estudiante está embarazada deberá informar de inmediato al Área de Convivencia Escolar.
b) **Orientación y Acompañamiento**: Si la estudiante informa de su embarazo y aún no ha comunicado la situación a sus padres, el equipo de Convivencia Escolar deberá orientar y acompañar a la joven en el proceso de informar a sus padres, actuando como mediador si fuera necesario.
c) **Comunicación con Dirección**: La coordinadora del Área de Convivencia Escolar informará de la situación al Director del establecimiento.
d) **Certificado Médico**: Los padres de la estudiante deberán presentar un certificado médico emitido por el ginecólogo que indique la cantidad de semanas de embarazo.
e) **Aplicación del Decreto Supremo N°79**: El Director informará a la Jefatura UTP para hacer efectivo el Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
f) **Asignación de Tutoría**: El Director designará a la psicóloga del Área de Convivencia Escolar para que realice el acompañamiento y seguimiento de la estudiante durante todo el periodo de embarazo.
g) **Información de Derechos y Obligaciones**: El Área de Convivencia Escolar informará a la estudiante y a sus padres sobre sus derechos y obligaciones durante el proceso de embarazo.
h) **Compromiso de Acompañamiento**: Se firmará un compromiso de acompañamiento entre la estudiante, sus padres y la institución, que señalará el consentimiento para que la estudiante asista a sus controles, exámenes médicos y atención de salud.
i) **Actualización de Información**: Los padres deberán notificar al establecimiento sobre cualquier cambio de domicilio o sobre quién será el responsable de la estudiante.

ARTÍCULO 68°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**.**

a) **Derecho a Evaluación Igualitaria**: Las estudiantes embarazadas o madres tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros.
b) **Flexibilidad Académica**: Se implementará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada a las necesidades de la estudiante.
c) **Apoyo Pedagógico**: Se brindará el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías, designando a un docente responsable para supervisar el proceso académico.

NO COPIAR

d) **Alternativas de Evaluación**: Se generarán alternativas de evaluación en caso de que el embarazo o la maternidad/paternidad impidan la asistencia regular a la escuela.
e) **Inclusión de Estudiantes con NEE**: Se enriquecerá el currículo para las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) relacionadas con el embarazo, incluyendo objetivos y contenidos específicos sobre el cuidado del bebé.
f) **Promoción con Inasistencias Justificadas**: Una estudiante podrá ser promovida con una asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por los profesionales de la salud tratantes.
g) **Validación de Inasistencias**: Las inasistencias derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año serán válidas al presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento justificativo.
h) **Promoción con Asistencia Menor al 50%**: El Director puede resolver la promoción de estudiantes con una asistencia menor al 50%, considerando las circunstancias médicas y académicas.
i) **Condiciones Flexibles para la Evaluación**: Las estudiantes con controles médicos o problemas de salud pre y postparto tendrán las condiciones necesarias para completar actividades de clase o rendir pruebas en horarios alternativos.
j) **Eximición de Educación Física**: Las estudiantes embarazadas deben asistir a clases de educación física, pero podrán ser evaluadas por su médico tratante y eximidas si es necesario.

ARTÍCULO 69°. PERIODO DE EMBARAZO

a) **Cobertura del Seguro Escolar**: Las estudiantes madres y/o embarazadas estarán cubiertas por el Seguro Escolar.
b) **Derecho a Asistir a Controles Médicos**: Las jóvenes tienen derecho a asistir a todos sus controles de embarazo, postparto y control del niño sano.
c) **Notificación de Permisos**: Todos los permisos para asistir a controles médicos deben ser comunicados al Departamento de Convivencia Escolar.
d) **Presentación de Certificados**: Las estudiantes deben presentar certificados médicos o carnés de salud o de control de madre embarazada.
e) **Paternidad Responsable**: Si uno de nuestros estudiantes varones es el padre del hijo de una estudiante embarazada, deberá acompañarla a los controles médicos con previo consentimiento de sus padres, fomentando la paternidad responsable.
f) **Adaptación del Uniforme Escolar**: Las estudiantes podrán adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
g) **Acceso a Baños**: Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir al baño cuantas veces lo requieran, previniendo infecciones urinarias.
h) **Espacios de Descanso**: Durante los recreos, se facilitará el uso de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para las estudiantes embarazadas, evitando estrés o posibles accidentes.
i) **Periodo Prenatal y Postnatal**: El periodo prenatal y postnatal de las estudiantes depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a proteger la salud de la madre y del hijo

ARTÍCULO 70°. PERIODO DE MATERNIDAD

a) Determinación del Periodo de Alimentación: La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo, el cual debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento mediante una carta.
b) Carta Compromiso: El apoderado firmará una carta compromiso detallando el apoyo que brindará a su hija en relación con sus deberes académicos y su traslado para el amamantamiento del lactante.
c) Comunicación de Cambios: El apoderado debe informar al colegio sobre cualquier situación o decisión

NO COPIAR

que tome respecto a su hija.

d) Facilidades para el Cuidado del Hijo: Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico, según certificado médico, el establecimiento brindará las facilidades pertinentes tanto a la madre como al padre adolescente.
e) Redes de Apoyo: La estudiante contará con apoyo de redes como:
f) JUNAEB: "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes."
g) JUNJI: "Acceso preferencial a jardines y salas cuna para madres y padres que están en el sistema escolar."

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 71°. INTRODUCCIÓN**.** Como comunidad educativa, reconocemos que nuestros niños y jóvenes están constantemente expuestos a la violencia a través de diversos medios, como la televisión, videojuegos, conflictos globales y, en algunos casos, en sus propios hogares o comunidades. Nuestro centro educativo considera a cada estudiante como un ser racional, con inteligencia, talentos y valores, capaz de co-crear su propia historia en armonía con sus semejantes. Es fundamental para nosotros inculcar en nuestros estudiantes los valores cristianos, permitiéndoles crecer como personas integrales y aprender a vivir en sociedad, respetando las diferencias, valorando la diversidad y resolviendo pacíficamente los conflictos para promover una sana convivencia.

ARTÍCULO 72°. MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR. El maltrato o violencia escolar se define como cualquier tipo de violencia física o psicológica, ejercida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, ya sea de forma reiterada o no.
Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a) Insultos y Amenazas: Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes, y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Agresión Física: Golpear o ejercer violencia física en contra de sus pares.
c) Acoso y Hostigamiento: Amedrentar, intimidar, chantajear, acosar o burlarse de un compañero o compañera de estudios, ya sea mediante sobrenombres hirientes, mofas de características físicas, entre otros.
d) Discriminación: Discriminar a otros por su condición social, situación económica, religión, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
e) Ciberacoso: Amenazar, injuriar o desprestigiar a un o una estudiante mediante chats, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos u otros medios tecnológicos.
f) Difusión de Contenidos: Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
g) Acoso Sexual: Realizar acosos o ataques de connotación sexual.

ARTÍCULO 73°. PROCEDIMIENTO CONTRA MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR.

a) **Intervención Inmediata**: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o inspector), debe detener el proceso de violencia de inmediato.
b) **Identificación de los Involucrados**: Identificar a los implicados, incluyendo a la persona que cometió la agresión, la víctima y los testigos.
c) **Notificación a Inspectoría**: Informar de la situación a Inspectoría General.

NO COPIAR

d) **Informe por Terceros**: Si la situación es informada por un estudiante o su familia, el docente o inspector deberá derivar el caso al encargado de Convivencia Escolar.
e) **Evaluación y Derivación**: Inspectoría evaluará la situación y, dependiendo de la gravedad, derivará el caso inmediatamente a Convivencia Escolar.
f) **Registro de los Hechos**: Convivencia Escolar indagará y tomará registro de los hechos con la firma de los involucrados.
g) **Citación a Apoderados**: Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para comunicar los hechos, quedando registrado en el acta de Convivencia Escolar con las respectivas firmas.
h) **Asistencia Médica**: En casos de agresión física, y dependiendo de la gravedad, se llevará al o los afectados a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y/o realizar curaciones.
i) **Denuncia**: Realizar denuncia del hecho si la gravedad lo amerita.
j) **Acompañamiento al Centro Asistencial**: El apoderado debe acompañar a su hijo/a al centro asistencial.
k) **Medidas Disciplinarias**: Se tomarán las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias correspondientes, las cuales serán comunicadas a los involucrados y sus apoderados, en función de la gravedad del hecho y los antecedentes recopilados.
l) **Apoyo Psicológico**: La psicóloga del Área de Convivencia Escolar brindará apoyo psicológico a los estudiantes involucrados, realizando un seguimiento del caso y dejando registro en la ficha de cada estudiante.

ARTÍCULO 74°. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING**.** El acoso escolar, a diferencia del maltrato escolar, es un comportamiento reiterado realizado por estudiantes en contra de otros estudiantes. Se define legalmente como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, individual o colectivamente, atentan contra otro estudiante, aprovechándose de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, provocando maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un daño grave". Esto incluye conductas de acoso escolar realizadas a través de medios tecnológicos, como ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

ARTÍCULO 75°. REQUISITOS DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING. Para que un comportamiento se considere acoso escolar, deben cumplirse los siguientes requisitos:
a) Desequilibrio de Poder: Existir un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor.
b) Frecuencia y Duración: El maltrato debe ocurrir al menos una vez por semana.
c) Intencionalidad: La agresión debe tener la intención de obtener un beneficio material o personal.
d) Pretensión de Daño: La agresión debe tener como objetivo causar daño.
e) Falta de Provocación: La agresión debe ocurrir sin provocación por parte de la víctima.
f) Daño Emocional: La agresión debe causar daño emocional.

ARTÍCULO 76°. PROCEDIMIENTO CONTRA ACOSO ESCOLAR O BULLYING.
a) **Intervención Inmediata**: Si el hecho es observado directamente por un adulto, debe detener el proceso de violencia e informar de inmediato a Convivencia Escolar.
b) **Identificación de los Involucrados**: Identificar a los implicados, incluyendo al agresor, la víctima y los testigos.
c) **Acogida de la Víctima**: Acoger al estudiante agredido con empatía, registrando su relato en el acta de Convivencia Escolar.
d) **Entrevista al Agresor y Testigos**: Entrevistar al estudiante agresor y a los testigos por separado, registrando sus relatos en el acta de Convivencia Escolar.

NO COPIAR

e) **Citación a Apoderados**: Citar a los apoderados de ambos estudiantes para informarles de lo sucedido y, en el caso del agresor, comunicar las medidas correctivas.
f) **Compromiso del Agresor**: El agresor, en presencia de su apoderado, deberá redactar un compromiso de no incurrir nuevamente en la falta.
g) **Firma del Compromiso**: El compromiso debe ser firmado por el estudiante y su apoderado, y timbrado por Convivencia Escolar.
h) **Suspensión Temporal**: Aplicar suspensión temporal, si es necesario, según la gravedad de la falta.
i) **Apoyo Psicológico**: Derivar tanto a la víctima como al agresor a la psicóloga del Área de Convivencia Escolar, quien brindará apoyo y realizará seguimiento del caso.
j) **Sanción**: Dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con el Reglamento Interno.
k) **Constatación de Lesiones**: En caso de agresión física, se deberá constatar lesiones en un centro asistencial.
l) **Denuncia a Autoridades**: Si es necesario realizar una denuncia ante las autoridades competentes, esto se hará previo conocimiento de los padres.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE CIBERBULLYING

ARTÍCULO 77°. DEFINICIÓN Y TIPOS DE CIBERBULLYING. En la actualidad, el uso de internet y las tecnologías de la información se ha generalizado en la sociedad, ofreciendo numerosas ventajas en áreas como la educación, el trabajo y las relaciones personales. Sin embargo, este entorno también ha propiciado la aparición de nuevas formas de violencia, entre ellas el ciberbullying, una manifestación del acoso escolar que se caracteriza por su ejercicio a través de medios digitales y plataformas en línea.
El ciberbullying es una forma de violencia que no es física, pero que puede ser igualmente devastadora, afectando la salud emocional y psicológica de la víctima. A continuación, se detallan los diferentes tipos de ciberbullying que pueden ocurrir en el contexto escolar:

a) Ciberbullying: Este término se refiere específicamente al acoso escolar que ocurre a través de plataformas tecnológicas, como chats, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea, foros en línea, videojuegos en red, servidores que almacenan videos o fotografías, y otros medios digitales. El ciberbullying incluye actos como la difusión de rumores, insultos, amenazas, la exclusión social a través de medios digitales, y la manipulación de imágenes o videos para humillar o denigrar a la víctima.
b) Happy-slapping: Esta práctica consiste en grabar, filmar o registrar agresiones físicas o actos de violencia mediante el uso de dispositivos móviles, como teléfonos celulares, cámaras web, o cualquier otra tecnología capaz de capturar imágenes y videos. Posteriormente, estos registros se difunden en internet, ya sea en redes sociales, sitios de videos o cualquier otra plataforma digital, con el propósito de humillar y exponer a la víctima al escarnio público.
c) Cyber-defamation: También conocida como "denigración cibernética", esta forma de ciberbullying implica la creación o el uso de sitios web, perfiles falsos, blogs, o cualquier otra plataforma digital con el objetivo deliberado de insultar, difamar, denostar o atacar la reputación de una persona. Este tipo de agresión busca dañar la imagen pública de la víctima, desprestigiarla o divulgar información personal, íntima o vergonzosa, exponiéndola a la humillación y al rechazo social.
d) Grooming: El grooming se refiere al ciberacoso sexual dirigido contra menores de edad. En esta práctica, un adulto, valiéndose del anonimato y la manipulación, se comunica con niños o jóvenes a través de internet, utilizando recursos como chats, redes sociales o aplicaciones de mensajería, con la intención de ganarse su confianza para obtener imágenes, videos, o conversaciones de connotación sexual. Esta conducta es altamente peligrosa, ya que puede conducir al abuso sexual, la explotación

infantil o el tráfico de menores.

e) Sexting no consentido: Aunque el sexting en sí mismo implica el envío de mensajes, fotos o videos de contenido sexual entre adultos consensuados, en el contexto del ciberbullying, se refiere al uso no consentido de este material para humillar, chantajear o acosar a la víctima. El contenido compartido inicialmente en un contexto privado puede ser distribuido sin permiso, con la intención de dañar la reputación de la persona involucrada, exponiéndola a la vergüenza y al daño emocional.
f) Phishing y suplantación de identidad: Aunque más comúnmente asociado con fraudes financieros, en el contexto del ciberbullying, el phishing puede incluir la obtención fraudulenta de información personal con el fin de utilizarla para acosar o intimidar a la víctima. La suplantación de identidad, por su parte, implica crear perfiles falsos en redes sociales o utilizar las credenciales de la víctima para enviar mensajes dañinos o embarazosos en su nombre.

Características del Ciberbullying:

a) Anonimato del Agresor: Muchas veces, el ciberbullying se realiza de manera anónima, lo que dificulta la identificación del agresor y puede aumentar la sensación de impotencia de la víctima.
b) Difusión Rápida y Amplia: El contenido ofensivo o agresivo puede difundirse rápidamente y alcanzar a un gran número de personas en poco tiempo, lo que amplifica el impacto del acoso.
c) Permanencia del Contenido: Una vez que el contenido es publicado en línea, puede ser difícil eliminarlo por completo, lo que prolonga el sufrimiento de la víctima.
d) Acceso Constantemente: A diferencia del acoso tradicional, el ciberbullying no se limita a un espacio físico y puede seguir a la víctima a cualquier lugar y en cualquier momento, siempre que tenga acceso a un dispositivo conectado a internet.

ARTÍCULO 78°. PROCEDIMIENTO CONTRA CIBERBULLYING:

a) **Recepción de la Denuncia**: Cualquier funcionario del colegio que reciba una denuncia relacionada con ciberbullying deberá registrar minuciosamente los antecedentes entregados, incluyendo la identificación de los posibles involucrados (agresor, víctima, testigos) y la naturaleza de los incidentes reportados. Es fundamental que el funcionario actúe de manera imparcial, sin emitir juicios de valor, asegurando que la información recopilada sea objetiva y precisa.
b) **Canales de Denuncia**: La denuncia puede ser presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo apoderados, estudiantes o personal del colegio. Estos, si tienen conocimiento o sospecha de una posible situación de ciberbullying a través de medios tecnológicos, deben informar de inmediato al Área de Convivencia Escolar para activar los protocolos correspondientes.
c) **Medidas de Protección Inmediata**: Una vez que el Área de Convivencia Escolar toma conocimiento del caso, se implementarán medidas inmediatas para proteger a los presuntos involucrados. Estas medidas pueden incluir la restricción temporal del acceso a dispositivos electrónicos en el colegio, la supervisión adicional del entorno del estudiante afectado, y la orientación sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías. Estas acciones buscan reducir el riesgo de que el acoso continúe o escale mientras se lleva a cabo la investigación.
d) **Coordinación y Derivación**: Dependiendo de la gravedad del incidente reportado, la Encargada de Convivencia Escolar y su equipo psicosocial deberán coordinar acciones conjuntas con la familia del estudiante afectado, asegurando que los padres estén informados y puedan participar activamente en la protección y apoyo a su hijo o hija. En situaciones graves o cuando la investigación lo amerite, se procederá a la derivación del caso a organismos públicos competentes, como la Policía de Investigaciones (PDI), para que tomen las acciones legales correspondientes.
e) **Denuncias Anónimas**: En casos donde los mensajes o la información difundida a través de plataformas sociales provengan de fuentes anónimas, el colegio, a través del Área de Convivencia Escolar, procederá a realizar una denuncia formal ante la Policía de Investigaciones (PDI). La

NO COPIAR

denuncia incluirá todos los detalles recopilados durante la investigación preliminar, solicitando la intervención de la PDI para rastrear y identificar al responsable detrás de los actos de ciberbullying.

ARTÍCULO 79°. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de que no existan antecedentes suficientes para determinar si los hechos denunciados constituyen una situación de ciberbullying o para identificar a los involucrados, la Encargada de Convivencia Escolar deberá solicitar al equipo psicosocial el inicio de un proceso de investigación exhaustivo. Este proceso incluirá las siguientes etapas:

a) **Designación de un responsable del Caso**: Se asignará a un miembro del equipo de Convivencia Escolar como responsable del caso. Este será el encargado de llevar a cabo la investigación, comunicarse con todos los sujetos implicados (víctima, agresor, testigos, apoderados), recabar toda la información relevante, y elaborar un informe detallado. El periodo para completar esta investigación será de 5 días hábiles, con posibilidad de prórroga en función de la complejidad del caso.
b) **Entrevista al Estudiante Presuntamente Acosado**: La entrevista con la presunta víctima deberá realizarse en un entorno seguro y de confianza, garantizando en todo momento la confidencialidad. Es crucial que la víctima se sienta apoyada y comprendida, y que pueda expresar libremente los detalles del acoso sufrido.
c) **Entrevista al Estudiante Presuntamente Acosador**: Se realizará una entrevista con el presunto agresor para indagar sobre la motivación detrás del comportamiento agresivo, el contexto en el que ocurrió (incluyendo factores socioemocionales o familiares), y la sistematicidad de la conducta (si se trata de un comportamiento recurrente o aislado). Esta entrevista también se realizará de manera confidencial y sin prejuicios, buscando entender el contexto completo.
d) **Entrevistas a Testigos y Otros Estudiantes Claves**: Se entrevistará individualmente a los testigos del incidente o a otros estudiantes clave que puedan aportar información relevante. Estas entrevistas permitirán obtener una perspectiva más amplia de los hechos y confirmar detalles clave del caso.
e) **Entrevistas a los Padres y/o Apoderados**: Se entrevistará por separado a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados. Es fundamental obtener su perspectiva, así como informarles del proceso de investigación y de sus derechos y responsabilidades en el marco de la misma.
f) **Registro de Evidencia y Documentación**: Toda la evidencia recopilada durante la investigación deberá ser registrada meticulosamente en el libro de registro de Convivencia Escolar. Esta documentación servirá de base para cualquier decisión disciplinaria y como respaldo en caso de futuras revisiones del caso.
g) **Determinación de Sanciones y Medidas Reparatorias**: Si, tras la investigación, el equipo de Convivencia Escolar ratifica la existencia de un caso de acoso escolar, se procederá a determinar las sanciones y medidas reparatorias adecuadas según la gravedad del caso. Estas decisiones serán informadas al equipo directivo, incluyendo un relato detallado de los hechos y los principales elementos considerados en la decisión adoptada.
h) **Citación y Comunicación de la Resolución**: La Encargada de Convivencia Escolar, junto con el equipo psicosocial, citará por separado a los involucrados y a sus padres o apoderados para comunicarles la resolución del Comité de Convivencia Escolar, conforme al Reglamento. Se explicarán las sanciones o medidas reparatorias adoptadas y se discutirá el seguimiento necesario.
i) **Archivo y Registro en el Libro de Clases**: Todos los antecedentes del caso, incluyendo las resoluciones adoptadas, se archivarán cuidadosamente. Además, se registrará la información necesaria en el libro de clases para mantener un historial claro de los hechos y las medidas tomadas.

ARTÍCULO 80°. ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE CIBERBULLYING.
Medidas en relación con el Estudiante Acosado:

a) **Protección y Apoyo**: Las medidas de protección para el estudiante acosado serán personalizadas

NO COPIAR

según la naturaleza y gravedad del caso. Estas medidas pueden incluir, pero no se limitan a, la restricción del uso de dispositivos electrónicos en ciertas áreas del colegio, la supervisión adicional durante los recreos, y la implementación de estrategias para asegurar el bienestar emocional del estudiante.

b) **Derivación a Tratamiento Psicológico**: El estudiante será derivado a la psicóloga del establecimiento para recibir apoyo psicológico. En casos donde se considere necesario, se podrá derivar a un psicólogo externo especializado. Los padres o apoderados deberán proporcionar informes periódicos del profesional externo al colegio dentro de los plazos establecidos por la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección.
c) **Cambio de Curso**: En situaciones de especial gravedad, y cuando se considere que la medida beneficiará al estudiante, se podrá determinar el cambio de curso de alguno de los involucrados, priorizando siempre la protección de la víctima y su derecho a un ambiente escolar seguro.
d) **Grupo de Apoyo**: El profesor jefe fomentará la formación de un grupo de apoyo conformado por compañeros/as de confianza del estudiante acosado. Este grupo tendrá la responsabilidad de acompañar al estudiante durante el tiempo que se considere necesario, comunicando cualquier incidente al profesor jefe para asegurar una intervención oportuna.

ARTÍCULO 81°. MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL ACOSADOR. En cuanto al o los acosadores, se podrán adoptar las siguientes medidas. En caso de que se cometa la falta por primera vez:

a) **Primera Fase: Comunicación y Compromiso**: En caso de que el estudiante cometa la falta por primera vez, se realizará una entrevista con el profesor jefe y el equipo multidisciplinario de Convivencia Escolar. Durante esta reunión, se informará a la familia sobre los hechos y se solicitará un compromiso formal para prevenir la reincidencia de esta situación.
b) **Disculpas**: El estudiante agresor deberá ofrecer disculpas a la víctima de manera pública o privada, según lo determine Convivencia Escolar, en presencia del equipo de Convivencia Escolar, el profesor jefe y los apoderados. Este acto busca promover la responsabilidad y el arrepentimiento del agresor.
c) **Campaña de Convivencia Escolar**: El estudiante agresor deberá participar en la creación y presentación de una campaña de convivencia escolar. Esta campaña será presentada a un curso inferior, designado por la Encargada de Convivencia Escolar, y deberá ser coordinada con el profesor jefe. Los padres serán informados previamente sobre esta actividad.
d) **Medidas en Caso de Reincidencia**: Si el estudiante reincide en su conducta, se llevará a cabo una nueva entrevista con el estudiante y sus padres o apoderados. Dependiendo de la gravedad de la reincidencia, se podrá aplicar una medida de suspensión temporal.
e) **Derivación a Terapia**: En caso de reincidencia, se derivará al estudiante a terapia con un psicólogo externo, tras un diagnóstico inicial realizado por la psicóloga del establecimiento. El objetivo terapéutico estará centrado en la modificación de la conducta agresiva. Los padres deberán entregar informes periódicos del profesional externo al colegio, en los plazos establecidos por Convivencia Escolar y la Dirección.
f) **Compromiso de Condicionalidad**: En casos de reincidencia grave, se establecerá un compromiso de condicionalidad, que implicará sanciones más severas y podría incluir la expulsión del colegio si el comportamiento agresivo persiste.

ARTÍCULO 82°. MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL CURSO. Una vez tomadas las medidas con los estudiantes directamente involucrados, el profesor jefe y el equipo de convivencia escolar:

a) **Refuerzo de la Convivencia Escolar**: El profesor jefe y el equipo de Convivencia Escolar reforzarán el concepto de convivencia escolar en el curso, enfatizando la importancia de denunciar el acoso y

NO COPIAR

sensibilizando a los estudiantes sobre el rol de los observadores en estos casos. Se buscará fomentar una cultura de apoyo y solidaridad entre los estudiantes.

b) **Reorganización del Aula**: Si se considera necesario, se realizarán cambios en la organización del aula o en los grupos de trabajo del estudiante afectado, con el objetivo de proteger a la víctima y promover un ambiente de aprendizaje seguro. El profesor jefe informará a los docentes de otras asignaturas sobre estos cambios para coordinar las acciones a seguir.
c) **Supervisión en la Sala de Computación**: Se solicitará la supervisión constante de profesores de asignatura o del encargado de informática durante las actividades en la sala de computación, para prevenir posibles incidentes de ciberbullying.
d) **Trabajo en Resolución de Conflictos**: Se organizarán sesiones en el aula centradas en la resolución de conflictos y la tolerancia, con el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar, la psicóloga o la asistente social del área de Convivencia. Estas actividades tendrán como objetivo fortalecer las habilidades de los estudiantes para manejar conflictos de manera constructiva y respetuosa.

ARTÍCULO 83°. SEGUIMIENTO. **Monitoreo y Evaluación Posterior.**

a) **Reunión de Seguimiento**: Treinta días después de la implementación de las medidas de protección y reparación, el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el profesor jefe, se reunirán individualmente con los implicados y sus padres para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas. Si se observa que la situación de acoso escolar persiste, se informará a la Dirección para determinar nuevas medidas de intervención.
b) **Cierre y Reconocimiento de Logros**: En caso de resolución exitosa del conflicto, el profesor jefe destacará los logros obtenidos por los estudiantes y el grupo curso. Cada seguimiento y cierre del caso será brevemente registrado en la hoja de vida de los estudiantes involucrados y en la carpeta de Casos de Convivencia Escolar, para mantener un registro formal de la intervención.

ARTÍCULO 84°. MEDIDAS PREVENTIVAS Y EDUCACIÓN CONTINUA. **Prevención y Educación Continua**.

a) **Normas Claras de Convivencia**: Se instaurarán normas claras y consistentes de Convivencia Escolar, rechazando todo tipo de violencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Las faltas serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar, promoviendo un ambiente de respeto mutuo.
b) **Relación de Cercanía con Adultos**: Se fomentará una relación de cercanía y compromiso entre los adultos del colegio (docentes, funcionarios) y los estudiantes, para que estos últimos se sientan cómodos pidiendo ayuda para sí mismos o para algún compañero que lo necesite.
c) **Fomento de la Empatía y Tolerancia**: Se generarán espacios dentro de la convivencia diaria donde los estudiantes puedan interactuar, conocerse y aceptar sus diferencias, fortaleciendo la empatía y la tolerancia.
d) **Regulación del Uso de Teléfonos Celulares**: Se prohibirá el uso de teléfonos celulares sin la autorización de Inspectoría, para evitar distracciones y prevenir situaciones de ciberbullying durante las horas de clase.
e) **Educación sobre el Uso de Internet**: Se educará a los estudiantes sobre los peligros de compartir información personal y contenidos ofensivos en internet, enfatizando la importancia de utilizar las plataformas digitales de manera segura y responsable.
f) **Comunicación Fluida con Padres y Apoderados**: Se mantendrá una comunicación fluida y constante con los padres y apoderados, para asegurar que estén informados sobre las actividades de prevención y puedan colaborar en la promoción de un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes.

NO COPIAR

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN

ARTÍCULO 85°. PROCEDIMIENTO

a) **Intervención Inicial**: Ante una situación de descompensación de un o una estudiante, cualquier miembro de la unidad educativa deberá interrumpir su labor para ofrecer contención inmediata. Si la descompensación es de carácter emocional, se intentará calmar al estudiante a través de una conversación empática. En caso de que el estudiante esté violento o agresivo, se podrá utilizar contención física, sujeta a principios de proporcionalidad y respeto, para evitar que el estudiante se autolesione, agreda a sus compañeros o cause daños a cualquier integrante de la comunidad educativa.
b) **Solicitud de Asistencia**: Si la situación no puede resolverse y la descompensación interrumpe el ambiente normal del aula o patio—manifestándose en improperios, gritos, golpes o llanto—el profesor deberá solicitar inmediatamente la intervención de un profesional, como la psicóloga, el encargado de Convivencia Escolar, o un directivo del colegio.
c) **Retiro del Estudiante**: El estudiante deberá ser retirado del lugar y llevado a un espacio adecuado, como la oficina de Inspectoría o un lugar designado, por un período de 20 a 30 minutos. Este espacio permitirá que el estudiante se calme en un entorno controlado.
d) **Intervención Mínima**: La intervención durante el traslado del estudiante debe ser realizada por un máximo de dos profesionales, asegurando un manejo adecuado y respetuoso de la situación.
e) **Reincorporación**: Si el estudiante logra superar el estado de descompensación, podrá reincorporarse a sus actividades normales bajo la supervisión de un adulto.
f) **Medidas Adicionales**: Si la descompensación persiste, se deberá informar de inmediato al apoderado y considerar la posibilidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial si es necesario.
g) **Comunicación con el Apoderado**: El encargado de Convivencia Escolar o un miembro de la unidad educativa deberá informar inmediatamente lo sucedido al apoderado titular vía telefónica. Posteriormente, se citará a una entrevista para registrar en bitácora todo el proceder protocolar y discutir las medidas a seguir.
h) **Plan de Contingencia en Caso de Reincidencia**: Si la descompensación del o la estudiante se repite más de dos veces durante un semestre, el encargado de Convivencia Escolar, junto con el equipo psicosocial y la Dirección, intervendrán mediante un plan de contingencia en colaboración con el apoderado, exigiendo monitoreo y apoyo a nivel médico y familiar.
i) **Aplicación del Reglamento de Convivencia**: Convivencia Escolar aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar, considerando el historial conductual del o la estudiante, para asegurar una respuesta adecuada y proporcional a la situación.

PROTOCOLO DE BULLYING

ARTÍCULO 86°. DEFINICIÓN DE BULLYING. Según los expertos, el bullying se define como la intimidación y maltrato entre escolares, realizado de manera repetida, generalmente lejos de la supervisión de adultos. Este comportamiento busca humillar y someter abusivamente a un menor indefenso por parte de uno o varios victimarios a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales, resultando en victimización psicológica y rechazo grupal.

ARTÍCULO 87°. CONTEXTO DE VIOLENCIA. Como comunidad educativa, reconocemos que nuestros niños y jóvenes están constantemente expuestos a la violencia, ya sea a través de medios de comunicación, videojuegos, conflictos globales, o en su entorno cercano. Es nuestra responsabilidad crear un ambiente que

contrarreste estas influencias negativas y promueva el respeto y la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 88°. VALORES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA. Nuestro centro educativo se fundamenta en la convicción de que cada estudiante es un ser racional, dotado de inteligencia, talentos y valores únicos. Consideramos que todos los educandos son personas redimidas y llamadas a ser co-creadores en el Plan de Dios, capaces de construir su propia historia en armonía con sus semejantes. Este compromiso nos lleva a asumir la responsabilidad de educar y formar a nuestros estudiantes no solo en el ámbito académico, sino también en su desarrollo personal, moral y espiritual.

a) **Formación Integral del Estudiante**: En nuestro colegio, promovemos una educación integral que abarca tanto el desarrollo académico como el crecimiento emocional, social y espiritual de los estudiantes. Creemos que es esencial que cada estudiante se desarrolle en un entorno que respete su dignidad y potencial, permitiéndole alcanzar sus metas individuales mientras aprende a contribuir positivamente a la sociedad.
b) **Valores Cristianos Fundamentales**: Como institución educativa, uno de nuestros pilares es la enseñanza y vivencia de los valores cristianos. Estos valores, como el amor, la justicia, la empatía, la solidaridad, la honestidad y el respeto por la vida y la dignidad humana son fundamentales para formar personas capaces de vivir en sociedad de manera responsable y comprometida. Nuestra misión es inculcar estos valores en nuestros estudiantes para que puedan actuar con ética y responsabilidad en todas las facetas de su vida.
c) **Respeto por la Diversidad y la Dignidad Humana**: En nuestro colegio, valoramos y respetamos la diversidad en todas sus formas, ya sea cultural, étnica, religiosa, socioeconómica o de género. Creemos firmemente que la convivencia en la diversidad es una oportunidad para el enriquecimiento mutuo. Fomentamos en nuestros estudiantes el respeto por las ideas y creencias diferentes, y la aceptación de las diferencias como una parte natural y valiosa de la vida en comunidad.
d) **Resolución Pacífica de Conflictos**: Enseñamos a nuestros estudiantes a resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. Promovemos el diálogo, la mediación y la comprensión mutua como herramientas fundamentales para la convivencia armónica. Les enseñamos a reconocer y manejar sus emociones de manera saludable, evitando la violencia en todas sus formas. Nuestro objetivo es que los estudiantes desarrollen habilidades para la resolución de conflictos que les permitan enfrentar los desafíos de la vida con madurez y serenidad.
e) **Promoción de un Entorno Seguro y Respetuoso**: Es una prioridad para nuestro colegio garantizar un entorno seguro, libre de violencia y discriminación, donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente. La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes son fundamentales, y por ello, implementamos políticas y protocolos estrictos para prevenir y abordar cualquier forma de acoso, bullying o violencia dentro de nuestra comunidad educativa.
f) **Desarrollo de la Autonomía y la Responsabilidad**: Fomentamos en nuestros estudiantes la autonomía y la responsabilidad personal. Les enseñamos a tomar decisiones informadas, a asumir las consecuencias de sus acciones y a ser responsables no solo de su propio bienestar, sino también del de los demás. La autonomía responsable es un valor que impulsa a los estudiantes a ser proactivos en su aprendizaje y en su vida personal, desarrollando una ética del trabajo y un compromiso con sus deberes y derechos.
g) **Preparación para una Ciudadanía Activa y Comprometida**: Consideramos que parte esencial de la formación de nuestros estudiantes es prepararlos para ser ciudadanos activos y comprometidos con su comunidad y el mundo. Les inculcamos la importancia de participar en la vida cívica, de contribuir al bien común y de ser agentes de cambio positivo en la sociedad. A través de diversas actividades y proyectos, los estudiantes aprenden a ejercer su ciudadanía de manera ética y responsable, respetando las normas y promoviendo la justicia social.

h) **Fomento de la Cooperación y el Trabajo en Equipo**: Valoramos el trabajo en equipo como una habilidad esencial para la vida. En nuestro colegio, promovemos la cooperación entre los estudiantes, enseñándoles a trabajar juntos hacia objetivos comunes, a respetar las opiniones de los demás y a compartir responsabilidades. Este enfoque colaborativo fomenta un sentido de comunidad y pertenencia, y ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades interpersonales que serán cruciales en su vida futura.
i) **Educación para la Vida**: Nuestra misión es preparar a los estudiantes no solo para el éxito académico, sino para la vida en general. Les proporcionamos las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos de la vida con resiliencia, creatividad y determinación. Esto incluye enseñarles a manejar el estrés, a tomar decisiones éticas, a valorar el trabajo bien hecho, y a cultivar relaciones positivas con los demás.
j) **Acompañamiento Personalizado**: Reconocemos que cada estudiante es único y tiene necesidades individuales. Por ello, ofrecemos un acompañamiento personalizado que considera las particularidades de cada estudiante, brindándole el apoyo necesario para superar sus dificultades y potenciar sus habilidades. Este acompañamiento se realiza en colaboración con las familias, quienes son nuestros aliados fundamentales en el proceso educativo.
k) **Compromiso con el Bienestar Comunitario**: Nuestro colegio promueve el bienestar de toda la comunidad educativa. Entendemos que una comunidad unida, que trabaja junta por el bien común, crea un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal. Por ello, nos esforzamos por construir una comunidad educativa solidaria, donde todos los miembros se sientan valorados y apoyados.
l) **Integración de las Familias en el Proceso Educativo**: Reconocemos que las familias son el primer y más importante agente educativo en la vida de los estudiantes. Por lo tanto, trabajamos en estrecha colaboración con las familias, fomentando una comunicación abierta y constante, y promoviendo su participación en la vida escolar. Creemos que la alianza entre la escuela y la familia es clave para el éxito académico y personal de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 89°. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR BULLYING. Para que una conducta sea considerada bullying, deben cumplirse los siguientes criterios:

a) **Desequilibrio de Poder**: Existencia de un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor.
b) **Frecuencia y Duración**: El maltrato debe ser recurrente, ocurriendo al menos una vez por semana.
c) **Intencionalidad**: La agresión debe tener la intención de obtener un beneficio material o personal.
d) **Pretensión de Daño**: El agresor busca causar daño deliberadamente.
e) **Falta de Provocación**: La agresión debe ocurrir sin provocación por parte de la víctima.
f) **Daño Emocional**: La conducta debe causar daño emocional significativo a la víctima.

ARTÍCULO 90°. PROCEDIMIENTO

a) **Acogida de la Víctima**: El niño o niña agredido/a deberá ser acogido con cariño y empatía por parte del personal educativo.
b) **Entrevista al Agresor**: Se llevará a cabo una entrevista con el estudiante agresor para entender la motivación y circunstancias de su conducta.}
c) **Instancias de Diálogo**: Se generarán instancias de diálogo entre el agresor y la víctima, bajo la supervisión de un profesional, para fomentar la resolución del conflicto.
d) **Notificación al Apoderado del Agresor**: Se citará al apoderado del alumno agresor para informarle sobre los hechos y establecer las medidas correctivas necesarias.
e) **Compromiso del Agresor**: El agresor, en presencia de su apoderado, deberá redactar un compromiso de no reincidir en la conducta. Este compromiso será firmado por el estudiante y su apoderado, y

NO COPIAR

timbrado por Inspectoría.

f) **Suspensión Temporal**: Dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicará una suspensión temporal al estudiante agresor.
g) **Derivación a Orientador o Psicólogo**: En caso de reincidencia o agresión grave, el estudiante será derivado a un orientador o psicólogo, según corresponda, para recibir el apoyo necesario.

ARTÍCULO 91°. MEDIDAS EN CASO DE REINCIDENCIA. En caso de reincidencia del bullying, se procederá de la siguiente manera:
Condicionalidad de Matrícula: Se aplicará una condicionalidad en la matrícula del estudiante agresor.
Pérdida de Matrícula para el Próximo Año Escolar: En caso de reincidencia continuada, el estudiante perderá el derecho a matrícula para el siguiente año escolar.
Expulsión del Establecimiento: En situaciones graves y debidamente fundamentadas, se aplicará la medida de expulsión del establecimiento.

PROTOCOLO DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO

ARTÍCULO 92°. INTRODUCCIÓN. El presente protocolo tiene como propósito guiar a la comunidad educativa en la detección, intervención y seguimiento de situaciones de riesgo, intento y consumación de suicidio entre los estudiantes. Reconocemos que cada caso es único y requiere un abordaje individualizado, adaptado a las circunstancias particulares de cada estudiante y su entorno.

En nuestra comunidad educativa, cualquier expresión o manifestación que sugiera la intención de atentar contra la propia vida será considerada de extrema gravedad. Estos casos serán tratados con la máxima seriedad y urgencia, siguiendo los pasos establecidos en este protocolo. Es esencial actuar de manera proactiva y empática, proporcionando un entorno de apoyo que facilite la intervención oportuna y efectiva.

El comportamiento suicida es un fenómeno complejo, con múltiples causas interrelacionadas. La enfermedad mental es uno de los factores de riesgo más significativos, aunque no el único. Otros factores de riesgo incluyen antecedentes familiares de suicidio, tentativas previas, contextos socioeconómicos desfavorables, problemas de salud física y eventos estresantes como pérdidas significativas, rupturas de relaciones, estigmatización, humillación y vergüenza.
En Chile, el suicidio representa el 60% del total de muertes en adolescentes, subrayando la importancia de la prevención desde la primera infancia. Este protocolo pretende ser una herramienta clave para la prevención y la intervención temprana, contribuyendo a reducir la incidencia de suicidios en nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO 93°. CONCEPTOS CLAVE. Para comprender mejor el fenómeno del suicidio y las acciones necesarias para prevenirlo e intervenir adecuadamente, es importante tener claridad sobre los siguientes conceptos:

a) **Suicidio**: Shneidman (1985) define el suicidio como "el acto consciente de autoaniquilación, percibido por el individuo como la mejor solución a un malestar pluridimensional". Actualmente, se considera que el suicida no necesariamente desea acabar con su vida, sino más bien con el dolor psicológico que le resulta insoportable (Martínez, 2008). Esta perspectiva nos ayuda a entender la importancia de intervenir para aliviar ese dolor, brindando alternativas y apoyo emocional.
b) **Comportamiento Suicida**: Se manifiesta en tres formas principales: ideación suicida, planificación del suicidio e intento de suicidio. Cada una de estas conductas implica diferentes niveles de riesgo y requiere intervenciones específicas.

NO COPIAR

ARTÍCULO 94°. MANIFESTACIONES DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA. El comportamiento suicida puede presentarse de diversas formas, cada una asociada a un nivel distinto de riesgo. Es crucial que todos los miembros de la comunidad educativ a estén capacitados para identificar estas señales y actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos:

a) **Ideación Suicida**: La ideación suicida se refiere a los pensamientos recurrentes sobre atentar contra la propia integridad. Estos pueden manifestarse como un sentimiento de cansancio extremo ante la vida, la creencia de que no vale la pena vivir o el deseo de no despertar. La detección temprana de ideaciones suicidas es vital, ya que permite intervenir antes de que estos pensamientos evolucionen hacia etapas más avanzadas del comportamiento suicida.
b) **Planificación del Suicidio**: En esta etapa, el individuo comienza a concretar sus pensamientos suicidas mediante la elaboración de un plan específico. Esto incluye la selección de un método, la planificación de cómo acceder a los medios necesarios y la determinación de cuándo y dónde llevar a cabo el acto. La planificación del suicidio indica un aumento significativo del riesgo, y requiere una intervención inmediata para prevenir la consumación del acto.
c) **Intento de Suicidio**: Se refiere a cualquier conducta o acto que el individuo realiza con la intención de causarse daño a sí mismo hasta alcanzar la muerte, aunque no logre consumarla. El intento de suicidio es una señal clara de peligro inminente, y la respuesta debe ser inmediata, involucrando tanto a servicios de emergencia como a profesionales de salud mental especializados.

ARTÍCULO 95°. FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN NIÑOS Y NIÑAS. El riesgo suicida en niños y niñas puede estar influenciado por diversos factores que deben ser cuidadosamente observados por la comunidad educativa y las familias. Los principales factores de riesgo en este grupo incluyen:

a) **Clima Emocional Caótico en la Familia**: Un entorno familiar caracterizado por conflictos constantes, falta de comunicación y un ambiente emocionalmente inestable puede aumentar significativamente el riesgo de comportamientos suicidas en los niños.
b) **Presencia de Enfermedad Mental en los Padres**: La existencia de trastornos mentales en los progenitores, como depresión, trastorno bipolar o esquizofrenia, puede predisponer a los niños a desarrollar conductas suicidas.
c) **Conducta Suicida en los Progenitores**: Antecedentes de intentos de suicidio o suicidio consumado en la familia son factores de riesgo directos que pueden influir en la aparición de pensamientos suicidas en los niños.
d) **Maltrato Infantil y Abuso Sexual**: El maltrato físico, emocional o sexual por parte de los padres o cuidadores es un factor de riesgo grave para el desarrollo de conductas suicidas en los niños.
e) **Trastornos del Control de Impulsos**: Niños que presentan dificultades para controlar sus impulsos, que reaccionan de manera explosiva o tienen problemas de conducta pueden estar en mayor riesgo de desarrollar pensamientos suicidas.
f) **Baja Tolerancia a la Frustración**: Niños con dificultad para manejar la frustración o el rechazo pueden sentirse abrumados, lo que incrementa el riesgo de conductas autodestructivas.
g) **Comportamientos Manipuladores y Celosos**: Niños que asumen el papel de víctima, que manipulan emocionalmente o que son excesivamente celosos pueden desarrollar comportamientos suicidas como una forma de llamar la atención o expresar su desesperación.
h) **Rigidez y Perfeccionismo**: Niños que son excesivamente rígidos, meticulosos o perfeccionistas pueden sentirse incapaces de manejar la presión, lo que podría llevarlos a pensamientos suicidas.
i) **Timidez Extrema y Baja Autoestima**: Niños extremadamente tímidos o con una autoimagen pobre pueden sentirse aislados o sin valor, lo que aumenta el riesgo de suicidio.
j) **Influencia de Amigos con Conductas Suicidas**: La existencia de amigos que han intentado suicidarse

NO COPIAR

puede influir negativamente en los niños, especialmente si se identifican con ellos o sienten que comparten circunstancias similares.

ARTÍCULO 96°. FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN LA ADOLESCENCIA. La adolescencia es una etapa crítica en la que el riesgo de suicidio puede incrementarse debido a una variedad de factores específicos. Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se incluyen:

a) **Intentos de Suicidio Previos**: Los adolescentes que han intentado suicidarse anteriormente tienen un riesgo significativamente mayor de repetir el acto.
b) **Identificación con Suicidios de Otros**: La identificación con familiares o figuras públicas que han cometido suicidio puede aumentar el riesgo en adolescentes, al ver el suicidio como una salida posible a sus propios problemas.
c) **Alteraciones en el Comportamiento Sexual**: Comportamientos como la promiscuidad, embarazos no deseados, abortos, o haber sido víctima de abuso sexual o violación son factores que pueden incrementar el riesgo suicida en adolescentes.
d) **Problemas en el Rendimiento Escolar**: Deterioro en el rendimiento académico, fugas, deserción escolar, dificultades en las relaciones con docentes, y experiencias de bullying son señales de alerta importantes.
e) **Influencia de Compañeros con Conductas Suicidas**: La influencia de compañeros que han intentado suicidarse puede ser un factor de riesgo significativo para los adolescentes.
f) **Dificultades Socioeconómicas**: La presión asociada a problemas económicos en el hogar puede contribuir a un sentimiento de desesperanza en los adolescentes.
g) **Permisividad en el Hogar**: Un entorno familiar permisivo ante conductas antisociales puede contribuir a la falta de límites y al desarrollo de comportamientos suicidas.
h) **Falta de Apoyo Social**: La ausencia de una red de apoyo, incluyendo amigos y familia, puede aumentar el riesgo de suicidio en adolescentes.
i) **Acceso a Drogas y Armas de Fuego**: La disponibilidad de drogas y armas de fuego es un factor de riesgo crítico que puede facilitar la consumación de un suicidio.
j) **Aparición de Enfermedad Mental**: La aparición de trastornos mentales, especialmente trastornos del humor como la depresión, o esquizofrenia, es un factor de riesgo grave en adolescentes.

ARTÍCULO 97°. INDICADORES DE ALERTA DIRECTA O INDIRECTA. Es esencial que la comunidad educativa esté atenta a una serie de indicadores que pueden señalar un riesgo inminente de suicidio. Estos indicadores pueden ser directos o indirectos y requieren una intervención inmediata:

a) **Expresiones Verbales o Escritas de Deseo de Morir**: Hablar o escribir sobre el deseo de morir, herirse o matarse, así como amenazas directas de autolesión, son señales claras de peligro.
b) **Desesperanza y Falta de Razones para Vivir**: Sentimientos persistentes de desesperanza o la creencia de que no hay razones para seguir viviendo son indicadores críticos de riesgo suicida.
c) **Sensación de Estar Atrapado**: Sentirse atrapado en una situación insostenible o experimentar un dolor psicológico insoportable pueden llevar al individuo a considerar el suicidio como una salida.
d) **Sentimientos de Ser una Carga**: Creer que uno es una carga para los demás o que es el responsable de todo lo malo que sucede es un pensamiento suicida significativo.
e) **Intentos de Acceder a Medios Letales**: Buscar armas de fuego, pastillas u otros medios letales, o investigar métodos de suicidio, es una señal de riesgo inmediato.
f) **Planificación del Suicidio**: Preparar un plan específico para el suicidio, como elegir el lugar, el medio o el momento, indica una inminente amenaza de autoaniquilación.
g) **Mensajes de Despedida**: Enviar cartas o mensajes de despedida, ya sea en persona o a través de redes

sociales, es un claro indicio de intención suicida.

h) **Alejamiento Social**: Retirarse de la familia, amigos y redes sociales, y el aislamiento progresivo, son señales de que el individuo puede estar considerando el suicidio.
i) **Deterioro Académico y Social**: Una notable disminución en el rendimiento académico y en la habilidad para interactuar con los demás puede ser una señal de alerta.
j) **Aumento en el Consumo de Alcohol o Drogas**: Un incremento en el uso de sustancias puede ser una forma de intentar manejar el dolor emocional, pero también un precursor del suicidio.
k) **Cambios de Carácter y Conducta**: Cambios repentinos en el carácter, ánimo o conducta, incluyendo la inestabilidad emocional o el nerviosismo extremo, deben ser monitoreados de cerca.
l) **Deterioro de la Autoimagen**: Una baja significativa en la autoestima, el descuido personal o el abandono de la autoimagen son señales preocupantes.
m) **Cambios en los Hábitos de Sueño y Alimentación**: Alteraciones en los patrones de sueño o alimentación pueden reflejar un estado emocional perturbado.
n) **Muestras de Ira o Angustia Incontrolada**: Expresiones de ira, angustia intensa, o deseos de venganza son signos de una crisis emocional que podría conducir al suicidio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PARA ABORDAR CASOS DE IDENTIDAD DE GENERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 98°. INTRODUCCIÓN**.** La misión de nuestra institución educativa, la Escuela Particular N°127 Virgen de Candelaria, es educar y servir a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, cultural y con necesidades educativas especiales, garantizando calidad, equidad e inclusión. Buscamos que nuestros estudiantes se desarrollen integralmente como personas de bien, con un sentido de vida cristiana y respeto por la diversidad, incluyendo el reconocimiento de la identidad de género.

ARTÍCULO 99°. CONCEPTOS GENERALES
El presente protocolo nace en respuesta al Ordinario Nº 768 de la Superintendencia de Educación, emitido el 27 de abril de 2017, que establece la protección de los derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito educativo, y mandata a los sostenedores a tomar las medidas necesarias para protegerlos de toda forma de acoso discriminatorio.
Este protocolo tiene como objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans, mediante la implementación de medidas que apoyen su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, garantizando su integridad moral, física y psicológica, además del respeto a todos sus derechos.

ARTÍCULO 100°. DEFINICIONES
Las definiciones utilizadas en este protocolo son aquellas adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

a) **Género**: Roles, comportamientos, actividades y atributos social y culturalmente construidos en torno al sexo biológico, reconocidos por una comunidad basada en diferencias biológicas.
b) **Identidad de género**: La vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
c) **Expresión de género**: La manifestación externa de la identidad de género, expresada a través del nombre, vestimenta, roles sociales y conductas.
d) **Trans**: Término general que se refiere a personas cuya identidad y/o expresión de género no se

NO COPIAR

corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

ARTÍCULO 101°. MARCO LEGAL. En virtud de la Ley 20.370, Artículo 2, nuestra comunidad educativa tiene la obligación de evitar cualquier forma de discriminación hacia niños, niñas y estudiantes LGBTI. La omisión de estas responsabilidades constituye una vulneración de derechos, lo que compromete a toda la comunidad educativa.
Derechos:

a) Derecho a acceder a la Escuela a través de mecanismos de admisión transparentes y conforme a la normativa vigente.
b) Derecho a permanecer en la Escuela, ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y sin discriminaciones arbitrarias.
c) Derecho a recibir una educación integral que ofrezca oportunidades para su desarrollo, atendiendo sus necesidades particulares.
d) Derecho a expresar su opinión y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, especialmente en decisiones relacionadas con su identidad de género.
e) Derecho a una atención educativa inclusiva y adecuada en caso de tener necesidades educativas especiales.
f) Derecho a no ser discriminados arbitrariamente en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
g) Derecho a la integridad física, psicológica y moral, sin ser sujetos de tratos vejatorios o degradantes.
h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario.
i) Derecho a expresar su identidad de género y orientación sexual.
j) Deberes:
k) Cumplir con sus evaluaciones y participar activamente en clases.
l) Expresar su opinión de manera respetuosa hacia sus pares y la comunidad.
m) Ser responsables de su bienestar, solicitando apoyo cuando sea necesario.
n) Respetar la integridad física, psicológica y moral propia y de los demás.
o) Respetar los acuerdos tomados entre sus padres o apoderados y la Escuela.
p) Conocer y respetar el reglamento interno del establecimiento.

ARTÍCULO 102°. PROCEDIMIENTO. Los padres, madres o apoderados podrán solicitar a la Escuela el reconocimiento de la identidad de género de su hijo/a o estudiante y las medidas de apoyo necesarias. El procedimiento para seguir es el siguiente:
Solicitar una entrevista con el Director del establecimiento y presentar una carta formal explicando la solicitud.
El Director fijará una reunión en un plazo no superior a cinco días hábiles para concretar la entrevista.
A la entrevista asistirán los padres, madres, tutores legales y el/la estudiante, junto con la documentación de respaldo emitida por profesionales de la salud que hayan acompañado el proceso de reconocimiento de identidad de género del estudiante.
La solicitud de reconocimiento de identidad de género se formalizará mediante un acta firmada, y se coordinará una reunión con las autoridades, docentes, profesor jefe y el equipo de Convivencia Escolar.
Se constituirá una Comisión para el Reconocimiento de Identidad de Género, compuesta por el Director, el encargado de convivencia escolar, la psicóloga y el profesor jefe, entre otros. Esta comisión evaluará las circunstancias y emitirá recomendaciones en un plazo de 10 días.
El Director convocará a una reunión con la familia para discutir las recomendaciones y establecer acuerdos sobre las medidas de apoyo y acompañamiento.
Los acuerdos se consignarán en un acta firmada por todas las partes.

NO COPIAR

Las medidas de apoyo incluirán, entre otras: apoyo a la familia, orientación a la comunidad educativa, uso del nombre social en espacios educativos, presentación personal y utilización de servicios higiénicos.

ARTÍCULO 103°. MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS

a) Apoyo a la familia: La Escuela mantendrá un diálogo constante con la familia para coordinar acciones de acompañamiento y ajustes razonables.
b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, capacitación y apoyo para garantizar los derechos de estudiantes trans.
c) Uso del nombre social: Aunque se mantenga el nombre legal en documentos oficiales, se podrá utilizar el nombre social en los espacios educativos, según lo solicite la familia o el/la estudiante mayor de edad.
d) Presentación personal: El/la estudiante podrá utilizar el uniforme y ropa acorde a su identidad de género, respetando su proceso y privacidad.
e) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán facilidades para el uso de baños y duchas que respeten la identidad de género del estudiante. Podrá habilitarse un "baño comunitario estudiantil" accesible para todos los estudiantes.
f) Resolución de diferencias: En caso de desacuerdos entre la familia, el estudiante y la Escuela, se solicitará apoyo de la Superintendencia de Educación.
g) Cumplimiento de obligaciones: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar los derechos de las y los estudiantes trans, tomando decisiones que consideren la complejidad y particularidades de cada caso.

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 104°. INTRODUCCIÓN. La vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes es una problemática persistente en nuestra sociedad, afectando a jóvenes de todas las edades, géneros y condiciones sociales. La prevención y la respuesta oportuna ante cualquier vulneración de derechos son fundamentales para visibilizar estas situaciones y permitir una intervención eficaz y efectiva.
El presente protocolo tiene como objetivo garantizar la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de los estudiantes, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos. En especial, se enfoca en la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley Nº 21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
Este protocolo busca no solo prevenir y actuar ante situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de los estudiantes, sino también promover un entorno escolar seguro, activando los mecanismos internos de la Escuela Virgen de Candelaria y colaborando con instituciones externas para asegurar una intervención adecuada y oportuna.

ARTÍCULO 105°. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS ORIENTADORES. El presente protocolo se fundamenta en la legislación nacional e internacional que reconoce y protege los derechos de la niñez y adolescencia, asegurando su bienestar integral. Los principios que orientan este protocolo incluyen:

a) Interés Superior del Niño: Todas las acciones y decisiones adoptadas en virtud de este protocolo deben priorizar el bienestar y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, según lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.
b) No Discriminación: Se garantizará la protección de los derechos de todos los estudiantes sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, género, orientación sexual, religión, condición económica o

NO COPIAR

cualquier otra condición.

c) Participación: Se reconoce y respeta el derecho de los estudiantes a participar y ser escuchados en todos los asuntos que los afectan, incluyendo las decisiones relacionadas con su protección y bienestar.
d) Confidencialidad: Las situaciones de vulneración de derechos serán manejadas con la más estricta confidencialidad, protegiendo la privacidad y dignidad de los estudiantes involucrados.

ARTÍCULO 106°. DEFINICIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOSDE UN O UNAESTUDIANTE. Para los efectos de este protocolo, se entiende por vulneración de derechos cualquier acto, omisión o situación que atente contra la dignidad, integridad física, emocional, psicológica o moral de un estudiante, afectando su desarrollo integral y violando los derechos reconocidos en la legislación vigente. Estas vulneraciones pueden incluir, pero no se limitan a:

a) Abuso físico o psicológico: Incluye maltrato físico, emocional o psicológico ejercido por cualquier persona dentro o fuera del entorno escolar.
b) Negligencia o abandono: Situaciones en que los adultos responsables de un estudiante no cumplen con sus deberes de cuidado y protección, afectando su bienestar.
c) Abuso sexual: Todo acto de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento del estudiante, aprovechándose de su vulnerabilidad.
d) Discriminación: Cualquier trato diferenciado y perjudicial basado en características personales del estudiante, como raza, género, orientación sexual, religión, entre otros.
e) Explotación: Cualquier forma de explotación económica, laboral o de otro tipo que perjudique el desarrollo y bienestar del estudiante.

ARTÍCULO 107°. CONCEPTOS GENERALES PARA CONSIDERAR EN EL PROTOCOLO
MALTRATO INFANTIL. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por UNICEF en su artículo 19, define el maltrato infantil como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (UNICEF, 1990). Este concepto abarca una amplia gama de situaciones en las que los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran bajo la protección del Estado y de sus cuidadores, son vulnerados.

UNICEF considera como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que sufren actos de violencia física, psicológica o sexual, ya sea en el entorno familiar o en otros contextos. Estos actos constituyen una vulneración grave de sus derechos, reconocidos tanto a nivel internacional como nacional. En Chile, estos derechos están consagrados como ley desde 1990, con la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, lo que implica una obligación para el Estado y la sociedad de proteger a la infancia de toda forma de maltrato.
Tipos de maltrato:

a) Maltrato físico: Se refiere a cualquier acción no accidental realizada por los padres, madres o cuidadores que cause daño físico al niño(a), ya sea de manera directa o indirecta, o que lo ponga en riesgo grave de padecerlo. Este tipo de maltrato puede manifestarse a través de lesiones visibles como moretones, cortes o quemaduras, que no pueden ser explicadas adecuadamente por el estudiante. Los patrones característicos incluyen marcas por sujeción violenta, mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o heridas causadas por objetos específicos. Además, es común que los niños(as) maltratados presenten temor de regresar a casa o miedo a sus padres, así como ansiedad ante la posibilidad de que la situación sea reportada en el colegio.
b) Maltrato emocional o psicológico: Este tipo de maltrato se manifiesta a través del hostigamiento verbal continuo, como insultos, críticas destructivas, menosprecio, ridiculización, o indiferencia por parte de

NO COPIAR

los cuidadores. También incluye el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Las consecuencias pueden observarse en conductas del estudiante, como comportamientos destructivos, agresivos o profundamente pasivos. Asimismo, pueden presentar una inestabilidad emocional notable, con reacciones desproporcionadas ante estímulos menores del entorno.

c) Abandono y negligencia: Se refiere a la omisión de cuidado y protección por parte de los padres, madres o cuidadores, quienes, estando en condiciones de hacerlo, no proporcionan lo necesario para el desarrollo físico, emocional y social del niño(a). El abandono y la negligencia se manifiestan en signos como malnutrición, apatía, fatiga constante, robo o suplica de comida, falta de cuidado personal (mala higiene, ropa en mal estado), y ausencia de atención médica necesaria. También incluye la falta de supervisión adecuada, ausencias o tardanzas escolares frecuentes, lo que puede afectar gravemente el bienestar y desarrollo del niño(a).
d) Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que el niño(a), utiliza su poder, relación de apego o autoridad para involucrar al menor en actividades sexuales. Estas actividades son incomprensibles para el niño(a) y son realizadas sin su capacidad para consentir. El abuso sexual es una forma extrema de vulneración de derechos, con consecuencias devastadoras para la víctima, afectando su desarrollo emocional, psicológico y físico a largo plazo.

ARTÍCULO 108°. PROCEDIMIENTO. Los pasos que seguir serán los siguientes:

a) Detección: Toma de conocimiento. Si algún miembro de la comunidad educativa de la Escuela Virgen de Candelaria toma conocimiento, ya sea directa o indirectamente, de que un estudiante podría ser víctima de una posible vulneración de derechos, ya sea en el entorno escolar o en su vida personal, es fundamental seguir los pasos que se detallan a continuación para asegurar una intervención responsable y oportuna
b) Comunicación inicial: La persona que reciba la información deberá comunicarse, dentro del mismo día, con el Profesor(a) Jefe del estudiante afectado, quien será responsable de informar de inmediato al área de Convivencia Escolar. Es crucial que esta comunicación se realice con la mayor prontitud para activar los protocolos correspondientes.
c) Atención al relato del estudiante: Si el estudiante se acerca directamente a un profesor o adulto de la comunidad escolar para relatar una situación de vulneración de derechos, ya sea reciente o de tiempo atrás, el adulto deberá escuchar con empatía y sin cuestionar la veracidad del relato. Es importante que el estudiante se sienta escuchado y apoyado desde el primer momento.
d) Intervención del equipo psicosocial: El equipo psicosocial de la escuela, compuesto por profesionales como psicólogos y asistentes sociales, deberá proporcionar una primera contención emocional al estudiante afectado. Esta intervención inicial es crucial para estabilizar al estudiante y asegurar que se sienta protegido y acompañado.
e) Garantía de confidencialidad y acción: Se deberá asegurar al estudiante que la información compartida será manejada con la máxima confidencialidad y respeto. Al mismo tiempo, se le explicará que, para su protección, es necesario tomar acciones específicas que podrían involucrar a otros profesionales (como la Asistente Social, Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar). Se reforzará la importancia de pedir ayuda y la disponibilidad de la escuela para brindar el apoyo necesario.
f) Registro del relato: En cualquier circunstancia, el relato del estudiante deberá ser registrado por escrito de manera objetiva, detallando los hechos de la forma más fiel posible y sin emitir juicios de valor. Este registro servirá como base documental para cualquier intervención futura y será tratado con la debida confidencialidad.
g) Evaluación del comportamiento y antecedentes: Se solicitará al Profesor(a) Jefe que evalúe y reporte de inmediato cualquier cambio de comportamiento observado en el estudiante en los últimos tiempos. Además, se debe informar sobre la naturaleza de la comunicación del estudiante con su familia y

NO COPIAR

cualquier otro antecedente relevante que pueda ayudar en la comprensión del contexto de la situación.

ARTÍCULO 109°. INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO POR MALTRATO FÍSICO. Los Pasos que seguir serán los siguientes:

a) Solicitud de apoyo inmediato: La persona que reciba la información sobre una posible situación de maltrato físico deberá solicitar, de inmediato, el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar. La primera acción será brindar apoyo emocional y contención al estudiante, asegurando un monitoreo constante tanto en el aula como en otras áreas del establecimiento educativo. Es fundamental garantizar la seguridad y bienestar del estudiante desde el primer momento.
b) Entrevista con la Psicóloga del área de Convivencia Escolar: La Psicóloga realizará una entrevista confidencial con el estudiante afectado. Durante esta entrevista, se tomará un registro escrito detallado del relato espontáneo del estudiante, asegurando la transcripción exacta de sus palabras y las circunstancias en que se realiza el relato. Este registro debe ser objetivo, libre de interpretaciones personales, y deberá resguardarse de forma confidencial para proteger la privacidad del estudiante.
c) Registro y documentación de la información: Además del relato del estudiante, se deberá registrar cualquier dato adicional que sea relevante para la comprensión del caso, incluyendo detalles sobre el contexto familiar y escolar, patrones de comportamiento observados, y cualquier otro antecedente que pueda contribuir a una evaluación integral de la situación. Toda la información debe ser documentada de manera rigurosa y objetiva.
d) Comunicación de resultados y medidas a tomar: La Encargada de Convivencia Escolar informará al Director del establecimiento sobre los resultados de la indagación. El Director deberá tomar las medidas necesarias para la constatación de lesiones (si las hubiere) y proceder a la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la información.
e) Comunicación con el apoderado: La Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante para comunicarle los hechos denunciados. Esta entrevista deberá ser registrada, incluyendo los nombres y firmas de todos los involucrados, para asegurar la transparencia y responsabilidad en el manejo de la situación.
f) Apoyo psicológico y seguimiento: El centro educativo Virgen de Candelaria se compromete a proporcionar el apoyo psicológico necesario al estudiante, previa autorización y acuerdo con el apoderado. Se garantizará un seguimiento continuo del caso, asegurando que el estudiante reciba el soporte emocional necesario a lo largo del proceso.
g) Coordinación con redes de apoyo externo: La Psicóloga se mantendrá en coordinación con las redes de derivación externa que puedan ofrecer apoyo adicional al estudiante, asegurando un enfoque integral que considere todas las necesidades del menor.

ARTÍCULO 110°. INTERVENCIÓN. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO POR MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO. Los Pasos por seguir serán los siguientes:

a) Solicitud de apoyo inmediato: La persona que reciba información sobre un posible caso de maltrato emocional o psicológico deberá solicitar de inmediato el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar. La primera acción será proporcionar apoyo y contención emocional al estudiante, asegurando su bienestar en el aula y en otras áreas del establecimiento. Es crucial que el estudiante se sienta seguro y apoyado en todo momento.
b) Entrevista con la Psicóloga del área de Convivencia Escolar: La Psicóloga del área de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante en un ambiente de confianza, garantizando que el relato se registre de manera escrita y confidencial. Es esencial que el registro del relato sea fiel a las palabras del

NO COPIAR

estudiante, especificando las circunstancias bajo las cuales se realiza, y asegurando que se documente de manera objetiva, sin juicios de valor.

c) Registro y documentación de la información: Al igual que en los casos de maltrato físico, se deberá registrar cualquier información adicional que sea relevante para comprender plenamente la situación del estudiante, como antecedentes familiares, comportamiento reciente, y cualquier otro detalle que pueda ser útil en la intervención. Este registro debe mantenerse bajo estricta confidencialidad.
d) Comunicación de resultados y medidas a tomar: La Encargada de Convivencia Escolar comunicará los resultados de la investigación al Director del establecimiento. Según la gravedad del caso, se adoptarán las medidas necesarias para proteger al estudiante, las cuales podrían incluir la denuncia ante el Juzgado de Familia si se considera necesario.
e) Comunicación con el apoderado: El apoderado del estudiante será citado para ser informado de los hechos denunciados. Esta entrevista deberá ser registrada, con los nombres y firmas de los participantes, para asegurar que se mantenga un registro claro y transparente de la situación.
f) Medidas adicionales según la gravedad: Dependiendo de la gravedad de los hechos descritos, se adoptarán las siguientes medidas:
g) Citación del apoderado para discusión y planificación de acciones.
h) Solicitud al apoderado para que el estudiante reciba atención de un especialista externo, si es necesario.
i) Denuncia ante el Juzgado de Familia si el apoderado no cumple con las recomendaciones de atención profesional externa.
j) Apoyo psicológico y seguimiento: El centro educativo Virgen de Candelaria proporcionará el apoyo psicológico necesario al estudiante, en coordinación con el apoderado, y garantizará un seguimiento continuo del caso para asegurar que el estudiante reciba el soporte necesario.
k) Coordinación con redes de apoyo externo: La Psicóloga se mantendrá en contacto con las redes de apoyo externas que puedan brindar asistencia adicional al estudiante, garantizando una intervención integral y continua.

ARTÍCULO 111°. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO POR ABANDONO O NEGLIGENCIA. Los Pasos por seguir serán los siguientes:

a) Solicitud de apoyo y primera respuesta: La persona que reciba información sobre un posible caso de abandono o negligencia deberá notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar. La primera acción será brindar apoyo emocional y contención al estudiante, asegurando que este sea monitoreado de cerca tanto en el aula como en otras áreas del establecimiento educativo. Es fundamental garantizar que el estudiante se sienta protegido y acompañado desde el primer momento.
b) Entrevista con el Asistente Social: El Asistente Social llevará a cabo una entrevista confidencial con el estudiante, con el objetivo de comprender mejor su situación. Durante esta entrevista, se tomará un registro escrito detallado del relato del estudiante, asegurando que se transcriban sus palabras de manera textual. Es crucial que este registro se realice de manera objetiva, sin juicios de valor, y que se documente cualquier información relevante que pueda ayudar a evaluar la gravedad del caso.
c) Documentación y análisis de la información: El Asistente Social deberá registrar no solo el relato del estudiante, sino también cualquier otro dato que sea pertinente para una evaluación integral del caso, como antecedentes familiares, comportamiento observado en la escuela, y otros factores contextuales. Este registro debe mantenerse en estricta confidencialidad para proteger la privacidad del estudiante.
d) Comunicación de resultados al Director: La Encargada de Convivencia Escolar informará al Director del establecimiento sobre los resultados de la indagación realizada por el Asistente Social. El Director evaluará los siguientes pasos a seguir, que podrían incluir la activación de otros protocolos si fuera necesario.

NO COPIAR

e) Seguimiento de ausencias y atrasos: En casos donde se detecten ausencias injustificadas o atrasos reiterados que afecten el progreso escolar del estudiante, el Profesor Jefe deberá proporcionar un informe detallado, indicando las fechas y el número de inasistencias o atrasos. Esta información será clave para determinar si existe un patrón de negligencia.
f) Citación y comunicación con el apoderado: El Asistente Social citará al apoderado para informarle sobre los hechos reportados y discutidos en la entrevista. La reunión será documentada, incluyendo los nombres y firmas de los participantes, así como los acuerdos alcanzados para abordar la situación del estudiante.
g) Seguimiento y verificación de los acuerdos: El Asistente Social mantendrá un contacto permanente con el apoderado para verificar que los acuerdos tomados durante la reunión se cumplan efectivamente. Este seguimiento es crucial para garantizar que el estudiante reciba el apoyo necesario.
h) Denuncia al Juzgado de Familia: Si el apoderado no cumple con los acuerdos establecidos con el área de Convivencia Escolar, la situación será denunciada al Juzgado de Familia. Esta medida se tomará para proteger los derechos del estudiante y garantizar que se tomen las acciones necesarias para su bienestar.
i) Aplicación del protocolo ante cualquier indicio de abandono o negligencia: Este protocolo se aplicará de manera rigurosa ante cualquier situación que sugiera una posible vulneración de derechos por abandono o negligencia. La prioridad será siempre el bienestar y la protección del estudiante.

Consideraciones adicionales:

a) Casos de maltrato infantil por otros estudiantes, funcionarios o apoderados:
b) Si se detecta maltrato infantil perpetrado por otro estudiante, funcionario o apoderado del establecimiento, se activará el protocolo correspondiente de maltrato físico o emocional y psicológico.
c) Vulneración por parte de un funcionario del establecimiento:
d) Si la vulneración proviene de un funcionario del establecimiento, este será separado de sus funciones de manera inmediata mientras se realiza la indagación de los hechos. Si se confirma que el hecho es constitutivo de delito, se procederá a la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
e) Recopilación de antecedentes en caso de hechos ocurridos dentro del establecimiento:
f) Si el incidente ocurrió dentro del establecimiento, se deberá recopilar información general para establecer cómo ocurrieron los hechos, en qué lugar, en qué momento y quién estaba a cargo. Todos los entrevistados deberán ser informados sobre la obligación de mantener la confidencialidad respecto a la información entregada.

ARTÍCULO 112°. NORMAS PARA EL USO Y SUPERVISIÓN DE LOS ESPACIOS DENTRO DEL COLEGIO.

a) Visibilidad y seguridad en las salas de clases y oficinas: Todas las salas de clases y oficinas dentro del establecimiento están equipadas con ventanas que permiten una adecuada visibilidad desde el exterior. Esto garantiza no solo la transparencia en las actividades que se desarrollan en estos espacios, sino también la seguridad de estudiantes y personal, asegurando un entorno donde las interacciones puedan ser supervisadas de manera efectiva y en tiempo real.
b) Control de acceso de personas ajenas al colegio: Toda persona ajena al colegio que necesite ingresar al establecimiento deberá registrarse en la portería. Para ello, será necesario presentar su cédula de identidad u otro documento oficial que acredite su identidad. Este procedimiento es fundamental para mantener un control estricto sobre las personas que acceden a las instalaciones, protegiendo así a los estudiantes y al personal del colegio.
c) Procedimientos para reuniones con apoderados y visitantes: Los apoderados y otros visitantes que tengan reuniones o entrevistas programadas en el colegio serán recibidos por un asistente en la entrada del establecimiento. La secretaría será la encargada de anunciar su llegada, y los visitantes deberán

NO COPIAR

esperar en el Hall designado hasta ser atendidos por la persona correspondiente. Es estrictamente prohibido que los apoderados o visitantes ingresen a las áreas de trabajo escolar o salas de clase durante las horas de jornada, a fin de no interrumpir las actividades educativas ni comprometer la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

d) Supervisión y control en áreas comunes: Se deberá mantener una vigilancia constante en las áreas comunes del colegio, como pasillos, patios y comedores, para asegurar que se cumplan las normas de convivencia y seguridad. Los docentes y asistentes de la educación estarán atentos a cualquier situación irregular y tomarán las medidas necesarias para resolverla de inmediato.
e) Uso de los espacios por estudiantes: Los estudiantes deberán hacer uso de los espacios designados para ellos de manera respetuosa y ordenada, siguiendo las instrucciones del personal del colegio en todo momento. Cualquier comportamiento que ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes o del personal será abordado de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar.
f) Procedimientos en caso de emergencia: En situaciones de emergencia, todo el personal y los estudiantes deberán seguir el protocolo de evacuación y seguridad establecido por el colegio. Las rutas de evacuación y los puntos de encuentro estarán claramente señalizados y deberán ser conocidos por toda la comunidad escolar.

Director del establecimiento educacional	Responsable de velar por la aplicación y cumplimiento del presente protocolo.
Área de Convivencia Escolar	Responsable de garantizar la aplicación y cumplimiento del protocolo. Además, debe socializar el protocolo entre todos los colaboradores del colegio Virgen de Candelaria.
Psicólogo/a	Responsable de realizar primera entrevista en caso de pesquisa de algún caso de violencia intrafamiliar con alguno de los estudiantes. Responsable de realizar seguimiento con su par profesional en caso de que se inicie tratamiento psicológico al NNA.
Trabajador/a social	Responsable de realizar el seguimiento del sistema familiar y coordinar con las redes de apoyo externas, como el Juzgado de Familia y centros de salud.
Inspector/a general	Responsable de realizar seguimiento de desempeño conductual de él o la estudiante.
Profesor/a jefe	Responsable de realizar seguimiento del rendimiento académico de él o la estudiante en cuestión y del desempeño socioafectivo al interior del contexto educativo.
Funcionarios de la escuela Virgen De Candelaria	Responsables de conocer y aplicar los contenidos teóricos y prácticos del protocolo, actuando conforme a las directrices establecidas al identificar o sospechar de un caso de violencia intrafamiliar .

NO COPIAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

ARTÍCULO 113°. INTRODUCCIÓN**.** El presente protocolo responde a la necesidad de abordar una problemática biopsicosocial que afecta gravemente a nuestra sociedad a nivel local, nacional e internacional: la violencia intrafamiliar (VIF). Este fenómeno multidimensional no solo impacta directamente a las víctimas, sino que también tiene repercusiones en el entorno comunitario y en los contextos educativos en los que se desenvuelven los afectados.
Dada la gravedad y complejidad de la violencia intrafamiliar, es imperativo que el personal del colegio Virgen de Candelaria esté capacitado para identificar y actuar ante posibles casos, garantizando una respuesta rápida y efectiva. Este protocolo establece un marco de acción institucional que orienta al personal en la identificación, intervención y seguimiento de situaciones de violencia intrafamiliar, con el objetivo de proteger y apoyar a los estudiantes afectados.

ARTÍCULO 114°. ALCANCE DEL PROTOCOLO
Ámbito de aplicación: Este protocolo se aplica a cualquier miembro del personal docente, asistente de la educación o colaborador del colegio Virgen de Candelaria que identifique o sospeche de un caso de violencia intrafamiliar. Desde el momento de la identificación o sospecha, debe activarse el conducto regular establecido en este documento.
Población de aplicación: Este protocolo es aplicable a cualquier niño, niña o adolescente (NNA) que asista al colegio Virgen de Candelaria y que, en su contexto familiar, esté expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar.

ARTÍCULO 115°. INDICADORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. En situaciones donde exista una relación abusiva en el contexto de violencia, es crucial identificar diversos indicadores que pueden manifestarse en el desempeño cotidiano de nuestros estudiantes. Reconocer estos signos a tiempo es fundamental para iniciar una evaluación exhaustiva que permita determinar si se trata de violencia intrafamiliar, y en tal caso, activar los protocolos correspondientes que se detallarán más adelante. Los principales indicadores por considerar son los siguientes:

a) Indicadores Físicos: Estos son generalmente los más visibles y se presentan en forma de lesiones múltiples, como hematomas, arañazos, marcas o cicatrices. En casos más graves, pueden incluir luxaciones, fracturas, pérdida de movilidad o piezas dentales. Es ampliamente reconocido que estas manifestaciones son más evidentes en niños y adolescentes que en adultos, por lo que resulta esencial prestar atención a cualquier señal de este tipo en nuestros estudiantes para evaluar la posible existencia de una situación de violencia intrafamiliar.
b) Indicadores Emocionales: Estos son menos tangibles y más difíciles de evaluar, pero son igualmente importantes. Pueden manifestarse como llanto frecuente, angustia, sentimientos de culpa o vergüenza, baja autoestima, conductas autolesivas, o incluso ideación y planificación suicida. Los niños, niñas y adolescentes a menudo expresan estos síntomas en el entorno escolar, lo que subraya la importancia de nuestro rol en la detección temprana y en la activación de los protocolos adecuados para asegurar la protección integral de las víctimas.
c) Indicadores Conductuales: Pueden incluir hiperactividad o una marcada tendencia al aislamiento, que no pueden ser explicadas por un diagnóstico clínico previo. También es relevante observar conductas oposicionistas o agresivas hacia otros, especialmente si no hay antecedentes que justifiquen tales comportamientos.
d) Indicadores Cognitivos: Estos se manifiestan como una disminución repentina y significativa en el

NO COPIAR

rendimiento académico, inatención, olvidos, confusión, y dificultad para concentrarse, lo que afecta el desempeño cognitivo general del estudiante. Estos cambios suelen ser notados tanto por apoderados como por docentes y asistentes de la educación.

e) Es importante destacar que ningún indicador por sí solo es suficiente para confirmar la existencia de violencia intrafamiliar. Los signos mencionados pueden surgir debido a múltiples factores o situaciones estresantes que no necesariamente están vinculados a la violencia. Por lo tanto, es esencial realizar una evaluación completa y cuidadosa antes de concluir que un estudiante está inmerso en una dinámica de violencia intrafamiliar.

ARTÍCULO 116°. PROCEDIMIENTO

a) Detección y Sospecha: Al identificar uno o más indicadores de violencia intrafamiliar, el funcionario correspondiente deberá informar de inmediato al Área de Convivencia Escolar. Esta área, a su vez, notificará al Director del colegio.
b) Entrevista y Evaluación: El psicólogo del colegio realizará una entrevista con el estudiante para brindar contención emocional y evaluar la situación. Todo lo discutido en la entrevista deberá ser registrado por escrito en el acta de Convivencia Escolar.
c) Opciones de Acción:
d) Confirmación de Violencia Intrafamiliar: Si se confirma un caso de violencia intrafamiliar, se deberá informar al Juzgado de Familia dentro de un plazo de 24 horas, quien se encargará de las acciones legales correspondientes.
e) Descarte de Violencia Intrafamiliar: Si se descarta la violencia intrafamiliar, se derivará al estudiante al Centro de Salud Familiar correspondiente o a un especialista externo para un diagnóstico más detallado.
f) Seguimiento del Caso:
g) Coordinación con Redes Externas: El trabajador social se mantendrá en contacto con las redes externas designadas por el Juzgado de Familia, asegurando un seguimiento adecuado del caso.
h) Informes y Coordinación Interna: Se socializará el caso con el profesor jefe y la inspectoría general para coordinar el seguimiento del rendimiento académico y conductual del estudiante. Se prepararán informes para ser enviados al Juzgado de Familia si así lo solicitan.
i) Seguimiento Psicológico: El psicólogo del colegio realizará un seguimiento continuo del estado emocional del estudiante, atendiendo cualquier fluctuación en su bienestar emocional, cognitivo o conductual. Asimismo, se mantendrá una coordinación estrecha con la familia y las redes de apoyo externas.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

ARTÍCULO 117°. INTRODUCCIÓN. La misión de nuestro establecimiento educacional, Escuela Particular Nº127 “Virgen de Candelaria,” es ser una institución educacional católica comprometida con la educación y el servicio a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, cultural y con necesidades educativas especiales, promoviendo en cada uno de ellos el desarrollo de competencias cognitivas, funcionales y sociales, y profundizando en los valores cristianos vividos por la comunidad.

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones respecto a la incorporación en el Reglamento Interno de un Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en nuestros estudiantes. Este protocolo aborda tanto la prevención como la intervención directa en

NO COPIAR

situaciones donde no se observa una respuesta favorable a los manejos habituales que los adultos realizan con los estudiantes, evaluando la intensidad de la DEC para evitar que cause daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), la Ley de Inclusión Escolar (2015), la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificada por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así como las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).

ARTÍCULO 118°. CONSIDERACIONES GENERALES
DEFINICIONES: En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones de una manera adaptativa, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma. La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y se relaciona con comportamientos disruptivos y menor control de los impulsos, sin ser un diagnóstico en sí mismo.

Por su parte, la regulación emocional es la capacidad de gestionar el estado emocional de forma adecuada, tomando conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento, utilizando estrategias de enfrentamiento, y autogenerándose emociones positivas. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y participar activamente.

En el afrontamiento y prevención de la DEC, se deben considerar tanto los factores desencadenantes asociados a la condición particular del estudiante, como los estresores del entorno físico y social.

ARTÍCULO 119°. ACTITUDES PARA REALIZAR UNA CONTENCIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. En el contexto escolar, cualquier estudiante puede enfrentar situaciones de crisis que requieran apoyo emocional y conductual para integrar de manera funcional estos eventos en su vida. Es fundamental que el establecimiento educacional cuente con personas capacitadas para brindar este tipo de apoyo cuando sea necesario. Después de manejar la situación de crisis inicial, se debe evaluar la necesidad de derivar al estudiante a una intervención especializada de segunda instancia, con profesionales del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros.

Para cumplir esta tarea de manera efectiva, los adultos responsables deben estar preparados y poseer las competencias necesarias para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis. Esto incluye

Mantener la Calma: Es esencial que la persona encargada mantenga una actitud serena, transmitiendo tranquilidad al estudiante.
Comunicación Clara y Precisa: El lenguaje utilizado debe ser claro, preciso y conciso, evitando largos discursos. Es importante hablar con una voz tranquila, sin amenazas, para no generar más ansiedad en el estudiante.
Comunicación No Verbal Serenidad: Los gestos y el lenguaje corporal deben transmitir serenidad. Es crucial evitar cualquier señal que pueda causar miedo o incomodidad, ya que esto podría agravar la situación o

NO COPIAR

tener consecuencias negativas para el estudiante y su entorno.
Facilitar la Expresión del Estudiante: En momentos de desregulación emocional, los estudiantes pueden tener dificultades para expresarse. Es importante ayudarlos a articular sus pensamientos y emociones, sin juzgar ni asumir mala intención. Se pueden utilizar preguntas como: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, podemos buscar juntos una solución que te haga sentir mejor". Estas preguntas deben ser adaptadas a la edad y situación del estudiante, y formuladas de manera que no lo presionen.

ARTÍCULO 120°. PREVENCIÓN.
CONOCER A LOS ESTUDIANTES.
Identificar a los estudiantes que, por sus características personales o circunstancias, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, como aquellos con condición del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), antecedentes de maltrato severo, entre otros.
Reconocer señales previas de desregulación y actuar preventivamente, evitando cambios repentinos en el entorno escolar, anticipando situaciones potencialmente estresantes y favoreciendo un ambiente de calma y seguridad.
Informar a todo el personal involucrado, incluyendo asistentes del transporte escolar, sobre la situación de los estudiantes vulnerables, para coordinar acciones preventivas y de contención en todos los contextos en que se desenvuelvan.
Establecer tiempos de descanso y estrategias de autorregulación para aquellos estudiantes que lo requieran, acordados previamente con la familia y adaptados a las necesidades individuales de cada estudiante.

ARTÍCULO 121°. INTERVENCIÓN. Para un correcto y efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es necesario describir las conductas de desregulación emocional y conductual, identificando estímulos internos o externos que puedan desencadenar, aumentar o disminuir la DEC. Se deben considerar tres etapas de intervención, según el grado de intensidad de la desregulación y la complejidad de los apoyos requeridos.

ARTÍCULO 122°. ETAPA INICIAL (1). ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA. Previo a la intervención descrita, se deberá haber intentado un manejo general sin resultados positivos, y se debe asegurar que no exista riesgo inmediato para el propio estudiante o para terceros.

a) Intervención en el Aula: Si un/a estudiante se desregula emocionalmente dentro de la sala de clases y las estrategias iniciales del docente no resultan efectivas, el profesor, educador diferencial o asistente de aula deberá informar al equipo de Convivencia Escolar. En este caso, la psicóloga o psicólogo asignado podrá retirar al estudiante del aula para brindarle contención en un espacio seguro y tranquilo.
b) En caso de que el docente o educador esté solo en el aula, puede solicitar a un estudiante que no esté desregulado que lleve el mensaje a Convivencia Escolar, únicamente si es absolutamente necesario.
c) Adaptación de Actividades: Es recomendable modificar la actividad, los materiales o el enfoque utilizado, o disminuir el nivel de exigencia para proporcionar al estudiante una sensación de logro y satisfacción en el cumplimiento de las tareas.
d) Guía hacia un Espacio Seguro: Al identificar los primeros signos de desregulación, se deberá guiar al estudiante a un lugar cercano que le brinde comodidad y seguridad, como la Oficina de Convivencia Escolar o la oficina de la psicóloga/o. Un adulto acompañará al estudiante hasta que logre regular su estado anímico.
e) Facilitación de Objetos y Conversación: Si es necesario, se pueden facilitar objetos que ayuden en la autorregulación del estudiante. Además, se recomienda conversar sobre sus intereses, hobbies o

gustos, con el objetivo de orientarlo hacia un estado de regulación emocional. El adulto acompañante será responsable de brindar la contención necesaria.

f) Reubicación para Manejo de Ansiedad: Si se considera necesario, se puede reubicar al estudiante para facilitar el manejo de la ansiedad y ayudarlo a alcanzar un estado de regulación emocional y conductual. Esta medida puede ser acordada previamente con estudiantes que se sepa o sospeche que pueden experimentar episodios de desregulación emocional.
g) Ejercicios de Regulación: Se pueden practicar ejercicios acordes a las necesidades del estudiante, como ejercicios de respiración guiada, mindfulness u otros métodos que maneje el profesional encargado.
h) Intervención Fuera del Aula: Si un/a estudiante presenta una desregulación emocional fuera del aula (por ejemplo, en el comedor, pasillos o gimnasio), el adulto más cercano deberá acompañar al estudiante mientras solicita ayuda a otro adulto (asistente de la educación) para informar al área de Convivencia Escolar. Es importante que quien avise proporcione los datos básicos del estudiante (nombre, curso) para facilitar la intervención.

ARTÍCULO 123°. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

Cuando un estudiante se encuentra en una fase avanzada de desregulación emocional y conductual, caracterizada por la ausencia de autocontroles inhibitorios y un riesgo potencial para sí mismo/a o terceros, es esencial proceder con cautela y seguir un protocolo adecuado para minimizar el riesgo y brindar el apoyo necesario.

A. Procedimientos Generales:

No Responde a Estímulos Verbales o Visuales: Si el estudiante no responde a la comunicación verbal, al contacto visual o a las intervenciones de terceros, y muestra un aumento en la agitación motora sin poder conectar adecuadamente con su entorno, es crucial acompañar sin interferir de manera invasiva. Evite ofrecer soluciones inmediatas o solicitarle que realice ejercicios, ya que en esta etapa el estudiante no está en condiciones de procesar estas intervenciones de manera esperable.

Intervenciones Adaptadas:

a) Síntomas Físicos: Si la desregulación viene acompañada de síntomas físicos como mareos, vómitos, temblores o desmayos, el estudiante debe ser trasladado a la sala de enfermería para ser atendido por el Técnico en Enfermería (TENS) en compañía del psicólogo/a, con el fin de descartar o confirmar la presencia de un problema médico más grave.
b) Lugar de Calma: Permitir al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma y regulación sensorial, como una sala previamente acordada (por ejemplo, Oficina de la Psicóloga, Oficina de Convivencia Escolar) equipada con implementos que faciliten la autorregulación.
c) Expresión de Sentimientos: A medida que la intensidad de la desregulación disminuya, facilitar la expresión de lo que siente a través de conversación, dibujos u otra actividad que le resulte cómoda, en un espacio seguro y alejado del aula común.
d) Tiempo de Descanso: Proporcionar un tiempo de descanso una vez que la desregulación haya cedido, y facilitar cualquier necesidad básica que el estudiante exprese (como lápices, colores, plastilina, un vaso de agua, etc.).

B. Requisitos del Entorno Durante la Desregulación:

Lugar Seguro y Resguardado:

El estudiante debe ser llevado a un espacio seguro, idealmente en un primer piso, como una sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada o la oficina de la psicóloga.

Se deben evitar espacios con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, así como lugares con estímulos que puedan haber desencadenado la crisis o con alto flujo de personas.
Retiro de Objetos Peligrosos:
Retirar del alcance del estudiante cualquier objeto que pueda representar un peligro, como tijeras, cuchillos cartoneros, piedras o palos.

C. Roles del Personal Durante la Desregulación:

Encargado/a (Psicólogo/a del Establecimiento):
Esta persona, idealmente con un vínculo de confianza previo con el estudiante, es responsable de mediar y acompañar al estudiante durante todo el proceso. Debe mantener un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando demostrar enojo, ansiedad o miedo. Si la persona a cargo no puede manejar la situación de manera efectiva, es recomendable hacer un cambio temporal o definitivo en la asignación del encargado/a.
Acompañante Interno (Técnico en Enfermería del Establecimiento):
Este adulto permanece en el interior del recinto junto al encargado y el estudiante, pero a una distancia prudente, sin intervenir directamente. Su función es estar alerta y preparado para colaborar según lo solicitado, manteniendo una actitud de resguardo y comprensión.
Acompañante Externo (Coordinador/a de Convivencia Escolar):
Este adulto se ubica fuera del recinto donde se realiza la contención, coordinando la información y dando aviso al resto del personal según sea necesario (contactar por teléfono, informar a apoderados, etc.).
D. Registro y Seguimiento: Al finalizar la intervención, es fundamental dejar un registro detallado del desarrollo en la ficha de atención de casos. Este registro permitirá evaluar la evolución del comportamiento del estudiante a lo largo del tiempo y mejorar las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar situaciones similares en el futuro.
E. Comunicación con la Familia y/o Apoderado/a:
El acompañante externo es responsable de informar a la familia y/o apoderado/a sobre la situación. Si el apoderado/a puede presentarse en el lugar, el acompañante interno se retirará, dejando a cargo al apoderado/a y al encargado/a.
Cuando las desregulaciones están asociadas a un diagnóstico o condición específica (como Trastorno de Déficit Atencional, Trastorno de Ansiedad, Trastorno del Espectro Autista, Depresión, etc.), es esencial contar con pautas claras acordadas previamente entre el apoderado/a y el establecimiento. Estas pautas incluirán un compromiso de estar siempre disponible o designar a una persona de confianza que pueda presentarse en el colegio para evaluar la situación y, si es necesario, trasladar al estudiante a un lugar más adecuado.

ARTÍCULO 124°. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE. La contención física tiene como objetivo inmovilizar al niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) para evitar que se cause daño a sí mismo o a terceros. Esta medida debe ser considerada solo en situaciones de extremo riesgo, donde la integridad del estudiante o de otras personas de la comunidad educativa esté comprometida. La contención debe ser realizada exclusivamente por un/a profesional capacitado/a, preferentemente el/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, quien deberá emplear técnicas apropiadas, tales como la "acción de mecedora" o el "abrazo profundo".
Es fundamental que exista una autorización escrita por parte de la familia del estudiante para llevar a cabo este tipo de intervención. La contención física solo debe aplicarse cuando el estudiante muestre indicios de aceptación de esta, ya que su uso inapropiado puede generar repercusiones negativas tanto inmediatas como a largo plazo en el bienestar emocional del estudiante.
En caso de que la contención física no logre estabilizar al estudiante y los síntomas físicos, como ataques de pánico o intentos de autolesión, se intensifiquen o persistan, el Técnico en Enfermería (TENS) del establecimiento deberá evaluar de inmediato la necesidad de trasladar al estudiante al Hospital Base San José

de Osorno para recibir atención médica especializada.
La Coordinadora de Convivencia Escolar o el/la Técnico en Enfermería deberán informar de manera inmediata a los apoderados sobre la situación y las medidas adoptadas. Se requerirá la presencia de los apoderados en el centro asistencial para acompañar al estudiante durante el proceso de atención, asegurando que esté rodeado de un entorno de apoyo y contención emocional adecuado.
Este protocolo subraya la importancia de actuar con extrema cautela y profesionalismo al manejar situaciones de descontrol emocional en el entorno escolar, priorizando siempre la seguridad y el bienestar integral del estudiante y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 125°: ASPECTOS RELEVANTES
Prioridad en la Atención: Los estudiantes que presenten una desregulación emocional y conductual tendrán prioridad en la atención de los psicólogos de Convivencia Escolar y/o PIE, terapeuta ocupacional o fonoaudióloga, incluso si estos profesionales están atendiendo a otros estudiantes.
Apoyo de Educadores Diferenciales: En caso de que los especialistas encargados de la regulación de los estudiantes no se encuentren disponibles, los educadores diferenciales podrán brindar apoyo durante los episodios de desregulación emocional y conductual.
Apoyo de Otros funcionarios: Si un funcionario tiene un mejor vínculo con el estudiante en crisis y cuenta con las competencias necesarias, se puede solicitar su apoyo para intervenir en la situación de desregulación.
Manejo de Múltiples Desregulaciones: Si varios estudiantes se desregulan al mismo tiempo, se solicitará apoyo adicional de otros funcionarios del establecimiento, como psicólogos PIE, educadores diferenciales, fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales.
Seguimiento Continuo por Psicólogos de Convivencia Escolar: Los psicólogos de Convivencia Escolar deben realizar un seguimiento constante de los estudiantes que presenten problemas de salud mental, registrando todas las atenciones en la ficha psicológica correspondiente. Además, en casos de estudiantes que reciben apoyo de especialistas externos (psicólogos, psiquiatras, entre otros), se deberá asegurar la continuidad de estas sesiones mediante llamadas telefónicas, citaciones a apoderados y coordinaciones con los profesionales externos. Todo esto debe quedar registrado en el acta de atención de apoderados.
Intervención en Desregulaciones Múltiples en un Mismo Curso: En el caso de que más de un estudiante se desregule en el mismo curso y los psicólogos de PIE o Convivencia Escolar estén atendiendo otras desregulaciones, se solicitará apoyo a educadores diferenciales, fonoaudiólogos y/o terapeutas ocupacionales.

ARTÍCULO 126°. PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON PÁRVULOS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

ACCIONES
Cualquier persona que presencie una desregulación emocional y conductual de un párvulo o estudiante, ya sea al interior de la sala de clases, casino escolar, patios, biblio CRA u otro, debe informar inmediatamente al equipo de apoyo PIE.

ARTÍCULO 127°.
ETAPA INICIAL: Se observan cambios conductuales, pero no existe riesgo para sí mismo ni para terceros, estando en diferentes contextos escolares (salas de clases, casino, patios u otros).
El docente o adulto responsable de la actividad debe considerar el proceso de acompañamiento, a través de las siguientes acciones:

a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está trabajando.
b) Utilizar material sensorial: bolitas de gel, algodón, plastilina, arcilla, otros…

NO COPIAR

c) Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el párvulo o estudiante (CRA, Laboratorio de Computación, Sala sensorial, Sala Psicólogo, Sala Especialistas PIE, Parque, otros…)
d) Considerar la compañía de un adulto en todo momento.
e) Contención verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al párvulo o estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede. (dibujar, mantenerse en silencio, practicar algún ejercicio u otro).
f) Usar rincones de juego donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto.
g) Permitir usar objetos de apego.
h) Conectar o hablar de sus intereses, cosas favoritas, hobbies etc.
i) Utilizar técnicas de relajación, "respirar profundo por la nariz y botar por la boca", "contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces", "Poner música pertinente, conforme edad o preferencias personales".
j) Evaluar, retroalimentar y reenfocar la etapa del proceso estratégico del Protocolo de Acción.

ARTÍCULO 128°.
ETAPA DE AUMENTO: El estudiante o párvulo no responde a la contención verbal, aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.

El docente o el adulto que se encuentra al momento de comenzar la desregulación emocional y conductual de los NNJ debe acompañar y avisar de inmediato a *Coordinadora del Programa PIE* y *encargado/a* quien pasará desde ese momento a hacerse cargo del proceso de *"Desregulación".*
En esta etapa se debe contar con tres adultos: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

a) Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso: *Psicólogo/a, terapeuta ocupacional, educador/a diferencial, fonoaudióloga u otro designado por la Coordinación PIE.*
b) Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al párvulo o estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente con una actitud de resguardo y comprensión: *Profesor/a o asistente de la educación que tenga cercanía y aceptación del párvulo o estudiante.*
c) Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; quien deberá coordinar la información y dar aviso según corresponda: *Asistente de la educación*

ARTÍCULO 129°. Procedimiento del Encargado/a:

a) Evitar aglomeraciones de personas que observan.
b) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del párvulo o estudiante, como: tijeras, lápices u otros.
c) Reducir estímulos que provoquen inquietud: luz, música, ruidos u otros.
d) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
e) Resguardar, llevar o mantener al párvulo o estudiante en un ambiente seguro.
f) Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
g) Si no es posible mantener en sala, el docente o adulto a cargo del grupo curso deberá trasladar a los demás párvulos o estudiantes a otro espacio físico.
h) Cuando baje la intensidad, el docente o adulto a cargo "acompaña" sin interferir en su proceso de forma invasiva más bien desarrolla acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe

NO COPIAR

algún ejercicio simple.

i) Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial.
j) Al finalizar la intervención, el encargado o encargada deberá describir toda la información acontecida durante el proceso de DEC en el *REGISTRO ANECDÓTICO PARA ESTUDIANTES TEA.*
k) Realizar un seguimiento, monitoreo y evaluación de la conducta del párvulo o estudiante de acuerdo con los antecedentes registrados.
l) Evaluar, retroalimentar y reenfocar la etapa del proceso estratégico del Protocolo de Acción.

ARTÍCULO 130°.

ETAPA DE DESCONTROL: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un párvulo, estudiante u otras personas de la comunidad educativa. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia.

El Psicólogo o profesional capacitado del establecimiento será el encargado de inmovilizar al NNAJ para evitar conductas autolesivas y/o heterolesivas.

El profesional deberá manejar técnicas apropiadas tales como: acción de mecedora, abrazo profundo, entre otras.

Ante la desregulación emocional y conductual de un menor, este será trasladado por el profesional encargado a la sala de contención.

Si la desregulación se produce en un ambiente cerrado, como la sala de clases, comedor u otros, y el menor se niega a salir, el profesor o adulto responsable de la actividad deberá retirar a los demás párvulos o estudiantes trasladándolos a un lugar seguro, realizando la contención necesaria con ellos.

En casos extremos que requieran atención médica, debido a conductas autolesivas, dirigidas a sí mismo o heterolesivas hacia otras personas, se gestionará su traslado al Hospital Base de Osorno haciendo uso del seguro accidentes escolares.

ARTÍCULO 131°.

Información a la madre, padre o tutor legal (etapa 2 y 3):

La Coordinadora del Programa de Integración Escolar se comunicará con la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia.

La comunicación deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz.

De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias.

La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

En caso de que el adulto responsable del menor pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando el encargado y el apoderado/a en la tarea de “acompañar” al párvulo o estudiante.

Si el párvulo o estudiante logra una contención efectiva podrá permanecer en el establecimiento, o de lo contrario podrá ser retirado por decisión del apoderado y con la firma correspondiente.

El Director del Centro Educativo o Coordinadora PIE entregará un certificado al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, incluyendo fecha y hora en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de ser presentado ante su empleador.

NO COPIAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Yo_____RUT:_____
Apoderado del párvulo/estudiante: _____ nivel/curso: _____ RUT:_____
Declaro conocer y compartir las acciones y procedimientos descritos en el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) con niños y niñas en el Trastorno del Espectro Autista (TEA) de la Escuela N°127 "Virgen de Candelaria" RBD 7412, según la ley N°21.545 y circular 586 del Mineduc.

_____ _____
Firma Apoderado/a Firma Coordinadora PIE

_____
Dirección

Misión Rahue, Fecha…… de ……de 2025.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD ESCOLAR

ARTICULO 132°. ACCIONES
El Representante Legal del establecimiento gestionará las medidas de orden y aseo para garantizar la higiene en las diferentes áreas pedagógicas.
Contratar empresa para el control de vectores y plagas mensualmente:

a) Desinsectación.
b) Desratización.
c) Sanitización.

El Director gestionará el control de malezas en el entorno del establecimiento.
Instalar contenedores en el pabellón de Educación Parvulario y Educación Básica para la clasificación de basuras: orgánicos e inorgánicos.
Instalar contenedores en el casino escolar para la eliminación de restos de comidas producidas por la Empresa externa de Alimentación.
Gestionar con la Municipalidad el retiro de Basuras.
El aseo general del establecimiento se realiza con los detergentes y ceras producidas en el mercado.

ARTÍCULO 133°. CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN

a) Implementar un plan de control de plagas y sanitización que incluya:
b) La identificación de los riesgos de plagas
c) La implementación de medidas preventivas y correctivas.
d) La evaluación periódica del programa para determinar su eficacia.
e) Coordinación con una empresa especializada en control de plagas y sanitización, que debe estar debidamente registrada y autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

NO COPIAR

Etapas del Control de Plagas y Sanitización:

a) Diagnostico:
b) Se buscan los lugares de tránsito y presencia de Plagas y Vectores, revisión de lugares donde se almacenan alimentos, baños y bodegas, se determina el tratamiento más adecuado para su eliminación.
c) Aplicación:
d) Eliminamos la plaga aplicando un tratamiento adecuado, utilizando protocolo de trabajo seguro para personas, mascotas y Amigable con el Medio Ambiente.
e) Evaluación:
   Reportes, Evaluación y Control del Tratamiento. Se Indican medidas de Saneamiento Ambiental para Evitar Reinfestación de la Plaga.

Productos empleados en el control de Roedores

a) *Caja cebadora plástica reutilizable*: Es duradera y está especialmente diseñada para proteger cebos raticidas. Permite instalar todo tipo de cebos raticidas en lugares donde la conservación de éstos se ve dificultada por inclemencias del tiempo opor motivos de seguridad.
b) *Trampas pegajosas:* Las trampas adhesivas para ratones 72 MB son altamente eficaces para el control y monitoreo de ratones o lauchas en ambientes en donde no se pueda o no se quiera emplear productos químicos para el control. Permiten la captura y eliminación de ratones en un mínimo de tiempo, en forma limpia y segura, ya que son desechables. Además, controla los ectoparásitos presentes en su cuerpo (pulgas, garrapatas).

c) *Raticidas:* Rodex. Es un efectivo raticida que controla ratas y ratones.

Tipos de raticidas:

a) Bloque parafinado: Para exteriores o lugares con condiciones ambientales exigentes, principalmente humedad
b) Pellet: Para control en interiores: casas, tejados, bodegas, leñeras, otros.

Desinfectantes: BT QUAT - BT QUAT PLUS. Efectivo desinfectante en base a Amonio Cuaternario de quinta generación y cobre, permitiendo un óptimo control de todo tipo de bacterias, virus, hongos y coronavirus humano.

Insecticidas: CYPERKILL 25 EC. Uso efectivo para Insectos voladores y rastreros con elevada eficacia, alto rendimiento y largo efecto residual

Plagas comunes en el Sur:

a) Roedores:
b) Guaren o Rata de Alcantarilla: RattusNorvegicus
c) Rata de Tejado: RattusRattus
d) Ratón o Laucha: Mus musculus
e) Termitas
f) Murciélagos
g) Avispa Chaqueta Amarilla
h) Cucarachas
i) Moscas
j) Virus
k) Coronavirus
l) Bacterias
m) Hongos

NO COPIAR

ARTÍCULO 134°. AMBIENTES PEDAGÓGICOS

a) Salas de clases
b) Casino Escolar
c) Baños
d) Patios
e) Laboratorio
f) Salón de Actos
g) Talleres
h) Bus escolar
i) Otros…

ARTÍCULO 135°. RESPONSABLES

a) Inspector General
b) Profesor/a
c) Asistente de la Educación
d) Inspector/a de Patio

ARTÍCULO 136°. PROCEDIMIENTO EMPLEADO EN EL CONTROL DE PLAGAS, SANITIZACIÓN Y CONTAGIOS.

El procedimiento de emergencia se activa toda vez que exista riesgo para la salud de los colaboradores, párvulos y/o estudiantes del centro educativo.

Activación:

El o la Profesora de asignatura y /o asistente de la educación procede a retirar de inmediato a todos los y las estudiantes del espacio físico donde se produce la emergencia.

El grupo de párvulos o estudiantes son trasladados a otras dependencias.

Profesor/a, asistente de la educación o inspector de patio informa a Inspectoría General de la emergencia.

Inspectoría General comunica a la empresa respectiva de "Control de Plagas y Sanitización" para efectuar el tratamiento correspondiente, de acuerdo con el tipo de plaga existente.

Si la emergencia se produce en un sector cerrado del establecimiento, se procede a clausurar el espacio físico.

Durante el aseo general, se realiza ventilación cruzada de la sala de clases y se aplica una solución de cloro en las mesas y piso del correspondiente.

Los párvulos y/o estudiantes podrán reiniciar sus actividades académicas una vez que el sector determinado esté con el debido tratamiento.

La empresa de "Control de Plagas y Sanitización" durante el transcurso de la tarde (19:00 hrs.) aplica en la sala de clases y dependencias colindantes el siguiente tratamiento:

Desratización: - Producto "Trampas pegajosas acción mecánica 72MB".

Sanitización: - BT QUAT PLUS / ISP N: D-1515/22

Mejora continua del protocolo de higiene y sanitización del establecimiento.

Socializar el Protocolo de Acción con la Comunidad Educativa

Ante posibles organismos que transmitan enfermedades infecciosas (sarna, pediculosis u otros) se comunicará al apoderado directa o indirectamente involucrado para emplear procedimientos de salud familiar.

NO COPIAR

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 137°. GENERALIDADES. El presente protocolo tiene como objetivo establecer normas claras y precisas para la recepción y el retiro de los estudiantes en la Escuela Particular N°127 "Virgen de Candelaria". Este protocolo abarca tanto el inicio y finalización de la jornada escolar como la participación en actividades extracurriculares, garantizando la seguridad y el bienestar de los estudiantes en todo momento.
El horario establecido para la recepción de los estudiantes al ingreso del establecimiento será desde las 7:15 hasta las 8:00 horas.
El horario de salida para los niveles NT1 y NT2 es a las 16:30 horas de lunes a jueves, y los viernes a las 14:45 horas.
El horario de salida para los estudiantes de 1° a 8° básico es a las 15:30 horas de lunes a jueves, y los viernes a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 138°. RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES
El horario de inicio de clases para los estudiantes de 1° a 8° básico es a las 8:00 horas, mientras que para los niveles NT1 y NT2 es a las 9:00 horas. Los padres y apoderados tienen la obligación de cumplir con la puntualidad, asegurándose de que los estudiantes lleguen antes del inicio de la jornada escolar.
Al ingreso al establecimiento, los estudiantes serán recibidos por los inspectores, quienes verificarán su asistencia y orientarán su ingreso de manera ordenada y segura.

ARTÍCULO 139°. RETIRO DE ESTUDIANTES.
Desde de los niveles NT1, NT2 y 1° Básico, es el establecimiento el que brindará la locomoción para el traslado desde sus hogares al establecimiento y posterior regreso, a no ser que los padres o apoderados manifiesten previamente que ellos serán los responsables del traslado de sus hijos.
Los padres y apoderados de NT1, NT2 y 1°básico son los responsables de esperar con puntualidad el transporte escolar del establecimiento durante la jornada de la mañana y de la tarde.
En el caso de que el niño o niña no estuviera presente para el traslado durante la jornada de la mañana, los padres o apoderados se harán responsables de trasladar a su hijo o hija al establecimiento.
Si durante el traslado de la jornada de la tarde no estuvieran presentes los padres, apoderados o adulto responsable para la recepción del menor, éste regresará al establecimiento, debiendo el apoderado o apoderada retirar al niño o niña desde el centro educativo.
Tanto padres como apoderados de 2° a 8° año básico deberán efectuar el retiro de sus hijos al término de cada jornada escolar o al finalizar una actividad extraprogramática en la cual participen.
El Apoderado tiene el deber de informar en inspectoria quien o quienes serán los autorizados a efectuar el retiro de su pupilo del establecimiento durante la jornada escolar. Esta autorización debe quedar por escrito y firmada con los nombres, rut y números de teléfono de la o las personas autorizadas.
Secretaría del establecimiento ante la salida de un párvulo o estudiante durante la jornada de clases verificará que la persona quien retira al menor esté autorizada para tales fines, quedando ésta registrada en el libro de salida con nombre, rut y firma.
Ante un imprevisto o eventualidad de carácter familiar (fallecimientos, accidentes u otros) en que el apoderado no pueda asistir al establecimiento para retirar al menor se aceptará el llamado telefónico del apoderado como medida excepcional registrando nombre, rut y firma de la persona que retira al párvulo o estudiante.

ARTÍCULO 140°. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIDAS CAUTELARES DE ALEJAMIENTO POR EL JUZGADO DE FAMILIA
En el caso de que algún familiar o alguna persona cercana al estudiante presente una medida cautelar de

NO COPIAR

alejamiento, es deber del apoderado hacer entrega de una copia del documento del Juzgado de Familia e informar de manera oportuna y pertinente de la activación de esta medida a Inspectoría.

Si es el apoderado que por algún motivo se ve afectado por una medida cautelar del estudiante pierde su calidad de adulto responsable del menor académicamente.

Quien reciba el cuidado personal del estudiante, debe informar a la escuela el nombre del nuevo apoderado a la brevedad.

ARTÍCULO 141°. NORMAS SOCIOAMBIENTALES

El establecimiento educacional capacitará personal para ser el encargado de contextualizar el conocimiento y promover el sello ambiental "Escuela ecológica con conciencia ambiental", considerando factores sociales, cognitivos y ambientales, entre otros, y estimulando, además, el trabajo con una mirada transversal.

El establecimiento adoptará estilos de vida saludables, promoverá los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural y la contribución a una cultura para el desarrollo sustentable.

El establecimiento ofrecerá múltiples oportunidades para abordar temáticas ambientales que son claves para el desarrollo sustentable y reforzar los planes y programas, así como también ampliar la visión sobre los problemas ambientales que afectan a las comunidades y al entorno.

El establecimiento incorporará contenidos más prácticos tanto en planificaciones, charlas, capacitaciones o reuniones, asociados al rescate de los valores de la educación ambiental como una oportunidad para avanzar en la formación de una ciudadanía que conozca los problemas ambientales, permita una real transformación social, pasando desde el conocimiento a la acción.

Valores Ambientales. El establecimiento adoptará como valores ambientales los siguientes:

a) Respeto por la naturaleza
b) Solidaridad con el medio
c) Amor por los seres vivos
d) Responsabilidad con los recursos naturales

NO COPIAR

PROTOCOLO FURGÓN ESCOLAR

La Escuela Particular N°127 "Virgen de Candelaria" otorga el servicio gratuito de transporte escolar a párvulos de los niveles de transición 1 y 2 (prekínder y kínder) y estudiantes de 1er año básico. cuenta con dos furgones y personal dedicado a resguardar el traslado de los niños y niñas, es decir conductores y asistentes de la educación.
Los furgones escolares cuentan con la autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Transportes y registro de los choferes responsables de los vehículos de transporte.
El siguiente protocolo de actuación ha sido elaborado para establecer acciones, procedimientos y normativas en todas las etapas de traslado que permitan resguardar la seguridad e integridad de LOS PÁRVULOS y los estudiantes, prestar un servicio eficiente y de calidad y minimizar los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse.

HORARIO DE TRASLADO: IDA Y REGRESO DE CADA NIVEL

FURGON 1			**FURGON 2**		
	1° BASICO	**NT1 – NT2**		**1° BASICO**	**NT1 – NT2**
IDA	**7.10 hrs.**	**08:30 hrs**	**MAÑANA**	**7.10 hrs.**	**08:30 hrs**
TARDE	**15.15 hrs**	**16:30 hrs**	**TARDE**	**15.00 hrs**	**16:30 hrs**

PROCEDIMIENTOS:

I. De los vehículos de Transporte Escolar

1. Podrá realizar recorridos de transporte escolar solo vehículos QUE TENGAN COMO MÁXIMO AÑOS DE FABRICACIÓN.
2. Los vehículos de transporte escolar contarán con LA documentación vigente PARA TALES FINES
   a) Revisión técnica
   b) Análisis de gases
   c) Permiso de circulación
   d) Seguro obligatorio de accidentes personales
   e) Otros

3. LOS FURGONES ESCOLARES deberán considerar ***cinturones de seguridad*** para todos LOS PÁRVULOS estudiantes y su uso será obligatorio.

NO COPIAR

II. Del traslado de PÁRVULOS Y estudiantes

1. Mantener en el furgón escolar la nómina de párvulos y estudiantes que se trasladan diariamente, domicilios actualizados y número de teléfono del o la apoderada
2. Se prohíbe el traslado de menores de 8 años en los asientos delanteros.
3. El furgón del transporte escolar cuenta con una asistente permanente para el cuidado y control de las y los menores.

III. Responsabilidades del chofer

1. Portar tarjeta de identificación con sus datos personales.
2. Presentar el certificado de antecedentes personales, hoja de vida del conductor, certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad e informe de evaluación psicológica.
3. Poseer licencia de conductor profesional para el transporte escolar (clase a1 o a3)
4. Resguardar una conducción a la defensiva, prevaleciendo la seguridad e integridad de las y los estudiantes en todas las etapas del traslado.
5. Evitar realizar la recepción o entrega del estudiante en la vía contraria a la de emplazamiento del domicilio o lugar convenido.
6. Respetar los horarios estipulados de traslado diario y por jornada.
7. No hacer uso del móvil durante la conducción del vehículo de transporte escolar.
8. Permanecer en el ingreso del establecimiento educacional 10 minutos antes de la salida de las y los niños del local escolar.
9. Buscar y dejar a las y los niños en la puerta de la casa constatando que el adulto responsable de la recepción se encuentre presente.
10. Mantener el vehículo de transporte limpio y sanitizado.
11. Verificar que la documentación del vehículo se encuentre vigente: revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP).
12. Verificar el funcionamiento mecánico óptimo del vehículo escolar: luces, batería, neumáticos, limpia parabrisas, frenos, cinturones de seguridad, otros…
13. al finalizar el recorrido, las llaves del furgón escolar deben permanecer en inspectoría general.

IV. Responsabilidades del acompañante.

1. Contar con una nómina actualizada de todos los menores que serán trasladados en cada viaje.
2. Poseer un móvil para entablar una comunicación efectiva con la familia y escuela.
3. Pasar lista a los estudiantes diariamente al subir y bajar del vehículo.
4. Ser responsable de subir y bajar a las y los niños del furgón escolar.
5. Dejar a los niños y niñas sólo con el adulto responsable registrado.
6. Si el adulto responsable de recibir al niño no se encuentre en la casa, el menor deberá regresara al establecimiento educacional.

NO COPIAR

7. En este caso el adulto responsable del menor debe concurrir hasta el centro educativo para retirar al menor.
8. Acompañar en todo momento a las y los menores en el vehículo escolar.
9. Verificar el corrector uso del cinturón de seguridad de los menores.
10. Entregar diariamente algunos mensajes de seguridad a los niños y niñas.
11. Al finalizar el recorrido del furgón escolar, verificar que todos los menores hayan descendidos de éste y que no haya quedado alguna pertenencia (mochilas, loncheras u otros…)
12. Terminado el recorrido, realizar limpieza general del furgón escolar.
13. Al llegar al establecimiento y una vez finalizado el recorrido formar a los estudiantes y llevarlos a la entrada, donde la asistente de párvulo o de aula los recibirá para luego llevarlos a su sala de clases.
14. En caso de ocurrir una emergencia en el furgón escolar la acompañante deberá entregar la primera atención, informar al establecimiento para que se informe de manera inmediata al apoderado o adulto responsable del estudiante.
15. De acuerdo con el punto número 12 evaluar la gravedad de la situación y de acuerdo con ello llegar al colegio para derivar a los profesionales del establecimiento o de ser necesario o al centro asistencial completando el formulario de accidente escolar.
16. Registrar en la bitácora del furgón escolar antecedentes del recorrido por jornada, mañana y tarde.
17. Informar en inspectoría general cualquier situación especial ocurrida antes, durante y después del trayecto: enfermedad, conductas, comunicación con apoderados, otros.

V. Deberes de los PÁRVULOS Y ESTUDIANTES

1. Esperar puntualmente en sus hogares para ser recogidos por el transporte escolar y ser trasladados hacia el establecimiento.
2. Usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
3. Obedecer las normas de seguridad y los procedimientos al subir, durante el trayecto y al bajar del vehículo: uso del cinturón de seguridad, mantenerse en el asiento, no abrir ventanas, otros…
4. Mantener una actitud de respeto con los adultos y compañeros.
5. Mantener un vocabulario adecuado y respetuoso durante los trayectos de ida y regreso.
6. Cuidar el bus: no botar basura, cuidar de los asientos, no rayar, pintar, destruir.
7. Al llegar al establecimiento educacional, los niños y niñas se forman y son trasladados por la responsable del curso hasta el nivel respectivo.
8. Al finalizar la jornada de clases los menores son acompañados por la asistente del nivel hasta la puerta del establecimiento.
9. En este acto, los menores son recibidos por la asistente del furgón y trasladados hacia el transporte escolar.

NO COPIAR

V.- Deberes de los (as) Padres, madres y apoderados

1. Preparar a sus hijos e hijas con anticipación para ser trasladados en el transporte escolar y no atrasar el recorrido
2. Si el menor no estuviera preparado a la llegada del furgón escolar, el o la apoderada deberá trasladar a su hijo o hija hasta el centro educativo
3. Recordar a sus hijos e hijas permanentemente el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
4. Orientar a sus hijos e hijas respecto al buen comportamiento y respeto durante el trayecto.

4. Dar aviso oportunamente a la inspectoría general y/o asistente del furgón en caso de ausencia, enfermedad o cualquier circunstancia que implique que no se utilizará el servicio.
5. Dar aviso, en forma clara y oportuna ante cualquier cambio del domicilio del menor, ida o regreso. se deja constancia que estos eventos solo en caso de emergencia.
6. Mantener un trato cordial y respetuoso con los adultos responsables del traslado de los menores.
7. Tomar conocimiento de comunicados o informativos en relación con cambios de horarios o jornadas de acuerdo con las diversas actividades escolares.
8. Se deja constancia que el traslado de los menores se realizará única y exclusivamente desde el domicilio entregado por los padres y apoderados. (ida y regreso)

VI. Otros

Este protocolo será socializado con las y los responsables de gestionar la buena marcha de la organización.
Se actualiza cada vez que se considere necesario de acuerdo con el o los reglamentos ministeriales o institucionales.
Este protocolo se actualizó en marzo del año 2025.

NO COPIAR

TÍTULO XII

EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

PÁRRAFO I
MECANISMOS DECOORDINACIÓN

ARTÍCULO 1°. La institución educacional "Virgen de Candelaria" asume como principio fundamental el mecanismo de participación, en el cual todos los y las colaboradoras de la organización educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes tienen derecho a desarrollarse en dignidad y justicia.

ARTÍCULO 2°. Mecanismos de coordinación. El establecimiento educacional gestionará las instancias necesarias para que todos los estamentos de la institución educacional tengan oportunidades de conocer, participar y colaborar con el Proyecto Educativo institucional, a través de diferentes mecanismos:

a) Consejo Escolar
b) Centro de Padres y Apoderados.
c) Centro de Alumnos - 2° ciclo básico
d) Consejo de Profesores
e) Comité de Convivencia Escolar
f) Comité de Seguridad Escolar

NO COPIAR

PÁRRAFO II

APROBACIÓN, MODIFICACIÓNES, ACTUALIZACIÓNY DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 3°. Aprobación del Reglamento Interno.
El presente Reglamento Interno será aprobado por el Sostenedor y se actualizará en el mes de noviembre de cada año escolar.
Durante el año lectivo se informará a la comunidad educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes sobre nuevos enfoques, protocolos y ajustes que requiera el RIEE de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Modificaciones del Reglamento Interno.
En el mes de marzo de cada año académico, el Sostenedor informará al Consejo Escolar las modificaciones respectivas del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 5°. Actualización del Reglamento Interno.
El proceso de actualización se ajustará a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Difusión del Reglamento Interno.
El establecimiento educacional dará a conocer a la comunidad escolar el Reglamento Interno, a través de los siguientesmedios de comunicación:

a) Página Web.
b) Correo electrónico
c) Copia Impresa en oficina del Sostenedor, Dirección, Convivencia Escolar, Inspectoría General, Sala de Profesores.
d) Copia para Padres, Madres y Apoderados, a través de medios digitales: pendrive y/o correo electrónico personal.

NO COPIAR